Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 16 de julio de 1956 — Número 18.191

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.578|55, por el señor Gualterio Holzer, el día tres del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las trece horas cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 2, 3, 8, y 9. Fracción A, Sección XXX, Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto A que se halla a 4.000 m. al Sud 45º Oeste de otro que se encuentra a 2.500 m. al Norte 81º 30' Oeste de la Cúspide del Cerro Palao, se medirán sucesivamente: 5.000 m. al Sud 45º Este, 4.000 m. al Norte 45º Oeste, recta en dirección Norte 45º Oeste y como límite Norte de este cateo una poligonal de tres lados que del Este al Oeste se definen de la siguiente manera: el primer lado es una recta en dirección Sud 45º Oeste pasa a 3.000 m. al Norte 45º Oeste del Cerro Palao, el segundo lado es una recta en dirección Este Oeste que pasa a 1.500 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 2 mencionado y el tercer lado es una recta en dirección Sud 45º Oeste que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, abril 10 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las Puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.10|7.-Nº 13.975. v:23|7|56

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.310|55 por los señores Enrique Otaegui y Juan Chirulli, el día Veintisiete de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d. del lote 27, c del lote 26 y a del lote 34, Sección VIII de la Colonia Huanu-Luan, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 2.000 m., de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este de la Colonia Huanu-Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de esta Capital. A lo que se proveyó. Buenos Aires 8 de marzo de 1956. Regístre, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido, por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa. Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 480. — e.16|7-Nº 14.980-v.27|7|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

HIRSCHBERG

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE IMPORTACION

Se hace saber por un día, por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, que por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, don Juan Bautista Jorge Monticelli, con fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al folio mil doscientos setenta y cuatro del registro número trescientos veinte, a su cargo, que la sociedad "HIRSCHBERG", SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE IMPORTACION", se protocolizó la reforma introducida a los artículos quinto, sexto, vigésimoctavo y trigésimocuarto de sus Estatutos Sociales, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y cuyas reformas fueron aprobadas por el poder Ejecutivo Nacional, por decreto que lleva el número dos mil quinientos treinta y tres dictado con fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo el texto de los artículos reformados del siguiente tenor: "Artículo quinto: El capital autorizado queda aumentado a la suma de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas ochenta mil acciones divididas en ciento noventa series de dos mil acciones cada una de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. — La denominación de cada serie será fijada por el directorio. — Las acciones ordinarias de las veinte primeras series denominadas "A" a "T", están totalmente suscriptas e integrados sus importes. — También están suscriptas e integradas cinco series de acciones "preferidas siete por ciento acumulativo" denominadas "A" a "E", y trece series de acciones "preferidas cinco y medio por ciento acumulativo" denominadas "F" a "R", por un valor total y en conjunto de siete millones seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos siete millones seiscientos mil). — El directorio fijará la oportunidad en que deban emitirse las acciones restantes hasta el monto del capital autorizado en acciones ordinarias y|o preferidas, fijando para cada serie de acciones preferidas a emitirse el tipo de dividendo anual que como máximo podrá alcanzar el siete por ciento acumulativo y las condiciones de rescate. — Caso de no afectarse la emisión a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir dentro de su respectiva categoría las acciones que se emitan a prorrata de las que posean y para el uso de este derecho tendrán un plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos que se harán conforme a las disposiciones vigentes en el Boletín Oficial. — La aceptación o rechazo de la suscripción de acciones son facultativas del directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia a que se refiere este artículo. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, ni anunciar como capital autorizado sino el de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación vigente. — El directorio fijará la forma y fecha en que debe satisfacerse el importe de las acciones que se emitan y resolverá sobre la cantidad de títulos en que serán emitidas todas las series de acciones y la cantidad de acciones que representará cada título. — Las acciones preferidas de las series "A" a "R", tienen los siguientes derechos de preferencia: a) Gozarán de su único dividendo anual del siete por ciento acumulativo las series "A" a "E", y de único dividendo del cinco y medio por ciento acumulativo las series "F" a "R", pagadero con las primeras utilidades después de separar lo necesario para el fondo de reserva legal: en caso de no ser pagado en un ejercicio o de haber sido pagado en un porcentaje menor del siete y del cinco y medio por ciento respectivamente, deberá ser abonado o completado con las utilidades de el o los ejercicios posteriores. — El dividendo fijo que se reconoce a estas acciones preferidas deberá ser pagado sin interés, cualquiera sea el tipo de la demora sufrida. — b) El quince de enero y quince de julio de cada año se distribuirá a los tenedores de acciones preferidas con cargo al fondo especial para dividendos de acciones preferidas, un dividendo igual a la mitad del dividendo establecido para las acciones preferidas suscriptas e integradas conforme con lo estatuído en el artículo treinta y tres, inciso d). — c) Por resolución de asambleas, la sociedad podrá emitir debentures. — Esta resolución sólo podrá ser tomada en asamblea a la que asista más de la mitad del capital representado por las acciones preferidas, y con el voto de más de las dos terceras partes de las acciones preferidas presentes en la asamblea. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias podrán asistir a dicha asamblea con voz pero sin voto. — d) La sociedad podrá en cualquier momento de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas de las series "A" a "R" inclusive y de las series "S" y sucesivas que están en circulación o parte de ellas, devolviendo a los tenedores el capital que en ellas se hubiera integrado con más una prima del tres por ciento sobre ese capital, las series A a E del ocho por ciento sobre ese capital las series "F" a "R" y una prima que como máximo podrá alcanzar el diez por ciento de eso capital, las series "S" y sucesivas; y los intereses liquidados desde la fecha del último balance entonces practicado hasta el día que ella señale para verificar el rescate a razón de igual porcentaje que el que pague como dividendo anual a dichas acciones preferidas. — El rescate podrá efectuarse según lo resuelva el directorio, ya sea por sorteo o por licitación o siguiendo numeración y series correlativas. — El directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas de la resolución de rescatarlas totalmente o en parte con veinte días de anticipación a la fecha que señale y ese aviso se publicará quince veces en el Boletín Oficial. — e) Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo o con toda clase de valores muebles, inmuebles, bienes, cosas, créditos, mercaderías, instalaciones o acciones y participaciones en otras empresas o sociedades por los importes que el directorio acepte y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones y sean incorporados como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del directorio. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por disposición de la asamblea general de accionistas hasta la suma de ciento noventa millones de pesos moneda nacional (ciento noventa millones de pesos moneda nacional), en una o más series de acciones ordinarias o preferidas de dos mil acciones cada una. — Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, con indicación en su caso, de las condiciones pactadas por el Directorio para la emisión de cada clase de acciones en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, debiendo hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, conforme las disposiciones vigentes. — La sociedad podrá emitir las acciones por aumento de capital con prima. — Artículo vigésimo-octavo: En todas las votaciones de la asamblea, el tenedor de una acción integrada o no, de la clase de acciones ordinarias, tendrá derecho a cinco votos por acción, y el tenedor de una acción integrada o no de la clase de acciones preferidas, tendrá derecho a un voto por acción todos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio excepto para la elección de síndico en que todas las acciones tendrán igualdad de votos —un voto—. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar en ella por otra persona mediante una carta poder visada por un Director: — El certificado tiene el mismo voto que la acción integrada. — En caso de mora en el pago de dividendos a las acciones preferidas, sus tenedores tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a aquélla que resolvió no abonar el dividendo estipulado en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubiere pactado al colocarlas. — Artículo trigésimocuarto: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio, bajo la vigilancia del síndico y abonado que sea el pasivo, incluso por consiguiente los gastos generales, el remanente se distribuirá como sigue: Uno por ciento al Directorio y síndico. — Luego se separará lo necesario para satisfacer a los tenedores de acciones preferidas el valor nominal de éstas, y el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas". — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 204.— e.16|7-Nº 14.168-v.16|7|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas T. E. 31 - 0538

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

JOSÉ FURQUET LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don José Furquet, casado, don Sol Furquet, casado; don Gerardo Armando Vicente, casado; don Domingo Derito, casado; don Rafael Severo Mena, casado; don Agustín Vicente Sánchez, soltero; don Mario Raúl González, soltero; don Turido Magheri, casado; don Agustín Rodríguez, soltero; don Antonio Hernando Venegas, casado, y el doctor Miguel Scolni, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los diez primeros nombrados concurren por su propio derecho y el doctor Scolni lo hace en nombre y representación de don Francisco Mas Mirandes, ejercitando el mandato que éste le confirió con fecha veintitrés de mayo último, ante mí, al folio seiscientos noventa y dos del corriente protocolo de este Registro, cuyas partes pertinentes transcriptas dicen así: "... comparece el señor Francisco Mas Mirandes, casado... y expone: Que confiere poder especial irrevocable a favor del doctor Miguel Scolni, para que en su nombre y representación intervenga en todos los trámites relativos a la constitución definitiva de la sociedad denominada "José Furquet Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", aprobando sus Estatutos y suscribiendo la escritura correspondiente de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, realizando todos los actos y gestiones que fueren precisos para el mejor desempeño de su cometido..." — Es copia fiel, doy fe, así como que asegura el mandatario que se encuentra en plena vigencia. Y los comparecientes exponen con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los diez primeros nombrados conjuntamente con el señor Francisco Mas Mirandes, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "José Furquet Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y aprobados los estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, presentados ante la Inspección Gral. de Justicia, previo los trámites legales y aceptación de las modificaciones introducidas al texto de los estatutos, se dictó el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo y la autorización para funcionar como persona jurídica, todo lo que resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que copiado dice así: "Testimonio. — Acta Constitutiva de "José Furquet Limitada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Estudio de los Dres. Scolni, Avda. de Mayo quinientos ochenta piso intermedio, los señores José Furquet, casado con doña Wenefrida Ramos, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la Av. Fco. Beiró dos mil novecientos cincuenta y uno, Capital, Céd. Id. veintiocho mil trescientos cincuenta y tres. Sol Furquet, casado con doña María Zulema Ritache, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle J. P. Varela tres mil cuatrocientos doce, Capital, Céd. Id. un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintiséis; Gerardo Armando Vicente, casado con doña Aurora Furquet, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Tinogasta dos mil novecientos treinta y seis, Capital, Céd. Id. dos millones trescientos noventa y cuatro mil ciento veintinueve; Domingo Derito, casado con doña Hilda Somma, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Nueva York dos mil setecientos cuarenta y tres, Dto. uno, Capital, Céd. Id. dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres; Rafael Severo Mena, casado con doña Delia Amelia Dieguez, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle J. P. Varela tres mil cuatrocientos doce, Capital, Céd. Id. cinco millones noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve; Agustín Vicente Sánchez, soltero, español, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Caracas cuarenta y siete, Capital, Céd. Id. tres millones ciento dieciséis mil ciento setenta y uno; Mario Raúl González, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle J. P. Varela tres mil cuatrocientos doce, Capital, Céd. Id. cinco millones noventa y dos mil doscientos setenta y dos; Turido Magheri, casado con doña María E. Sadillas, italiano, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Estomba quinientos siete, Capital, Céd. Id. tres millones setecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y tres; Agustín Rodríguez, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Carlos A. López dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital, Céd. Id. dos millones ciento treinta y ocho mil seiscientos seis; Antonio Hernando Venegas casado con doña Juana González, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle J. P. Varela tres mil cuatrocientos doce, Capital, Céd. Id. cinco millones noventa y dos mil doscientos setenta y tres; Francisco Mas Mirandes, casado con doña María Bahí, español, mayor de edad; comerciante, domiciliado en la calle Segurola tres mil setenta y seis, Capital, Céd. Id. tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro. Todas las Cédulas han sido extendidas por la Policía Federal de la Capital Federal. Se constituyen en Asamblea y designan al señor José Furquet para que presida las deliberaciones. Acto continuo el señor José Furquet declara abierta la Asamblea y expresa: Que el motivo de la reunión, del cual ya están enterados los presentes, es el de constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "José Furquet, Ltda., Soc. Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyo objeto social se encuentra expresado en el proyecto de Estatutos que leerá a continuación, y que somete a la consideración de los presentes. Después de haberse procedido a la lectura de los Estatutos, la Asamblea por unanimidad resolvió: 1º) Aprobar el proyecto de Estatutos precedentemente leído, que por separado suscriben todos los presentes; 2º) Suscribir la primera serie de acciones, constituída por acciones de la categoría A., al portador de cinco votos, en la siguiente proporción: José Furquet doce mil quinientas acciones que representan un millón doscientos cincuenta mil pesos; Sol Furquet dos mil cuatrocientas acciones que representan doscientos cuarenta mil pesos; Gerardo Armando Vicente mil doscientas acciones que representan ciento veinte mil pesos; Domingo Derito mil acciones que representan cien mil pesos; Rafael Severo Mena ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos; Agustín Vicente Sánchez cuatrocientas acciones que representan cuarenta mil pesos; Mario Raúl González doscientas cincuenta acciones que representan veinticinco mil pesos; Turido Magheri doscientas cincuenta acciones que representan veinticinco mil pesos; Agustín Rodríguez doscientas cincuenta acciones que representan veinticinco mil pesos; Antonio Hernando Venegas doscientas cincuenta acciones que representan veinticinco mil pesos; Francisco Mas Mirandes setecientas acciones que representan setenta mil pesos. 3º) Integrar en efectivo el diez por ciento (10 %) del capital suscripto, a cuyo efecto los socios fundadores abonan en este acto los siguientes importes: José Furquet ciento veinticinco mil pesos; Sol Furquet veinticuatro mil pesos; Gerardo Armando Vicente doce mil pesos; Domingo Derito diez mil pesos; Rafael Severo Mena ocho mil pesos; Agustín Vicente Sánchez cuatro mil pesos; Mario Raúl González dos mil quinientos pesos; Turido Magheri dos mil quinientos pesos; Agustín Rodríguez dos mil quinientos pesos; Antonio Hernando Venegas dos mil quinientos pesos; y Francisco Mas Mirandes siete mil pesos, sirviendo la presente mención de suficiente recibo y carta de pago en forma. 4º) Designar el primer Directorio compuesto de tres miembros, que quedó integrado así: presidente: José Furquet; vicepresidente: Sol Furquet; director titular: doctor Miguel Scolni; directores suplentes: Gerardo Armando Vicente y Domingo Derito; síndico titular: contador público nacional Osvaldo Moscatelli y síndico suplente: Rafael Severo Mena. 5º) Autorizar al Directorio a comenzar de inmediato las operaciones sociales, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica a la sociedad, confiriéndose al efecto las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación para realizar todas las operaciones que autoricen los estatutos, sometiéndose posteriormente todos los actos efectuados a la aprobación y ratificación de la asamblea ordinaria de accionistas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de los señores directores que autoricen los actos. 6º) El Directorio, con la conformidad unánime de la asamblea, procedió a designar gerente general al señor Sol Furquet; y a los doctores Miguel Scolni y Ezequiel Lerner y|o a la persona que cualesquiera de ellos designe, para que conjunta, separada, indistinta o alternativamente realicen todos los trámites necesarios para formular toda clase de peticiones y aceptar las modificaciones que a este acto constitutivo o a los estatutos aconseje la Inspección General de Justicia, inscribiendo igualmente la presente sociedad en el Registro Público de Comercio. Con lo que se dió por terminado el acto y previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes. Armando Vicente. Domingo Derito. M. R. González. Turiddo Magheri. Antonio H. Venegas. Agustín Rodríguez. F. Mas. Rafael S. Mena. S. Furquet. José Furquet. Agustín Vicente. Certifico, que las firmas que anteceden son de puño y letra de los señores: Gerardo Armando Vicente; Domingo Derito; Mario Raúl González; Turido Magheri; Antonio Hernando Venegas; Agustín Rodríguez; Francisco Mas Mirandes; Rafael Severo Mena; Sol Furquet; José Furquet; y Agustín Vicente Sánchez. Buenos Aires, diciembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro. Aquiles Yorio. Registro Nº 81. Hay un sello". "Estatutos para "José Furquet Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Capítulo I. Nombre, domicilio, duración, objeto. Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "JOSE FURQUET LTDA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que funcionará conforme a estos estatutos y, en lo no previsto por ellos, a las disposiciones legales en vigencia. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pero podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, representaciones, corresponsales o cualquier otro género de representaciones, tanto en el interior del país cuanto en cualquier punto del exterior asignándoles o no un capital deetrminado. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha del Decreto que le otorgue la personería jurídica. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: I) A la fabricación, comercialización, industrialización de artículos derivados del corcho, tapones, discos y planchas de corcho, natural y aglomerado, materias primas y|o manufacturadas de esta índole, sus anexos, afines y complementarios; II) A la industria y comercio corchero en general; III) A la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros, representaciones, comisiones y consignación; IV) A la fabricación, producción, transformación o elaboración de productos y subproductos agropecuarios, vinícos, forestales, textiles y mineros, así como industrias anexas, afines y|o complementarias; V) Al aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; VI) A la compraventa, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales. — Para el mejor desenvolvimiento de su objeto social la Sociedad podrá: a) Adquirir los fondos de comercio de "La Industria Corchera Argentina, José Furquet S. R. Ltda.", y de don José Furquet, dedicados a la industrialización del corcho, constituyéndose en sucesora del activo y pasivo de ambas entidades, previa comunicación a la Inspección General de Justicia a sus efectos: b) Comprar, vender, recibir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de valores, títulos, acciones, marcas de fábrica o patentes de invención, bienes muebles e inmuebles; c) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones; d) Negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales; patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades financieras, comerciales, rurales, mineras o industriales y operar en toda clase de estos valores; e) Realizar directamente préstamos al Gobierno Nacional o a los Gobiernos provinciales o municipales de la República Argentina u otros países así como a sociedades de cualquier clase o particulares; f) Operar en descuentos, redescuentos y cambios; g) Emitir dentro o fuera del país debentures de toda clase, de acuerdo con las leyes vigentes, con o sin garantías; h) Contratar dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, inclusive el Banco Hipotecario Nacional y el Banco Industrial de la República Argentina, con compañías o particulares y dar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos; i) Constituir hipotecas, prendas, inclusive de registro, anticresis y cualquier otro derecho real y aceptarlos; j) Solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales de los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal o de otros países, con el fin de facilitar y proteger cualquiera de los objetos de la Sociedad; k) Ejercer representaciones y realizar sin limitación alguna, para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enunciación que se hace en este artículo. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional constituído por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda legal cada una al portador, divididas en diez series de acciones de diez mil acciones cada una. — De dichas series de acciones la primera será de acciones denominadas "A", ordinarias de cinco votos; las restantes podrán ser ordinarias de la categoría "A" de cinco votos, "B" de un voto, cualesquiera de ellas nominativas o al portador y|o preferidas. — Artículo 6º: El capital social podrá aumentarse en series guardándose las proporciones del Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General, cumplimentándose los recaudos del Art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Las nuevas emisiones resueltas por el Directorio dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se enunciarán conforme a las normas en vigencia y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En cada caso el Directorio fijará las condiciones de emisión y los plazos para el pago. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos con más los aumentos que se realicen en legal forma. — Artículo 7º: Cada acción tendrá un valor de Cien pesos moneda nacional pero un mismo título podrá representar una o más acciones, según resuelva el directorio. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas se expedirá certificados nominativos, que se canjearán por títulos definitivos, nominativos o al portador, según corresponda una vez íntegramente pagadas. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que estos aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, requiriéndose resolución del Directorio al efecto. — Artículo 9º: Toda transferencia o cambio de propiedad de los títulos provisorios deberá ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, quedando los cedentes como garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — Artículo 10º: Si un accionista que tuviese un título provisorio lo perdiese, podrá obtener otro en sustitución, previa firma de una declaración en que haga constar que continúa siendo propietario del mismo, pero el nuevo título que se otorgue llevará la constancia de duplicado y no podrá transferirse por el término de tres años. — Artículo 11º: Si un accionista dejare de integrar una cuota en la fecha o época fijada por el Directorio, las sumas en mora devengarán un interés del uno por ciento mensual y, sin perjuicio de ello, el Directorio podrá, previa intimación por el término de treinta días, ejecutar al suscriptor moroso, sacando a remate los títulos impagos y percibiendo el cobro de cualquier suma adeudada. — Estos procedimientos se aplicarán a todos los accionistas que se encuentren en igual situación. — Artículo 12º: La suscripción de acciones o la propiedad de las mismas implica conocimiento y aceptación expresa de estos estatutos en todas sus disposiciones, así como los derechos y obligaciones que ellos fijen. — Si fueren varios los copropietarios de una acción, la Sociedad sólo reconocerá a uno de ellos, elegido por los interesados para representarlos. — Artículo 13º: Al emitirse nuevas series de acciones dentro del capital autorizado o en sucesivos aumentos ya fueran ordinarias de la categoría A., B. o preferidas, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia a prorrata en la suscripción de las distintas categorías, conforme a su tenencia, debiendo ejercitar su derecho de preferencia dentro de los quince días contados a partir de la publicación que se practicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 14º: Las acciones y títulos provisorios estarán firmados por el presidente o vicepresidente y por otro director y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 15º: El dividendo imputable a las acciones no integradas totalmente al final de cada ejercicio, lo será a prorrata témporis y en proporción a lo pagado. — Artículo 16º: Si se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo del ocho por ciento acumulativo, pagadero con las primeras utilidades, pudiendo además tales acciones tener participación en el resto de las utilidades siempre que la suma del dividendo fijo más dicha participación no exceda del monto del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — Asimismo la preferencia alcanzará al capital solamente, o a éste y los dividendos, sobre el activo en caso de liquidación. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que no llegara a satisfacerse el dividendo previsto, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras subsista la mora. — En oportunidad de resolverse la emisión de acciones preferidas el directorio resolverá la forma y condiciones del rescate, respetándose lo dispuesto en el art. trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Capítulo III. — Emisión de obligaciones Debentures. — Artículo 17º: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures de acuerdo con las leyes vigentes, con garantía especial o flotante, o sin garantía, nominales o al portador, dentro o fuera de la República Argentina y fijando las condiciones de precio, interés, amortización y demás que estime convenientes. — Los títulos serán firmados en la misma forma que las acciones y llevarán los recaudos que establezcan las disposiciones legales en vigor. — Capítulo IV. — Constancias de participación laboral en las utilidades. — Artículo 18º: Institúyese por el presente estatuto "Constancias de participación laboral en las utilidades", cuyas características son las siguientes: a) Carecen de valor nominal; b) Son nominativas e intransferibles; c) Participan en las ganancias de la Sociedad en la proporción de un milésimo por cada Constancia con cargo a Gastos Generales y hasta un máximo del treinta por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad, participando en dicha utilidad únicamente las Constancias emitidas y no caducadas; d) Carecen de voto en las Asambleas, pero sus titulares tendrán acceso a las mismas ad effectum videndi; e) Caducarán automáticamente en el acto de la renuncia o cesantía del cargo que sus titulares desempeñen en la Sociedad y a los dos años a contar de la fecha del primer balance posterior, en caso de muerte o incapacidad de éstos. — Si la caducidad por renuncia o cesantía se operara dentro del transcurso de un ejercicio, los dividendos corridos hasta ese momento serán calculados a prorrata témporis y en relación al resultado de dicho ejercicio; f) Serán emitidas por el Directorio ad referéndum de la Asamblea y adjudicadas gratuitamente a aquellos colaboradores que lo merezcan a propio arbitrio del Directorio en razón de su dedicación, jerarquía y antigüedad; g) Los dividendos de las "Constancias de participación laboral en las utilidades" serán estipulados en dinero efectivo y acreditados ipso-facto en las cuentas corrientes que los titulares de aquellos tengan con la Sociedad, cuyos saldos podrán ser retirados por los interesados en no menos de doce cuotas al año, iguales y consecutivas, a partir de la fecha en que se le acrediten y siempre que el Directorio no disponga que sean retirados con antelación. — Dichos saldos ganarán el interés que fije el Directorio. — Artículo 19º: Las "Constancias de participación laboral en las utilidades" tendrán las formalidades que estos estatutos establezcan para las acciones ordinarias y se identificarán por números, pudiendo ser impresas en láminas que representen más de una Constancia y en las que se transcribirá el Artículo 18º de los Estatutos Sociales. — Artículo 20º: De toda resolución del Directorio que resuelva la emisión de "Constancias de participación laboral en las utilidades" se dejará constancia en instrumento público, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se dará cuenta a la Inspección General de usticia. — Capítulo V. — Directorio. — Artículo 21º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y nueve como máximo y dos suplentes. — La Asamblea General Ordinaria fijará su número dentro de los límites expresados y designará sus componentes. — Los directores serán elegidos por un año y continuarán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, siendo reelegibles indefinidamente. — El Directorio, en sesión especial, distribuirá los cargos en su seno. — El presidente del Directorio será presidente de la Sociedad siendo reemplazado en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento por el vicepresidente. — En caso de vacancia en el Directorio, los puestos vacantes serán ocupados por los directores suplentes en el orden en que figuren designados por la Asamblea. — Artículo 22º: Anualmente nombrará la Asamblea General Ordinaria un síndico titular y un síndico suplente que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea de igual naturaleza y que estarán en-

cargados de cumplir las funciones determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto. — Tanto el titular como el suplente podrán ser reelectos indefinidamente y para estas designaciones todas las acciones ordinarias, cualesquiera sea el número de votos que les correspondan, tendrán igualdad de votos. — Artículo 23º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad en garantía de su gestión no menos de cincuenta acciones. — Artículo 24º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, a pedido de dos de sus miembros o bien del Síndico. Se le considerará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y, para que sus resoluciones tengan validez, se requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes. El Presidente, o quien lo reemplace, tendrán siempre voto, el que será decisivo en caso de empate. — Artículo 25º: De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes y ausentes en el propio cuerpo de cada una de ellas. Las actas de Directorio serán suscriptas por los Directores Asistentes. — Artículo 26º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente, Vicepresidente u otra persona debidamente autorizada por el Directorio; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, inclusive de instalar nuevos establecimientos, agencias, filiales o sucursales, dentro o fuera del país, relacionadas con sus fines; comprar y vender bienes inmuebles, rurales y semovientes y darlos en pago; contratar empréstitos y deudas con o sin garantías personales; girar y aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagarés, avales, conformes u otros documentos de crédito; dar bienes raíces en arrendamiento; aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas y otros derechos reales sobre los bienes de la sociedad, cancelar y hacer liberaciones parciales y totales de hipotecas; transigir toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros y arbitradores; nombrar apoderados generales y|o especiales para toda clase de asuntos y para que representen a la sociedad en juicio o fuera de él; efectuar depósitos en los bancos u otros establecimientos de crédito, girando contra ellos o en descubierto; tomar dinero prestado de particulares, compañías o bancos, creados o a crearse, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para los propósitos de la Sociedad; c) Crear los empleos de gerentes, asesores técnicos y legales y otros que juzgue conveniente a los intereses sociales; nombrar y remover a los empleados de la sociedad, determinar sus funciones, y fijarles sueldos y remuneraciones extraordinarias, en la forma y condiciones que estime conveniente, cuando así lo considere necesario; d) Contratar técnicos del país o extranjero para trabajos especiales de la sociedad; e) Firmar toda clase de contratos, compromisos o convenios necesarios para la documentación de las operaciones sociales, bien sean ellos públicos o privados; f) Establecer los reglamentos internos de las oficinas para la mejor administración de la Sociedad; g) Resolver, con el conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en él, siempre que se encuentre comprendido en el objeto social. — Artículo 27º: Además de las retribuciones establecidas para los Directores y Síndicos por estos Estatutos, podrá el Directorio fijar remuneraciones a aquellos miembros a los cuales asigne tareas de carácter técnico, especial o administrativo relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, ad referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria, debiendo el punto figurar especialmente en el Orden del Día, y serán cargadas a gastos generales del ejercicio. — Capítulo VI. — De la Gerencia. — Artículo 28º: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que designe el Directorio, pudiendo recaer la designación en uno de sus miembros, o en persona ajena al mismo. El Gerente tendrá a su cargo las funciones que le designe el Directorio en oportunidad de su designación. — Capítulo VII. — Asambleas Sociales. — Artículo 29º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en la ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio en el local, día y hora señalados en la convocatoria por determinación del Directorio. Queda establecido que el ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 30º: El Directorio fijará el Orden del Día de la Asamblea, y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que en ella se mencionan. — Artículo 31º: La convocatoria a Asamblea se hará por medio de avisos que se publicarán durante quince días en el Boletín Oficial, con dieciocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, debiendo especificarse en los anuncios el objeto de la convocatoria, haciéndose además las publicaciones que ordene la Inspección General de Justicia. — Artículo 32º: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, publicándose entonces avisos con trece días de anticipación en el Boletín Oficial y en los órganos que indique la Inspección General de Justicia. La resolución se adoptará por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 33º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente y, en su ausencia, por el Vicepresidente o por quien los sustituya, de acuerdo a lo previsto en el artículo veintiuno. — A falta de éstos, las Asambleas designarán a sus presidentes por mayoría de votos. Las actas correspondientes serán firmadas por la persona que presida la Asamblea, el Síndico y dos accionistas que al efecto designe la Asamblea. — Artículo 34º. — En caso de empate de la votación de las cuestiones que se discuten en la Asamblea, se reabrirá el debate. Si el empate tuviere lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida la Asamblea. En el libro de Actas de las Asambleas se hará constar el número de votos que representan, y demás requisitos legales y reglamentarios. — Artículo 35º. — Para tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus respectivas acciones, recibiendo en este acto un certificado de depósito que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una Institución Bancaria, servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por el Banco, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 36º. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta- poder dirigida al Presidente de la Asamblea. — El Directorio queda facultado para establecer fórmulas especiales para estos poderes. — Los miembros del Directorio no podrán tener representación de otros accionistas. — Capítulo VIII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 37º — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances generales, se separará no menos del dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar no menos del diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, cubierto el cual la Asamblea resolverá si se continúa o no con esta reserva. La Asamblea resolverá asimismo la procedencia y monto de las asignaciones para el Director y el Síndico. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) El pago correspondiente a las acciones preferidas por dividendos impagos de ejercicios anteriores; b) El pago correspondiente a las acciones preferidas por dividendos pertenecientes al ejercicio corriente; c) El saldo en la forma que resuelva la Asamblea, previo pago del dividendo que se resuelva distribuir a las acciones ordinarias y el adicional de las acciones preferidas. — Artículo 38º — Los dividendos provisionales que el Directorio resuelva repartir deberán provenir de las utilidades líquidas y realizadas comprobadas por el Síndico de la Sociedad, con las formalidades de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 39º — Todo dividendo no reclamado después de tres años contados a partir de la fecha de su aprobación por la respectiva Asamblea pertenece a la Sociedad, a cuyo beneficio proscribe y se acreditará al fondo de reserva. — Capítulo IX. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 4to. — En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por el Directorio con la retribución que establezca la Asamblea y bajo el conocimiento del Síndico. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, se imputará en el orden siguiente: a) Reintegración del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Reintegración del valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos pendientes a las acciones preferidas, si los hubiere; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Capítulo X. — Disposiciones Transitorias. — Artículo 41º — Facúltase a los Señores Sol Furquet y a los Doctores Miguel Scolni y Ezequiel Lerner para que, cualesquiera de ellos, conjunta o indistintamente, realicen los trámites y gestiones necesarias, a fin de que se conceda a esta Sociedad personería jurídica para funcionar como Sociedad Anónima, e inscribir el Estatuto en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto podrán aceptar las observaciones que se formulen por la Inspección General de Justicia". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires. Veintitrés Dic. mil novecientos cincuenta y cinco. Visto el expediente Nº cincuenta y nueve mil cuatrocientos once-I-cincuenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "José Furquet Ltda., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "José Furquet Ltda., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y apruébase su estatuto de fs. cuatro (4) a doce vta. (12 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.) a treinta y cinco (35), de fojas treintiséis (36) a treintisiete (37), debiendo invertirse el orden de los inc. b y c del art. 40º, (fs. 35), por así corresponder a las materias a que los mismos se refieren, como así también en el art. 6º (fs. 33 vta.), sustituir la frase "se anunciarán conforme el Decreto 19.099|54", por "se anunciarán conforme a las normas en vigencia" y en el art. 13º (fs. 36 vta.), reemplazar las expresiones publicación que se practicará en la forma prevista por el decreto Nº 19.099|54", por "publicación que se practicará por tres días en el Boletín Oficial". — Art. segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº seis mil seiscientos seis. — Aramburu. — L. Landaburú". — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil quinientos ochenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "José Furquet Ltda., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en doce sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O. numerados un millón cero noventa y un mil ciento cincuenta y tres al un millón cero noventa y un mil ciento sesenta y cuatro y estampillas de un peso moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes por este acto, Declaran: Que dejan definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "José Furquet Limitada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizados los Estatutos que han de regir su funcionamiento, sus antecedentes relacionados y el Decreto del Poder Ejecutivo otorgando la autorización para funcionar como persona jurídica. — Que el capital emitido de la primera serie según acta constitutiva asciende a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional y el impuesto fiscal se abona sobre dicho capital, en la presente escritura; y por las restantes se hará al otorgarse las escrituras de emisión. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Federico Vignati y don Gabriel Cayetano Francisco Ferrara, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Furquet. — José Furquet. — Armando Vicente. — Domingo Derito. — Rafael S. Mena. — Agustín Vicente Sánchez. — M. R. González. — Turiddo Magheri. — Agustín Rodríguez. — Antonio Venegas. — Miguel Scolni. — Tgo. Federico Vignati. — Tgo. G. Ferrara. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos noventa y uno del Registro notarial ochenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada expido el presente que sello y firmo a doce días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de tres pesos y doce anteriores de igual valor, numerados así: correlativos del un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve al un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho, y los números un millón ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y uno y un millón ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y dos. — Hay dos sellos. — Aquiles Yorio. — Buenos Aires, Julio tres de 1956. — e|l. Nº 15. Vale. Luis E. Camps, secretario.

$ 808.— e.16|7-Nº 14.134.v.16|7|56

ACELAIN

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1 447. — Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Setenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena, que firma "Agustín Larreta Anchorena", casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Florida número quinientos veinte y siete, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "ACELAIN" SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL", acreditándose la existencia de la sociedad, como así el cargo que invoca, con el testimonio de la escritura de constitución definitiva, pasada ante el escribano don Alberto Luis Pippo, al folio ochocientos cincuenta y seis, del Registro número ciento veinte y cuatro el que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el once — noviembre del mismo año, bajo el número novecientos ochenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y dos, del libro cuarenta y nueve, del tomo A, de Estatutos Nacionales, e que en lo pertinente por estar íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí al folio mil cuatrocientos once, protocolo corriente, dice así: "Escritura número quinientos siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí... don Enrique Rodríguez Larreta ... casado ... doña Josefina Anacleta de Anchorena y Castellanos de Rodríguez Larreta ... casada ... don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena ... casado... don Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena. . casado... doña Josefina María Rodríguez Larreta Anchorena de Zuberbuhler... casada... don Adolfo Luis Zuberbuhler... casado... doña María Josefina Sánchez Alzaga de Rodríguez Larreta Anchorena... casada ... doña María Manuela Marcela Ledesma Posse de Rodríguez Larreta Anchorena. . casada... don Ignacio Miguel Zuberbuhler... casado... y don Santiago Adolfo Zuberbuhler... soltero... y exponen: Que por acta privada, celebrada en esta Capital, con fecha treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos, constituyeron la sociedad anónima denominada "Acelain", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial, aprobando el proyecto de estatuto que habría de regirla... que copiadas textualmente con las modificaciones ordenadas en el mismo, dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos... resolvieron lo que a continuación se expresa... Cuarto: Nombrar para formar parte del primer Directorio a las siguientes personas: Para directores titulares: Presidente Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena; Vicepresidente; Adolfo Luis Zuberbuhler; Secretario: Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena. Para directores suplentes; Ignacio Miguel Zuberbuhler y Santiago Adolfo Zuberbuhler .. Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Acelain", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo Tercero: La duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio... Capítulo II. Objeto: Artículo Cuarto: Constituye su objeto social, cualquier clase de operaciones comerciales relacionadas con la compra-venta y transformación de mercaderías, por cuenta propia o de la ajena... Artículo Quinto: El capital social se fija en tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 m|n. de c|l.), dividido en series de seiscientas acciones cada una de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000) de igual moneda por cada acción, pudiendo los títulos representar más de una acción... Artículo Décimocuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete titulares, los que serán elegidos por la asamblea general, que fijará su número... Artículo Décimoquinto: El Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario, llegado el caso. El mandato de los directores durará tres años... Artículo Décimo Séptimo. El Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del Presidente, tiene a su cargo la representación social de la sociedad y el uso de la firma social... Artículo Vigésimo noveno: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas y resolverán válidamente, aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que estuvieran representadas por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. Con dicho quórum podrá funcionar válidamente un cuarto de hora después de la señalada en la convocatoria, presidida por el Presidente, o quien lo reemplace. Quien presida tendrá voz y voto y en caso de empate tendrá además el voto de desempate... Artículo Trigésimo Primero: Las resoluciones de las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio... Buenos Aires, 4 Ago. 1953. Visto el expediente Nº 20.710|52... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado .. a la sociedad "Acelain", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial... Repónganse las fojas Perón. — M. Carvajal Palacios. Decreto Nº 14.270... Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí y con los testigos del acto, don Julio Vaccaro y don Pablo Valiente, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Enrique Larreta. Josefina Anchorena de Larreta, Agustín Larreta Anchorena, Fernando Larreta Anchorena. Josefina L. A. de Zuberbuhler. Adolfo L. Zuberbuhler. J. S. A. de Larreta Anchorena. — Manuela L. de Larreta Anchorena. — Ignacio M. Zuberbuhler. — Santiago Zuberbuhler. — J. Vaccaro. — P. Valiente. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto L. Pippo". — "Es Conforme con su parte pertinente, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado dice: Que los accionistas de la sociedad que representa en asamblea general extraordinaria celebrada el doce de abril próximo pasado, resolvieron modificar los artículos quinto, sexto, vigésimo quinto y trigésimo del estatuto social, consistiendo la principal reforma en elevar el capital autorizado a la suma de veinte y un millón de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea a sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional, ajustando además el texto estatutario a las disposiciones del decreto número mil setecientos noventa y tres del corriente año, que tal decisión fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo, promoviéndose al efecto ante la Inspección General de Justicia, el expediente N., número seis mil ciento treinta y cuatro|uno mil novecientos cincuenta y seis, en el que previo los trámites de estilo se dictó el decreto número ocho mil ochocientos noventa y ocho del diez y siete de mayo próximo pasado, aprobando la reforma de referencia, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de la Asamblea y el decreto del Poder Ejecutivo anteriormente recordados los que obran de fojas ciento ocho a ciento once y ciento veinte y uno del expediente N., número seis mil ciento treinta y cuatro que tengo a la vista, para este acto, y copiados dicen así: 'Asamblea General Extraordinaria del doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en primera convocatoria en el local social de la calle Florida número quinientos veinte y siete, sexto piso, Capital Federal, los señores Accionistas de "Acelain" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial, celebraron Asamblea General Ex-

traordinaria, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. Asistieron doce accionistas, seis por sí y seis por representación, como consta detalladamente a fojas siete y ocho del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", rubricado, representando seis mil setecientos cincuenta acciones, totalidad del capital suscripto y realizado, con derecho a cinco mil setecientos cincuenta y cinco votos de acuerdo con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. A las once y cuarenta y cinco horas, con el quórum legal, el presidente del Directorio don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena declaró abierta la asamblea pasándose a considerar el Orden del Día propuesto por el Directorio a saber. — Primero: Aumento de capital y reforma de este estatuto (Artículos quinto, sexto, vigésimo quinto y trigésimo). El Presidente expresa que a fin de hacer frente al desenvolvimiento futuro de la sociedad, el Directorio considera que es necesario aumentar el capital autorizado, lo que implica una reforma de los estatutos sociales, que requiere la resolución favorable de una Asamblea General de Accionistas. Asimismo, expresa que el Directorio estima conveniente modificar los estatutos a fin de ajustar los términos para la publicación de avisos que se fijan en los artículos vigésimo quinto y trigésimo a los plazos establecidos por el Decreto Ley mil setecientos noventa y tres|cincuenta y seis. Aclara que, por otra parte, la Asamblea General de Accionistas celebrada el día treinta y uno de marzo próximo pasado expresó la voluntad de modificar los artículos pertinentes, adecuándolos a las disposiciones del referido decreto. Solicita la palabra el accionista don Ignacio F. Chana quien expresa que existe conformidad de todos los accionistas, manifestada en reuniones previas a esta Asamblea, para aceptar las propuestas del Directorio. Propone aumentar de quince millones de pesos a veintiún millones de pesos el capital social autorizado, fijándolo en esta última suma y que pueda ser aumentado hasta setenta y cinco millones de pesos por resolución de la Asamblea General de Accionistas. Asimismo, propone que la Asamblea faculte al Directorio a emitir total o parcialmente las acciones y la forma y oportunidad de integración de las mismas. En consecuencia, propone la siguiente redacción para los artículos modificados: Artículo Quinto: El capital social se fija en Veintiún millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 21.000.000,00 c|l), dividido en series de seiscientas acciones cada una, de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000,00) de igual moneda por cada acción, pudiendo los títulos representar más de una acción. Se encuentran emitidas las doce primeras series de acciones estando suscripta e integrada la suma de seis millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Sexto: La sociedad podrá aumentar el capital una o más veces, hasta setenta y cinco millones de pesos moneda legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, que será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, bastando el cumplimiento de tales requisitos para que cada aumento sea considerado legalmente válido. No podrá emitirse ninguna serie si las anteriores no estuviesen íntegramente suscriptas, e integradas en un diez por ciento. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el que resulte inmediatamente emisible de acuerdo con esta reglamentación. Los aumentos de capital hasta el límite previsto, deberán ser comunicados a la Inspección General de Justicia y anunciados por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Vigésimo Quinto: Las convocatorias a Asambleas Generales se harán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos, con diez de anticipación, debiendo indicarse en los mismos, el orden del día, el local, día y hora en que tendrá lugar la reunión. — Artículo Trigésimo: No lográndose "quórum" en la primera convocatoria, se hará una segunda, a celebrarse dentro de los treinta días de la anterior, por avisos publicados durante tres días y con ocho de anticipación en el Boletín Oficial, constituyéndose entonces legalmente la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el número de accionistas que concurra un cuarto de hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera que sea el capital suscripto representado y cualquiera sea el objeto de la convocatoria. Por unanimidad la Asamblea aprueba la reforma a los estatutos y la redacción de los artículos modificados propuesta precedentemente, facultando al señor presidente, don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena y|o al doctor Lorenzo Sueta para realizar los trámites y gestiones necesarias para formalizar las modificaciones de los Estatutos Sociales, como también para aceptar las observaciones que efectúe la Inspección General de Justicia. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: "Distribución del saldo de utilidades del ejercicio anterior". El Presidente expresa que el Directorio propone a la Asamblea que el saldo de las utilidades del ejercicio anterior, que asciende a un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional se distribuya en acciones ordinarias a fin de evitar el drenaje de fondos ya insumidos por el giro de los negocios sociales. El accionista don Ricardo F. Wiegand propone la distribución de dicho saldo en acciones que se entregarán liberadas a razón de cero doscientos catorce acciones ordinarias al portador por cada una de tenencia, con derecho a dividendo a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. La Asamblea aprueba por unanimidad la moción precedente, resolviendo: Primero) Distribuir en acciones al portador que se entregarán liberadas a los señores accionistas a razón de cero doscientos catorce acciones por cada una de tenencia, con derecho a dividendo a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos del saldo de utilidades del ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo: Autorizar al Directorio a proceder a la emisión de tres series de seiscientos mil pesos cada una de acciones ordinarias al portador valor nominal mil pesos cada una y a ponerlas a disposición de los accionistas en la oportunidad que estime conveniente. Se considera a continuación el tercer punto del orden del día y resultan designados por unanimidad los accionistas Ignacio F. Chana y Juan Carlos Rodríguez Castro para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea siendo las doce y treinta horas. — Fdo.: Agustín Larreta Anchorena. — Ignacio F. Chana. — Juan C. Rodríguez. S|b. Presidente. formalizar, autorizar, vale. "S. A. Acelain" Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial. — Asamblea General Extraordinaria del Doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Accionista. Representante (Nombre Completo y Apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. Capital $. Cantidad de Votos. (Décimo: — (Artículo trescientos cincuenta C. C.) (Dos décimos de los presentes. Agustín Larreta Anchorena, por sí, setecientos veinte, setecientos veinte mil, seiscientos setenta y cinco, seiscientos setenta y cinco. — Adolfo Luis Zuberbuhler. — Juan Perri Herrero p. a. setecientos veinte, setecientos veinte mil, seiscientos setenta y cinco, seiscientos setenta y cinco. — Fernando Larreta Anchorena, por sí, setecientos veinte, setecientos veinte mil, seiscientos setenta y cinco, seiscientos setenta y cinco. — Ignacio F. Chana, por sí, quinientos cincuenta, quinientos cincuenta mil, quinientos cincuenta, quinientos cincuenta. — Enrique Larreta. — Ricardo F. Wiegand. p. a. diez y nueve, diez y nueve mil diez y nueve, diez y nueve, Josefina Anchorena de Larreta, Roberto M. Videla, p. a. Once, once mil, once, once, Josefina L. A. de Zuberbuhler, Juan Carlos Rodríguez p. a. mil doscientos diez, un millón doscientos diez mil, seiscientos setenta y cinco, seiscientos setenta y cinco. Josefina S. A. de L. Anchorena, Antonio M. Molinari p. a. quinientos veinte, quinientos veinte mil, quinientos veinte, quinientos veinte. Juan Carlos Rodríguez, por sí, quinientos cincuenta, quinientos cincuenta mil, quinientos cincuenta, quinientos cincuenta. Ignacio Miguel Zuberbuhler, pos sí, doscientos diez, doscientos diez mil, doscientos diez, doscientos diez, Ricardo Federico Wiegand, por sí, mil, un millón, seiscientos setenta y cinco, seiscientos setenta y cinco, María M. L. de Larreta Anchorena. Alfredo Alvarez p. a. Quinientos veinte, Quinientos veinte mil, quinientos veinte, quinientos veinte, seis mil setecientos cincuenta, seis millones setecientos cincuenta mil, cinco mil setecientos cincuenta y cinco, cinco mil setecientos cincuenta y cinco. El día siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, se cierra el presente Registro de Asistencia con el depósito de seis mil setecientos cincuenta acciones que representan un capital de seis millones setecientos cincuenta mil pesos. Siendo las once y cuarenta y cinco se cierra el presente Registro de asistencia con la presencia de doce accionistas que representan seis mil setecientos cincuenta acciones por un capital de seis millones setecientos cincuenta mil pesos y cinco mil setecientos cincuenta y cinco votos, concurriendo seis por sí y seis por representación. Hay un sello en tinta que dice: "Acelain S. A. Agrícola, Ganadera. Comercial, Inmobiliaria e Industrial. Agustín Larreta Anchorena. Presidente (Firmado) Agustín Larreta Anchorena. "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 May. 1956. Visto el expediente Nº 8.638|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Acelain", Sociedad Anónima. Agrícola. Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de Pesos Moneda Nacional Quince Millones (m$n. Quince Millones) a Pesos Moneda Nacional Veintiún Millones (m$n. 21.000.000) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Setenta y Cinco Millones (m$n. 75.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ocho vuelta (108 vta.) a ciento nueve y vuelta (109 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Acelain, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial", por la asamblea celebrada el 12 de abril de 1956. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8.898. — Aramburu. — L. Landaburu. — "Es conforme, con su original, doy fe, como de que el compareciente en la forma expuesta deja elevada a escritura pública las reformas introducidas al estatuto de la sociedad "Acelain, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, monto del capital autorizado anterior a la reforma, ha sido abonado en la escritura de aumento de capital, otorgada el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Escribano de esta ciudad, don M. Fernández Villamil, al folio mil ochocientos treinta y uno del Registro número nueve de su adscripción. — Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Agustín Larreta Anchorena. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en siete sellos de ley números correlativos del un millón doscientos cuarenta y cinco mil doscientos nueve al un millón doscientos cuarenta y cinco mil doscientos once, un millón ciento diez y nueve mil novecientos ochenta y seis, un millón ciento diez y nueve mil novecientos ochenta y ocho, un millón ciento diez y nueve mil novecientos ochenta y nueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 440.— e.16|7-Nº 14.095-v.16|7|56

AYAN - PITIN

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto:

Fº 1.230. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Alejandro Luis Pablo Husson, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Juncal número mil novecientos veinte de esta Ciudad; don Carlos María Esteva, abogado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, piso segundo, departamento F, de esta Ciudad; don Carlos Clemente Agnese, comerciante, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Corrientes número ciento treinta y siete de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Eloy Sarce, doctor en Ciencias Económicas. casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Constitución número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho de esta Ciudad; don Carlos Alberto de la Cruz, abogado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento setenta y tres, piso tercero de esta Ciudad; don Roberto Repetto, abogado, soltero, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos noventa y ocho, piso sexto de esta Ciudad; don Ricardo Bozzini, procurador, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos noventa y seis, piso quinto, deparamtento doce, A, de esta Ciudad; don Eduardo Alejandro Roca, abogado, casado en primeras nupcias. domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos ochenta y seis, piso segundo. departamento B, de esta Ciudad; y don Francisco Pociello Argerich, abogado. viudo de sus primeras nupcias, domiciliado en la calle Larrea mil ciento cuarenta y dos, piso tercero, departamento B, de esta Ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, hábiles. de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren a este acto por su derecho propio, y los doctores Eduardo Alejandro Roca y Francisco Pociello Argerich, lo hacen además en nombre y representación de don Eduardo Santiago Luis Pourtale, comerciante, casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la Estancia "Las Cortaderas" Azul, cuartel onco, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que se transcribirá al final de la presente. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, Dicen: Que conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar constituída definitivamente la sociedad "Ayan-Pitin, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", cuya acta de fundación, estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, obran en el expediente número siete mil setecientos setenta y siete|uno|novecientos cincuenta y cinco, de la Inspección General de Justicia de la Nación, que corresponde al expediente seis mil setecientos once uno mil novecientos cincuenta y seis del Ministerio de Justicia de la Nación, el que en su original tengo a la vista, y copiado en el orden expresado, dice así: "Acta constitutiva. — En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en el local de la calle Florida doscientos veinte y nueve, escritorio trescientos treinta y dos, los señores Eduardo Santiago Luis Pourtale, Alejandro Luis Pablo Husson, Carlos María Esteva, Carlos Clemente Agnese, Alberto Eloy Sarce, Francisco Pociello Argerich. Carlos Alberto de la Cruz, Eduardo Alejandro Roca, Roberto Repetto y Ricardo Bozzini. — Se designa para presidir la reunión al señor Alejandro L. P. Husson. — Después de aceptar el cargo, éste expresa que es voluntad de todos los presentes constituir una sociedad anónima que se dedicará a negociar en los ramos de ganadería, agricultura y afines y a comprar. vender, importar. exportar, distribuir y representar toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Los constituyentes disponen que el funcionamiento de la sociedad se ajustará a lo siguiente. — Primero: Su denominación será "Ayan-Pitin". Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial. — Segundo: El capital se fija en pesos cinco millones moneda nacional, representado por cinco mil acciones ordinarias de un valor de pesos mil moneda nacional cada una, divididas en una primera serie de mil acciones y veinte series subsiguientes de doscientas acciones cada una. — El señor Eduardo Pourtalé, suscribe mil trescientas acciones, el señor Alejandro Husson cuarenta acciones; el doctor Carlos Esteva, quince acciones; el señor Carlos Agnese, quince acciones; el doctor Alberto Sarce, diez acciones; el doctor Francisco Pociello Argerich, cinco acciones; el doctor Carlos A. de la Cruz, cinco acciones; el doctor Eduardo Roca, cuatro acciones; el doctor Roberto Repetto, cuatro acciones y el señor Ricardo Bozzini, dos acciones. Es decir. que se emiten y suscriben íntegramente las tres primeras series, que representan mil cuatrocientas acciones, cuyo valor nominal total asciende a pesos un millón cuatrocientos mil moneda nacional. — Los accionistas integran las acciones suscriptas del siguiente modo: a) El señor Eduardo Pourtalé, integra mil trescientas acciones mediante el aporte en propiedad de una fracción de campo ubicada en el Cuartel once del Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, sobre estación Shaw del Ferrocarril Nacional General Roca, en el paraje denominado "Las Cortaderas", compuesto de dos mil setecientas veinte y cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas y cuyo dominio figura inscripto el veinte y tres de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, bajo los números ochenta y cuatro, y setecientos ochenta y uno del Partido de Tapalqué y Azul respectivamente en el Registro de la Provincia de Buenos Aires. — Este campo se aporta con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo por un monto de pesos un millón trescientos mil moneda nacional. — La escritura traslativa de dominio se extenderá tan pronto la personería jurídica de la sociedad quede acordada o antes, si ésta lo reclamase durante el período de formación. — La posesión del campo se transfiere a partir de la fecha, corriendo desde entonces por cuenta de "Ayan-Pitin", S.A., Agrícola, Ganadera y Comercial, el pago de los impuestos y contribuciones. — b). Los señores Husson, Esteva, Agnese, Sarce, Pociello Argerich, de la Cruz, Roca, Repetto y Bozzini, integran en efectivo el diez por ciento de las acciones que han suscripto. — Tercero). — Los constituyentes expresan que la sociedad se hará cargo oportunamente de la explotación agropecuaria realizada en la actualidad por la sociedad civil "Eduardo y Raúl Pourtalé", en las condiciones que oportunamente se convendrán, quedando desde ya el Directorio autorizado para entregar a los socios de la expresada sociedad acciones de "Ayan-Pitin", S. A., Agrícola, Ganadera y Comercial, completamente integradas en compensación de los valores aportados por éllos y en las condiciones determinadas por el artículo doce, inc. f) de los estatutos. — Cuarto: Los constituyentes establecen que la sociedad se regirá por los estattuos que aprueban y firman en este acto. — Quinto: Para integrar el primer Directorio se designa presidente al señor Alejandro L. P. Husson; vicepresidente al doctor Carlos M. Esteva y vocal al señor Eduardo S. L. Pourtalé. — Sexto: Para síndico titular resulta elegido el doctor Carlos C. Agnese y como síndico suplente el doctor Alberto E. Sarce. — Séptimo: Quedan autorizados el señor Alejandro L. P. Husson y los doctores Rodolfo Moltedo y Eduardo Alejandro Roca para que indista, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de sus estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoselos para aceptar las modificaciones o sugestiones que puedan hacer las autoridades correspondientes, como así también para firmar los documentos y escritos que fueren necesarios para que la sociedad quede definitivamente constituída. — Con lo que termina la reunión. firmando los concurrentes el acta presente, y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — E. Pourtalé. — A. Husson. — M. Esteva. — C. Agnese. — A. E. Sarce. — F. Pociello Argerich — C. A. de la Cruz. — Eduardo Roca. — Ricardo Bozzini. — Roberto Repetto. — Certifico en mí carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta Ciudad, y de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Nacional doce mil novecientos noventa, que las firmas que anteceden y dicen: E. Pourtalé; A. Husson; M. Esteva; C. Agnese A. E. Sarce: F. Pociello Argerich; C. A. de la Cruz; Eduardo Roca; Ricardo Bozini, y, Roberto Repetto, son auténticas de los Sres. don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, don Alejandro Luis Pablo Husson, don Carlos María Esteva; don Carlos Clemente Agnese; don Alberto Eloy Sarce; don Francisco Pociello Argerich; don Carlos Alberto de la Cruz; don Eduardo Alejandro Roca; don Ricardo Bozzini y don Roberto Repetto, y corresponden a personas de mi conocimiento. A su pedido, expido la presente en Buenos Aires, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Ernesto Arenaza. Hay un sello. Estatutos. — Primero. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "AYAN-PITIN", SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL" Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo desee el Directorio. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Segundo. — Objeto. — Artículo Segundo: Su objeto es la explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícola, ganadero y rurales así como la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Realizar toda clase de negocios agropecuarios, así como la comercialización de mercaderías y productos nacionales y extranjeros; b) Adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier medio legal, bienes raíces, urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en Pesos Moneda Nacional Cinco Millones, representado por cinco mil acciones ordinarias de un valor de pesos moneda nacional mil cada una, dividida en veinte y una series de acciones, la primera de mil acciones y las veinte restantes de doscientas acciones cada una. La emisión e integración de las series, se realizará conjunta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de pago

que el mismo Directorio oportunamente resuelva. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de treinta días, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones de emisión, si el impuesto de sellos no ha sido pagado, se elevará a escritura pública. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos veinte y cinco millones por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características las acciones a emitirse, dentro de las previsiones del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de Asamblea de accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial, será comunicada a la Inspección General de Justicia. El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de pesos cinco millones con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectuara por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del art. trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — Cuarto. — Obligaciones. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Quinto. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del art. trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director, es necesario depositar, y mientras dure el mandato en la sociedad, la garantía que la asamblea estime conveniente. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, el Síndico podrá designar el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la Asamblea elija los titulares debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Artículo Noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo Décimo: El Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del Presidente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser objeto de una resolución especial del Directorio en cada caso. — Artículo Décimo Primero: La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio. Si el Directorio o la Asamblea encomendasen a uno o más directores tareas relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial que si es fijada por el Directorio deberá ponerse en conocimiento de la Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola ganaderos o comerciales; dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito; emitir facturas; efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos; endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) crear los cargos y empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los funcionarios o empleados de la sociedad; c) nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del Directorio en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el Art. décimo primero; d) conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; e) disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el Art. tercero y cuarto pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación y respectiva documentación; g) resolver todo lo que no esté provisto en estos estatutos, siempre que se relacione con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente, por la asamblea pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — Sexto: Asambleas. Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando determine el Directorio o convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las asambleas, aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de este capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Cada acción da derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por simple carta-poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario o instituciones reconocidas previamente por el Directorio hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Séptimo. Ejercicio social y balance. — Artículo Décimo Sexto: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución del Directorio, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Octavo. — Liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolución, la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La misma quedará a cargo del Directorio y el síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — E. Pourtalé. — A. Husson. M. Esteva. — C. Agnese. — A. E. Sarce. — F. Pociello Argerich. — C. A. de la Cruz. — Eduardo Roca. — Ricardo Bozzini. — Roberto Repetto. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta Ciudad, y de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Nacional doce mil novecientos noventa, que las firmas que anteceden y dicen: E. Pourtalé, A. Husson, M. Esteva, C. Agnese, A. E. Sarce, F. Pociello Argerich, C. A. de la Cruz, Eduardo Roca, Ricardo Bozzini y Roberto Repetto, son auténticas de los señores don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, don Alejandro Luis Pablo Husson, don Carlos María Esteva, don Carlos Clemente Agnese, don Alberto Eloy Sarce, don Francisco Pociello Argerich, don Carlos Alberto de la Cruz, don Eduardo Alejandro Roca, don Ricardo Bozzini y don Roberto Repetto, y corresponden a personas de mi conocimiento. — A su pedido, expido la presente en Buenos Aires, a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinte y tres ABR. mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº seis mil setecientos once /cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ayan-Pitin", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del Art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Ayan-Pitin", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial, constituída en esta Capital el diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve y vuelta (nueve y vta.) con las modificaciones de fojas veintisiete (veintisiete) a veintiocho (veintiocho). — Art. Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelv a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº siete mil doscientos setenta y uno. — Es copia fiel de los origiales existentes en Expediente precitado "Ayan-Pitin, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", correspondiente al acta de fundación, corriente de fojas una a tres; de los Estatutos Sociales, corrientes de fojas cuatro a nueve vuelta, con las modificaciones contenidas de fojas veinte y siete a veinte y ocho del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional acordando a esta sociedad personería jurídica y aprobando los estatutos, corriente a fojas treinta y uno, doy fe, como de que los comparecientes, en el carácter invocado, ratifican en este acto todo lo transcripto, incluso la emisión de acciones y suscripción que cada uno de ellos ha realizado en el acto de la constitución provisoria, así como la elección de autoridades. El poder que acredita la personería de los doctores Eduardo Alejandro Roca y Francisco Pociello Argerich, otorgado por ante mí, al folio ochocientos veinte y siete de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, copiado en lo pertinente dice así: "...Buenos Aires... diez y seis... de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco... comparece el señor Eduardo Santiago Luis Pourtalé que firma "E. Pourtalé"... casado en segundas nupcias, argentino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que otorga Poder General amplio a favor de los doctores don Eduardo Alejandro Roca, don Francisco Pociello Argerich, don Alejandro Luis Pablo Hudson, don Carlos Clemente Agnese y don Benjamín Banks, para que en su nombre y representación, y actuando conjunta separada o alternativamente dos cualesquiera de los nombrados apoderados: Administración: Administren todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, valores, cédulas, acciones, mercaderías, productos, derechos y demás bienes que por cualquier razón o título, en la actualidad o en el futuro posea o le corresponda total o parcialmente en la Nación Argentina, pudiendo realizar todos los actos propios de la administración incluso los que no sean ordinarios, y también los que consideren necesarios y expresamente los que a título enunciativo se indican a continuación... Sociedades: Constituir, modificar, ampliar, rescindir, liquidar, disolver cualquier tipo de sociedad civil o comercial, inclusive... Anónima u otra, aceptar y desempeñar o rechazar cargos, incluso de director o gerente, síndico u otro aceptar o impugnar balances u otros, fijar atribuciones, retribuciones, porcentajes, pérdidas y ganancias, plazos, domicilios, razón social y su uso, capital, penalidades y demás condiciones, ya sean anteriores o posteriores al presente, asistir a reuniones, incluso de asamblea y Directorio, con voz y voto... Adquirir y|o enajenar... derechos, acciones, incluso cuotas... de sociedad... anónima u otra... con facultad para pactar en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago... satisfacer o percibir su importe, tomar y dar la posesión y derechos de las cosas, materia de la convención o del acto... Otorgar y Firmar las escrituras públicas y documentos privados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, y las cláusulas especiales que pactare... Revocación: Este poder sólo quedará revocado por disposición expresa. — Leída... se ratifica... firmando de conformidad junto con los testigos del acto... doy fe. — E. Pourtalé. — Tgo.: J. M. de Smith. — Tgo.: P. Espinosa Paz. — Hay un sello Ernesto Arenaza". — Leída por mí esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta ciudad a cargo del autorizante Escribano Ernesto Arenaza, se ratifica su contenido, firmando de conformidad junto con los testigos del acto, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento don José María Smith y don Adolfo Durañona, doy fe. — A. Husson. — A. E. Sarce. — M. Esteva. — C. Agnese. — Eduardo Roca. — C. A. de la Cruz. — Ricardo Bozzini. — Roberto Repetto. — P. Pociello Argerich. — Tgo.: J. M. de Smith. — Tgo.: A. Durañona. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta del Registro número noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en once sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del primero ciento diez y seis mil ochocientos cuarenta y dos al presente ciento diez y seis mil ochocientos cincuenta y dos, serie P. que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Arenaza. — Hay un sello. — Entre líneas — a — Vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 644.— e.16|7-Nº 13.927-v.16|7|56

CREDITO FLORESTA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 244. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Enrique Vila, casado en primeras nupcias con doña Luisa Corradini, argentino, y don Atilio Emilio Lurati, casado en primeras nupcias con doña Cleonice Dora Rao, argentino, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de apoderados de los constituyentes de la Sociedad "CREDITO FLORESTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA", Señores Don Eduardo Fuentes, casado en primeras nupcias con doña Nilda Fernández, argentino; don Juan Rogelio Peliza, casado en primeras nupcias con doña Margarita Mayol, argentino; don Lejzor Hirsz Alt, casado en primeras nupcias con doña Isa Susana Magenta, polaco; don Francisco Collacciani, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Chaves, italiano; don José Villarino, casado en primeras nupcias con doña Emma Barbaro, argentino; don León Elías Brynsztein, casado en primeras nupcias con doña Esther Alberstein, polaco; don Oscar Tolchinsky, casado en primeras nupcias con doña Paulina Lustbader, argentino; doña Terestia Villaseco de Longo, argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio Longo; don Bartolomé Carlos Martín Coccolo, de estado civil soltero, hijo de don Lorenzo Coccolo, y de doña Inés Castagno, de nacionalidad argentino; don José Andreu, casado en primeras nupcias con doña Rosa Laura Giometti; don Natalio Fina, casado en primeras nupcias con Leonor Pascual; de nacionalidad argentino; don Egisto Rosini, casado en primeras nupcias con doña Elena Marcedes Ricbó, italiano; don José Verdaguer, casado en primeras nupcias con doña Generosa Aurea García, argentino; don Roberto Di Pietro, casado en primeras nupcias con doña Angela Contad, argentino, naturalizado; don Eduardo Churba, casado en primeras nupcias con doña Matilde Samuel, sirio; don Francisco José Amill, de estado civil soltero, hijo de don Francisco Amill y de doña Teresa Tarragó, argentino; don Moisés Goyenberg, casado en primeras nupcias con doña Raquel Goldek-Elder, argentino; don Giácomo Tulio Italia, casado en primeras nupcias con doña Elisa Di Laudadio, italiano; don Isidoro Guerra, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ferraro, argentino; doña Juana Verdaguer de Richino, casada en primeras nupcias con don Carlos Richino, argentina; don Jorge Gorsz, casado en primeras nupcias con doña Edith Guttman, rumano; don Salomón Effes, casado en primeras nupcias con doña Sara Mohadeb, argentino; don Carlos Beraldo, de estado civil soltero, hijo de don Angel Baraldo y de doña Rina Maito, italiano; don Jacob Salama, casado en primeras nupcias con doña Esther Benjamín, español; don León Dissi, casado en primeras nupcias con doña Juana Schis, argentino; don Fernando Bocanegra, casado en primeras nupcias con doña Emilia Teresa Caprile, brasilero; don León Guini, casado en primeras nupcias con doña Esther Abraham, argentino; don Leonardo Julio D'Alessandro, casado en primeras nupcias con doña Edith Gregoria Martínez, de nacionalidad argentino; don Domingo López, casado en primeras nupcias con doña Victorina Valderrey español; don Enrique Götzler, casado en primeras nupcias con doña Syma Wymyslee, argentino naturalizado; don Aureliano Francisco Ferreras, casado en primeras nupcias con doña Alicia Días, español; don Manuel Bertomeu, de estado civil soltero, hijo de don Vicente Bertomeu y de doña Isabel Devesa, español; don Efraín Szamaygelcer, casado en primeras nupcias con Szifra Pichniuk, argentino naturalizado; doña Anita Stambler de Tacsir, casada en primeras nupcias con don Abraham Tacsir, argentina; don Roberto Luis Capettini, casado en primeras nupcias con doña Francisca Baratti, italiano; don Marcos Farjat, casado en primeras nupcias con doña Raquel Abiad, sirio; doña Ana Catalina Gatti de Selvetti, casado en primeras nupcias con don José Selvetti, de nacionalidad argentina; don Francisco Del Popolo, casado en segundas nupcias con Malvina Lucila de Fazzio, italiano; don Symcha Holcman, casado en primeras nupcias con doña Rosa Gutmark, polaco; don Isaac Grebel, de estado civil soltero, hijo de don Jacob Grebel y de doña Clara Fanny Groswaks, polaco; don Domingo Pulella, casado en primeras nupcias con doña Aurora Turone, argentino; don José Rigo, casado en primeras nupcias con doña Francisca Luisa Merola,

italiano; don Roberto Tagle, casado en primeras nupcias con daño Adela Fortunata, italiano, argentino naturalizado; don Antonio Escourido, casado en primeras nupcias con doña Juana Nélida Rossotti, argentino; don Santos Félix Sambusini, casado en primeras nupcias con doña Catalina Madroñal, argentino; don Gerardo Pannuto, casado en primeras nupcias con doña María Cardone, italiano; don Dositeo Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Manuela Rodríguez, español; don Juan Latorre, casado en primeras nupcias con doña Clelia María Dalla Serra, argentino naturalizado; don Efraín Couriel, casado en primeras nupcias con doña Victoria Bonomo, argentino naturalizado; don José Paz, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Carmen Fernández, argentino; don Antonio Calvete Otero, casado en primeras nupcias con doña Adorinda Suárez, español; don Manuel Ramella, casado en primeras nupcias con doña Rosa Landolfi, argentino; don Nissim Josué Arditti, viudo de sus primeras nupcias con doña Leorore Pessah, turco; don Alberto José Cardama, casado en primeras nupcias con doña Inés Cattelani, argentino; doña Hortensia Delia Benedetti de Melián, casado en primeras nupcias con don Antonio Melián, argentina; don Pedro Zandel, casado en segundas nupcias con doña Dorotea Moncarz, polaco; doña Esther Carlota Fuchs de Mariani, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Ventura Mariani, argentina; doña Dominga Di Cicca de Testa, viuda de sus primeras nupcias con don Berto Salvador Testa, italiana; don Braulio Sancho, casado en primeras nupcias con doña Carmen Desimone, argentino; don Luis Aurelio Vivado, soltero, hijo de don Juan Genónimo Isidro Vivado y de doña María Eva Núñez, argentino; don Juan Armando Tierno, casado en primeras nupcias con doña Nélida Schiavo, argentino, don Mario Manuel Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Sara Delia Massa, uruguayo; don Ernesto De Vittorio, casado en primeras nupcias con doña Julia Argentina de Victtorio, argentino; don Manuel Ruiz, casado en primeras nupcias con doña Gorizia del Baccio, argentino; don Heraldo Cariboni, casado en primeras nupcias con doña Haydée Arminda Solari, argentino; don Hamleto Borghi, casado en primeras nupcias con doña Laura Inés Rossi, argentino; don Herminio Alejandro Buscaglia, casado en primeras nupcias con doña Lucía Juana Carballo, argentino; don Anacleto Simón Moreno, casado en primeras nupcias con doña María Quintillán, español; don Moisés Cobé, casado en primeras nupcias con doña Rosa Leila Suaya, argentino; don Isaac Gelman, casado en primeras nupcias con doña Ana Juebes; don Amadeo Alí Faiad, casado en primeras nupcias con doña Sara Ramadán, argentino; don Ramón García Rabadán, casado en primeras nupcias con doña María Alvarez de Pozas; don Roberto Spada, casado en primeras nupcias con doña Camila Atach, argentino, todos domiciliados en Gualeguaychú setenta y tres, de esta Ciudad, personería que justifican a mérito del Poder Especial conferido en el acto del otorgamiento del Acta Constitutiva, pasada ante mí, con fecha seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos treinta y nueve del Registro doscientos noventa y ocho, de mi adscripción y que en lo pertinente dice: "Escritura número ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante... comparecen: Don Eduardo Fuentes... don Juan Rogelio Peliza... don Lejzor Hirsz Alt... don Francisco Collaccianí... don José Villarino... don León Elías Brynsztein... don Oscar Tolchinsky... doña Terestia Villecco de Longo... don Bartolomé Carlos Martín Coccolo... don José Andreu ... don Natalio Fina... don Egisto Rosini... don Enrique Vila... don José Verdaguer... don Roberto Di Pietro .. don Eduardo Churba... don Francisco José Amill... don José Goyeberg... don Giácomo Tulio Italia... don Isidro Guerra... doña Juana Verdaguer de Richino... don Jorge Grosz... don Salomón Effes... don Carlos Baraldo... don Jacob Salama... don León Dissi... don Fernando Bocanegra... don León Guini... don Leonardo Julio D'Alessandro... don Domingo López... don Enrique Gotzler... don Aureliano Francisco Ferreras... don Manuel Bertomeu... don Efraín Szamaygelcer... doña Anita Stambler de Tacsir... don Roberto Luis Capettini... don Marcos Farjat... doña Ana Catalina Gatti de Selvetti... don Francisco Del Popolo... don Symcha Holcman... don Isaac Grebel... don Domingo Pulella... don José Bigo... don Roberto Tagle... don Antonio Escourido... don Santos Félix Sambusini... don Gerardo Pannuto... don Dositeo Rodríguez... don Juan Latorre... Efraín Couriel... don José Paz... don Antonio Calvete Otero... don Manuel Ramella... don Nissim Josué Arditti... don Alberto José Cardama... doña Hortensia Delia Benedetti de Melian... don Pedro Zandel... doña Esther Carlota Fuchs de Mariani... doña Dominga De Cicca de Testa... don Braulio Sancho... don Luis Aurelio Vivado... don Juan Armando Tierno... don Mario Manuel Rodríguez... don Ernesto De Vittorio... don Manuel Ruiz... don Heraldo Cariboni... don Hamleto Borgui... don Herminio Alejandro Buscaglia... don Anacleto Simón Morena... don Moisés Cobe... don Isaac Gelman... don Atilio Lurati... don Amadeo Alí Faiad.. don Ramón García Rabadan.. don Roberto Spada... dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima... que girará en esta plaza bajo la denominación de "Crédito Floresta Sociedad Anónima... Comercial e Inmobiliaria"... e) Que confieren Poder Especial Irrevocable a los señores Emilio Atilio Lurati, Enrique Vila, Francisco Del Popolo y Oscar Tolchinsky, para que actuando conjuntamente por lo menos dos de ellos, otorguen y firmen en su oportunidad la escritura de constitución definitiva, quedando facultados para realizar todos los actos inherentes a este mandato. — Leída... así la otorgan y firman... doy fe. — E. Fuentes. — J. R. Peliza. — Lejzor H. Alt. — F. Collacciani. — José Villarino. — L. Brynsztein. — O. Tolchinsky. — Terestia V. de Longo. — B. C. Coccolo. — J. Andreu. — Natalio Fina. — E. Rosini. — Enrique Vila. — José Verdaguer. — R. Di Pietro. — Eduardo Churba. — Francisco J. Amill. — M. Goyeber. — Giácomo Italia. — I. Guerra. — Juana Verdaguer de Richino. — Jorge Grosz. — Salomón Effes. — Carlos Baraldo. — J. Salama. — León Dissi. — Fernando Bocanegra. — León Ghini. — L. J. D'Alessandro. — Domingo López. — Enrique Gotzler. — A. F. Ferreras. — Manuel Bertomeu. — E. S. Gelcer. — A. Stambler de Tacsir. — Roberto Capattini. — Marcos Farjat. — Ana C. G. de Selvetti. — Francisco Del Popolo. — S. Holcman. — Isaac Grebel. — Domingo Pupella. — José Bigo. — Roberto Tagle. — A. Escourido. — Santos F. Sambusini. — Gerardo Pannuto. — Dositeo Rodríguez. — Juan Latorre. — Efraín Couriel. — José Paz. — Antonio Calvete Otero. — Manuel Ramella. — N. Arditti. — A. J. Cardama. — Hortensia Delia B. de Melian. — Pedro Zandel. — Esther C. Fuchs de Mariani. — Dominga Vda. de Testa. — B. Sancho. — L. Vivado. — Juan A. Tierno. — Mario Rodríguez. — Ernesto De Vitorio. — Manuel Ruiz. — Heraldo Cariboni. — H. Borgui. — H. A. Buscaglia. — Anacleto S. Morena. — Moisés Cobe. — I Gelman. — Atilio E. Lurati. — Amadeo A. Faiad. — Ramón García Rabadan. — R. Spada. — Tgo.: Emilio Díaz. — Tgo.: Julio C. Bachino. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Bonetti". — Es Copia Fiel doy fe, asegurándome los comparecientes su plena vigencia y en el carácter acreditado exponen: Que con fecha seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, la cual se regirá por los estatutos en esa oportunidad convenidos, según se declararen aprobados, iniciándose en la Inspección General de Justicia, el expediente número siete mil quinientos sesenta y tresuno - Año mil novecientos cincuenta y cuatro, y en el Ministerio de Justicia de la Nación, bajo el número cero cero seiscientos cuarenta y cuatro, el que está encabezado por el Acta de Constitución, y en el que obra a fojas diez y seis la Boleta de depósito, expedida por el Banco de la Nación Argentina, con la que se justifica haberse hecho el depósito del diez por ciento del capital suscripto y en el que constan también los sucesivos dictámenes y modificaciones, inclusive la copia legalizada del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del cual surge la autorización para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de los recaudos de Ley y con las modificaciones que se establecen. En virtud de todo lo cual los otorgantes por sí y en el carácter acreditado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad, por lo que Yo, el autorizante procedo a copiar del expediente referido, el cual tengo a la vista; el acta de constitución mencionada, haciéndolo en la forma que corresponda, de acuerdo a las modificaciones de fojas veinte y nueve vuelta a treinta y tres vuelta, y las indicadas por la repartición aludida a fojas treinta y cinco, a introducirse "de oficio", referentes al Artículo Décimo Séptimo, teniéndose asimismo en cuenta las enmiendas de fojas veintinueve y treinta y dos vuelta; y el Decreto de aprobación en las partes pertinentes de su copia legalizada: "Segundo Testimonio. Escritura número ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eduardo Fuentes, casado en primeras nupcias con doña Nilda Fernández, argentino; don Juan Rogelio Peliza, casado en primeras nupcias con doña Margarita Mayol, argentino; don Lejzor Hirsz Alt, casado, en primeras nupcias con doña Isa Susana Magenta, polaco; don Francisco Collaccíani, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Chaves, italiano; don José Villarino, casado en primeras nupcias con doña Emma Barbaro, argentino, don León Elías Brynsztein, casado en primeras nupcias con doña Esther Alberstein, polaco, don Oscar Tolchinsky, casado en primeras nupcias con doña Paulina Lutsbader, argentino, doña Terestia Villecco de Longo, argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio Longo, don Bartolomé Carlos Martín Coccolo, de estado civil soltero, hijo de don Lorenzo Coccolo y de doña Inés Castagno, de nacionalidad argentino, don José Andreu, casado en primeras nupcias con doña Rosa Laura Giometti, don Natalio Fina, casado en primeras nupcias con doña Leonor Pascual, de nacionalidad argentino, don Egisto Rossini, casado en primeras nupcias con doña Elena Mercedes Riobó, italiano, don Enrique Vila, casado en primeras nupcias con doña Luisa Corradini, argentino, don José Verdaguer, casado en primeras nupcias con doña Generosa Aurea García, argentino, don Roberto Di Pietro, casado en primeras nupcias con doña Angela Contad, argentino naturalizado don Eduardo Churba, casado en primeras nupcias con doña Matilde Samuel, sirio, don Francisco José Amill, de estado civil soltero, hijo de don Francisco Amill y de doña Teresa Tarragó, argentino, don Moisés Goyeberg, casado en primeras nupcias con doña Raquel Goldek, argentino, don Giácomo Tulio Italia, casado en primeras nupcias con doña Elisa Di Landadio, italiano, don Isidoro Guerra, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ferraro, argentino, doña Juana Verdaguer de Richino, casada en primeras nupcias con don Carlos Richino, argentina, don Jorge Grosz, casado en primeras nupcias con doña Edith Guttman, rumano, don Salomón Effes, casado en primeras nupcias con doña Sara Mohadeb, argentino, don Carlos Baraldo, de estado civil soltero, hijo de don Angel Baraldo y de doña Rina Melto, italiano, don Jacobo Salama, casado en primeras nupcias con doña Esther Benjamín, español, don León Dissi, casado en primeras nupcias con doña Juana Schis, argentino, don Fernando Bocanegra, casado en primeras nupcias con doña Emilia Teresa Caprile, brasileño, don León Guini casado en primeras nupcias con doña Esther Abrham, argentino, don Leonardo Julio D'Alessandro, casado en primeras nupcias con doña Edith Gregoria Martínez, de nacionalidad argentino, don Domingo López, casado en primeras nupcias con doña Victoria Valderrey, español, don Enrique Götzler, casado en primeras nupcias con doña Syma Wymysinee, argentino naturalizado, don Aureliano Francisco Ferreras, casado en primeras nupcias con doña Alicia Díaz, español, don Manuel Bertomeu, de estado civil soltero, hijo de don Vicente Bertomeu y de doña Isabel Devesa, español, don Efraín Szamaygelcer, casado en primeras nupcias con Szifra Pichniuk, argentino naturalizado, doña Anita Stambler de Tacsir, casada en primeras nupcias con don Abraham Tacsir, argentina, don Roberto Luis Capettini, casado en primeras nupcias con doña Francisca Baratti, italiano, don Marcos Farjat, casado en primeras nupcias con doña Raquel Abiad, sirio, doña Ana Catalina Gatti de Selvetti, casada en primeras nupcias con don José Selvetti, de nacionalidad argentina, don Francisco Del Popolo, casado en segundas nupcias con Malvina Lucila de Fazio, italiano; don Symcha Holcman, casado en primeras nupcias con doña Rosa Gutmark, polaco don Isaac Brebel, de estado civil soltero, hijo de don Jacobo Grebel y de doña Clara Fanny Groswaks, polaco, don Domingo Pulella, casado en primeras nupcias con doña Aurora Turone, argentino, don José Bigo, casado en primeras nupcias con doña Francisca Luisa Marola, italiano, don Roberto Tagle, casado en primeras nupcias con doña Adela Fortunata, italiano, argentino naturalizado, don Antonio Escourido, casado en primeras nupcias con doña Juana Nélida Rossotti, argentino, don Santos Félix Sambusini, casado en primeras nupcias con doña Catalina Madroñal, argentino: don Gerardo Pannuto, casado en primeras nupcias con doña María Cardone, italiano, don Dositeo Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Manuela Rodríguez, español, don Juan Latorre, casado en primeras nupcias con doña Clelia María Dalla Sierra, argentino naturalizado, don Efraín Couriel, casado en primeras nupcias con doña Victoria Bonomo, argentino naturalizado, don José Paz, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Carmen Fernández, argentino, don Antonio Calvete Otero, casado en primeras nupcias con doña Adorinda Suárez, español, don Manuel Ramella, casado en primeras nupcias con doña Rosa Landolfi, argentino; don Nissim Josué Arditti, viudo de sus primeras nupcias con doña Leotoro Pessah, turco; don José Cardama, casado en primeras nupcias con doña Inés Cattelani argentino: doña Hortensia Delia Benedetti de Melian, casada en primeras nupcias con don Antonio Melián, argentina; don Pedro Zandel, casado en segundas nupcias con doña Dorotea Moncarz, polaco, doña Esther Carlota Fuchs de Mariani, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Ventura Mariani, argentina; doña Dominga De Cicca de Testa, viuda de sus primeras nupcias de don Berto Salvador Testa, italiana, don Braulio Sancho, casado en primeras nupcias con doña Carmen Desimone, argentino, don Luis Aurelio Vivado, soltero, hijo de don Juan Gerónimo Isidro Vivado y de doña María Eva Núñez, argentino, don Juan Armando Tierno, casado en primeras nupcias con doña Nélida Schiavo, argentino, don Mario Manuel Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Sara Delia Massa, uruguayo, don Ernesto De Victorio, casado en primeras nupcias con doña Julia Argentina de Vittorio, argentina, don Manuel Ruiz, casado en primeras nupcias con doña Gorizia del Baccio, argentino, don Heraldo Cariboni, casado en primeras nupcias con doña Haydée Arminda Solari, argentino; don Hamleto Borgui, casado en primeras nupcias con doña Laura Inés Rossi, argentino, don Herminio Alejandro Buscaglia, casado en primeras nupcias con doña Lucía Juana Garballo, argentino, don Anacleto Simón Morena, casado en primeras nupcias con doña María Quintillán, español, don Moisés Cobe, casado en primeras nupcias con doña Rosa Leila Suaya, argentino; don Isaac Gelman casado en primeras nupcias con doña Ana Juebes; don Atilio Emilio Lurati, casado en primeras nupcias con doña Cleonice Dora Rao, argentino; don Amadeo Alí Faiad, casado en primeras nupcias con doña Sara Ramadan, argentino; don Ramón García Rabadan, casado en primeras nupcias con doña María Alvarez Pozas, don Roberto Spada, casado en primeras nupcias con doña Camila Atach, argentino todos domiciliados en Guafeguaychú setenta y tres, de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con efecto retroactivo al seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Crédito Floresta, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", y que en tal virtud han aprobado los siguientes estatutos: estatutos de crédito Floresta, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Título Primero: Constitución: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero. Bajo la denominación de "Crédito Floresta, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria", queda constituida una sociedad anónima que [illegible] en esta plaza y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por resolución de su Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. La duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de negociaciones, operaciones y gestiones de los géneros siguientes: a) Financieras: mediante los aportes de capitales a sociedades constituídas o a constituirse y préstamos en dinero o en especie a sociedades o particulares, ejercer el crédito único mencionado en el artículo siguiente b) Comerciales: mediante la compra venta, importación o exportación de mercaderías, muebles o semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse. c) Inmobiliarias: mediante la compra venta, construcción, explotación y administración de bienes urbanos, rurales o de cualquier naturaleza. Para cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Uno) Acordar créditos a personas físicas o jurídicas, con garantía real o personal, o sin ella, a cortos o largos plazos. Dos) Comprar y vender títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de papeles del Estado, Provincias o Municipalidades. Tres) Adquirir, explotar, administrar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro gravamen. — Cuarto) Ejercer mandatos y representaciones. La enumeración que precede es simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad efectuar cualquier otro género de operaciones que su Directorio resuelva relacionado directa o indirectamente con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Artículo Tercero. El crédito único consistente en operaciones de crédito en mercaderías a celebrarse entre la sociedad y los particulares, mediante los cuales estos últimos, pueden efectuar compras en cualesquiera de los comercios de los socios que figuren en el acta de constitución, y los de los comerciantes que posteriormente se adhieran, previo pago de una prima que fijará el Directorio, sin requerirse que tengan el carácter de accionistas. — Título Segundo: Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en veinte y cinco series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que serán al portador. Las cinco primeras series están constituídas por acciones preferidas de la categoría "A", con derecho a dos votos por acción, gozarán de un dividendo no acumulativo del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, y para el caso de liquidación participarán igualmente en un diez por ciento del haber líquido de la sociedad. Las acciones correspondientes a las series restantes, serán preferidas u ordinarias y tendrán un solo voto en ambos casos. En el caso de emitirse acciones preferidas, la preferencia será un dividendo simple menor de un diez por ciento. Las condiciones de pago las fijará el Directorio de acuerdo con las circunstancias que motiven la emisión. Toda resolución que disponga la emisión de una nueva serie de acciones, deberá ser publicada de acuerdo al decreto diez y nueve mil noventa y nueve, previo pago del impuesto fiscal correspondiente y comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Quedan emitidas e integramente suscriptas las cinco primeras series de mil acciones cada una denominadas clase "A", siendo integradas en un veinticinco por ciento. — Artículo Sexto: Las acciones integradas serán al portador o indivisibles para todos sus efectos, pudiendo emitirse títulos que representen una o más acciones suscriptas y aún no integradas. La mora en el pago de las acciones suscriptas se producirá de pleno derecho al vencimiento del plazo que fije el Directorio para su integración y autorizará a la sociedad a percibir un interés del uno por ciento mensual sobre las sumas adeudadas sin perjuicio que, pasados los tres meses el Directorio podrá exigir judicialmente el pago o vender el certificado respectivo en cuyo caso la venta deberá cubrir el valor nominal de la acción por lo menos. Si no lo cubriera podrá el Directorio vender el certificado respectivo en remate público para resarcirse de las deudas, intereses y gastos sin necesidad de orden judicial, ni de otra autoridad. En ambos casos si hubiera excedente pertenecerá a la Sociedad. Los gastos que origine la venta, serán por cuenta del suscripto moroso. Este procedimiento se adoptará por igual con todos los accionistas. — Artículo séptimo: Los títulos podrán representar más de una acción, serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y un Director y contendrán las especificaciones determinadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo octavo: En las nuevas emisiones de acciones, cualquiera sea su clase, tendrán preferencia en la suscripción todos los accionistas en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación a que se refiere el artículo cuarto de los Estatutos. Título tercero. Dirección y Administración. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por la Asamblea compuesto de cuatro miembros titulares y tres suplentes, pudiendo ser reelegidos. El directorio se renovará por mitades, todos los años, a cuyo efecto y por única vez el primer Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminan su mandato el primer año. Los Directores desempeñarán su mandato "ad-honorem", y el mismo se entenderá subsistente hasta que sean elegidos los nuevos miembros por la Asamblea anual ordinaria prevista en los artículos décimo quinto y siguientes de estos Estatutos. — Artículo décimo: El Directorio elegirá d[illegible]no un Presidente y un Vicepresidente titular, y en caso de ausencia o impedimento de los mismos un reemplazante en uno de sus miembros. Producida alguna vacante en el seno del Directorio por causa de muerte, ausencia, incapacidad, cesantía, renuncia u otro impedimento de cualquiera de sus miembros, los restantes por mayoría de votos designarán al reemplazante entre los suplentes, quienes ejercerán su mandato hasta la próxima Asamblea General o hasta el reintegro del titular a quien sustituyan, según sean las causas determinantes de las vacantes. — Artículo Décimo Primero: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Director depositará en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones de la misma, de las que no podrá disponer mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Segundo: El directorio se reunirá por la citación de su Presidente o reemplazante del mismo, a requerimiento del Síndico, o de dos de sus Directores. El quórum en las reuniones se formará con la presencia de la mitadd más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán mediante el voto de la mayoría de los presentes, teniendo el Presidente o su reemplazante doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio está investido de todas y las más amplias facultades para la Dirección, admi-[illegible]ción y disposición de los negocios sociales y entre ellas las siguientes: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o de los Directores designados al efecto por el Directorio, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las

resoluciones de la Asamblea a cuyo efecto suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos que hubiere menester, efectuarán pagos y firmarán cheques. b) Otorgar poderes especiales o generales para representar a la sociedad que podrán ser conferidos tanto a Directores, accionistas, o a personas extrañas a la Sociedad. c) Abrir cuentas bancarias y realizar operaciones de cualquier especie con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones oficiales mixtas o privadas, radicadas en el futuro en la República Argentina o en el extranjero. d) Efectuar toda clase de negocios inmobiliarios, comerciales, financieros, de importación y exportación dentro de su objeto social. e) Aceptar y negociar toda clase de concesiones y todo contrato con personas de existencia física o jurídica, con los poderes públicos nacionales, provinciales y con reparticiones administrativas descentralizadas. f) Comprar y vender o permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero en préstamo. g) Negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de Sociedades particulares y del Estado, Provincias o Municipalidades. h) Celebrar contratos de seguro como asegurado. i) Otorgar fianzas y cauciones de cualquier especie requeridas por los negocios de la Sociedad. j) Representar a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo promover querellas. k) Autorizar dentro de los límites previstos por estos estatutos los aumentos de capital social y las condiciones y requisitos de la emisión, suscripción e integración de las acciones. l) Resolver asimismo, la emisión de debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantías que el Directorio estime conveniente. m) Convocar a las Asambleas de accionistas en los casos determinados por la ley o por los estatutos, fijando las órdenes del día y presentar a la Asamblea Ordinaria, la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. n) En general celebrar todos los actos jurídicos y contratos lícitos autorizados por las leyes y disponer todo lo relativo al giro de los negocios sociales, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa, pues el directorio podrá actuar en todo cuanto interese a la sociedad. — Artículo décimo cuarto: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Suplente, que podrán ser reelegidos, los que tendrán las facultades, deberes y atribuciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerán sus funciones "ad-honorem". El Síndico Suplente reemplazará al titular en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. Título Cuarto: De las asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, rigiéndose de acuerdo a lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas solicitadas por accionistas serán convocadas dentro de los diez días de pedidas. Las convocatorias de las Asambleas se efectuarán en primera citación, mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante quince días, debiendo empezar las publicaciones diez y ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Las convactorias para segunda Asamblea se harán durante diez días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones trece días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. Las Asambleas ordinarias se celebrarán una vez por año, en la fecha, local y hora que designe el Directorio, de acuerdo a lo que prescriban los presentes estatutos y las leyes vigentes. — Artículo Décimo Sexto: El quórum de las Asambleas ordinarias o extraordinarias se formará en primera convocatoria con la presencia o representación de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones o capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En caso de empate el que presida la Asamblea tendrá doble voto. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas mediante carta poder al Directorio. Los Directores no podrán votar ni presidir la Asamblea cuando se discutan los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título Quinto: Ejercicios sociales y Distribución de utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social comienza el seis de Julio y termina el cinco de Julio de cada año. — La memoria, el inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y serán sometidas por el Directorio a la Asamblea Ordinaria para su aprobación. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual, se distribuirán con el siguiente orden de prioridad: a) El dos por ciento y hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, para reserva legal. — b) El diez por ciento para repartir entre las acciones preferidas, categoría "A". — c) El dividendo fijado para las acciones preferidas que se emitan con posterioridad. — d) El saldo según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Las distribuciones de dividendos se harán a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas, no gozando de dividendo las acciones que están en mora en sus pagos. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas se considerarán prescriptos y pasarán a integrar un fondo de reserva. — Título sexto: De la liquidación. — Artículo décimo octavo: Disuelta la sociedad, la liquidación se hará por el Directorio, salvo decisión contraria dictada por la Asamblea de accionistas, pero siempre con intervención del Síndico. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender a las demás cargas de la Sociedad, el producto neto se invertirá; a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas categoría "A"; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas u ordinarias que se emitan con posterioridad; c) El remanente se distribuirá de la siguiente manera: Primero: El diez por ciento a las acciones preferidas categoría "A", y segundo: El noventa por ciento a prorrata entre todas las acciones. — Título séptimo: Disposiciones generales y transitorias. — Artículo vigésimo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes Estatutos serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio, leyes, decretos y resoluciones de los Poderes Públicos. El primer Directorio de la Sociedad ejercerá sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria que realice la Sociedad después de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Agregan los comparecientes que el primer Directorio previsto en el artículo final de los Estatutos transcriptos será integrado por los señores: Presidente don Emilio Atilio Lurati; vicepresidente, Enrique Vila; directores titulares: don Oscar Tolchinsky y don Francisco Del Popolo; directores suplentes: don José Andreu; don Alberto José Cardama y don Salomón Effes; síndico titular, don Lejzor Hirsz Alt y síndico suplente, don Jorge Grosz y los comparecientes continuaron diciendo: a) Que encomiendan a los señores contadores públicos, don Juan R. Pelliza y Alfredo V. Alessandro la organización administrativa y contable de la Sociedad "Crédito Floresta Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", con el asesoramiento jurídico del doctor Aníbal F. Ubiría, quien ha intervenido en la redacción de los estatutos a que se ha hecho referencia; b) Que han suscripto íntegramente las cinco primeras series de acciones de la clase "A" antes del seis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, lo que forman un total de quinientos mil pesos moneda nacional, en las siguientes proporciones: Alberto José Cardama, cincuenta acciones; Leonardo Julio D'Alessandro cincuenta acciones; José Villarino, sesenta y dos acciones; José Grosz, sesenta y dos acciones; Pedro Zandel, cincuenta acciones; Domingo López, cincuenta acciones; Roberto Di Pietro, cincuenta acciones; José Andreu, sesenta y dos acciones; Aureliano Ferreras, cincuenta acciones; Bartolomé Carlos Martín Coccolo, ochenta acciones; Natalio Fina, sesenta y dos acciones; Efraín Gelcer, cincuenta acciones; León Elías Brynstein, sesenta y dos acciones; José Verdaguer sesenta y dos acciones; Isaac Grebel, cincuenta acciones; Carlos Baraldo, sesenta y dos acciones; Enrique Vila, ciento cincuenta acciones; Isidoro Guerra, setenta acciones; Emilio Atilio Lurati, ciento seis acciones; Francisco Collacciani, cincuenta acciones; Lejzor Hirsz Alt, sesenta y dos acciones; Ana Catalina Gatti de Selvetti, cincuenta acciones; Juan Latorre, setenta acciones; Salomón Effes, ciento quince acciones; Terestia Villecco de Longo, sesenta y seis acciones; Juana Verdaguer de Richino, sesenta y dos acciones; Fernando Bocanegra, cincuenta acciones; Eduardo Fuentes, cien acciones; Oscar Tolchinsky, ciento cincuenta acciones; Francisco Del Popolo, ciento cincuenta acciones; Anacleto Simón Morena, cincuenta acciones; Ramón García Rabadán, cincuenta acciones; Herminio Alejandro Buscaglia, cincuenta acciones; Esther Carlota Fuchs de Mariani, sesenta y dos acciones; Dominga De Cicca viuda de Testa, cincuenta acciones; Juan Rogelio Peliza, cincuenta acciones; Enrique Götzler, cincuenta acciones; Santos Félix Sambusini setenta acciones; Francisco José Amill, sesenta y dos acciones; Hamleto Borghi, cincuenta acciones; Moisés Goyeberg, sesenta y cinco acciones; Braulio Sancho, sesenta y dos acciones; Dositeo Rodríguez, cincuenta acciones; Antonio Escourido, cincuenta acciones; Moisés Cobe, setenta acciones; Manuel Ramella, cincuenta acciones; Heraldo Cariboni, sesenta y dos acciones; Gerardo Pannuto, cincuenta acciones; Roberto Capettini, cincuenta acciones; Eduardo Churba, cincuenta acciones; Egisto Rosini, cincuenta acciones; Manuel Bertomeu, sesenta y dos acciones; León Guini, setenta acciones; Roberto Spada, trescientas cincuenta y dos acciones; Jacob Salama, sesenta y dos acciones; Domingo Pulella, cincuenta acciones; Isaac Gelman, sesenta y dos acciones; Ernesto De Vittorio, sesenta y dos acciones; Luis Aurelio Vivado, setenta acciones; José Bigo, sesenta y dos acciones; Giácomo Tulio Italia, cincuenta acciones; Roberto Tagle sesenta y dos acciones; Manuel Ruiz, cien acciones; Marcos Farjat, cincuenta acciones; José Paz, sesenta y cinco acciones; Mario Manuel Rodríguez, cincuenta acciones; Amadeo Alí Faiad, cincuenta acciones; León Dissi, cincuenta acciones; Nissim Josué Arditti, cincuenta acciones; Hortensia Benedetti de Melián, cincuenta acciones; Efraín Couriel, cincuenta acciones; Symcha Holcman, cincuenta acciones; Anita Stambler de Tacsir, cincuenta acciones; Antonio Calvete Otero cincuenta acciones y Juan Armando Tierno, cincuenta acciones; c) Los suscriptores antes nombrados, abonando en este acto, el veinte y cinco por ciento del valor de las acciones; d) Que autorizan al presidente, don Emilio Atilio Lurati, para que solicite del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad "Crédito Floresta Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", y la obtención de la personería jurídica de la misma, con facultad de aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y gestionar la inscripción de la sociedad en el Registro P. de Comercio; e) Que confieren Poder Especial Irrevocable, a los Sres.: Emilio Atilio Lurati, Enrique Vila, Francisco del Popolo y Oscar Tolchinsky, para que actuando conjuntamente por lo menos dos de ellos, otorguen y firmen en su oportunidad la escritura de constitución definitiva, quedando facultados para realizar todos los actos inherentes a este mandato. Con lo que terminó el acto. — Bajo los artículos que anteceden, queda constituída la Sociedad "Crédito Floresta Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman junto con los testigos del acto don Emilio Díaz y don Julio C. Bachino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Fuentes. — J. R. Peliza. — Lejzor H. Alt. — F. Collacciani. — José Villarino. — L. Brynstein. — O. Tolchinsky. — Terestia V. de Longo. — B. C. M. Coccolo. — J. Andreu. — Natalio Fina. — E. Rosini. — E. Vila. — José Verdaguer. — R. Di Pietro. — Eduardo Churba. — Francisco J. Amill. — M. Goyeberg. — Giácomo Tulio Italia. — I. Guerra. — Juana Verdaguer de Richino. — Jorge Grosz. — Salomón Effes. — Carlos Baraldo. — J. Salama. — León Dissi. — Fernando Bocanegra. — León Guini. — L. J. D'Alessandro. — Domingo López. — Enrique Gotzler. — A. F. Ferreras. — Manuel Bertomeu. — E. S. Gelcer. — A. Stambler de Tacsir. — Roberto Capettini. — Marcos Farjat. — Ana C. G. de Selvetti. Francisco Del Popolo. S. Holcman. Isaac Grebel. Domingo Pulella. José Bigo. Roberto Tagle. A. Escourido. Santos F. S. Sambusini. Gerardo Pannuto. Dositeo Rodríguez. Juan Latorre. Efraín Couriel. José Paz. Antonio Calvete Otero. Manuel Ramella. N. Arditti. A. J. Cardama. Hortensia Delia B. de Melián. Pedro Zandel. Esther C. Funch de Mariani. Dominga Vda. de Testa. B. Sancho. L. Vivado. Juan A. Tierno. Mario Rodríguez. Ernesto De Vittorio. Manuel Ruiz. Heraldo Cariboni. H. Borghi. H. A. Buscaglia. Anacleto S. Morena. Moisés Cobe. I. Gelman. Atilio E. Lurati. Amadeo A. Faiad. Ramón García Rabadán. R. Spada. Tgo.: Emilio Díaz. Tgo.: Julio C. Bachino. Hay un sello. Ante mí: Arnaldo Bonetti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en once sellos de ley de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: y aún no integradas. La mora en el pago de las acciones suscriptas antes nombrados abonan en este acto el veinticinco por ciento: Vale. — Raspado: italiano, Pulelia, Félix Latorre, Antonio, Gerónimo, prorrogable, escritura, nuevos, más uno de, mediante, doble, públicas, a, setenta, Giácomo, Tagle, Ruiz, Otero, Richino, Bigo, Tagle, Melián, Dominga: Todo vale. — Arnaldo Benetti. Hay un sello. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 dic. 1955. Visto el Expediente Nº 644|55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Crédito Floresta, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Crédito Floresta, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital al 6 de julio de 1954 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a nueve (9) con las modificaciones de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treintitrés vuelta (33 vta.) debiendo en el art. 17º (fs. 33) inc. c después de las palabras "las acciones" agregar "preferidas". Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas veintinueve y treintidós vuelta (fs. 29 y 32 vta.) al acta constitutiva. — Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 7.538". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia y los comparecientes continúan diciendo: Que por sí y en carácter acreditado, ya todos los efectos legales ratifican en un todo los estatutos y demás antecedentes transcriptos, quedando constituída definitivamente la sociedad "Crédito Floresta, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria", solicitando que de esta escritura se les expidan cuantos testimonios fueren menester. Y yo el escribano autorizante dejo constancia que ingresaré el impuesto de sellos, mediante la presentación de la "Declaración Jurada", mensual por un importe de dos mil pesos moneda nacional equivalente al cuatro por mil sobre la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Aníbal F. Ubiría y don Esteban A. Banchero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Enrique Vila. — Atilio E. Lurati. — Tgo.: Aníbal F. Ubiría. — Tgo.: E. A. Banchero. — Hay un sello. Ante mí: Arnaldo Bonetti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y ocho, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Crédito Floresta, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de ley numerados así: Un millón cuatrocientos noventa y tres mil doscientos noventa y nueve y un millón cuatrocientos noventa y tres mil trescientos y del un millón cuatrocientos noventa y tres mil trescientos dos correlativos al presente número un millón cuatrocientos noventa y tres mil trescientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Testado: dos millones: No vale. Raspado: Esther Salama, Fuchs, Carigoni, depósito, Mohadeb, brasilero, Szamaygelcer, Fanny, Suaya, papeles, entre, últimos, comerciantes, noventa, suscriptas, derecho, cubriera, Artículo, entenderá, prevista, la, Código, accionistas, se. Código, dividendo, Directores, continuarán, José, Gelcer, Amadeo, Terestia, Escourido, Hortensia, Antonia, la, Estatutos escritura: Vale. — Arnaldo Bonetti. Hay un sello que dice: Arnaldo Bonetti, escribano nacional. Folio 331, Tomo II". Está el sello correspondiente a honorarios y dice: "Honorarios $ 7.745.—".

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.044.— e.16|7-Nº 14.052-v.16|7|56

ABAPOL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Dr. Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital de la República, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Fº 2.161. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Doce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Polat, argentino, casado con Olga Rappaport, hijo de Yehouda y de doña Raquel Aba, comerciante, Cédula de Identidad número un millón sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Suipacha número novecientos setenta y ocho; don Benjamín Polat, argentino naturalizado, casado con doña Ana Raquel Sides, hijo de Yehouda y de doña Raquel Aba, comerciante, Cédula de Identidad número cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento setenta y cuatro; don Nicolás Silbert, argentino, casado con doña Rosalía Rappaport, hijo de don Samuel y de doña Adela Voxelman, abogado, Cédula de Identidad número quinientos ochenta mil ciento catorce, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Callao número quinientos treinta y uno; don Juan José Kohen, argentino, casado con doña Carmen C. Rivera, hijo de don Luis y de doña Sofía Casoy, abogado, Cédula de Identidad número un millón doscientos cuarenta y dos mil veinticuatro, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil sesenta y ocho; don Mauricio Tolmasky, argentino, casado con doña Zelda Chajet, hijo de don José Israel y de doña Esther Perelstein, empleado Cédula de Identidad número trescientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y tres, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Isabel La Católica número mil trescientos veintisiete; don Simón Spektor, argentino, casado con doña Ana María Schor, hijo de don Elías y de doña Ana Schnaider, contador, Cédula de Identidad número doscientos sesenta mil cuatrocientos treinta y dos, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Yatay número setecientos cuarenta y seis; don Alfredo Silbert, argentino naturalizado, casado con doña Rosa Yurgel, hijo de don Jaime y de doña Paulina Odessky, comerciante, Cédula de Identidad número ciento veintitrés mil novecientos veinte, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil trescientos ochenta; don José Luis Torcelli, argentino, casado con doña Nélida Elsa Postigo, hijo de don José Luis y de doña Elena González, empleado, Cédula de Identidad número un milón quinientos diecisiete mil dos, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Bacacay número cinco mil cuarenta y seis; don Otto Wald, argentino, casado con doña Lidia Suster, hijo de don Ignacio y de doña Raquel Deutch, comerciante, Cédula de Identidad número ochocientos quince mil seiscientos sesenta y uno, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Lacar número tres mil quinientos noventa y tres y don Natalio Yurgel, argentino, casado con doña Ana Kaufman, hijo de don Bernardo y de doña Fany Burman, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y uno, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Lavalle número ciento noventa. Todos vecinos de esta Capital a excepción de don Mauricio Tolmasky que lo es de la vecina localidad de Hurlingham, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta del quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyen la entidad "ABAPOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", aprobaron su estatuto y designaron el primer Directorio. Que el Poder Ejecutivo Nacional por decreto ocho mil novecientos noventa y seis de fecha dieciocho de mayo del año en curso, autorizó su funcionamiento como sociedad anónima y aprobó su estatuto según así resulta del expediente número siete mil novecientos trece-uno mil novecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, procediendo a transcribir el acta constitutiva obrante a fojas uno y dos donde además quedó constituído el primer Directorio, el texto íntegro de los estatutos sociales aprobados que obran de fojas tres a ocho con las modificaciones de fojas veintitrés y vuelta y además el texto del decreto mencionado obrante a fojas veintisiete, todo lo cual copiado en ese orden dice así: "Acta Constitutiva de "Abapol, Sociedad Anónima Comercial.

Industrial, Inmobiliaria y Financiera". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de noviembre del año 1955, siendo las 18 horas y reunidos en la sede social calle Suipacha Nº 978 los señores José Polat, Benjamín Polat, Dr. Nicolás Silbert, Dr. Juan J. Kohen, Mauricio Tolmasky, Simón Spektor, Alfredo Silbert, José Luis Torcelli, Otto Wald y Natalio Yurgel, se constituyen en asamblea, designando al señor José Polat para que presida las deliberaciones. Acto continuo, el señor presidente expresa: Que como es de conocimiento de los presentes, el motivo de la reunión es el de constituir una sociedad anónima, comercial, industrial, inmobiliaria y financiera con el objeto de dedicarse a los negocios que se establecen en el proyecto de estatutos que lee a continuación y somete a la consideración de los asambleístas. Después de la lectura, la asamblea resolvió: Primero: Aprobar por unanimidad el mencionado estatuto, que por separado firman. — Segundo: Suscribir la primera serie de acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.—) representada por cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La suscripción se realiza en la siguiente forma y proporción: José Polat, dos mil cuatrocientos cincuenta acciones; Benjamín Polat, un mil cincuenta acciones; Dr. Nicolás Silbert, cien acciones; Dr. Juan J. Kohen cien acciones; Mauricio Tolmasky cincuenta acciones; Simón Spektor cincuenta acciones; Alfredo Silbert cincuenta acciones; José Luis Torcelli cincuenta acciones; Otto Wald cincuenta acciones y Natalio Yurgel cincuenta acciones. Los señores José Polat y Benjamín Polat integran a cuenta de las acciones suscriptas las sumas de veinticuatro mil quinientos y diez mil quinientos pesos m|n. representadas por el valor del inmueble sito en la calle Rodríguez Peña Nº 617, valuado en la suma de treinta y cinco mil pesos m|n. por la Contribución Inmobiliaria y que les pertenece en condominio en la proporción del 70 % y 30 % respectivamente, según así lo acreditan con el título de propiedad que en este acto acompañan, para la oportuna transferencia de dominio a favor de esta sociedad. Los demás accionistas integran el 10 % de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo. El saldo del valor de las acciones será integrado cuando el Directorio lo establezca, atendiendo las necesidades sociales. — Tercero: Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Presidente que resulte electo y del Señor Inspector General de Justicia, la suma que corresponda de conformidad con las disposiciones reglamentarias y vigentes. — Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 335 del Código de Comercio, y el artículo 8º de los Estatutos aprobados, se resuelve que el primer Directorio queda constituído por dos miembros, recayendo su designación en las siguientes personas: Presidente: José Polat, director: Benjamín Polat; Síndico Titular: Alberto Folat; Síndico Suplente: Dr. Nicolás Silbert. — Se establece que el mandato de los Directores y Síndicos rige hasta que la Asamblea general que se convocará dentro de los sesenta días de inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio, les designe reemplazantes. — Quinto: Autorizar al Directorio designado para comenzar a operar en nombre de la Sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los estatutos aprobados, reconociendo desde ya como actos de la sociedad los que realizare el Directorio en virtud de esta autorización, incluso las inversiones y adquisiciones que fueren necesarias para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea. Acto seguido se autoriza al Dr. Nicolás Silbert y/o la persona que éste designe, para que realicen todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica, a cuyo efecto quedan facultados para formular toda clase de peticiones y aceptar las modificaciones que disponga la Inspección General de Justicia. Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la Asamblea firmando los presentes, previa lectura y ratificación, siendo las 20 horas. Entre líneas: "cincuenta" J. Polat. — B. Polat. — J. J. Kohen. — N. Silbert. — M. Tolmasky. — Otto Wald. — Natalio Yurgel. — J. Torcelli. — A. Silbert. — Certifico que las firmas que anteceden y dice: "J. Polat", "S. Spector", "B. Polat", "N. Silbert", "J. J. Kohen", "M. Tolmasky", "J. Torcelli", "Otto Wald", "A. Silbert" y "Natalio Yurgel", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores José Polat, Simón Spektor, Benjamín Polat, Nicolás Silbert, Juan J. Kohen, Mauricio Tolmasky, José Luis Torcelli, Otto Wald, Alfredo Silbert y Natalio Yurgel. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1955. — M. Umán. — Hay un sello. — Marcos Umán. — Escribano". — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Art. 1º Con la denominación de "Abapol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, la que por resolución del Directorio podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — Art. 2º La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Importación, Exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción. — c) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y explotaciones forestales. — d) Efectuar aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: Producir, fabricar, elaborar, construir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento o en cesión de locación toda clase de bienes, incluso los inmuebles; dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prendas con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real de uso y goce. Asimismo la sociedad podrá efectuar, por cuenta propia o de terceros, comisiones, mandatos comerciales, representaciones en general, operaciones de prenda agraria, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier clase de garantías o sin ellas, aceptar garantías hipotecarias, celebrar contrato de anticresis u otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, adquirir el activo y pasivo de comercios e industrias afines o similares a su objeto, participar como comanditarios en las sociedades comerciales y participar también en las Sociedades de Responsabilidad Limitada y adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especies o en acciones liberadas a la par o con premio, de las que emita la Sociedad y con resolución expresa del Directorio; hacer contratos de fletamento y de transporte marítimo, fluvial, terrestres o aéreos, despachos de aduana, warrants, compra-venta de acciones y de fondos públicos, registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, y en general practicar cualesquiera actos de comercio, así como toda clase de operaciones de importación y exportación. Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capítulo II. — Capital — Acciones. — Art. 3º El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias al portador, de Cien pesos cada una. — Art. 4º El Directorio queda facultado para emitir las series restantes cuando lo considere oportuno. Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores. Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. Un mismo título podrá representar una o más acciones y reunirá los requisitos que establece el art. 328 del Código de Comercio. Serán firmadas por el Presidente. — Art. 5º El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las acciones a emitirse. El aumento de capital, como asimismo toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no están suscriptas e integradas en un 10%. — Art. 6º) Para la suscripción de las nuevas series, se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de éste derecho hasta quince (15) días después de la última publicación, que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), más los aumentos realizados de acuerdo a la precedente reglamentación. — Capítulo III. — De la Administración de la Sociedad. — Directorio. — Art. 7º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros, según lo resuelva la Asamblea en su oportunidad, quién también elegirá al Presidente. — Art. 8º) Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los Directores continuará hasta la incorporación de los reemplazantes y mientras permanecen en sus cargos, depositarán en garantía de su fiel desempeño diez acciones de la sociedad, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Art. 9º) El Directorio se constituye y actúa válidamente con dos (2) o tres (3) de sus miembros, según sean dos o más sus componentes. Las resoluciones se tomarán por unanimidad de los presentes en todos los casos. Los Directores ausentes o impedidos, podrán hacerse representar por otros directores, quienes votarán por sus mandantes. En caso de que por renuncia, incapacidad o muerte, llegasen a faltar uno o más Directores o imposibilitados de ejercer sus funciones, podrán ser reemplazados por otros accionistas que serán designados por el Directorio con la conformidad del Síndico. Estos nombramientos serán válidos hasta la primera Asamblea general. — Art. 10º) El Directorio tiene las más amplias facultades para el gobierno y dirección de la sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, quedando a tal efecto investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del artículo 608 del Código de Comercio, los cuales se tiene aquí como reproducidos. El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer por intermedio de su Presidente, o quien lo reemplace, conforme a estos estatutos, la representación legal de la Sociedad; b) Comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, extinguir prendas comunes o con registro, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado; abrir cuentas corrientes, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y extranjeros, expedir cartas de crédito; celebrar contratos de sociedades, otorgar las garantías que fueren requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, adquirir o transferir marcas de fábricas y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, desempeñar toda clase de mandatos, incluso de directores, administradores o gerentes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, nombrar apoderados y efectuar, en fin, todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad. La enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. El Directorio podrá delegar las facultades que creyere convenientes en directores o apoderados para la administración corriente de la sociedad, dirección comercial y|o técnica de la misma, fijando sus remuneraciones. La gerencia podrá ser desempeñada por un Director con la retribución especial que será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se ocasionan. La asignación de funciones de determinados Directores, serán sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como miembros del Directorio. Art. 11º) La firma del Presidente o un director indistintamente, será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la Sociedad, incluso para los que se requiera poder especial. — Capítulo IV. — Sindicatura. — Art. 12º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que serán reelegibles. Sus atribuciones son las fijadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Art. 13º) Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a las prescripciones de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial por el término de cinco días con diez de anticipación. Las Asambleas que soliciten los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Art. 14º) Los accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para su realización, o presentar dentro de igual término un certificado bancario que acredite su depósito. Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o terceros en las asambleas mediante carta poder otorgada al efecto. — Art. 15º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas válidamente, en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado, aun en los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por tanto en primera como en segunda convocatoria, por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio. — Art. 16º) Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todas las resoluciones, aun las de excepción previstas por el artículo 354 del mismo Código, serán tomadas por mayoría de votos presentes. Capítulo VI. — Utilidades. — Art. 17) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que se practicarán al día 31 de diciembre de cada año, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 % para el "Fondo de Reserva Legal", hasta alcanzar el diez 10 % del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Capítulo VII. — Liquidación. — Art. 18) La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio con intervención del Síndico. Pagado el pasivo el remanente se aplicará así: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. — b) El saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus acciones. — Art. 19) En todo lo no previsto por estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — J. Polat. — S. Spector. — B. Polat. — N. Silbert. — J. J. Kohen. — M. Tolmasky. — J. Torcelli. — Otto Wall. — A. Silbert. — Natalio Yurgel. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. Polat", "S. Spector", "B. Polat", "N. Silbert", "J. J. Kohen", "M. Tolmasky", "J. Torcelli", "Otto Wald", "A. Silbert", y "Natalio Yurgel", son auténticas y fueron puestas por los señores José Polat, Simón Spector, Benjamín Polat, Nicolás Silbert, Juan J. Kohen, Mauricio Tolmasky, José Luis Torcelli, Otto Wald, Alfredo Silbert y Natalio Yurgel. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1955. — M. Umán. — Está su sello. — Marcos Umán. Escribano". — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. Visto el expediente número 8891|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Abapol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Abapol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1955, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintitrés y vuelta (23) y vta.). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto N: 8996". — Concuerda con sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan deciendo: Que ratifican la constitución de la Sociedad 'Abapol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", elevando a escritura pública y protocolización por este acto los instrumentos transcriptos precedentemente cuyos términos se tiene por reproducidos, solicitando del Autorizante que expida copia de esta escritura a sus efectos. Previa Lectura y Ratificación así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Jaime Schargrodsky y don Pascual Plastina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Polat. — B. Polat. — N. Silbert. — J. J. Kohen. — M. Tolmasky. — S. Spector. — A. Silbert. — J. Torcelli. — Otto Wald. — Natalio Yurgel. — Jaime Schargrodsky. — Pascual Plastina. — Hay un sello. — Ante Mí: M. Umán. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y queda en el Registro número cuatrocientos seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Abapol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio extendido en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: un millón doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno al presente un millón doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dieciséis días del mes de junio de año mil novecientos cincuenta y seis. — Dr. Alejandro Labougle, secretario.

$ 460.— 16|7-Nº 14.107-v.16|7|56

PENINSULAR

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA, NAVEGACION Y COMERCIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1239. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Carlos Alberto Gutiérrez y don Juan Bautista Vasallo, casados, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de Presidente y Director respectivamente de la sociedad que gira en esta capital bajo la denominación de "Peninsular - Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio", personería que acredita con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución definitiva, otorgada ante mí el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, al folio mil setecientos doce vuelta del Registro número doscientos veinte al que fuera adscripto, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el once de diciembre del mismo año, bajo el número ochocientos diez y siete, al folio trece, el libro cuarenta y ocho del tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con las actas correspondientes a las asambleas del veinte y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y tres de febrero próximo pasado, y la de reunión de Directorio del cinco de enero del corriente año, documentos los citados que en su parte pertinente, por estar insertos, el citado en el punto a) y la primera de las asambleas referidas en el apartado b) en la escritura otorgada ante mí al folio cuarenta y seis, protocolo corriente; e íntegramente los restantes dicen así: "... Artículo Primero: Bajo la denominación de "PENINSULAR - SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA, NAVEGACION Y COMERCIO", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ... Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la importación, exportación y comercio de mercaderías generales, industrialización de toda clase de productos vinculados con la alimentación, el vestido y la habitación, compra-venta, fletamento y explotación de buques de cualquier naturaleza, para transportes de pasajeros o de carga... Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. ... Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional. ... Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, designados por la asamblea general de accionistas, por tres años. ... Artículo octavo: En su primera reunión, el Directorio designará de su seno un Presidente, que tendrá la representación de la sociedad. ... Artículo duodécimo: Son atribuciones del Directorio. ... a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, por intermedio de su Presidente. ... Todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por dos directores o por un Director y un apoderado. ... Buenos Aires, quince septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Visto: ... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima ... a la Sociedad "Peninsular Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio" ... Artículo segundo: Publíquese ... Perón B. Gache Pirán. — Decreto número veintiocho mil trescientos cincuenta y dos". — "En Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 1955, se reunieron en el local de la calle Cangallo quinientos cincuenta y cinco; 2º Piso, los señores accionistas ... para tratar el Or-

den del Día de la convocatoria a saber: ... 2º Determinación del número y elección de Directores. ... 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea ... siendo las 16.20 horas el Sr. Presidente declaró abierta la Asamblea, poniendo de inmediato a consideración ... el 2º punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad que el número de directores sea de tres, eligiéndose para ocupar dichos cargos a los señores Carlos Alberto Gutiérrez, Alberto Girón y Carlos Santos Alvarez. ... Por último se pasó a tratar el 4to. punto del órden del día mocionando el accionista Sr. Alberto Girón para que sea el Presidente quien designe las dos personas que juntamente con él deberán redactar y firmar el acta de la asamblea. Esta moción resulta aprobada por unanimidad recayendo la elección en los señores Alberto Girón y Rómulo Norberto Simbonnet. Luego de un breve cuarto intermedio para redactar la presente acta la cual fué ratificada y aprobada por todos los presentes, se dió por levantada la asamblea. ... Carlos A. Gutiérrez. — Alberto Girón. — R. N. Simbonnet. — Carlos A. Gutiérrez. — Alberto Girón. — Carlos S. Alvarez. — Miguel A. Lauletta. — "Acta Nº 23. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 5 de enero de 1956, reunidos en el local social calle Cangallo Nº 555, los componentes del Director o de la sociedad que firman al pie, bajo la presidencia del señor Carlos A. Gutiérrez y con la asistencia del síndico Sr. Miguel A. Lauletta, abierta que fué la sesión se entró a considerar el siguiente asunto: Designación de Presidente. El Sr. Carlos A. Gutiérrez expresó que en la reunión celebrada el día de hoy y de que ilustra el acta Nº 22, se había omitido proceder a la designación de Presidente de la sociedad; conforme lo determinado en el artículo octavo del estatuto social, por lo que invitaba a los señores Directores a efectuar tal designación. Previo un cambio de ideas se resuelve por unanimidad designar Presidente de la Compañía al Señor Carlos Alberto Gutiérrez, quien acepta el cargo. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión firmándose el acta de conformidad por los Directores y síndicos asistentes a la reunión. — Carlos A. Gutiérrez. — Alberto Girón. — C. A. Alvarez. — Miguel A. Lauletta." — Es conforme con su parte pertinente y con el acta que en su original asentada en la página cincuenta y seis, del libro Actas de Directorio Número uno, rubricado por el Registro Público de Comercio, el diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco, cuyo libro he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que el acta correspondiente a la asamblea celebrada el tres de febrero pasado, se transcribirá más adelante; y los comparecientes dicen: Que los accionistas de la sociedad que representan en asamblea general extraordinaria celebrada el tres de febrero próximo pasado, dispusieron la reforma de diversos artículos del estatuto social, consistiendo las principales en cambiar el objeto social concretándolo a la explotación de establecimientos agropecuarios y forestales, a la transformación y comercialización de sus productos y la compra venta de mercaderías en general, en modificar la denominación social, por la que regirá en lo sucesivo que es la de "Peninsular", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", y en aumentar el capital social autorizado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal: promoviendo a los efectos de obtener la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo, ante la Inspección General de Justicia, el Expediente N. número cinco mil cincuenta y cinco, en el que, previo los trámites de estilo se dictó el decreto número seis mil novecientos del diez y seis de abril pasado, por el que se aprueban las modificaciones sancionadas, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimiento esa disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de la asamblea y el decreto de referencia, insertando en la primera el texto de los artículos ajustado a las exigencias de la Inspección General de Justicia, todo lo que obra en el expediente acordado, que tengo a la vista y copiado por su orden dicen así: "Copia fiel del acta de la asamblea general extraordinaria de "Peninsular", Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio celebrada el tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el local de la calle Cangallo quinientos cincuenta y cinco, segundo piso, Capital Federal, en asamblea general extraordinaria, primera convocatoria los señores accionistas de "Peninsular", Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio, que figuran al folio diez del libro "Registro de Asistencia a asambleas generales", representando un capital de pesos moneda nacional quinientos veinte mil, con derecho a cuarenta y cuatro votos, bajo la presidencia del señor Carlos Alberto Gutiérrez, para tratar el Orden del Día de la convocatoria, a saber: Primero: Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — Segundo: Designación de dos nuevos directores que durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea. — Tercero: Reforma de los estatutos y aumento de capital. — Cuarto: Designación de los autorizados para gestionar la reforma de los estatutos. Siendo las once y quince horas el señor presidente declaró abierto el acto y expresó que visto el nuevo rumbo de que el directorio quería dar a la sociedad se había convocado esta asamblea a fin de poder realizar las inversiones necesarias para llevar a cabo todo lo proyectado y en especial aumentar el capital y modificar el objeto social, agregando también que ello requería la colaboración de un Directorio más amplio en su número. Al poner en consideración el primer punto del orden del día, pide la palabra el señor Alcides Elías Puenzo y propone que sea el señor presidente quien designe las personas que juntamente con él redacten y firmen el acta de esta asamblea. Aprobada por unanimidad la moción precedente, resultaron electos los señores Alcides E. Puenzo y Juan Bautista Vasallo. Seguidamente pasa a considerarse el segundo punto del orden del día. Solicita el uso de la palabra el señor Puenzo y expresa que vistos los propósitos expuestos por el señor presidente considera conveniente aprobar lo propuesto en el segundo punto del orden del día, quedando en consecuencia el Directorio integrado por cinco miembros y propone designar a los dos nuevos directores en las personas de don Juan Bautista Vasallo y don Eduardo L. de Elizalde. Puesta a votación esta moción fué aprobada por unanimidad, absteniéndose en la misma el primero de los nombrados. Se pone en consideración el tercer punto del orden del día. Usa de la palabra el accionista Juan B. Vasallo y tras de fundar su adhesión a la reforma de los estatutos sociales, propuso que la misma se realice en la forma que la había presentado el Directorio, con el agregado de la modificación del artículo undécimo que él estimaba necesaria atento a la nueva composición del organismo directivo. Luego de un cambio de ideas entre los presentes se aprobó por unanimidad la moción del Sr. Vasallo quedando en consecuencia los artículos reformados redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: 'Peninsular', Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio, en lo sucesivo se denominará "Peninsular", Sociedad Anónima, Agrícola, Gandera, Industrial y Comercial, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto las actividades relacionadas directa o indirectamente con la explotación y administración de establecimientos de campo e inmuebles en general, la elaboración, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, la importación, exportación y comercio de mercaderías generales. Para cumplir sus fines la sociedad podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, solicitando del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba o de otros establecimientos bancarios oficiales o particulares, el descuento de letras, vales, cheques, pagarés, préstamos de cualquier naturaleza y toda clase de documentos comerciales, emitir obligaciones dentro o fuera del país en las condiciones que fije el Directorio, abrir cuentas corrientes con o sin garantías; conferir poderes generales o especiales, establecer toda industria relacionada con el objeto de la sociedad, celebrar toda clase de contratos de locación de cosas, de obras o de servicios, dar participaciones en sus bienes a terceros y participar en los que pertenezcan a otros, y en general realizar cualquier acto jurídico que pueda directa o indirectamente y sin limitación conducir a la realización de los fines sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series de doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que se encuentra totalmente suscriptas e integradas las primeras cinco series. El remanente de las acciones se emitirá por resolución del Directorio, en la forma y fecha que estime conveniente, estableciendo además como deberán ser pagadas. Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir a prorrata de su tenencia las acciones de emisiones futuras. A los efectos de que los accionistas puedan ejercer derecho preferencial en las nuevas emisiones, se efectuarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de efectuada la última publicación. La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación de los presentes Estatutos. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá elevarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y con cumplimiento del decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad en que deba efectuarse la emisión correspondiente. Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — Artículo undécimo: El Directorio funcionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes, el Presidente decidirá con su voto los casos de empate. — Artículo duodécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente, por intermedio de su presidente o por un apoderado nombrado al efecto por el Directorio. Todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un Apoderado, salvo las excepciones del inciso f) del presente artículo y las autorizaciones especiales que acuerde el Directorio; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, establecer toda industria relacionada con el objeto de la Sociedad, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo, y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales, celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, estipular sus condiciones y otorgar los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusive sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos o en negocios ajenos que tengan relación directa o indirecta con los objetos enunciados en el artículo segundo; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionada directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; c) Preparar los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y la memoria, dando cuenta de los negocios; proponer la fijación de reservas y del dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimonoveno; d) Convocar a Asamblea Ordinaria dentro del plazo fijado en el artículo décimo cuarto, y Extraordinaria dentro de los treinta días de resolverlo o de que lo soliciten accionistas que representen al vigésimo de las acciones suscriptas, fijando el Orden del Día; e) Nombrar y remover empleados y gerentes aún dentro de los miembros del Directorio y determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea; f) Conferir poderes generales y especiales; g) Fijar las condiciones y debentures que resuelva, en el país o en el extranjero, monto, amortización, tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantidas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria o especial; h) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinados en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Artículo Décimo cuarto: El balance anual será practicado el treinta de junio de cada año y las convocatorias a asamblea se harán por medio de cinco publicaciones en el Boletín Oficial, los cuales deberán efectuarse con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración del acto. — Artículo Décimo Octavo: Para formar quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aún en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere, en primera convocatoria la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En caso de no lograrse quórum convocará a una segunda asamblea, a realizarse dentro de los treinta días de la primera convocatoria, la que funcionará legalmente cualquiera sea el número de accionistas presentes, haciéndose la convocatoria por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, las que tendrán que efectuarse con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Y Cláusula Transitoria: "Suprimidos". Antes de pasar a considerarse el último punto de de la convocatoria el Accionista Juan B. Vassallo, pidió la palabra y expresó que era probable que el Poder Ejecutivo dispusiera a breve plazo modificar los términos para la publicación de actos previstos en los estatutos sociales y al efecto creía conveniente se autorizara al Señor Presidente y otro accionista para que ajustaran la redacción de los artículos Décimo cuarto y Décimo octavo en el supuesto que se lo aconteciera. Considerada esta moción resultó aprobada por unanimidad siendo designados los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Juan Bautista Vassallo. Se entra a tratar el Cuarto y último punto del Orden del Día. El accionista Alcides E. Puenzo, sugiere a la Asamblea y mociona en el sentido de que se designe a los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Juan Bautista Vassallo, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición los trámites necesarios para llevar a cabo la reforma de los estatutos aprobada por esta Asamblea y acepten las modificaciones que aquella dependencia formula, así como también actuando de la misma manera efectúe en la protocolización de esta reforma de los estatutos. Votada la moción precedente resultó aprobada por unanimidad con abstención de los electos en cada caso. No habiendo más asuntos que tratar se pasó luego a cuarto intermedio para labrar esta acta, la cual fué leída, ratificada y firmada. Tras agradecer la presencia de los señores accionistas, el señor Presidente dió por finalizado el acto, siendo las doce y cuarenta horas, firmado: Carlos A. Gutiérrez, Presidente. Alcides E. Puenzo, Juan B. Vassallo, Accionistas". — "Peninsular Sociedad Anónima de Industria Navegación y Comercio. Asamblea General Extraordinaria del 3 de febrero de 1956. — Folio Nº 10. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Cantidad Décimo (Art 350 C. C.) Votos. — Dos décimos de los Presentes. — Carlos A. Gutiérrez. — Por sí. — 10. — 10. — 10. — (Firmado): Alberto Girón. — 10. — No concurrió. — Carlos A. Alvarez. — 10. — No concurrió. — Juan B. Vassallo. — Por sí. 10. — 10. — 10. — (Firmado): South América Investment Corp. S. A. — Alcides E. Puenzo, 500. — 100 - 24. — Firmado. En la fecha se cerró el presente Registro habiéndose depositado 520 acciones. — Buenos Aires, 31 de enero de 1956. — (Firmado): Carlos A. Gutiérrez, Presidente — En la fecha y siendo las 11,15 horas, se cerró el presente Registro con la asistencia de tres accionistas, 2 por sí y 1 por representación, con un Capital de m$n. 520.000 y con derecho a 44 votos. — Buenos Aires, 3 de febrero d 1956. - Firmado: Alcides E. Puenzo, Accionista. — Firmado: Juan B. Vassallo, Accionista. — Presidente: Carlos A. Gutiérrez". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Visto el expediente Nº 6121|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad. "Peninsular Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cinco Millones ($ m|n. 5.000.000), y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Veinticinco Millones (pesos moneda nacional 25.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta (50); con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco (55) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Peninsular Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio", por la Assamblea celebrada el 3 de febrero de 1956 la que en lo sucesivo, se dedominará "Peninsular Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto 6900. — Aramburu. — L. Landaburu". — Es Conforme con sus originales que obran de fojas cuarenta y siete a cincuenta y uno, cincuenta y cinco y sesenta y tres del expediente N. número cinco mil cincuenta y cinco, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — El autoriaznte hace constar que el impuesto fiscal por el capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional se abonó en la escritura de constitución de la sociedad precedentemente referida. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí, y los testigos: don Isidro Longo y doña Celina Baca Castex, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos A. Gutiérrez. — Juan B. Vassallo. — Isidro Longo. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números correlativos del un millón doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete al un millón doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 528.— e.16|7-Nº 14.091-v.16|7|56

JOAQUIN ROGER

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 7, publíquese por un día el siguiente edicto:

Fº 741. Primer testimonio. Escritura número ciento setenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Juan Esteban Cogorno, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Amelia Catalina D'Agnillo, procurador nacional universitario, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Bebedero número cinco mil ochocientos ochenta, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Joaquín Roger", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuya representación acredita con el acta de constitución de la misma realizada el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por escritura pasada ante mí al folio mil trescientos noventa y dos de este mismo registro, protocolo de ese año, según así resulta de la escritura que más abajo se copiará al transcribir el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, y del cual surge el mandato conferido al compareciente para otorgar la presente y dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fué iniciado en el Ministerio de Justicia, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N., número seis mil ochocientos veintiuno, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los que después de introducidas algunas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y de los trámites legales de estilo, fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto dictado con fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil novecientos veinticinco, por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, inserte en este registro número trescientos ochenta y seis a mi cargo, el

testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, del acta constitutiva, de los estatutos que han de regir a la referida sociedad, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, todo lo que consta de doce fojas útiles, y del cual me hacen entrega a los efectos de su protocolización, agrego por cabeza de escritura y copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Testimonio. Folio mil trescientos noventa y dos. Primer testimonio. Escritura número ciento cuarenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre, año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Oscar Bordas, de cincuenta y tres años de edad, casado con doña Margarita Hours, argentino, industrial, domiciliado en la calle Canalejas dos mil trescientos setenta y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y ocho; don Juan Esteban Cogorno, de cuarenta y tres años de edad, procurador nacional universitario, argentino, casado con doña Amelia Catalina D'Agnillo, domiciliado en la calle Bedero número cinco mil ochocientos ochenta, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos ochenta mil novecientos treinta y siete; don José Bensusan, de cincuenta y un años de edad, casado con doña Regina Berchansky, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Santiago del Estero número setecientos treinta y siete, sexto piso, departamento D, con cédula de identidad número novecientos treinta y dos mil quinientos noventa, de la Policía Federal; don Haim Arditi, de cuarenta y un años, casado con Kadun Mizrahi, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos ochenta y seis, segundo piso, departamento A., con cédula de identidad número un millón novecientos noventa mil setecientos cincuenta y siete, de la Policía Federal; don José Ventura, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino naturalizado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y dos, expedida por la Policía Federal, contador, casado con María Furrer, domiciliado en la calle Agüero número mil setecientos setenta y cinco, primer piso, departamento C.; don Oscar Raúl Loustaunau, de treinta años de edad, soltero, argentino, con cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete, de la Policía Federal; comerciante, domiciliado en la calle Soler número cuatro mil ochocientos treinta; don Ricardo Osvaldo Oubiña, de veintitrés años de edad, soltero, argentino, con cédula de identidad número dos millones setecientos cuatro mil doscientos noventa y uno, de la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle Cuba número dos mil quinientos veinticinco, primer piso, departamento B.; don Pedro Arnoldo Vera, de veinticuatro años de edad, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y ocho, comerciante, con domicilio en la calle Paraguay número mil ochocientos veintisiete, cuarto piso, departamento J.; don Mario Walter Stanislavsky, de veinticuatro años de edad, soltero, argentino, con cédula de identidad número dos millones quinientos noventa mil ciento noventa y tres de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, sexto piso; y don Pedro Adolfo de Elías (hijo), de veinticuatro años de edad, soltero, argentino, con cédula de identidad número dos millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho, expedida por la Policía Federal, estudiante, domiciliado en la calle Ayacucho número mil cincuenta y siete, tercer piso, todos los comparecientes vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento personal doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Joaquín Roger, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los cuales se hallan firmados por todos los contratantes y extendidos en los sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números novecientos un mil cuatrocientos treinta y tres; novecientos un mil cuatrocientos treinta y cuatro; novecientos un mil cuatrocientos cuarenta y uno; novecientos un mil cuatrocientos treinta y seis; novecientos un mil cuatrocientos treinta y siete; novecientos un mil cuatrocientos treinta y ocho; novecientos un mil cuatrocientos cuarenta y novecientos un mil cuatrocientos ochenta y seis, todos de la serie M., y que los comparecientes declaran parte integrante del presente acto, y los que serán elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y agregan: Que habiendo fijado como capital de la sociedad la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, constituído por dos mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, divididos en diez series de doscientas acciones cada una, y siendo cada serie de un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, resuelven suscribir en este acto las dos primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos, por acción, en la siguiente forma: Cuarenta acciones por un valor total y en conjunto de cuarenta mil pesos moneda nacional para cada uno de los diez accionistas, lo que hace un valor total y en conjunto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. A los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden conjunta del presidente de la sociedad, e inspector general de Justicia, los comparecientes han abonado antes de este acto el diez por ciento de las cantidades suscriptas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Por lo tanto los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad anónima, con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos acordados que por este acto ratifican y agregan: Primero: Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de los estatutos designan el primer testimonio cuyo mandato durará hasta la primera asamblea general que se celebre, en la forma siguiente: Presidente: Carlos Oscar Bordas; Directores: Oscar Raúl Laustaunau y Ricardo Osvaldo Oubiña; Síndico Titular: Juan Esteban Cogorno y Síndico Suplente: Pedro Adolfo de Elías (hijo). — Segundo: Que autorizan y a tal efecto les otorgan poder general y autorización general y especial amplia a los señores Carlos Oscar Bordas y Juan Esteban Cogorno, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional; quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo de la Nación, incluso el cambio de denominación y para proceder a la protocolización notarial de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también retirar los estatutos una vez inscriptos, hacer el depósito ordenado por la ley y retirarlo una vez obtenida la personería jurídica para la sociedad; firmar los escritos, escrituras públicas, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte. — Tercero: Que hasta tanto se obtenga la aprobación de los estatutos por parte del Poder Ejecutivo de la Nación, la protocolización de los mismos y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los firmantes, el presidente don Carlos Oscar Bordas, por sí solo o dos directores conjuntamente podrán realizar como gestores de la sociedad todos los actos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los negocios de la sociedad que se hallen en trámite o que tramitaren en el futuro y especialmente para la adquisición y|o venta de bienes inmuebles o departamentos sometidos al régimen de la ley número trece mil quinientos doce, contraer y|u otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales y constituir hipotecas aceptando las leyes, cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones de las que soliciten o acuerden préstamos, a cuyo efecto deberán actuar con las facultades emergentes de los estatutos, pudiendo asimismo adquirir activos y pasivos de otras sociedades y negocios de toda clase y en especial los negocios de tienda y artículos generales denominados "Las Labores", situados en la calle Avellaneda número doscientos sesenta y siete; El Barato, situado en la calle Tucumán esquina Pellegrini y La Exposición en Avellaneda número ciento veintisiete, todos ellos ubicados en la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, como así también adquirir cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o créditos, etcétera, conviniendo su forma de pago y en esa forma podrán presentarse ante todas las autoridades, reparticiones nacionales, provinciales y municipales y especialmente ante los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Aduana de esta Capital y demás aduanas de la República, etcétera, con toda clase de escritos, peticiones, solicitudes, escrituras públicas y documentos públicos y privados que sean necesarios para la realización de la gestión encomendada. Y yo el escribano autorizante dejo constancia de que en el "corresponde", que se agrega a esta escritura se obla el impuesto fiscal que a la constitución provisaria de la sociedad corresponde abonar a razón de quince pesos por fojas con más la de seis pesos por los poderes mencionados en los artículos segundo y tercero, solicitando los comparecientes de mí el autorizante expida de la presente, cuantos testimonios me fueren, solicitados. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Juan Esteban Carazo y don Manuel Enrique de Robles, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — C. Bordas. — Juan E. Cogorno. — J. Bensusan. — H. Arditi. — José Ventura. — Loustaunau. — Ricardo A. Oubiña. — Pedro O. Vera. — Mario W. Stany. — P. de Elías (h.). — Testigos: Juan E. Carazo. — Testigo: M. E. de Robles. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y dos del registro número trescientos ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Joaquín Roger, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley serie M. numerados, correlativamente del novecientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho al presente novecientos veintinueve mil ciento cincuenta y uno que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Sobrerraspado: Escritura, serán, en, cinco, al, todas, que. régimen, Avellaneda, podrán, provisoria, lo, A, Machline. Anónima, Todo vale. — Firmado: Saúl E. Machline. Hay un sello: Saúl E. Machline. Escribano. Estatutos. Capítulo primero. Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "JOAQUIN ROGER", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima que funcionará conforme a estos estatutos y que fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales o representaciones en el interior o en el exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término puede ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: Primero: Adquirir, después de constituída definitivamente, los negocios de tienda y artículos generales, denominados "Las Labores" situado en la calle Avellaneda número doscientos sesenta y siete; "El Barato", situado en la calle Tucumán esquina Pellegrini y "La Exposición", situado en la calle Avellaneda número ciento veintisiete, todos ellos ubicados en la ciudad de Santiago del Estero, y cualquier otro negocio, con remisión en cada caso de la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia; como asimismo conpraventa de artículos de tienda, mercería, ropería, zapatería, bazar, ferretería, alimenticios, su importación y|o exportación, comisiones, mandatos y representaciones. — Segundo: Fabricar, manufacturar, elaborar, confeccionar toda clase de artículos mencionados precedentemente. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, financiar, explotar, arrendar, edificar, elaborar, fabricar, manufacturar, importar, exportar, dar y tomar en consignación, conferir y asumir representaciones y en fin realizar toda clase de negociaciones de lícito comercio con cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas, elaboradas o semielaboradas, textiles, hilados, telas, tejidos, y mercaderías en general; productos y subproductos, en cualquier parte del territorio de la República o fuera de ella, realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones, debentures, fundar o adquirir o explotar establecimientos industriales o comerciales, de cualquier clase que sean por su cuenta o en participación con terceros, o por cuenta de terceros, formando parte de otras sociedades comerciales o industriales, aún de anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, comprar, vender y dar y recibir en prenda civil o comercial o prenda agraria, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago, cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes o mercaderías, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sea por cuenta propia o de terceros, aceptar concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, emitir debentures con o sin garantía especial, dentro y fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones comerciales, financieras, industriales e inmobiliarias, comprendidas o no en la enumeración que se hace de estos estatutos, siempre que se relacione con el objeto social, por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa y no limitativa o restrictiva de las facultades de la sociedad. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por nueve series de acciones ordinarias de un mil pesos valor nominal cada una, numeradas del uno al nueve. La primera serie de cuatrocientas acciones se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las ocho series restantes, de doscientas acciones cada una, hasta el monto del capital autorizado se emitirán en las oportunidades y condiciones de pago que el Directorio resuelva. El capital autorizado podrá ser aumentado por disposición de la asamblea general de accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas de doscientas acciones cada una, en las condiciones que disponga la reglamentación vigente. Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública con indicación en su caso, de las condiciones pactadas por el Directorio para la emisión de cada clase de acciones, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Toda resolución de aumento de capital deberá hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial. — En caso de emitirse acciones preferidas: a) Tendrán derecho a reintegro preferente hasta su valor nominal, en caso de liquidación de la sociedad, en proporción al capital integrado sobre cada acción; b) Gozarán de un dividendo fijo anual que no podrá exceder del siete por ciento anual acumulativo por tiempo limitado a tres años; c) Tendrán derecho a una participación adicional en las utilidades, la que sumada al dividendo fijo que perciban no podrá exceder en ningún caso del doce por ciento de su valor nominal que se fija como máximo. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero podrán ejercer siempre este derecho a razón de un voto por acción en caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado en cuyo supuesto podrán votar en la primera asamblea general que se celebre después de aquella que hubiere aprobado el balance que no permita la distribución del dividendo preferido y durante todo el tiempo que subsista la mora en el pago del mismo. Las acciones ordinarias y|o preferidas serán rescatables por la sociedad en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate será reglamentado por la asamblea general y se someterá esa reglamentación para su aprobación a la Inspección General de Justicia. — En caso de no afectarse la emisión a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir dentro de su respectiva categoría las acciones que se emitan a prorrata de las que posean, y para el uso de este derecho tendrán un plazo de treinta días a contar desde la última publicación de edictos que se harán conforme a las disposiciones vigentes en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción. — La aceptación o rechazo de la suscripción de acciones son facultativas del directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia a que se refiere este artículo. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento ni anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. Todas las acciones serán al portador y una vez integradas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones las que serán numeradas, llevarán las firmas del presidente y un director de la sociedad, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción y tal calidad importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones legales del directorio y|o asambleas. Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, con bienes, valores, inmuebles, activo de otras empresas, títulos, acciones, créditos por los importes que el directorio acepte y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones y sean incorporados como parte real e integrante del activo social; requiriéndose en cada caso una resolución expresa del directorio lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — Capítulo tercero: Administración y fiscalización. — Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, de los cuales podrán ser electos hasta dos directores gerentes y además un presidente, según así lo resuelva la asamblea. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, electos a propuesta de los accionistas, en la misma forma que la establecida para los directores y ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan en el directorio excepto la del presidente, serán llenadas por los miembros restantes con intervención del síndico y los así nombrados durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo séptimo: Los directores y el síndico durarán un año en sus funciones, pudiendo todos ser reelectos indefinidamente. El directorio se reunirá cuando lo convoque el director presidente o lo soliciten dos directores o lo pida el síndico. Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones pertenecientes a las nueve primeras series, que se depositarán en la caja social como garantía de sus gestiones mientras dure el mandato. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, manteniendo íntegramente su responsabilidad. El mandato conferido a tal efecto podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, inclusive por poder telegráfico. — Artículo octavo: El directorio estará en quórum con la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Se llevará un libro de actas de las sesiones del directorio, las que serán firmadas por todos los directores que hayan estado presentes en la reunión. — Artículo noveno: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia: Comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles, aceptar, constituir, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias o hipotecas, dar y tomar dinero prestado, incluso del Banco Hipotecario Nacional, celebrar contratos de arrendamientos, de fletamento, transporte y acarreo, celebrar contratos de seguro como asegurado endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, expedir fianzas también para las aduanas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar contratos de consignación de agencias y de gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, dar y tomar participación en determinados negocios o industrias, y formar sociedades de cualquier índole que ellas fueren, en el país o en el extranjero, desempeñar toda clase de mandatos, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio o patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas o privadas que celebren los gobiernos, municipalidades o reparticiones autónomas de los estados, ofrecer en venta mercaderías y celebrar luego los contratos consiguientes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, para que entienda en todos los trámites y asuntos ante las aduanas de la República, Ministerio de Marina, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y empresas de transporte del Estado o particulares, teniendo a tal efecto las más amplias facultades; b) Nombrar gerentes, administradores y demás personal, conferirles las facultades y funciones que considere conveniente, fijarles su remuneración, habilitaciones, sueldos, jornales y emolumentos, como así también trasladarlos, removerlos o despedirlos; c) Designar uno o mas de sus miembros para desempeñar funciones permanentes, accidentales o transitorias relacionadas directamente con la administración de la sociedad y objeto de la misma, con sujeción a las disposiciones del directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como directores, y para fijarles por tales funciones una remuneración especial con débito a gastos generales y con cargo de dar cuenta a la asamblea, pudiendo también resolver que cesen en sus funciones especiales. — d) Designar directores interinos de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto. — e) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santiago del Estero, Banco Industrial de la

República Argentina, y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial y particular creado o por crearse. — f) Presentar a la asamblea general el inventario, memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades. — g) Autorizar a uno o más de sus miembros para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que se indiquen. — h) El presidente no podrá absolver posiciones sino lo designa expresamente el directorio, quien, en cada caso designará el miembro de su seno que deba hacerlo. — i) Resolver la emisión de debentures que se hubiesen autorizado. — j) Efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimoprimero, décimosegundo, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto, décimosexto y décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, así como las de avalar, constituir y aceptar prendas y prendas agrarias. Para obligar legalmente a la sociedad bastará siempre la sola firma del director presidente o la de dos directores. Cada director gerente podrá ser reemplazado en la gerencia por un apoderado nombrado por el directorio. La sociedad quedará asimismo obligada en la forma y condiciones mencionadas en el inciso g) del presente artículo. También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o dos personas conjuntamente, ya sea para asuntos judiciales ya sea para uno o varios asuntos determinados, a cuyo efecto el directorio autorizará y otorgará los poderes generales o especiales que para ello fuere menester. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al directorio, el que podrá también de acuerdo con el síndico, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos siempre que están relacionados con los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la asamblea de accionistas. — Artículo décimo: El director presidente es el Jefe Superior de la sociedad, ejerce su representación legal, determina la orientación y marchas de las operaciones sociales, preside las sesiones del directorio y las asambleas y autoriza los testimonios de sus sesiones y actos. En caso de ausencia hará sus veces el director que él designe, podrá absolver posiciones conforme el artículo noveno inciso h). — Capítulo cuarto. — Asambleas. — Artículo undécimo: Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que el mismo designe. Quedarán sujetas a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, debiendo hacerse la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días, con dieciocho días de anticipación a la celebración de la asamblea. Corresponde a la asamblea general autorizar las emisiones que se refiere el artículo noveno i) de estos estatutos. — Artículo décimosegundo: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un certificado expedido por un banco u otra entidad que haya sido autorizada por el directorio donde conste el depósito de las mismas, la sociedad le otorgará un recibo expresando el número de las acciones depositadas, que servirán de entrada a la asamblea. Las entidades autorizadas para el depósito de acciones se harán conocer en la respectiva convocatoria de asamblea. Cada acción ordinaria suscripta perteneciente a las nueve primeras series tendrán derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria suscripta de las demás series tendrán derecho a un voto, excepto para la elección de síndico en que todas las acciones sin distinción de categorías tendrán derecho a un solo voto por acción. En lo que respecta a las acciones preferidas, su derecho al voto estará regido de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo cuarto de estos estatutos. — Artículo décimotercero: Las asambleas extraordinarias se regirán por lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimocuarto: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y cantidad de capital representado. La validez de las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirá el cincuenta y uno por ciento de votos presentes. — La segunda convocatoria a asamblea se hará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial durante diez días y con trece de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Artículo décimo quinto: La asamblea general ordinaria fijará anualmente la remuneración del directorio y el síndico tomada de utilidades líquidas y realizadas conforme lo dispuesto en el artículo décimo sexto. — Sin perjuicio de ello, el director presidente y los directores gerentes serán retribuídos por tales conceptos e independientemente de lo anterior, en la suma que la asamblea determine, en este caso con imputación a gastos generales del ejercicio. — Corresponde también a la asamblea pronunciarse en el supuesto de las remuneraciones contempladas en el artículo noveno inciso c). — Las retribuciones de los directores que desempeñen la gerencia u otras de las funciones permanentes a que se refiere el citado artículo noveno, deberán ser fijadas cada año por anticipado y se abonarán mensualmente. — La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas. — En el caso que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor el prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los punto del orden del día. — Artículo décimo sexto: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de agosto de cada año a cuya fecha se confeccionará un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas de la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará: Primero: Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; Segundo: Las sumas necesarias para hacer efectivas las remuneraciones del directorio contempladas en el artículo décimo quinto y de la sindicatura. — Del remanente se tomarán en el orden que sigue: a) Las sumas necesarias para el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas. — c) El saldo se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias integradas una vez separadas las sumas necesarias, para hacer efectiva la participación adicional de las acciones preferidas. — La asamblea general previo a la distribución del apartado anterior podrá destinar la suma que crea conveniente para la formación o incrementación de reservas especiales, fondo de amortización cuenta nueva u otro destino. — Artículo décimo séptimo: Los dividendos se pagarán en dinero efectivo y|o en acciones, dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados, y podrán reclamarse hasta tres años después de vencido dicho ejercicio. — Todos los dividendos no reclamados dentro de los tres años, pertenecerán a la sociedad y se acreditarán a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Capítulo quinto: Liquidación. — Artículo décimo octavo: En caso de liquidación, ésta será hecha por el directorio o por los liquidadores que designe la asamblea, bajo la fiscalización del síndico (artículo trescientos cuarenta inciso sexto del Código de Comercio). — El producido de la liquidación, después de pagado el pasivo, será destinado: a) El pago de las acciones preferidas de acuerdo con el capital integrado por cada uno de los accionistas. — b) Al pago de las acciones ordinarias sin distinción ninguna, de acuerdo con el capital integrado por cada uno de los accionistas. — El remanente, si lo hubiere se distribuirá "pari-passu", entre las acciones ordinarias sin distinción ninguna. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — La asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Entre líneas y el síndico. — Vale. — Entre líneas, similar. — Testado: o no — Todo vale. — Firmado: C. Bordas. — Juan E. Cogorno. — J. Bensusan. — H. Arditti. — José Ventura. — Loustaunau. — Ricardo O. Oubiña. — Pedro A. Vera. — Mario W. Stany. — P. de Elías (h). — Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "C. Bordas"; "Juan Cogorno"; "J. Bensusan"; "H. Artidi"; "José Venturas"; "Loustaunau"; "Ricardo O. Oubiña"; "Pedro A. Vera"; "Mario W. Stany"; "P. de Elías (h.)"; son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Carlos Oscar Bordas don Juan Esteban Cogorno, don José Bensusan, don Haín Arditi, don José Ventura, don Oscar Raúl Loustaunau, don Ricardo Osvaldo Oubiño, don Pedro Arnoldo Vera, don Mario Walter Stanislavsky y Pedro Adolfo de Elías (hijo), es la usual por los mismos en todos sus actos comerciales, siendo mi conocimiento doy fe, así como de que esta certificación la efectúo de acuerdo a lo determinado en el artículo doce de la Ley doce mil novecientos noventa y dos y|o del Reglamento Notarial y que el suscripto es titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de esta Capital Federal. Buenos Aires, setiembre primero de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Saúl E. Machline. — Hay un sello y dice: Saúl Enrique Machline. Escribano. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente número mil ochocientos cincuenta y cinco, barra cincuenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Joaquín Roger", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia el presidente provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "Joaquín Roger", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta capital el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres y apruébase su estatuto de fojas (cinco) a once y vuelta (once y vuelta) con las modificaciones de fojas diecinueve (diecinueve) a veinte (veinte) y treinta y cuatro (treinta y cuatro) a treinta y seis (treinta y seis), debiendo suprimirse en el artículo tercero, punto segundo (fojas diecinueve vuelta) el vocablo "o no", en el artículo cuarto (fojas treinta y cuatro vuelta), el párrafo "y demás diarios que correspondan conforme a las disposiciones vigentes", y en el mismo artículo (fojas treinta y cinco) "y diarios que correspondan". — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto número dos mil novecientos veinticinco. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente, letra N., número seis mil ochocientos veintiuno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la sociedad "Joaquín Roger", Sociedad Anónima Comercial e Industrial para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en doce sellados de un peso moneda nacional cada uno, numerados cuatrocientos setenta y un mil setecientos sesenta y cuatro al cuatrocientos setenta y un mil setecientos setenta y uno, cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuatro, cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cinco, cuatrocientos quince mil novecientos cuarenta y tres, y estampillas de un peso moneda nacional cada uno y un sellado de tres pesos moneda nacional numerado novecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. E. Alberto Castro. Hay dos sellos". Es copia fiel del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el cual agrego por cabeza de escritura, doy fe. En este estado el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento, elevado a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, que han de regir a la mencionada sociedad y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, y definitivamente constituída la sociedad "Joaquín Roger", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y solicita de mí el autorizante deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondientes al mes actual, se oblará la suma de dos mil pesos en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonarse por la primer serie de acciones ordinarias compuesta de cuatrocientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada acción, por un valor total y en conjunto de cuatrocientos mil pesos para el total de la emisión y la cual queda emitida en este acto y las que tendrán derecho a cinco votos por acción; dejándose asimismo constancia de que de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos sociales toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En este estado el señor Cogorno deja constancia de que esta escritura la efectúa para su inscripción y comunicación en las reparticiones precedentemente citadas. Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando con los testigos don Armando Gambetti y don Agustín Morandi, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan E. Cogorno. — Tgo.: A. Gambetti. — Tgo.: Ag. Morandi. Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y uno del registro número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Joaquín Roger", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de ley, de tres pesos moneda nacional cada uno, pertenecientes a la Serie "O" numerados así: Novecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y siete, novecientos setenta y cinco mil doscientos noventa y ocho, novecientos setenta y cinco mil doscientos noventa y nueve, novecientos setenta y cinco mil trescientos, novecientos setenta y cinco mil trescientos uno, novecientos setenta y cinco mil trescientos dos, novecientos setenta y cinco mil trescientos tres, novecientos setenta y cinco mil trescientos cuatro, novecientos setenta y cinco mil trescientos siete, novecientos setenta y cinco mil trescientos ocho, novecientos setenta y cinco mil trescientos nueve, novecientos setenta y cinco mil trescientos diez, novecientos setenta y cinco mil trescientos once, un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, el presente que es el número un millón sesenta y nueve mil quinientos cuatro, el que sigue al presente que es el número un millón sesenta y nueve mil quinientos cinco, todos los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Sobrerraspado: Federa, Joaquín, inscripción, para, la, sociedad, diligencias, ley, M. E., en, Avellaneda, cuenta, o, en, partición, relaciones, autorizado, reintegro, última, encuentre, ni, un, conveniente, más, débito, especiales, conjuntamente, marcha, retribuído, utilidades, efectiva, dividendo, formación, Arditti, dicen, Ricardo, Arditti, setiembre, Comercio, Código, veinte, treinta, el, veinticinco seis doy, el, Joaquín, un millón, setenta, y, cinco. Todo Vale. Fdo.: Saúl E. Machline. Hay un sello. — Buenos Aires, 29 de junio de mil novecientos cincuentiséis. — Luis H. Díaz, secretario.

$944.— e.16|7-Nº 13.935-v.16|7|56

COMETARSA

CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por el término de un día que la Asamblea General Ordinaria de "COMETARSA" CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el día 24 de junio de 1955 ha modificado los artículos 4º, 11º, 22º, 24º, 27º y 29º y suprimido el artículo 30 de los Estatutos Sociales, que en definitiva quedaron redactados de la siguiente forma: — Artículo 4º: El capital autorizado es de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) de curso legal, dividido en series de dos mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada acción. Toda emisión de acciones será decidida por la Asamblea General; esta resolución será reducida a escritura pública (oportunidad en que se pagarán los impuestos que correspondan), inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000), ajustándose a las disposiciones legales vigentes; pero no podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) más los aumentos dispuestos por la Asamblea General después de cumplidos los requisitos formales de las emisiones de acciones. No podrán ofrecerse a suscripción nuevas series sin que las anteriores no estén suscriptas totalmente e integrado por lo menos el diez por ciento de su valor nominal. Corresponde al Directorio determinar la fecha y modo del ofrecimiento a suscripción y de la integración de las acciones. Los tenedores de acciones de cada categoría tendrán prioridad para suscribir las nuevas series a emitirse, en proporción a las que tuvieren en cada categoría, salvo que decidiere lo contrario la Asamblea General con el quórum y la mayoría establecidos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En el caso común de acordarse la preferencia a los tenedores de acciones, se anunciarán las nuevas emisiones por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacerse uso del derecho de preferencia dentro del término perentorio de quince días a partir de la fecha de la última publicación. Tanto los certificados provisorios como las acciones serán firmados por dos Directores o por un Director y el Síndico, pudiendo una de las dos firmas ser facsimilar. Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones. — Artículo 11. — La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de once miembros nombrados por la Asamblea General, que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Si renunciaran la mitad de los directores designados por la Asamblea General, cesarán todos los directores, debiendo convocarse de inmediato a Asamblea General para designar a los reemplazantes. En todos los casos el mandato de los directores será válido hasta la designación de los nuevos directores por la Asamblea General. El Directorio designará de su seno a un presidente y a uno o más vicepresidentes. Si lo considera necesario, designará igualmente a un secretario del Directorio que podrá ser director o no. — Artículo 22º: Las Asambleas se convocarán por avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la Asamblea y quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto en acciones ordinarias, salvo en los casos del Art. 354 del Código de Comercio en que se requerirá el quórum establecido en ese artículo. Si la Asamblea no se pudiera realizar por falta de quórum se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días con ocho de anticipación al de la Asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el capital representado, aún en los casos del art. 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto cuando se trate de resoluciones previstas por el artículo 354 del Código de Comercio. En los casos del Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria, la mayoría establecida en ese artículo; pero será suficiente la mayoría de votos en segunda convocatoria. — Artículo 24º: En las Asambleas cada acción ordinaria "A" dará derecho a un voto y cada acción ordinaria "B" a cinco votos, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. De acuerdo con el artículo ocho de estos estatutos, el voto eventual de las acciones preferidas será equiparado al de las acciones ordinarias "A". — Artículo 27º: El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se sujeten a lo previsto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia. — Artículo 29º: El producido neto de la liquidación, después de pagadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación se aplicará: a) Al reintegro del capital preferido; b) Al reintegro del capital ordinario; c) El remanente a las acciones ordinarias y a las preferidas, aplicando las reglas de los incisos a) y c) del Art. 26º. Previo los trámites de práctica ante la Inspección General de Justicia, las modificaciones fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8894 de fecha 17 de mayo de 1956. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 132.— e. 16|7-Nº 14.069 v. 16|7|56

ALCRE

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.069. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires,

capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece el señor Alberto Edmundo Credidio, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, domiciliado en la calle Murguiondo mil novecientos setenta de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de los señores doña Mabel Beatriz Credidio de Araujo, doña Enriqueta López de Credidio, doña Iris Magdalena Morini de Credidio, don Raúl Enrique Credidio, don Isidro Morillo, don Héctor José Araujo, don Silvio Arango, don Eduardo Salustiano Pérez Cárrega y don Roberto Nicora, en su carácter de apoderado, lo que acredita con el poder que se transcribirá en lo pertinente más adelante. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el dicente y sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Alcre, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", eligiendo sus autoridades y aprobando en el mismo acto sus estatutos, todo lo que fué sometido a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, quien previa la conformidad de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Justicia de la Nación, en el expediente letra N, número siete mil setecientos cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y cinco, los aprobó por decreto de fecha tres de febrero del corriente año. Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, deja constituída definitivamente en este acto, la sociedad "Alcre, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos sociales y las actuaciones producidas en el mencionado expediente constan en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el que yo, el escribano autorizante, a pedido del compareciente, agrego a esta escritura, y transcribo: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen a las diez horas, en el local de la calle Murguiondo número mil novecientos setenta, los señores Alberto Edmundo Credidio, Mabel Beatriz Credidio de Araujo, Enriqueta López de Credidio, Iris Magdalena Morini de Credidio, Raúl Enrique Credidio, Isidro Morillo, Héctor José Araujo, Silvio Arango, Eduardo Salustiano Pérez Cárrega y Roberto Nicora. Se designa por unanimidad para presidir la reunión al señor don Alberto Edmundo Credidio, quien acepta ese cometido y seguidamente informa que, como es del conocimiento de todos los presentes, pues con anterioridad se llevaron a cabo reuniones preliminares, se había acordado la realización de este acto para formalizar la constitución de una sociedad anónima. Luego de un breve cambio de ideas, del que participaron varios de los presentes, por unanimidad se resuelve: Primero: Constituir la sociedad "ALCRE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que tendrá por objeto el establecido en el artículo segundo de los estatutos aprobados en este acto. — Segundo: La sociedad tendrá un capital de pesos un millón, y se regirá por los siguientes estatutos sociales: — Tercero: Emitir la primera serie del capital social compuesta de dos mil acciones ordinarias al portador por un valor de pesos doscientos mil, que en el acto queda suscripta en la siguiente forma: Alberto Edmundo Credidio, novecientas cincuenta acciones, o sea pesos noventa y cinco mil; Mabel Beatriz Credidio de Araujo, trescientas acciones, o sea pesos treinta mil; Enriqueta López de Credidio, treinta acciones, o sea pesos tres mil; Iris Magdalena Morini de Credidio, doscientas acciones, o sea pesos veinte mil; Raúl Enrique Credidio, doscientas setenta acciones, o sea pesos veintisiete mil; Isidro Morillo, cincuenta acciones, o sea pesos cinco mil; Héctor José Araujo, cincuenta acciones, o sea pesos cinco mil; Silvio Arango, cincuenta acciones, o sea pesos cinco mil; Eduardo Salustiano Pérez Cárrega, cincuenta acciones, o sea pesos cinco mil, y Roberto Nicora, cincuenta acciones, o sea pesos cinco mil. Todos los suscriptores de la primera serie abonan en este acto el diez por ciento del monto respectivamente suscripto por cada uno, o sea en total la suma de pesos veinte mil. — Cuarto: Elegir el primer Directorio, que queda compuesto en la siguiente forma: señores Alberto E. Credidio, Mabel E. Credidio de Araujo y Raúl E. Credidio; Síndico Titular: señor Isidro Morillo, y Síndico Suplente: señor Eduardo S. Pérez Cárrega quienes desempeñarán sus cargos hasta la reunión de la primera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad. — Quinto: Autorizar indistintamente a los señores Alberto E. Credidio, doctor Eduardo A. Roca y Ricardo A. Podestá, a solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la concesión de la personería jurídica, facultándolos al efecto ampliamente para que acepten las modificaciones de los Estatutos que puedan exigir las autoridades pertinentes, así como para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites que fueran necesarios para dejar definitivamente constituída la Sociedad. Esta acta, leída y aprobada por todos los presentes, se redactó en los sellos nacionales de dos pesos moneda legal números un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho, un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y tres, un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve, un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta, y el presente, un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno. — Alberto Credidio. — Mabel Credidio. — Enriqueta L. de Credidio. — Iris M. de Credidio. — Raúl E. Credidio. — I. Morillo. — H. Araujo. — Silvio Arango. — E. S. Pérez Cárrega. — R. Nicora. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Alberto Credidio, Mabel C. de Araujo, Enriqueta L. de Credidio, Iris M. de Credidio, Raúl E. Credidio, H. J. Araujo, I. Morillo, Silvio Arango, E. S. Pérez Cárrega y R. Nicora, son auténticas de los señores: Alberto Edmundo Credidio, Mabel Beatriz Credidio de Araujo, Enriqueta López de Credidio, Iris Magdalena Morini de Credidio, Raúl Enrique Credidio, Héctor José Araujo, Isidro Morillo, Silvio Arango, Eduardo Salustiano Pérez Cárrega y Roberto Nicora, respectivamente. — A su pedido expido la presente, en Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "Alcre, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo decida el Directorio. Durará noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. La Asamblea de accionistas podrá disminuir o prorrogar ese término. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y representación de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras; b) Industriales: Fabricación o elaboración de toda clase de maquinarias, motores, implementos, utensilios, instrumentos, herramientas y aparatos mecánicos y eléctricos para cualquier clase de uso doméstico, industrial, comercial o agrícolo-ganadero; c) Financieras: Aporte o inversión de capitales, con particulares, empresas o sociedades constituídas o por constituirse, para negocios realizados o por realizarse; d) Inmobiliaria: Explotación de inmuebles tanto urbanos como rurales. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para todo tipo de actos y de contratos, y para emprender toda clase de negocios relacionados con dichos fines. — Artículo Tercero: El capital social autorizado será de m|pesos|n. Un Millón Moneda Nacional representado por diez mil acciones de m|pesos|n. cien cada una. La primera serie consta de dos mil acciones ordinarias al portador. Cada acción suscripta tendrá un voto, salvo las acciones de la primera serie que tendrá cinco votos por acción. La emisión e integración del capital restante se realizará en una o más series, de acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, conjunta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de tipo y pago que el Directorio resuelva. Las acciones preferidas tendrá voz y un voto por acción sólo en el caso de que por insuficiencia de utilidades no se abonen los dividendos pactados; y gozarán de un dividendo fijo, no acumulativo de hasta un diez por ciento según lo determine el Directorio en cada emisión. — Mientras no estén totalmente integradas las acciones, en cuyo caso se otorgará un certificado provisorio, o si el Directorio decidiese emitir acciones nominativas, se procederá a inscribirlas con el nombre de su tenedor en el libro Registro de Accionistas. — La transferencia podrá operarse mediante el endoso y la inscripción en el libro citado. — Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas en un término mayor de treinta días, el Directorio podrá ejercer la facultad prevista en el Art. trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Cada resolución de emisión de acciones ordinarias o preferidas será inscripta en el Registro Público de Comercio, debiendo constar en escritura pública la fijación o aumento del capital dentro del cual se realice la emisión. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m|pesos|n. cinco millones por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de asamblea de accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de m|pesos|n. un millón, más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo cuarto: No podrán suscribirse nuevas series sin que la totalidad de las anteriores de igual clase se encuentren totalmente suscriptas e integradas en no menos de su diez por ciento. — Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que poseen. — Podrán hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación efectuada conforme a derecho. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo resuelva la asamblea de accionistas. — El Directorio elegirá de su seno el Presidente, y si así lo desea el Vicepresidente. — Se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros para que el Directorio sesione válidamente. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Artículo sexto: El mandato de los Directores durará tres años; podrán ser reelegidos indefinidamente, subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del Art. trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio ocupen sus cargos. — En caso de muerte, ausencia, enfermedad prolongada o renuncia de alguno o algunos de los Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico, elegirá entre los accionistas él o los reemplazantes que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento, o, en su caso, hasta la próxima Asamblea General. — Artículo séptimo: El Presidente, o el Vicepresidente cuando haya sido designado, o el Director que designe el Directorio en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del Presidente, tendrán a su cargo, indistintamente, la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales, con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipotecas o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los Directores. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio. Si el Directorio la Asamblea encomendasen a uno o más directores tareas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial. Si ella fuere fijada por el Directorio deberá someterse a la aprobación de la Asamblea. — Artículo octavo: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años; celebrar contratos de sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganadero, industriales o comerciales dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otros bancos oficiales o particulares y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, vales o pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito; emitir facturas; suscribir o endosar cartas de porte; guías, conocimientos, endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos aquí, no siendo la enunciación precedente limitativa; b) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes o encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración; c) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; d) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Ello se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en los artículos tercero y cuarto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; f) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con el cumplimiento de los fines sociales. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea; podrán ser reelegidos indefinidamente. Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considera. — Artículo Décimo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se reunirán del modo previsto en los arts. trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los anuncios prescriptos por los arts. trescientos cuarenta y nueve y trescientos cincuenta y uno, se efectuarán en el Boletín Oficial. Se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda con cualquier número. Lo dispuesto en el presente artículo rige para todos los casos previstos en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: El año comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, suscripto. b) El dividendo que corresponde a las acciones preferidas si las hubiere emitidas; c) El saldo como lo determine la asamblea. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución, la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que deberá efectuarse la liquidación, que quedará a cargo del Directorio. — El síndico conservará durante ella sus funciones de fiscalización. —Del producido neto de la liquidación se reintegrará en primer término el valor nominal a los tenedores de las acciones preferidas si las hubiere emitidas, y el remanente entre los tenedores de las acciones ordinarias proporcionalmente a las que posean. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, tres feb. mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el Expediente número mil cuatrocientos cuarenta y uno|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alcre", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Alcre, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital, el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco; y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a cinco (cinco), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (veinte vta.) a veintiuno (veintiuno) para el artículo décimo y de fojas veintitrés (veintitrés) a veinticinco (veinticinco). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número dos mil setenta y nueve. — Aramburu. — L. Landaburu. — Entre líneas: el Presidente. Vale. — Enmendado: sociedad. — social — por — pesos — treinta — Isidro — del — Araujo — Morillo — Directorio — anunciará — Cuarto — de — renuncia — Directores — hipotecas — conjuntamente — administración — o — cuotas — de — agrícolo — Hipotecario — fiscalización — sociedad — considera — anuncios — la — sociedad — Arango — Arango — Arango — Arango. Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número siete mil setecientos cincuenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la sociedad "Alcre", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados novecientos veinte mil quinientos ochenta y tres, novecientos veinte mil quinientos ochenta y cinco, al novecientos veinte mil quinientos noventa, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Eudoro Alberto Castro. Eudoro Alberto Castro, Subinspector General". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, por sí y sus representados, ratifica en este acto todo lo transcripto, incluso la emisión de acciones y suscripción que cada uno de ellos ha realizado en el acto de la constitución provisoria, así como la elección de autoridades. — En este estado, el compareciente, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, lo que acredita con el testimonio del acta en la que se distribuyen los cargos del Directorio, que se transcribirá, manifiesta: Que la primera Serie de Acciones del Capital social, compuesta de dos mil acciones ordinarias al portador, por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, suscripta en el acta de la constitución provisoria, se encuentra totalmente integrada. — Que en virtud de ello y ejecutando la resolución del Directorio, contenida en el acta de la reunión de fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, que en testimonio se transcribirá, procede en este acto a emitir la segunda Serie de Acciones Ordinarias al portador, de ocho mil acciones, por un valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo que el capital autorizado de la sociedad, un millón de pesos moneda nacional de curso legal, queda totalmente emitido. — El testimonio del Acta de Directorio que autoriza la emisión de acciones efectuada precedentemente, que agrego a la presente, dice así: "Acta número Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en el local social calle Larrazábal Nº mil novecientos cuarenta y uno de esta ciudad, los señores Directores de "Alcre, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", señores Alberto Edmundo Credidio, Mabel Beatriz Credidio de Araujo, y Raúl Enrique Credidio, bajo la presidencia del titular, y con asistencia del Síndico señor Isidro Morillo, siendo las diez y ocho horas, el señor Presidente da por abierto el acto, informando: Que como es de conocimiento de los señores Directores, la primera serie de Acciones del capital social, compuesta de dos mil acciones ordinarias al portador por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, y que fuera suscripta en el acta de constitución de esta sociedad, se halla totalmente integrada. Que debiendo la sociedad hacerse de fondos a fin de cumplir con sus compromisos y realizar inversiones necesarias para su desenvolvimiento, cree conveniente se proceda a la emisión de acciones ordinarias al portador hasta cubrir la totalidad del capital autorizado, y si así lo acuerda el Directorio, se llama a suscripción e integración de las mismas en las épocas y condiciones de pago que el Directorio resuelva. Oído el informe, el Directorio, por unanimidad, Resuelve: a) Emitir la segunda Serie de

Acciones Ordinarias al portador, de ocho mil acciones, por un valor total de echocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo que queda cubierto el monto total del capital autorizado o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. b) Llamar a suscripción de las acciones emitidas, con el pago del diez por ciento en el acto de la suscripción. El saldo se integrará dentro de los ciento ochenta días de la fecha. Queda autorizado el señor Presidente señor Alberto Edmundo Credidio, para que suscriba la escritura pública de protocolización de estas actuaciones. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez y nueve horas, firmando de conformidad todos los presentes. — Alberto Credidio. — Mabel Credidio de Araujo. — Raúl E. Credidio. — I. Morillo. Es copia fiel. — Alberto Credidio, Presidente. "Es copia fiel, doy fe, como de que el Poder y el testimonio del acta de Directorio que acredita la personería invocada por el señor Alberto Edmundo Credidio, copiados, en lo pertinente el primero, e íntegramente el último, dicen así:" ...Buenos Aires ...diez y nueve ...de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, yo el Escribano autorizante con los testigos que al final firman, a pedido del señor Alberto Edmundo Credidio, me constituyo en la finca de la calle Murguiondo mil novecientos setenta de esta ciudad, en donde se encuentran presentes el nombrado señor don Alberto Edmundo Credidio, argentino, casado en primeras nupcias, industrial; doña Mabel Beatriz Credidio de Araujo, argentina, casada en primeras nupcias, comerciante; doña Enriqueta López de Credidio, española, viuda de sus primeras nupcias, rentista; doña Iris Magdalena Morini de Credidio, argentina, casada en primeras nupcias, rentista; don Raúl Enrique Credidio, argentino, casado en primeras nupcias, industrial; don Isidro Morillo, español, casado en primeras nupcias, químico; don Héctor José Araujo, argentino, casado en primeras nupcias, industrial; don Silvio Arango, argentino, casado en primeras nupcias, Técnico Mecánico, don Eduardo Salustiano Pérez Carrega, argentino, casado en primeras nupcias, electrotécnico, y don Roberto Nicora, argentino, soltero, industrial, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en ese lugar, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que otorgan Poder Especial a favor de los señores don Alberto Edmundo Credidio, doctor Eduardo Alejandro Roca y don Ricardo Alberto Podestá, para que en sus nombres y representación, y actuando conjunta, separada o alternativamente, constituyan la sociedad "Alcre, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria". Al efecto los facultan para concurrir a reuniones y|o Asambleas de Accionistas con voz y voto, aún las previas a la constitución provisoria o definitiva, redactar estatutos, hacer aportes de bienes, suscribir e integrar acciones, determinar el nombre o denominación de la sociedad, su domicilio, el objeto social, el término y duración, el capital autorizado, la forma, modo y épocas de las emisiones de acciones y de los aumentos de capital; el tipo de acciones, la forma de sus rescates, y modo y forma de pago de los dividendos; establecer la forma y modo de la administración y fiscalización; fijar el número de miembros que constituirán el directorio; elegir el primer Directorio; establecer la representación de la sociedades; las remuneraciones del directorio y sus atribuciones; Síndicos y sus atribuciones, forma, modo, épocas y quórum de las Asambleas ordinarias y extraordinarias; peritos, de los ejercicios sociales y fechas de balances; la distribución de utilidades líquidas y realizadas, la forma y modo de la liquidación de las sociedades; constituir provisoriamente y|o definitivamente la sociedad; presentarse ante los Ministerios de Justicia y Hacienda y sus dependencias, Direcciones o reparticiones de la Nación o de las Provincias, pudiendo hacer peticiones, presentar escritos, hacer declaraciones juradas o no, manifestación de bienes, apelar e interponer todos y cada uno de los recursos legales, desistir de ellos aún concedidos, aceptar las reformas de los Estatutos, solicitar inscripciones, otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos públicos o privados del caso, con las cláusulas propias a su naturaleza y las especiales que pactare. — Para que antes, durante y|o después de la constitución definitiva, y durante la existencia de la sociedad que constituyan, los representen en todos los asuntos relacionados con la misma, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y los Estatutos a los comparecientes le confieren, inclusive sin ser limitativo, concurrir a reuniones de Asamblea y|o Directorio con voz y voto; elegir Síndicos y el Directorio, distribuir, aceptar, rechazar y|o desempeñar cargos, incluso de Director, Presidente, Vicepresidente, Gerente, Síndico, Comisiones u otros; modificar estatutos, suscribir e integrar acciones, cobrar dividendos, dar recibos y cartas de pago, firmar documentos públicos o privados y realizando cuantos más actos, ya que las enunciaciones de este poder no son limitativas, fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir y sólo será revocado por disposición expresa... Leída... se ratifican... firmando de conformidad, junto con los testigos del acto... doy fe. — Alberto Credidio. — Mabel Credidio de Araujo. — H. Araujo. — Silvio Arando. — Raúl E. Credidio. — Roberto Nicora. — E. S. Pérez Carrega. — I. Morillo. — Iris M. de Credidio. — Enriqueta López de Credidio. — Tgo.: J. M. de Smith. — Tgo.: F. Espinosa Paz. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza" — "Acta Número Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en el local social calle Larrazábal Nº mil novecientos cuarenta y uno de esta Ciudad, los miembros del Directorio de "Alcre, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", señores Alberto Edmundo Credidio; Mabel Beatriz Credidio de Araujo, y Raúl Enrique Credidio, y con asistencia del Síndico Titular señor Isidro Morillo, todos ellos designados en el acta de constitución provisoria de esta sociedad, y siendo las diez y ocho horas, se declara abierta la sesión, designándose por unanimidad para presidir la misma al señor Alberto Edmundo Credidio, quien manifiesta... Que cree conveniente proceder a la distribución de cargos del Directorio, a fin de facilitar el desenvolvimiento de la sociedad, cuya personería está por acordarse. — Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad que el Directorio quede integrado por el término de ley, y previsto en el Estatuto, en la siguiente forma: Presidente: señor Alberto Edmundo Credidio; Directores: Mabel Beatriz Credidio de Araujo, y Raúl Enrique Credidio. — Síndico Titular: señor Isidro Morillo. — Síndico Suplente: señor Eduardo Salustiano Pérez Carrega, — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas, firmando de conformidad todos los presentes. — Alberto Credidio. — Mabel Credidio de Araujo. — Raúl E. Credidio. — I. Morillo. — Es Copia Fiel. — Alberto Credidio - Presidente. —" Es Copia Fiel, doy fe. — Leída por mí esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos, número Noventa y tres de esta Ciudad a cargo del autorizante escribano Ernesto Arenaza, se ratifica en su contenido, firmando de conformidad, junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimeinto don José María Smith y don Adolfo Durañona, doy fe. — Alberto Credidio. — Tgo.: J. M. de Smith. — Tgo.: A. Durañona. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y nueve del Registro número Noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en once sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativa del primero un millón ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno, al presente un millón ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y uno, Serie O, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Arenaza. — Hay un sello. — Entre líneas —y— vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 676.— e.16|7-Nº 13.931-v.16|7|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERAMICA MIRAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 17 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de 1955 entre los señores Ernesto Carlos Angel Grandolini, soltero, domiciliado en la calle México 1624, de esta ciudad; Emilio Macedonio Aldo Grandolini, casado, domiciliado en la calle México 1624, de esta ciudad; Andrés Dante Fortunato, casado, domiciliado en la calle Rincón 750, de esta ciudad, y Hugo Osvaldo Martínez, casado, domiciliado en la calle Laferrere 557, de Castelar (Provincia de Buenos Aires), todos de nacionalidad argentina, y el señor Primo Vian, italiano, casado, domiciliado en la avenida Francisco Bilbao 5863, de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por las cláusulas siguientes: — Primera: Esta sociedad regirá bajo el rubro de CERAMICA MIRAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que será empleada en todos sus actos y actividades industriales y comerciales y tendrá su domicilio legal en la calle México 1624, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y|o trasladarse a cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de artículos cerámicos y afines, importación de materias primas e implementos en general, principalmente los relacionados con la industria cerámica, exportación de artículos elaborados y compra-venta de mercaderías en general. — Tercera: El capital lo constituye la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas capital de Un mil pesos moneda nacional cada una y que cada socio aporta por partes iguales, es decir, veinticuatro cuotas capital que representan Veinticuatro Mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios, siendo dicho capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción por mercaderías, útiles y aparatos, instalaciones, etcétera, según balance que se acompaña debidamente firmado por los socios. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a partir del día primero de diciembre 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato pudiendo pedirse su disolución por cualquiera de los socios con tres meses de anticipación, en forma expresa y por escrito a los demás socios, quienes aceptarán dicho pedido u optarán en adquirir sus cuotas capital a su valor real a dicha fecha, reintegrándole su importe en la forma que se establece en la cláusula novena. — Quinta: La Sociedad será administrada por todos los socios, indistintamente, en su carácter de gerentes y cuyas firmas individuales e indistintas, obligarán a la sociedad sin ningún otro requisito, pudiendo realizar toda clase de trámites o gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, efectuar todas las tramitaciones bancarias como abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos o descuentos y todas gestiones y peticiones afines a la práctica comercial en todas las instituciones bancarias oficiales y privadas. — Ejecutar todos los actos de hecho y de derecho que se vinculen a la sociedad. — Les será absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales pudiera comprometer a la sociedad, directa o indirectamente. — Sexta: El 31 de marzo de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa las amortizaciones o depreciaciones sobre rubros del activo que así lo requieran, se destinará un cinco por ciento para la creación del Fondo de Reserva Legal, conforme marca la ley y creación de reservas que se consideren convenientes a la seguridad y evolución de los negocios. — El líquido restante en ese momento será el beneficio a distribuir entre los socios, y lo será, previa conformidad de todos los socios en la proporción del capital aportado. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo consideren necesarios y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de Actas, que se llevará a ese efecto. — Octava: El socio que desee retirarse de la sociedad, podrá hacer cesión de la totalidad o parte de sus cuotas capital a los demás socios en prioridad, por si éstos no tuvieran interés, podrá cederlas a un tercero, previo consentimiento de los socios restantes, manteniéndose la estructura de la sociedad y continuando los socios en la misma forma, con sólo las publicaciones que determinen las disposiciones legales vigentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la mayoría social tendrá la facultad de decidir entre reconocer a los herederos en las condiciones del causante o excluirlo mediante el reintegro del capital y reservas correspondientes hasta ese momento existentes, lo cual se liquidará en seis cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad con intereses del seis por ciento anual, firmándose al efecto pagarés. — Décima: En todo lo que no está previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por las disposiciones de los códigos de comercio y civil de la Nación. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre los socios sobrevivientes o entre los herederos del fallecido, ya sea durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados cada uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, y su fallo será inapelable. — Bajo las condiciones prescriptas en las diez cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la sociedad Cerámica Miramar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fecha ut-supra. — Sobre raspado "quince" Vale. — Firmado: Ernesto Grandolini, Emilio Grandolini, Fortunato, Hugo O. Martínez y Primo Vian.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 128.— e.13|7-Nº 13.170-v.13|7|56

CATECI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, del doctor Horacio D. Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Federico Carlos Boerr, argentino, casado, domiciliado en Cevallos trescientos ochenta y cinco; don José D'Urso, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini un mil trescientos treinta y dos; don Guillermo Battaglia, argentino casado, domiciliado en Sarmiento un mil quinientos sesenta y dos y la señora Diana Biagosch de Speroni, argentina, casada, con domicilio en Hipólito Yrigoyen un mil setecientos noventa y seis, todos de esta Capital Federal, se ha convenido en celebrar un contrato social de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Se declara constituída "CATECI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que gira con dicha denominación y tiene su domicilio en Salta un mil trescientos dos de esta Capital, pudiendo trasladarlo, así como establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación publicitaria en general, y en todos los medios y la producción, distribución, adquisición, consignación, compraventa, importación y exportación de todo tipo de películas cinematográficas publicitarias, especialmente las de corto metraje, placas fijas, filmlets, etc., destinadas a la explotación comercial en su faz publicitaria. — Podrá además realizar su explotación publicitaria en medios como la radiotelefonía, televisión, diarios, revistas y toda clase de publicidad en vía pública, interiores y exteriores, así también como toda clase de publicidad en espectáculos públicos y otros renglones que conviniera agregar a sus actividades comerciales, sin que esta enunciación signifique limitación alguna. — Asimismo podrá tomar participación accidental o permanente en Empresas o|y Sociedades Industriales, comerciales y|o publicitarias, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente, por medio de sus representantes designados a tal efecto. — Tercera: La Sociedad comenzó sus actividades el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y tendrá un plazo de duración de diez años, pudiendo prorrogarse por igual plazo, siempre que los socios manifiesten su voluntad de hacerlo, antes del vencimiento del plazo estipulado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas, integradas y aportadas por los socios, de acuerdo con el Balance e Inventario que se agrega y en la siguiente proporción: Don Federico Carlos Boerr, dos cuotas, que representan dos mil pesos moneda nacional de curso legal; don José D'Urso seis cuotas, que representan seis mil pesos moneda nacional de curso legal; don Guillermo Battaglia dos cuotas que representan dos mil pesos moneda nacional de curso legal y doña Diana Biagosch de Speroni dos cuotas, que representan dos mil pesos moneda nacional de curso legal, todo esto, como se ha expresado, de conformidad con el Balance e Inventario que, firmado por los socios se acompaña, y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios con el título de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos, en la siguiente forma: La firma de los señores José D'Urso o Federico Carlos Boerr, indistintamente, acompañada en todos los casos por la de la señora Diana Biagosch de Speroni o la del señor Guillermo Battaglia también indistintamente, vale decir, que el uso de firma comercial estará a cargo de dos socios gerentes en forma conjunta y de la manera señalada, siempre precedida por el nombre de la sociedad. — La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni como fianza, garantía o aval de obligaciones de terceros .— En caso de que la sociedad forme parte, como socio de otra sociedad, el socio delegado o socios delegados que la representen deberá ser designado o designados especialmente en acta que se labrará al efecto. — Sexto: Cada socio tendrá un voto excepción hecha del señor José D'Urso que tendrá tres. — Se requiere la unanimidad de votos para los siguientes casos: a) toda disposición de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; b) cesión de cuotas; c) disolución de la Sociedad; d) todos los demás actos para los cuales las Leyes vigentes exigen tal unanimidad. — Para todos aquellos actos en que no se requiera la unanimidad, bastará una mayoría que represente la mitad más uno del conjunto total de los votos. — Séptima: Firmando conjuntamente dos de los socios en la forma indicada en la cláusula quinta y previa autorización de la sociedad en los casos específicos a que se refiere el artículo anterior, podrán con respecto a operaciones o bienes en general: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que estimen ventajosos. b) Tomar y dar muebles e inmuebles en arrendamientos o sublocaciones por plazos que excedan o no de seis años; c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores, al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades y Bancos inclusos los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Beunos Aires, Central de la República, Industrial de la República Argentina, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en Caja de Ahorros, Plazo Fijo, Cuentas Corrientes o cualquier otro tipo, firmando recibos, cheques, valores o los papeles de negocio necesarios, efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos, girar en descubierto sobre sumas habilitadas, con o sin garantía y convenir las cantidades o plazos y demás condiciones generales necesarias pudiendo, a tal efecto, firmar, girar, endosar, descontar o renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito; d) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la Sociedad en todas las gestiones que deban efectuarse ante las Aduanas y las Reparticiones, Departamentos y|o Ministerios de la Administración Nacional, Provinciales o Municipales, así como en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales y especiales, firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos privados. — Octava: Los socios se reunirán para deliberar en Asamblea una vez al mes, por lo menos y cuando alguno de ellos lo solicite. — Tanto para asistir a reuniones como para firmar los documentos y actos a que están facultados por este contrato, los socios podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su personería debidamente. — Las citaciones se harán por medio autenticado con no menos de diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Las resoluciones tomadas se asentarán en un Libro de Actas de la sociedad, que será rubricado y su cumplimiento será obligatorio para los Gerentes, los que, en caso de obrar en contra de dichas disposiciones se harán pasibles de las sanciones que los socios en reunión mensual decidan aplicarles y responderán por los daños y perjuicios que su acción ocasione a la Sociedad. — Novena: El día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, siguiendo para ello las prácticas comerciales y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán realizarse cuando lo solicite cualquiera de los socios. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades o el total de las pérdidas se distribuirán o se soportará entre los socios de la siguiente manera: cincuenta y ocho por ciento para el señor José D'Urso; veinte y dos por ciento para el señor Federico Carlos Boerr; diez por ciento para el señor Guillermo Battaglia y diez por ciento para la señora Diana Biagosch de Speroni. — Décima: Los socios podrán realizar retiros mensuales de

dinero que se fijarán en Asamblea y que serán considerados con carácter de ordinarios, los que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, para ser compensados con las utilidades que pudieren corresponderles al cierre de cada ejercicio. — No obstante, la Asamblea de socios podrá adjudicar sumas para viáticos o gastos comerciales o de representación, con imputación a gastos generales. — Undécima: Los balances se asentarán en el Libro de Inventarios y serán firmados por los socios en prueba de conformidad y aceptación. — Si así no lo hicieren, se considerará tácita y automáticamente aprobados al cumplirse los sesenta días de su fecha. — Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios, mientras no sean líquidas y realizadas en dinero efectivo. — El retiro de las utilidades, también implica la ratificación de los inventarios y balances. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, manifestando fehacientemente su intención de hacerlo, con no menos de ciento ochenta días de anticipación al tiempo de su retiro, teniendo los socios que continuan derecho preferencial a la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente, en proporción al porcentaje de utilidades fijado por este contrato. — Cualquier convención en contrario suscripta por algún socio con terceros, será absolutamente nula si no va provista de la firma de todos los socios. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará, dentro de los treinta días de la fecha del deceso o incapacidad, un Balance e Inventario General, para determinar las acreencias que por todo concepto puedan corresponder al causante. — Los socios supérstite podrán optar, entre el reintegro del capital y utilidades a los herederos del causante o incapacitado, en cuatro cuotas semestrales de igual importe, a contar desde la fecha del citado Balance, con un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de crédito corriente o incorporar a la Sociedad a dichos herederos o representantes, quienes deberán, en dicho caso, unificar su representación. — En la confección del citado Balance no podrán ser tenidos en cuenta en absoluto, ningún valor en concepto de llave, marcas u otros similares o valores intangibles, que no sean reales y realmente abonados por la sociedad a terceros. — Sólo le será reconocido a los herederos o representantes del incapacitado como excepción, un extra capital representado por el treinta por ciento del promedio de las utilidades que le hubieren correspondido al causante o incapacitado, en los últimos tres ejercicios o lapso menor, en el caso de que el hecho acaeciere dentro de un plazo menor a partir del comienzo de la Sociedad, en el caso de no ser reincorporado a la misma. — Décimecuarta: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitres arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero antes de laudar, u cuyo fallo será inapelable y se deberá producir con no más de treinta días desde que se produjera el conflicto, renunciando expresamente los socios a cualquier vía judicial o extrajudicial que no sea la establecida por este artículo. — Décimoquinta: Los socios expresamente se someten al fuero de los Tribunales de la Capital Federal renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, comprometiéndose las partes a cumplir las disposiciones del mismo conforme y con arreglo a lo precedentemente expresado en el lugar y fecha ut supra. — "Catecl". Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario General al 1º de febrero de 1956. — Muebles, útiles e instalaciones: un juego sofés de cuero, tres piezas; una alfombra 350 cms. x 350 cms.; un perchero de pié; cuatro sillas oficina; un ventilador giratorio; dos escritorios ministerio; dos lámparas posa escritorio; un teléfono interno; Total: m$n: 12.000.—. — Son Doce Mil Pesos m|n. de c|l. — S|r.: extranjero, siempre, conjunta, Biagosch, vale. — Siguen firmas: J. D'Urso. — C. Boerr. — Diana B. de Speroni. Guillermo Battaglia. — Reforma cláusula. — Señor Juez Nacional de Comercio: Federico Carlos Boerr, José D'Urso, Guillermo Battaglia y Diana Biagosch de Speroni, componentes de "Catecl, S. R. L.", con domicilio constituído en Hipólito Yrigoyen 1796, 5º "J" a V. S. decimos: Que venimos a cumplir con lo manifestado por el Juzgado a foja precedente, modificando la cláusula décima, en la siguiente forma: "Décima: Los socios podrán realizar retiros mensuales de dinero que se fijarán en Asambleas y serán considerados con carácter de ordinarios y podrán adjudicar sumas para viáticos o gastos comerciales o de representación, con imputación, todo ello, a gastos generales". — En consecuencia, solicitamos se ordene sin más trámite la publicación de edictos pendientes que será justicia, siguen firmas. — Buenos Aires, 26 de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 324.— e.16|7-Nº 13.300-v.16|7|56

CASA CHALON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Jaime Chalon, turco, soltero; Elías Chalon, argentino, soltero y Djoya Chalon, turca, soltera, todos mayores de edad, con domicilio legal en la calle Entre Ríos novecientos cincuenta y ocho, de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Que con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, fórmase una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por las disposiciones de la Ley 11.645, y que girará bajo la razón social de CASA CHALON, S. R. L., siendo la misma continuación de la anterior Casa Chalon, S. R. L., cuyo contrato caducó el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, calle Entre Ríos novecientos cincuenta y ocho y novecientos setenta y cuatro, asiento principal de su negocio, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la venta al por menor de artículos de lencería, mercería, y, en general, todo lo referente a los ramos mencionados, pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales con excepción de las expresamente prohibidas en el artículo 3º de la Ley Nacional 11.645, quedando especialmente facultadas para el cumplimiento de su objeto: a) comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes muebles e inmuebles, abonando o percibiendo según el caso, el importe de los mismos al contado o a plazos, dándolos por recibidos, dar y tomar posesión material, hacer tradición, obligar a la sociedad a responder por evicción y saneamiento, aceptando y firmando, en todos los casos, las escrituras públicas y privadas, contratos y documentos que fueren necesarios con los requisitos, cláusulas y condiciones propias de cada uno, y las que especialmente pactaren, pudiendo hipotecar los bienes que posee la sociedad y hacer renuncia de algunos derechos a favor de los acreedores, como asimismo, aceptar las reglamentaciones y disposiciones de las cartas orgánicas de las instituciones de crédito; b) aceptar y dar en pago créditos, aceptar en nombre de la sociedad las hipotecas y prendas que ella contratare, constituir y aceptar derechos reales; c) celebrar el contrato de arrendamiento de propiedades rústicas y urbanas como locadora y locataria, estableciendo precios, plazos, condiciones y demás requisitos que crean convenientes; d) representar a la sociedad cuando tuviera que estar en juicio, como actores o demandados o en cualquier otro carácter, ya sea por si o por intermedio de apoderados, pudiendo en tal caso presentarse ante los señores jueces, tribunales, autoridades, Registro Público del Co- (continúa en el papel sellado de pesos 1.— m|n. Nº 498975) (viene del papel sellado de $ 1.— m|n. Nº 498974) mercio y demás reparticiones competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ya sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción con las más amplias facultades; e) conferir, revocar o sustituir toda clase de poderes generales y especiales, sean administrativos o judiciales; f) aceptar o endosar letras de cambios, pagarés, giros, vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptantes, libradores, endosantes o avalistas, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o cualquiera otro Banco oficial o particular, garantizando dichos documentos o descuentos con los bienes de la sociedad, en los casos y modos previstos en el Código de Comercio; abrir o cerar cuentas, hacer depósitos de dinero a nombre de la sociedad y girar sobre esos fondos en descubierto o sobre los que tuvieran depositados, firmando los correspondientes cheques, así como los demás pedidos, solicitudes, formularios y denuncias que fueren precisos o de práctica en esos establecimientos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de seis años, a contar del 1º de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, cualquiera de los socios después de los primeros dos años de constitución de la sociedad, podrá pedir su retiro de la misma, previa notificación por telegrama colacionado a cada uno de los socios restantes, dirigido al domicilio social. — Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al socio Jaime Chalon, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos; a Elías Chalon, ciento treinta y dos cuotas o su valor de ciento treinta y dos mil pesos y a Djoya Chalon, sesenta y ocho cuotas equivalentes a sesenta y ocho mil pesos, los socios integran su capital en la forma y por los montos de acuerdo con este contrato, que se consignarán en el libro inventario general, al 1º de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y a los efectos de la constitución de la sociedad, formado por muebles, útiles, mercaderías en existencia y dinero en efectivo que figuran en el mismo, cuyos valores aceptan expresamente todos los socios, firmando en prueba de ello en el libro inventario respectivo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Jaime Chalon y Elías Chalon, indistintamente, en calidad de gerentes. Los socios en ningún caso, podrán usar la firma social en fianzas ajenas a la sociedad, quedando desde ya facultados para celebrar en forma establecida toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales, municipales, tomar y dar en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, con- (continúa en el papel sellado de $ 1.— m|n. Nº 498976) (viene del papel sellado de $ 1.— m|n. Nº 498975) ferir poderes generales especiales, revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que les está especialmente conferidas las facultades especiales que determinan el art. 1881 del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto, cuyo artículo se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. Para el nombramiento o destitución de gerentes se precisará la conformidad del sesenta por ciento del capital. — Séptimo: Los socios no percibirán sueldos, pudiendo retirar cantidades a cuenta de utilidades, previa conformidad del resto de los componentes. — Octavo: Los socios se reunirán cuando lo juzguen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, para considerar el balance general y dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio financiero. Podrán hacerse reuniones especiales, siempre que dos socios por lo menos soliciten la reunión. Las citaciones se harán por telegrama colacionado o carta con aviso de retorno, con quince días de anticipación a la reunión de la asamblea. Esta será presidida por el socio que tenga más capital. — Noveno: Los socios no podrán ceder sus derechos sociales o cuotas, total o parcialmente si no existe conformidad de la unanimidad del capital a favor de la cesión. En caso de oposición sólo quedará el derecho del retiro, pues los socios renuncian expresamente al derecho que les acuerda el art. 12, inciso 2º de la Ley 11.645. En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa que fuera, el socio señor Jaime Chalon tendrá prioridad para la compra del block del activo y pasivo social, abonando a cada socio la parte que correspondiera en concepto de capital y utilidades y en la venta del negocio; al socio señor Jaime Chalon no podrá incluirse suma alguna en concepto de llaves ni prima del negocio. Queda bien entendido que el nombre de Casa Chalon, S. R. L. es de absoluta propiedad del socio Jaime Chalon y la sociedad sólo tiene derecho al uso del mismo, pudiendo el nombrado cuando lo creyere oportuno y conveniente, hacer cesión y transferencia a la sociedad del rubro aludido, por el precio que entonces convenga y de acuerdo a las normas legales y vigentes. — Décimo: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los gerentes o personas que a ese efecto se designen. La liquidación se llevará a cabo bajo la misma razón social con el aditamento "En liquidación" y de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Undécima: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios o entre éstos y los herederos de alguno de ellos o representante legal de algún incapaz con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con (continúa en el papel sellado de $ 1. —m|n. Nº 498977) (Viene del papel sellado de $ 1.— m|n., Nº 498976) motivo de la liquidación, disolución o partición de la sociedad, serán sometidos al juicio de un solo y único árbitro que será nombrado de común acuerdo por la mayoría de capital social y cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibiendo la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberá pronunciarse dentro de los treinta días de su designación; si se llegara a ningún acuerdo, quedará expedita a las partes la vía judicial, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del fuero comercial. — Décimo Segundo: Las cuestiones que versen sobre cambio de objeto de la sociedad, su disolución anticipada, disminución o aumento de capital social, transformación en otra sociedad o cualquier otra modificación del acto constitutivo que importe mayor responsabilidad para los socios, serán adoptadas por mayoría de votos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al capital que le pertenece. — El voto podrá ser emitido por telegrama colacionado. — Todas las cuestiones restantes se regirán por la Ley 11.645. — Décimo Tercero: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada año financiero, que será el treinta y uno de diciembre de cada año, la sociedad practicará un balance e inventario general, a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuándose en su oportunidad la amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros que serán pasados a "ganancias y pérdidas". — A las utilidades realizadas y líquidas, se les dará el siguiente destino: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que se establece en el art. 20 de la Ley 11.645, hasta completar el diez por ciento del capital social, este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han [illegible] a su formación y será tomado en consideración [illegible] establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de fallecimiento e incapacidad. b) El dos por ciento de las utilidades se destinará a la formación de un fondo de reserva para cubrir riesgos o indemnizaciones emergentes de la Ley 11.729 o similares, hasta cubrir las sumas que crean conveniente los socios gerentes. — Este fondo social corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición y como propiedad de la sociedad, para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedara remanente de este fondo, corresponderá a los socios, que formen la misma en ese momento, en proporción a sus capitales. c) El remanente de las utilidades realizadas o líquidas, será distribuído entre los socios de acuerdo al (Continúa en el papel sellado de $ 1.00 m|n., Nº 498978) (Viene del papel sellado de $ 1.00 m|n., Nº 498977) capital aportado, al socio Sr. Jaime Chalon el 50 %, al socio Sr. Elías Chalon, el 33 % y a la Srta. Djoya Chalon, el 17 %, al hubiera pérdidas serán también soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo Cuarto: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, podrán optar por alguno de los temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad. a) Incorporar a la sociedad a la sucesión del socio fallecido y continuar con la parte del capital del declarado incapaz, siempre que para ello medie la conformidad de todos los socios sobrevivientes y la del representante de la sucesión del fallecido, o la del representante legal del incapaz. — Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, entendiéndose que esta incorporación, subsistirá hasta el vencimiento del plazo en vigencia. b) No resolviéndose la incorporación se abonará a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, el haber que por todo concepto corresponda a éste en la sociedad, capital social, utilidades, parte del fondo de reserva legal, saldo en su cuenta particular al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Este será satisfecho en el término de cuatro años, en cuatro cuotas anuales e iguales, con más el interés del 6 % anual pagaderos por semestre vencidos, reservándose la sociedad el derecho de cancelar este haber en cualquier momento. — Los plazos se computarán desde el día del deceso o de la declaración de incapacidad judicial y el haber se establecerá mediante un balance especial del día 1º de enero al del fallecimiento del socio o declaración judicial de incapacidad. — Si el fallecimiento o declaración legal de incapacidad se produjera durante el primer ejercicio financiero y antes del primer balance, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o declarado incapaz, se determinarán acreditando un interés del 6 % anual, sobre el capital aportado, calculado desde el día de la iniciación del negocio de la sociedad hasta el del fallecimiento declaración judicial de incapacidad. — Queda establecido que en las relaciones con la sociedad, los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, deberán actuar en todos los casos hasta la cancelación del haber, bajo una sola y única representación. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento, incapacidad o transferencia, ni el socio ni los herederos, o representantes legales, podrán exigir suma alguna por derechos de llaves, derechos de inversión u otras indemnizaciones semejan- (Continúa en el papel sellado de $ 1.00 m|n., Nº 498979) (Viene del papel sellado de $ 1.00, Nº 498978) tes — Décimo Sexto: Los socios Djoya Chalon y Elías Chalon no podrán formar parte, ni tener intervención en otra sociedad ni industria similar a la presente, ni hacer por cuenta propia operaciones comprendidas en el giro de la sociedad. — Los socios dedicarán todos sus afanes y su trabajo al mejor desempeño de los negocios y actividades sociales, exceptuándose de esta obligación al socio señor Jaime Chalon, quien podrá dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, similares o extrañas a las de la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo al derecho. — Jaime Chalon. — Elías Chalon. — Djoya Chalon.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 336.— e.16|7-Nº 13.221-v.16|7|56

TRANSCO BAIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los Señores Juan María Spada, italiano, soltero, domiciliado en la calle Alvarado Nº 2172, Capital; Juan Bautista De Méstico, argentino, casado, domiciliado en la calle Solís Nº 1030, Capital; Federico Mannsperger, alemán, casado, domiciliado en la calle Uriarte Nº 1553, Piso 2do., Dpto. "F", Capital; Adolfo Karasch, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Camargo Nº 340, Capital; Angel Zaffaroni, argentino, casado, domiciliado en la calle Presidente Derqui Nº 750, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Enriqueta Ortiz De Ben, argentina, casada, domiciliada en la Av. Santa Fe Nº 1664, Piso 10º, Dpto. "C", Capital; Antonia Marcelina Alvarez De Gros, argentina, casada, domiciliada en la calle 12 de Octubre Nº 304, Avellaneda; Adelino Nicolás Motrel, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivero Nº 318, Avellaneda; Miguel Ernesto Chindemi, argentino, casado, domiciliado en la calle Paunero Nº 185, Avellaneda; Hugo Dante Martelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Lamadrid Nº 1836, Capital; Raúl Oscar Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Iriarte Nº 3218, Capital; Eugenio Suárez, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 1057, Capital; Luis Enrique González, argentino, casado, domiciliado en la calle Pinzón Nº 369, piso 1ro. "D", Capital; Jacobo Samuel Gross, argentino, soltero, domiciliado en la Av. Montes de Oca Nº 675, piso 3ro., Dpto. "B", Capital: Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, domiciliado en la calle Australia Nº 1748, Piso 3ro., Dpto "A", Capital y José Gómez, español, soltero, domiciliado en la calle Pichincha Nº 1293, piso 3ro., Dpto. "G", Capital, todos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro: TRANSCO BAIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Alvarado Nº 2050, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la Compraventa e Importación de Automotores y Maquinarias en General, nuevos y usados y su respectiva financiación, pudiendo ejercer representaciones y realizar cualquier otro actividad que considere conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad, será de diez años, a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididas en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Juan María Spada, 100 cuotas; Juan Bautista de Méstico, 60 cuotas; Federico Mannsperger, 60 cuotas; Adolfo Karasch, 150 cuotas; Angel Zaffaroni, 60 cuotas; Enriqueta Ortiz de Ben, 200 cuotas; Antonia Marcelina Alvarez de Gros, 60 cuotas; Adelino Nicolás Motrel, 100 cuotas; Miguel Ernesto Chindemi, 100 cuotas; Hugo Dante Martelli, 60 cuotas; Raúl Oscar Gómez, 60 cuotas, Eugenio Suárez, 60 cuotas; Luis Enrique González 60 cuotas; Jacobo Samuel Gross, 100 cuotas; Jorge Aurelio Borria, 210 cuotas; José Gómez, 60 cuotas; suscripto en dinero efectivo. — El capital mencionado se halla integrado en su cincuenta por ciento. — El Capital Social podrá ser au-

mentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento; prorrateado en proporción a sus respectivas cuotas del Capital Social integradas. Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. Los socios se comprometen a aportar la parte de capital no integrada tan pronto le sea requerido por la gerencia. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes titulares, los que actuarán siempre en forma conjunta. — Desde ya y para un primer período de tres años se designa para ocupar los cargos a los Sres. Jorge Aurelio Borria y Jacobo Samuel Gross. — También habrá dos gerentes suplentes los que actuarán con las mismas facultades de los titulares en ausencia de cualquiera de ellos. — Los gerentes suplentes comenzarán a actuar cada vez que así lo requieran los gerentes titulares a quienes aquéllos deban reemplazar, mediando en tales casos, constancia en forma y por escrito, que serán transcriptas en el libro de actas. En ningún caso podrán actuar simultáneamente los dos gerentes suplentes, o sea que la administración deberá cumplirse siempre con la intervención de los dos gerentes titulares o de un gerente titular y un gerente suplente. En este acto se designan a los gerentes suplentes señores Adolfo Karasch y Luis Enrique González, por el primer período de tres años. El uso de la firma en la forma indicada, tendrá como única limitación, que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645, pudiendo realizar los siguientes actos: a) celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos, b) adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes e inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier otro modo, gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones. c) conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad. d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pagos y las tasas de intereses respectivos. e) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enagenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito; como así también, abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad. f) Operar con cualquier institución bancaria oficial o privada, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino, y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas. g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras públicas que fueren necesarias, para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso. h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: No obstante lo establecido en la cláusula anterior, referente al uso de la firma y representación de la sociedad, queda expresamente convenido, que será suficiente la firma de cualquiera de los dos gerentes titulares, precedidas del rubro social, para endosar cheques, giros, letras de cambio, endosar pagarés, solicitar saldos, etc., al solo efecto de ser depositados al cobro en bancos para la cuenta corriente de la sociedad; retirar documentos y pagarés vencidos que hallan sido depositados al cobro en instituciones bancarias. Además cualquiera de los dos gerentes titulares podrá representar válidamente a la sociedad, ante los ministerios nacionales o provinciales o cualquier repartición pública o municipal, inclusive ante los Tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades para actuar en nombre y representación de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realice, pudiendo presentar escritos, documentos, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir pruebas o informaciones, transar, recusar, tachar, alegar de nulidad, prestar o exigir cauciones o juramentos, poner y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y renunciarlos, cobrar, percibir y dar recibos en pago, aceptar o hacer consignaciones, renovaciones, novaciones, remisiones, conceder quitas, y esperas de deudas. — Séptima: El día 30 de Abril de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiera resuelto asignar a cada uno de los dos gerentes titulares, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelva destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. La remuneración para los gerentes titulares será la siguiente: para el Señor Jorge Aurelio Borria, será el veinte por ciento de las utilidades realizadas, para el Señor Jacobo Samuel Gross, será el diez por ciento de las utilidades realizadas. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firmas en el sentido expresado sea cual fuere su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Octava: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración así como la fijación de remuneraciones, deberá ser asentado en el libro de actas, la que será además firmada por los socios. En dicho libro se dejará constancia además de todos los reparos y observaciones que los socios estimen conveniente formular. — Novena: Actualmente, con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general, y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia y lo solicite un número de socios que represente, por los menos, un quinto del capital integrado. — Décima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podra hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolverse: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio salientes; c) Disolver de inmediato la sociedad. Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro del socio y establecer la proporción que le corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. Cuando las cuotas del socio saliente sean adquiridas por otros socios e integradas de inmediato no regirá la disposición de los pagos trimestrales. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración judicial de la incapacidad o interdicción. — Décima segunda: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad, conviniéndose, que los gerentes son responsables ante los socios de los actos que realice en perjuicio de la misma. — Décima tercera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, serán distribuídas entre los socios, en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en ese contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes, que corresponden y sean de aplicación. — Décima cuarta: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actvidades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el artículo catorce de la Ley 11645. Podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima quinta: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será en todos los casos resuelta por árbitros o amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrados por aquellos, siendo inapelable y obligatorio para los socios, el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — El presente contrato ha sido extendido en seis sellos de tres pesos m|n. cada uno, numerados correlativamente del Nº 875974 al 875979. — Firmado: Juan María Spada. — Juan B. De Méstico. — F. Mannsperger. — Adolfo Karasch. — Angel Zaffaroni. — Enriqueta O. de Ben. — Antonia M. Alvarez de Gros. — Adelino N. Motrel. — M. E. Chindemi. — H. D. Martelli. — R. O. Gómez. — Eugenio Suárez. — L. E. González. — J. S. Gross. — J. A. Borria. — José Gómez.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 332.— e.16|7-Nº 13.271-v.16|7|56

JUAN E. UBALDINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 1956, entre los señores Juan Eugenio Ubaldini, argentino, mayor de edad, domiciliado en Franklin 665, Capital Federal; Héctor Raúl Montalbetti, argentino, mayor de edad, domiciliado en Oro 3058, Capital Federal, y la firma P. D. Green (London) Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Belgrano 884, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 16 de mayo de 1956 bajo el Nº 1174, al Fº 248 del Libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los dos primeros por sí y la última representada en este acto por sus Gerentes señores Jorge Nazzari y Marion Felipe Mateo, convienen en constituir y constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de "JUAN E. UBALDINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Franklin Nº 665, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país con o sin capital determinado. — Segunda: El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones y actividades industriales y comerciales mediante la producción, elaboración, transformación, compra, venta, fraccionamiento, envasamiento, distribución, acopio, transporte, comisión, consignación, representación, importación y exportación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, y especialmente de frutos del país, como así también operaciones marítimas mediante la contratación, subcontratación y ejecución de obras de carpintería naval, mecánica, limpieza y pintura de vapores, anexos y derivados, como también aprovisionar, fletar, armar, equipar vapores y cualesquiera otras embarcaciones para la navegación fluvial y marítima, estibaje, realizar todas las operaciones comprendidas en la denominación de "Agentes Marítimos" y "Proveedores Marítimos", y explotar el transporte terrestre de cargas. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de comisiones y mandatos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras. — La Sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Francés e Italiano para la América del Sud, y todos los demás Bancos e Instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. Así también podrá operar con y para entidades oficiales y mixtas y reparticiones autárquicas. — Tercera: La Sociedad se constituye por 10 años a partir del 1º de abril de 1956, plazo que se considerará prorrogado automáticamente por nuevos y sucesivos períodos de 10 años hasta llegar a un plazo total de 50 años, siempre que no mediara oposición de algún socio expresada a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cada vencimiento. — Cuarta: El capital social es de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) formado por 10.000 cuotas de $ 100 m|n. que los socios suscriben en la proporción siguiente: El señor Juan Eugenio Ubaldini, 2500 cuotas, o sean $ 250.000 m|n.; el señor Héctor Raúl Montalbetti, 5000 cuotas, o sean $ 500.000 m|n.; y la firma P. D. Green (London) Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 2500 cuotas, o sean $ 250.000 m|n. — De este capital cada uno de los socios integra en este acto en dinero efectivo el 50 % de sus cuotas suscriptas, o sean en total y en conjunto la suma de $ 500.000 m|n. — El saldo de $ 500.000 m|n. deberá ser integrado por todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas y en la medida que las necesidades sociales exijan. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Juan Eugenio Ubaldini, argentino, mayor de edad, domiciliado en Franklin 665, Capital Federal, y del señor Jorge Nazzari, uruguayo, mayor de edad, domiciliado en Sargento Cabral 829, Acassuso, F.C.N.G.B.M., a quienes se les inviste del carácter de Gerentes Administradores. — Los Gerentes Administradores actuarán y harán uso de la firma social conjuntamente para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad ni en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar las facultades que establece la Ley 11.645. — Quedan además facultados los Gerentes Administradores para realizar los detallados a continuación cuya enunciación no es limitativa sino simplemente enunciativa: a) Para que contraten con toda clase de personas, sociedades o corporaciones en cualquier punto de la República o del extranjero la compra en la mejor forma que convenga y por los precios, plazos y condiciones que pactaren toda clase de materias primas, mercaderías, máquinas, accesorios y en general todo lo necesario para el normal desenvolvimiento del objeto social, así como también para vender, cambiar y permutar toda clase de mercaderías que adquiera o produzca la Sociedad, pudiendo firmar todos los convenios y contratos que fueren menester, otorgando recibos y cartas de pago, percibiendo y pagando sumas de dinero como consecuencia de lo que pactaren. Podrán también comprar, vender, hipotecar, constituir toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles, en las condiciones precios y formas de pago que estimen conveniente. Quedan facultados también para firmar toda clase de escrituras públicas y en especial otorgar poderes generales y especiales; b) Para que puedan cobrar y percibir cualquier suma de dinero, sean de las oficinas y reparticiones nacionales, provinciales o municipales o de las firmas comerciales o de particulares, suscribiendo al efecto los recibos y demás documentos que correspondan; c) Para que intervengan en todos los asuntos, causas o negocios que se tuvieren con los gobiernos nacionales provinciales o municipales, autorizándolos al efecto para que se presenten ante los mismos y sus reparticiones con escritos, escrituras y demás documentos que fueren necesarios, haciendo los pedidos, reclamos y protestas y cuanto más sea conveniente a su fin; d) Para hacer y pagar los gastos propios de la administración de su negocio, los servicios o impuestos fiscales o municipales creados o a crearse, directos e indirectos de réditos, ganancias eventuales u otros que graviten sobre el negocio objeto de la administración, solicitando por la vía que corresponda el reembolso de aquellos pagos que se hubieren efectuado indebidamente; e) Para tramitar ante el Banco Central de la República Argentina todo lo relacionado con permisos previos de cambio, presentando solicitudes, retirando permisos, firmando todos los documentos y garantías que resulten necesarios; f) Para que tramiten ante la Dirección General Impositiva del Ministerio de Hacienda de la Nación, todos los asuntos relacionados con los impuestos a cargo de esa Dirección, pudiendo firmar declaraciones juradas, haciendo pedidos, reclamos y protestas y cuanto más sea necesario; g) Para transar y tramitar todos los asuntos relacionados con la Aduana, Receptorías y Prefectura y demás reparticiones nacionales, con referencia a importaciones, exportaciones, reembolsos y firmar la documentación respectiva; h) Para que se presenten ante las autoridades postales de la Nación, Correos y Telecomunicaciones y cualquier oficina dependiente de las mismas con el objeto de retirar toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, certificada o simple dirigida a nombre de la sociedad, como así también para retirar paquetes postales o encomiendas que se remitieran por correo, pudiendo suscribir todos los recibos y comprobantes que se le exigieran y despachar telegramas colacionados; i) Para que en defensa de sus intereses intervengan y prosigan hasta su total terminación en todos los asuntos administrativos o judiciales que deban gestionarse o tramitarse ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales y especialmente la Dirección General Impositiva, impuestos internos de la Nación, ministerios, en especial el Ministerio de Trabajo y Previsión, el de Salud Pública, de Industria y Comercio, Comisión de Control de Cambio, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Municipalidades, Obras Sanitarias, Policía Federal y Provinciales, Autoridades Administrativas y Legislativas y ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales, superiores e inferiores que correspondan, inclusive jueces de Faltas, jueces y camaristas del Trabajo, comisiones de conciliación y arbitraje, delegaciones y subdelegaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, haciendo los pedidos, reclamos y gestiones que consideren oportunas, pudiendo interponer toda clase de recursos legales o desistir de ellos, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, decir de nulidad, seguir ejecuciones, asumir o no el rol de querellante, formular acusaciones y denuncias y ratificarse de las mismas, exigir rendición de cuentas, producir pruebas e informaciones, prestar y exigir juramentos y cauciones, nombrar toda clase de peritos, solicitar inspecciones oculares y careos, hacer aclaraciones, rectificaciones y ratificaciones, comprometer en árbitros o amigables componedores, entablar demandas, contrademandas y contestarlas, entender en todos los asuntos, cuestiones, pleitos relacionados con el trabajo del personal a cargo de la sociedad, pedir ventas, indemnizaciones de daños y perjuicios, rescisión de contratos, lo mismo que la quiebra, convocatoria de acreedores y concurso civil de sus deudores, desalojos, lanzamientos, cotejos, de letras, reconocimientos de firmas, embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, prestar en su nombre cauciones juratorias, celebrar arreglos y transacciones, reconvenir y repreguntar, asistir a juntas y reuniones de acreedores; conceder quitas y moratorias, aceptar bienes en pago, solicitar y diligenciar oficios, exhortos, citaciones, mandamientos e intimaciones, transar, tachar, recusar, cobrar, percibir, retirar cheques judiciales, dar recibos y cartas de pago, desistir, pudiendo dar poderes generales o especiales; y j) Para que en las cuentas corrientes que se tengan con establecimientos bancarios e instituciones similares hagan depósitos de cheques, vales, pagarés, giros bancarios, postales y de toda clase, letras, dinero efectivo, pudiendo al efecto endosar todos los documentos que lleguen a su nombre. Para extraer los fondos depositados a la orden de la sociedad en cuenta corriente, plazo fijo o caja de ahorros, para suscribir pagarés, convenir intereses, hacer amortizaciones, descontar dichos documentos de crédito, firmar avales, solicitar créditos documentarios o en descubierto firmando los formularios que sean menester. — Sexta: En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o cesantía de uno de los Gerentes Administradores, la administración quedará automáticamente a cargo del otro Gerente Administrador conjuntamente con uno cualquiera de los demás socios, y ambos tendrán el uso de la firma social y, la suma de facultades

conforme a la cláusula anterior sin que sea necesaria para ello resolución previa de los socios, y continuarán ejerciendo sus funciones y usando de la firma social hasta tanto los socios, incluídos los derecho-habientes del Gerente Administrador fallecido si éste fuera socio, representados por un solo representante común, convinieran en designar reemplazante en las condiciones estipuladas en la cláusula 7ª de este contrato. — En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o cesantía de ambos Gerentes Administradores, la administración será ejercida por la o las personas, socias o no, que los socios incluídos los derecho-habientes del o de los socios fallecidos representados por un solo representante común, convinieran en designar en las condiciones estipuladas e la cláusula 7ª de este contrato. — En caso de ausencia temporaria de uno de los Gerentes Administradores, el otro Gerente Administrador tendrá a su cargo la administración con la suma de facultades, debiendo actuar y hacer uso de la firma social siempre conjuntamente con uno cualquiera de los socios — Queda establecido para todos los casos referidos en la presente cláusula que la firma P. D. Green (London) Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada no podrá actuar en la Administración de la presente Sociedad ni hacer uso de la firma social con ninguna persona que forme parte de ella misma como socia y que estuviera actuando como Gerente Administrador de la presente Sociedad. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — En lo relacionado con la aprobación de los balances anuales, dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio cualquiera de los Gerentes deberá convocar por simple telegrama a los socios a una reunión en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la Sociedad durante el último ejercicio y presentará el balance respectivo. — La simple firma del balance por parte de socios que representen mayoría absoluta de capital, incluso la firma de socios Gerentes, importará su aprobación definitiva y la de la gestión de los Gerentes hasta la fecha del Balance. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del 51 % del capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — El nombramiento o remoción de los Gerentes así como cualquier modificación al presente contrato requerirá el voto favorable de socios que representen no menos de dos terceras partes del capital, salvo los casos en que la ley o este contrato exijan expresamente una proporción mayor. — De todo lo tratado en las reuniones y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octava: Anualmente, al 30 de abril, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. Las ganancias líquidas y realizadas resultantes, previa la separación del 5 % para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y de otras reservas especiales que los socios por mayoría absoluta de votos resolvieran crear y|o incrementar, se repartirán en la siguiente proporción 40 % al señor Héctor Raúl Montalbetti; 30 % al señor Juan Eugenio Ubaldini; y 30 % a la firma P. D. Green (London) Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando en vigencia tales porcentajes para la distribución de beneficios mientras alguno de los socios de la firma P. D. Green (London) Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada sea el o uno de los gerentes administradores de la presente sociedad, ya que a partir del momento en que ello deje de ocurrir las ganancias se distribuirán entre los socios en la proporción del 30 % al señor Juan Eugenio Ubaldini y 70 % para todos los demás socios en la proporción de sus respectivos capitales. Se entenderán por ganancias líquidas y realizadas los beneficios de cada ejercicio realizados y una vez satisfechas las amortizaciones, habilitaciones y gratificaciones. Las pérdidas, en todos los casos, serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos capitales y hasta su concurrencia. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros todas o parte de sus cuotas en la sociedad sin expresa autorización de todos los demás socios. Acordado el retiro, sea por los socios o por sentencia judicial, los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona y en la proporción de sus respectivos capitales para adquirir las cuotas del saliente y éste sólo podrá exigir como precio de las mismas el importe exacto de su valor según libros más las utilidades de acuerdo al último balance general de ejercicio practicado cualquiera sea la fecha de su retiro. El derecho de preferencia antes referido deberá ser ejercido dentro de los 60 días hábiles subsiguientes a aquél en el cual se autorizara la transferencia sea por los demás socios o por sentencia judicial, y si las cuotas del socio saliente fueran adquiridas por los demás socios, éstos podrán pagarlas al contado o en cuatro cuotas anuales iguales que gozarán de un interés del 6 % anual o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes podrán admitir la incorporación de los derecho-habientes del mismo quienes deberán designar un solo representante ante la sociedad, o bien optar por comprar en proporción a sus respectivos capitales las cuotas del socio fallecido en cuyo caso las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso, en el cual el pasivo se computará según saldos de libros y los bienes del activo serán tomados por su valor de costo al día, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave y Marcas" salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor neto que allí figurase. Los socios compradores de las cuotas del socio fallecido podrán optar por pagarlas al contado o en cuatro cuotas anuales iguales que gozarán de un interés del 6 o|o anual o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. El derecho de opción a comprar las cuotas del socio fallecido deberá ser ejercido dentro de los 90 días del fallecimiento. — Décimo Primera: Llegado el caso de interdicción o quiebra de un socio, los socios restantes podrán optar por comprar las cuotas del socio interdicto o fallido en la proporción de sus respectivos capitales y las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha de la declaración de interdicción o quiebra, en el cual el pasivo se computará según saldos de libros y los bienes del activo serán tomados por su valor de costo al día, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave y Marcas" salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor neto que allí figurase. Los socios compradores de las cuotas del socio fallido o interdicto podrán optar por pagarlas al contado o en cuatro cuotas anuales iguales que gozarán de un interés del 6 o|o anual o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. El derecho de opción a comprar las cuotas del socio fallecido o interdicto podrá ser ejercido en cualquier momento mientras no haya sido levantada la interdicción o la quiebra. — Décimo Segunda: En caso de que la firma P. D. Green (London) Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada se disuelva, los actuales socios de la misma, señores Peter (Pedro) Dyke Green, Jorge Nazzari y Marión Felipe Mateo, son preferidos para tomar personalmente a sus nombres por partes iguales todas las cuotas que dicha firma tenga en la presente Sociedad, y para prorratearse entre dos de ellos todas dichas cuotas en caso de que uno declinara en su derecho, y para tomar uno sólo de ellos todas dichas cuotas si los otros dos declinaran en su derecho, y si así no lo hicieran, los demás socios de la presente Sociedad tendrán opción preferencial para comprar para sí en la proporción de sus respectivos capitales las cuotas que la citada firma disuelta tenga en la presente Sociedad, debiéndose ejercer todas las referidas opciones dentro de los 60 días hábiles subsiguientes a la fecha en la cual la disolución referida les fuese debidamente comunicada. — Décimo Tercera: Si ocurriese algún cambio de las personas de los socios o de los Gerentes actuales de P. D. Green (London) Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, los demás socios de la presente Sociedad sin ningún otro requisito ni condición previa que dicho cambio, tendrán opción, preferencial para comprar, en la proporción de sus respectivos capitales, las cuotas que la citada firma tenga en la presente Sociedad, debiendo ejercer esta opción dentro de los 60 días hábiles subsiguientes a la fecha en la cual dichos cambios de personas les fueran debidamente comunicados, y debiendo, luego de ejercida dicha opción preferencial, ofrecer por 60 días hábiles a los señores Peter Dyke Green, Jorge Nazzari y Marión Felipe Mateo todas tales cuotas en venta para que éstos las adquieran con preferencia por partes iguales, o dos de ellos si uno declinara, o uno sólo de ellos si dos declinaran. A todos los efectos de la presente cláusula, la firma P. D. Green (London) Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada se obliga por ésta a comunicar por telegrama colacionado a todos los demás socios de la presente Sociedad, cualquier cambio proyectado en cuanto a las personas de sus socios y de sus gerentes actuales. — Décimo Cuarta: En todos los casos en que se vendan cuotas del capital de la presente Sociedad en juego de las disposiciones contenidas en las cláusulas 12ª y 13ª del presente contrato, quienes quieran que sean los compradores y vendedores, tales cuotas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de tomar el importe exacto de su valor según libros más las utilidades de acuerdo al último Balance General de ejercicio cualquiera sea la fecha de la venta, y al contado o en cuatro cuotas anuales iguales que gozarán de un interés del 6 o|o anual o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe con el mismo interés a voluntad de los compradores. — Décimo Quinta: Todos los socios y Gerentes Administradores de la presente Sociedad, como así también los socios y Gerentes de la firma P. D. Green (London) Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedan inhibidos para realizar por cuenta propia o de terceros, directa ni indirectamente, el negocio e industria de frutas y hortalizas en todos sus aspectos y formas tanto en el país como en el extranjero. En cuanto a los Gerentes Administradores señores Juan Eugenio Ubaldini y Jorge Nazzari, quedan dispensados en cuanto a la prohibición del artículo 14º de la Ley 11.645 salvo para los ramos de comercio e industria de frutas y hortalizas en todos sus aspectos y formas tanto en el país como en el extranjero. — Décimo Sexta: En cualquier caso en que hubiese de procederse en la liquidación de la Sociedad, ella será practicada en primer término por los Gerentes Administradores y en ausencia de éstos por el o los liquidadores que los socios designen por mayoría absoluta del capital. El o los liquidadores tendrán las más amplias facultades para cumplir su cometido y deberán realizar el activo pagando el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales integrados. — Décimo Séptima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, sobre su disolución y liquidación, no pudiendo ser resueltas por votación entre los mismos, deberán ser sometidas al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia, cuyos árbitros deberán designar de antemano un tercero para el caso de discordia y antes de entrar al conocimiento del asunto. El fallo que dichos árbitros o el tercero en su caso pronunciaran será inapelable. Los contratantes se ratifican dando su plena conformidad a todo lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Juan Eugenio Ubaldini. — Héctor Raúl Montalbetti. — Jorge Nazzari. — Marión Felipe Mateo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 520.— e.16|7-Nº 13.230-v.16|7|56

FRIGORIFICO ESTRELLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Guldin argentino naturalizado, casado de 40 años de edad, domiciliado en calle Colodrero 2623 de esta Capital, Abraham Jacobo Freiman, argentino naturalizado, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Avenida San Martín 5514 de esta Capital, Martín Mattes, alemán, casado de 46 años de edad, domiciliado en la calle Tellier 2247|49 de esta Capital y Mario German, soltero, argentino de 25 años de edad, domiciliado en General Urquiza 1175 de Vicente López, todos hábiles para contratar convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las prescripciones de la Ley Nacional 11.645 de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se estipulen: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "FRIGORIFICO ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que utilizará también como rubro comercial. — Segunda: La Sociedad tendrá la sede principal de sus negocios en la calle Tellier 2247|49 de esta Capital. — Tercera: Constituirá el objeto de la sociedad la explotación y fabricación de chacinados sus anexos y todo lo derivado de la industrialización de la carne, así como a su exportación e importación. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un plazo de duración de treinta años a partir del 2 de mayo de 1956, pero transcurrido cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación preavisando su decisión a los demás socios por telegrama colacionado seis meses del vencimiento de cada ejercicio. — Quinta: El capital social es de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos ($ 455.000.— m|n.), representado por 455 cuotas de $ 1.000.— cada una, aportando cada socio de la siguiente manera: Manuel Guldin 130 cuotas, Abraham Jacobo Freiman 130 cuotas, Mario German 130 cuotas y Martín Mattes 65 cuotas que se halla totalmente integrada según balance efectuado el 30 de abril de 1956. — Sexta: Quedan designados gerentes todos los socios. — La dirección, administración y gerencia de los negocios así como la firma de los documentos sociales, será ejercida conjuntamente por dos socios cualesquiera, siéndoles prohibido comprometer la firma en actos o negocios ajenos a los de la sociedad. — Séptima: Cada 30 de abril se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general, realizándose la distribución de las ganancias y pérdidas en partes iguales. — Del beneficio neto se destinará el 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta la integración del mismo. — Octava: El socio Martín Mattes deberá dedicar todo su tiempo y sus conocimientos referentes al ramo, no pudiendo ocuparse de otras actividades fuera de la sociedad. — Novena: Toda resolución que se tomare, deberá ajustarse a las normas legales y dejar constancia en el Libro de Actas debidamente rubricado de la Sociedad. — Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría que represente el 75 o|o del capital social y el 75 o|o de los socios cuando traten cuestiones contempladas en el art. 354 del Código de Comercio. — Toda otra resolución deberá ser tomada de la misma forma anterior. — Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada socio con facultad de nombrar otro en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante que tendrá el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial. — Terminado el período en curso se establecerá el haber del socio desaparecido y las sumas que correspon-da se abonará a sus herederos, en cuatro cuotas trimestrales. — Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio incumbiendo a cualquiera de los socios la responsabilidad de llenar este requisito. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, las partes dando conformidad a lo que antecede, firman al pie de la presente. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 194.— e.16|7-Nº 13.165-v.16|7|56

CERNIMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Gerardo Joaquín Friedburg, industrial, argentino naturalizado, y Erico Koch, industrial, argentino naturalizado, ambos mayores de edad, se ha convenido celebrar el siguiente contrato social: Primero: Entre los nombrados señores se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "CERNIMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la calle Arenales 1224, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos metalúrgicos y afines, de sus materias primas, repuestos y accesorios. — Tercero: La duración de la sociedad será de 10 años a partir del 1º de febrero de 1956. — No obstante, transcurrido el primer año de duración, podrá retirarse cualquiera de los socios que así lo desee, al finalizar cada ejercicio social, debiendo dar en tal caso un preaviso de 6 meses, notificando su decisión al otro socio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una, y será aportado por los dos socios por partes iguales en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, teniendo cada uno de ellos la representación de la sociedad y el uso de la firma social y pudiendo, sin que ello implique una enumeración limitativa: a) Resolver sobre todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas respectivas; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra institución de crédito, oficial o particular; e) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales o entidades autárquicas; f) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexto: El 31 de enero de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectúen. — De las utilidades netas y líquidas que resulten, se destinará el 5 % para fondo de reserva hasta que alcance el 10 % del capital. — El saldo de beneficios que así resultare, será dividido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes o por las personas que ellos designen de común acuerdo. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Gerardo Friedburg. — Erico Koch

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 76.— e.16|7-Nº 13.193-v.16|7|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAAC PAULINA o PAULINA SUAREZ de VAZQUEZ o SUAREZ de VAZQUEZ LOIS. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.892-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA RIZZO de MARENCO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.910-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 1, a cargo del suscripto, hace saber por tres días, que se cita y emplaza a JUANA ROIMICHER para que dentro del término de quince días tome la intervención que le corresponda en el juicio que le inició Mauricio Jazan por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.829-v.18|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, por la secretaría Nº 6 del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUBEN OUNDJIAN, para que comparezcan a estar a derecho. — Oficina, julio 6 de 1956. — José Farga, secretario

$ 80.— e.16|7-Nº 14.992-v.27|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS AUGUSTO NARDI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.765-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO EVARISTO LLEDO CHORDA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.982-v.27|7|56

Núm. 4

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a argo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO CATUENO. — Buenos Aires, junio 2 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.979-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, del doctor José Farga, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGELA TERESA JOSEFINA BARBIERI de ALBERTOLLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.801-v.27|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRIO EMILIOZZI. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.794-v.27|7|56

El Juez Nacional doctor Roque Luis Claps (Juzgado Nº 5, secretaría 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de PATRICIA CATTANEO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.832-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS FARIÑA de PEÑALBA. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.760-v.27|7|56

Núm. 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN BENET. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.823-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, hace saber por el término de tres días que se presentó ISRAEL MIGUEL FINGER solicitando la adición del apellido Wasser, en autos. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 24.— e.16|7-Nros. 14.512 y 14.965-v.18|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 6, secretaría número 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GENARO GARCIA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.918-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, del suscripto, cita por diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO ORRICO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.852-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA FOLGUEIRA de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.803-v27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CRUCES. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.844-v.27|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL AMENDOLA de NAPOLITANO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.983-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA BERTA PETERS o MARTA BERTA PETERS de MOHR o MARTA BERTA PETERS de FRICK y MIGUEL JOSE MOHR. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.819-v.27|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita una vez por mes durante seis meses a ANGELA EBERLE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento promovido por su esposo Juan Haberkorn. — Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 8.— e.16|7-Nº 14.884-v.16|7|56

Núm. 8

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita a doña MARIA MATILDE FERNANDEZ de CANDELA, una vez por mes, durante seis meses en los autos promovidos por don Rogelio Candela sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — José M. Moncla, secretario.
$ 8.— e.16|7-Nº 14.788-v.16|7|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fijess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA BERDEAL de SEMERIA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.767-v.27|7|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (por la Secretaría Nº 30), cita por cinco días a INDALECIA, SIXTO, PAULINA ESCOLASTICA y GREGORIA SENRA y FULQUES; PETRONA LEONOR SENRA y OTERO y a RUPERTO MARTIN y CARMELO SERAPIO SENRA y DELFINO o a los herederos de todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Senra Simón y Fulques Escolástica: Testamentarías", bajo apercibimiento artículo 80, Código Procedimientos. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.974-v.20|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARBASTEFANO de PARISI. Debiendo publicarse edictos por 10 días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.789-v.27|7|56

Núm. 12

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.978-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Julio Pedro Gerez, cita, bajo apercibimiento por un día, cada mes, durante seis, al ausente JULIO LUCERO comparezca al juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento le sigue su esposa Rosenda Varas de Lucero. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 8.— e.16|7-Nº 14.843-v.16|7|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA KREBS de BUSCH. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.801-v.27|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PRAXEDES GRUB de ROBIROSA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.836-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FIORDALISI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.792-v.27|7|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SAVARINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.939-v.27|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por tres días a doña MAGDALENA SCARAMUZZA de PUCCIARELLI, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Héctor César Salgado, s|desalojo, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 36.— e.16|7-Nº 14.955-v.18|7|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARNALDO ROSASCO — Buenos Aires, junio 14 de 1956 - Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.872-v.20|7|56

Núm. 2

El Juez doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.976-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAURENTINO MARTINEZ. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.814-v.20|7|56

Núm. 10

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO EMILIO PABLO KRAUTWEDEL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Romero, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.877-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANOUK MANOUKIAN. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Archibaldo P. Mac Garrell, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.888-v.20|7|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CASSERO y SARA FLORA MARTINEZ de CASSERO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1956 — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.815-v.20|7|56

Núm. 13

El doctor Domingo Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO FAILLA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Ricardo N. Cotrárgolo, prosecretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.921-v.20|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO GAGGERO — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.806-v.20|7|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUSTO GERMAN o GERMAN SALGADO. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.991-v.20|7|56

Núm. 23

El Juez doctor José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERRI y de MARIA ROSA PERRI de REA. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.984-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José M. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARBARA PROTA. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.914-v.20|7|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a los herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE COPPOLA. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e. 16|7-Nº 14.786-v.20|7|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARRONDO. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.841-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber a doña Ezra Macatinsky y Paulina Buder de Macatinsky, por el término de tres días que en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, contra EZRA MACATINSKY Y PAULINA BUDER de MACATINSKY, sobre cobro ejecutivo de $ 4.500.— m|n.", S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 21 de julio de 1955. — Autos y Vistos: Considerando: De acuerdo a lo pedido en el escrito que antecede no habiéndose opuesto excepción legítima en el término establecido por el Art. 42 de la Ley 11.924, corresponde llevar la ejecución adelante en los términos de los artículos 498 y 507 del Código de Procedimientos. Por estos fundamentos, fallo: Ordenándose se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. Anótese, notifíquese por cédula, oportunamente. Regúlanse en ochocientos sesenta y trescientos cuarenta pesos m|n. los honorarios del letrado y del apoderado del actor. Notifíquese al Sr. Defensor de Ausentes con remisión de los autos. Regístrese. — Joaquín J. Darquier ante mí: Enzo M. Mazzardi. "Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Notifíquese la sentencia por tres días mediante edictos en el Boletín Oficial. — Joaquín J. Darquier.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 96.— e.16|7-Nº 14.835-v.18|7|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTELLA.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.917-v.20|7|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de tres días a los señores NICASIO CABREÑO, JOSE CHIURAZZI y FRANCISCO CHIURAZZI, a fin de que dentro de los diez días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones que le sigue José Rodríguez por desalojo, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 48.— e.16|7-Nº 14.925-v.18|7|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABELARDO BLANCO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.938-v.20|7|56

El Juez Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.923-v.20|7|56

Núm. 36

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavaggi Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTA BORDA de CUTRONA.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.883-v.20|7|56

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavaggi Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.879-v.20|7|56

Núm. 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LONGHI de CERVINI y de CARLOS CERVINI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.954-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DI RITO Viuda de LOIACONO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.759-v.20|7|56

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don MANUEL PORTO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.964-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA PAHISSA de PROFUMO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — José A. Villalba (h.) prosecretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.772-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO o JULIO RAUL BALDONI.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.937-v.20|7|56

El Juez, doctor Ricardo J. Kennedy, del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, de la Capital Federal, cita y emplaza al Sr. ANTONIO VAZQUEZ, a fin de que dentro de tercero día comparezca a tomar intervención en el juicio que le siguen Francisco Enrique Marcello y otros sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de pobres y ausentes.
Buenos Aires 12 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 24.— e.16|7-Nº 14.943-v.18|7|56

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SOTO.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.924-v.20|7|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, julio 15 de 1956. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el Art. 59 de la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a OSCAR MIGUEL GUMÁ y ELVIRA CATALINA RABELLINO; fíjase el día 28 de mayo de 1956, como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que dentro de veinte días presenten al síndico que se designará en acto público y por sorteo la audiencia del 18 de julio de 1956, a las 15 horas, los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del día 24 de agosto próximo, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos y ordénase: 1º Que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el síndico en la presencia de aquél o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal; 2º La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4º La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 73 de la ley citada, debiendo procederse a la descripción, inventario y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio del fallido por el escribano Sr. José A. A. Brignone en substitución del Actuario, debiendo aquél aceptar el cargo y cumplir con la Acordada de la Excma. Cámara de fecha 30 de junio de 1942; y 5º Decretar la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. — Hágase saber esta declaración, con transcripción íntegra del auto, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz", como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del Art. 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio y al Boletín Oficial la precedente declaración." — "Buenos Aires, junio 18 de 1956. Autos y Vistos: Nómbrase síndico de la quiebra decretada precedentemente, a don Alejandro Ranucci, Emilio Lamarca 1481, a quien le ha correspondido según sorteo público realizado en este acto, conforme al Art. 89 de la Ley 11.719, quien, previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo haciéndosele saber que debe cumplir con la Acordada de la Excma. Cámara de Apelaciones de fecha 30 de junio de 1942". — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 480.— e.16|7-Nº 14.774-v.20|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, se hace saber por un día que ha quedado disuelta, por documento privado de fecha 31 de diciembre de 1955, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el nombre "REDONDO HERMANOS", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Roberto Redondo. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 16.— e.16|7-Nº 14.896-v.16|7|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ITALIA AMERICA, SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS, por escritura de 12 de junio de 1956 ante el escribano J. H. Martínez Medrano, protocolizó la emisión de las series quinta a octava inclusive de su capital, elevando su capital a ochocientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 16.— e.16|7-Nº 14.961-v.16|7|56

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, hace saber por un día que por documento privado de fecha 31 de diciembre de 1955, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social PASCUAL IANNELLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, integrada por los señores Pascual Iannello, José Rodolfo Lagrotta, Juan Bossio y por la señora Teresa Muzzupappa de Uranga. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 16.— e.16|7-Nº 14.833-v.16|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés y secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por 3 días, que por acto privado de fecha 10 de abril de 1956, los señores Héctor Hermenegildo Monsegur y Miguel Degiorgi, únicos componentes de la sociedad colectiva "MONSEGUR y DEGIORGI", con asiento en la calle Medrano 38, han resuelto disolverla totalmente con retroactividad al 10 de abril de 1956, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Héctor Hermenegildo Monsegur. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 69.— e.16|7-Nº 14.945-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que por contrato privado de fecha 4 de junio de 1956, se ha disuelto la sociedad colectiva REIFMAN HNOS., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Reifman, quien continuará el giro de aquélla. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 36.— e.16|7-Nº 14.940-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés y secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por 3 días, que por acto privado de fecha 22 de junio de 1956, que ha quedado parcialmente disuelta la sociedad colectiva "SINANIAN & COMPAÑIA" (Sociedad Colectiva), con denominación comercial de "LA CAUCHERA DEL OESTE", COMERCIAL E INDUSTRIAL, por retiro de la misma del socio Minas Roberto Kirikian, mediante el cobro de su haber que le correspondía en la sociedad, cediendo por partes iguales todos sus derechos y acciones a los demás socios señores Mihran Sinanian y Sarkis Kircos, a quienes coloca en su mismo lugar y grado. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 72.— e.16|7-Nº 14.944-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que por contrato privado de fecha 4 de junio de 1956, se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva A. A. MARTINEZ y Cía., que giraba en plaza bajo la denominación de REAL COBSMALT, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 36.— e.16|7-Nº 14.935-v.18|7|56

Núm. 7

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 27 de junio de 1956, los socios de HAKIM Y DOVEK, con domicilio en Lavalle 2644, han resuelto su disolución con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Dovek. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 12.— e.16|7-Nº 14.782-v.16|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Rafil A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Rafil A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.091 s|p.p.-v.20|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ALFREDO RASO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 58, hoy junio 21 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.16|7-Nº 1.099 s|p.p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3 doctor David Simón Klappenbach cita, llama y emplaza a REMO LUIS MAGGIOLO para que en el término de cinco días se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|7-Nº 1.095 s.p.|p.-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor David Simón Klappenbach cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUETA SEGAL DE NUREMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|7-Nº 1.103 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO JULIO DO MIZI o DOMIZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|7-Nº 1.104 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CALDAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.16|7-Nº 1.105 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AHMED BEN ADHI BEN MOHAMED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|7-Nº 1.106 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MUCHENIK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario: a cargo de la Secretaría 46ª — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|7-Nº 1.107 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO SEBRERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — secretario. — Manuel Gallino.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Secretaría 46. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|7-Nº 1.108 s.p.|p.-v.20|7|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS PEYRET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.
e.16|7-Nº 1.109 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a LUIS SUAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.
e.16|7-Nº 1.110 s.p.|p.-v.20|7|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

Formosa

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado número uno de la Provincia, Secretaría Armin Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de NELLA FRANCO, sucesión. — Formosa junio 28 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 89.— e.16|7-Nº 14.864-v.27|7|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — San Miguel, Parque Bello Horizonte, desocupado, lote 7, manzana 7, que mide 17m. de frente al E. en línea curva; 63m26 en el costado N: 48m28 en el costado S. E. y 37m97 en el contrafrente. Superficie: 1.464,45 m2. Base de venta: $ 41.825,27. Por orden del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría del Dr. Juan Raúl Pichetto, a propuesta de partes, en el expediente "MORET RAUL LUIS c|OCAMPO BERRIO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria". — Rematarán el miércoles 1º de Agosto a las 16 en Florida 2'9. 8% seña, 3% de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.849-v.20|7|56

JUDICIAL. — San Miguel, Parque Bello Horizonte, desocupado, lote 6, manzana 7, que mide 17m. de frente al N. E. en línea curva; 48m28 en su costado N. O.; 44m. en el S. E. y 30m28 en el contrafrente. Superficie: 1.064,57 m2. — Base de venta $ 30.458,12. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría del Dr. Juan Raúl Pichetto, a propuesta de partes, en el expediente "MORET RAUL LUIS c|RUIZ NEIRA ANTONIO s| ejecución hipotecaria". — Rematarán el miércoles 1º de Agosto a las 16 en Florida 239. — 8% de seña, 3% de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.846-v.20|7|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero, don José Raúl Carbó, rematará el día 26 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la calle Boedo Nº 196, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe, una Vitrina Refrigeradora eléctrica, marca "Carma", mod. "Z.V." 122 (acero) Nº 1015, 2 puertas, en buen estado, totalmente equipada, con la base de m$n. 12.300.— c|l. al contado. Comisión 10 % en efectivo, ordenado en los autos caratulados "AUTO PLATA, SRL. c|LOPEZ JAIME VALENTIN s|Ejecución prendaria", Julio 11 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.16|7-Nº 14.850-v.18|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días en autos: "NAVARRO de DE CAMARGO MARIA ELOISA c|DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN, alimentos y litisexpensas", que el martillero José María Lloveras rematará en block, con base de $ 15.000 m|n., los muebles existentes en el departamento "B", piso 2º, Gallo 1606, consistentes en: muebles de comedor, dormitorio y escritorio; arañas, adornos y útiles del hogar, cuyo detalle completo obra en autos. Se exhiben de 15 a 17 hs. Remate el Jueves 19 de Julio a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Comisión: 10%. Inf.: Lavalle 710 - 32 - 5842. — Buenos Aires, Julio diez de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.799-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, en autos: "ALVAREZ SAAVEDRA TOMAS AGUSTIN c|TEBERI MARCELINO Y OTROS, s|cobro ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Manuel Iglesias rematará "una heladera comercial de 6 puertas, marca Frigidaire", eléctrica, gabinete de metal con equipo completo: Una heladera eléctrica Siam, de tres puertas, una de ellas vertical para colgar carne, con equipo completo; "un calientaplatos marca "Orbis Roberto Mertig, de 3 metros de largo por 0,80 mts. de alto aproximadamente, con cuatro puertas corredizas, totalmente de metal. Una heladera mostrador de madera de cuatro puertas de 2,50 mts. de largo por 1,00 mts. de alto con equipo completo, sin marca visible; Tres ventiladores de pie giratorios marca "General Electric" (G.E.S.A.), de cuatro paletas cada uno números M. E. D. C. 2051 Nº 1275, 449 y 1337, respectivamente. "Una cortadora de fiambres marca Berkel Nº 128517. Todos en el estado en que se encuentran. En la calle Uspallata Nº 2751, el día 30 de Julio de 1956, a las 15 horas. Sin Base y al mejor postor, al contado. Comisión 10% en efectivo, acto del remate. Informes, en mis oficinas, exhibición en el lugar del remate después de las 14 horas, todos los días. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 96.— e.16|7-Nº 14.785-v.18|7|56

JUDICIAL. — En Martínez, Partido de San Isidro. Amplia residencia. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría José Farga, se hace saber por diez días, que en los autos "GALMARINI EMMA ROSA y otros c|LYNCH QUIRNO MANUEL NORBERTO s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero don Juan Boracchia (h.), venderá en subasta pública la propiedad ubicada en la calle General Pacheco Nº 1234 al 70 —en terreno que mide 86m.60 de frente al Sud-Este; 86m.60 en el contrafrente al Nord-Oeste por 67m.71 en el costado Nord-Este y 68m.25 en el Sud-Oeste, o sea una superficie de 5.887 mts. cds. o 5886m.05—. Entra en la venta todo lo edificado y plantado que existe sobre el terreno. — Base m$n. 550.000.— al contado. — El Domingo 29 de julio, a las 15 hs., sobre la propiedad. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.903-v.27|7|56

JUDICIAL. — El Dgo. 29 de julio, a las 15 hs., una finca ubicada en el Pdo. de Lanús, Paraje "Villa Besada", Pcia. de Bs. As. Calle Chascomús Nº 4800, esq. Arias, edificada en los lotes "16" y "17" de la Ma. "R", midiendo en su conjunto: 18m.05 de fte. al N. O. por 26m.18 de fondo al S. E. Sup.: 472,54 m. c. Base: pesos 53.062,50 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "PROTTI, CARLOS JUAN c|BACCHIDDU, SALVADOR s|cobro hipotecario". Orden Juez Dr. Horacio Méndez Carreras y Secretaría Dr. José Julián Carneiro. Informes en Secretaría o a los martilleros "Solari & Rossi". Caseros 2844, Capital.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.16|7-Nº 14.902-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disp. Sr. Juez Nac. Civil, Dr. Antonio Collazo, Sec. autoriz., en autos "MOURELLE BLANCO, JUAN y otros c|WOLKOW, JUAN s|ejec. hip.", hácese saber por cinco días, que el martillero Sr. Humberto Bertollo, rematará el domingo 29 de julio de 1956, 16 horas, s|las mismas, dos inmuebles ubicados en Los Olivos, Ptdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires: Carlos Villate 3905, edif. s|lote 18, Manz. 6, de 9,84 mts. por 19,58 mts. N. E. y 19,22 mts. S. O., o sean 189,91 m2., Carlos Villate esq. Temple, edif. s|lote 17, Manz. 6 de 7,72 mts. S. E.; 17,40 mts. N. E.; 9,85 mts. N. O.; 19,38 mts. S. O. y 3 mts. ochava, o sean 189,54 m2. Según constancias en autos, se entregan desocupadas. Base: $ 165.000.— m|nacional, en block, al contado. Los acreedores otorgarán al comprador, a opción, hipoteca por $ 100.000.— m|n., condiciones a convenir. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo, acto remate. Inf. Talcahuano Nº 90, T. E. 45 - 3926.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.900-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, se hace saber por cinco días, que en los autos VERNICIARO GESULMINA contra GILLEMES de ANELLO MARTINA LUISA, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el día martes 24 de julio, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, un lote de terreno ubicado en Colonia Nahuel Huapi, territorio de Río Negro, parte del lote agrícola Nº 14, del plano oficial de la citada Colonia, designado como lote Nº 11, manzana J. de la fracción Villa Campanario, y mide 20m. al S. E., calle Sin Nombre, 35m. al N. E.: 25m.54 al N. O. y 35m.44 al S. O. Superficie 796m. c.95. Base $ 15.000.—. Seña 8 % Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y La Epoca.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.969-v.20|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. F. Fliess, Secretaría Nº 27 del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "CARNIOL SAMUEL ENRIQUE s|Testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán al remate de las propiedades calle Estomba Nº 2645|47, con la base de $ 380.000 m|n. al contado, y la propiedad calle México Nº 1088|92, con la base de $ 101.800 m|n., al contado; el día 31 de julio del corriente año, a las 17 horas, en el salón de ventas, calle Lavalle 649. Seña 20 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.951-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú (Juzgado Nº 4), Secretaría Nº 12, a cargo del suscripto, en autos: ARAGONE y Cía., S. R. L. c|URTASUN PEDRO y otro" s|ejecución prendaria, el martillero Carlos Docker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 30 de julio de 1956, a las 10 y 30 horas, en la calle Sarmiento 3149, Capital Federal, una máquina ponepliegos automática, marca "Autopres". Serie "B", Nº 1012, de 82 x 118 ctms. de tamaño, con la base de $ 32.286,28 m|n. Seña a satisfacción. Comisión: 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y El Argentino.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.966-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del firmante, se hace saber por dos días, que el martillero Sr. Juan G. Soria, rematará en los autos caratulados LOZANO ARMANDO W. c|CUATRACHE, S. R. L., una máquina minerva, marca Exito, sin número visible, en buen estado de funcionamiento, sin base, al mejor postor y al contado, seña 30 %. Comisión 10 %. El día viernes 20 de julio a las 10 de la mañana, en Salguero Nº 568, Capital, lugar donde se exhibe diariamente, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.908-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5), Secretaría del Esc. Jorge O. Palacio (Nº 14), se hace saber por tres días, que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARTIN CELEDONIO L RIOS y BASILIO ZACARIAS RIOS s|cobro de prenda con registro", ha sido designado el martillero I. V. Guillermo Lastra para vender en público remate una heladera eléctrica, marca "Siam", mod. 43, de roble, Nº 1017, completamente equipada, con la base de pesos 13.510. La misma se exhibe en la calle Florencio Varela Nº 1999, San Justo, Prov. de Bs. As. Remate: jueves 26 de julio de 1956, a las 17 hs., en el local Bernardo de Irigoyen Nº 254. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.791-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce (Juzgado Nº 28) hace saber por tres días, en autos "ALMADA ESTANISLAO c|CAUCHIONE JOSE RABAT M. y otro, ejecutivo" (Expte. 1.988), que el martillero Jaime Kaminsky, rematará, el 21 de julio a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: Una fabricadora de helados equipada con aparato marca J. de Caro, patente Nº 43663-Buenos Aires, motor eléctrico marca Cromton Parkinson C. P. Nº 7242, ½ H. P. Sin base, al contado. Seña a satisfacción. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 48.— e.16|7-Nº 14.762-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por dos días en los autos: "PHILIPS ARGENTINA S. A. c|EFRAIN SANTIAGO MORON, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Benito L. Landó, rematará el sábado 28 de julio cte. a las 15 hs. en Lezama, Part. de Chascomús, calle M. J. Cobo e|S. Cabral e H. Yrigoyen, los siguientes bienes prendados: "Dos equipos proyectores de películas cinematográficas sonoras, marca Philips, modelo AFG, Nros. 270.431 y 270023 completos, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 32.— e.16|7-Nº 14.761-v.17|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Jorge Canale, a cargo del Juzgado Nº 7, en los autos "BRITOS DELFINO IRENE c|MELGAREJO ARACELI s|Cobro de pesos", Secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, procederá a la venta en público remate, en la calle Medrano 893, el Jueves 19 de Julio, a las 16 horas, una heladera eléctrica "Frigidaire", 4 puertas con su correspondiente motor "Delco Moto" Modelo Letra A. Nº 6213. Serie 1|4|4|41. Sin Base y al contado. Comisión 10%.

Puede revisarse todos los días — Tulio M. Tomaszewski, Sarmiento Nº 643, piso 2º, T. E. 31-3976 y 3924.

— Buenos Aires, 6 de Julio de 1956. — José F. D'Hers.

$ 48.— e.16|7-Nº 14.770-v.18|7|56

JUDICIAL. — El martillero Julio Héctor Sánchez, rematará el sábado 21 de Julio de 1956, a las 14 horas, en Rucanelo, Prov. de La Pampa, maquinarias y herramientas del Aserradero y Obraje "San José" S. A., sin base. Percibirá en el acto la totalidad del precio, más comisión 10%. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Paz, Juzg. Nº 16 de la Cap. Federal, Dr. Conrado Díaz Molina, en autos "EMPRESA DEL FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO c|GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S. A. s|cobro de pesos. — Santa Rosa, 4 de julio de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

$ 48.— e.16|7-Nº 14.769-v.18|7|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ALSILMA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se ha procedido a la emisión de las series 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de acciones ordinarias, por un total de valor nominal de $ 600.000.— El Directorio.

$ 26.— e.16|7-Nº 14.959-v.18|7|56

S. A. DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS
Comercial y Financiera
(S. A. D. E. S. A.)

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 22 de junio de 1956 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.- y que el Directorio, en su reunión del 27 de junio de 1956, resolvió emitir las 20 series de acciones que faltaban para alcanzar el capital autorizado de $ 1.000.000.- y también emitir 40 series hasta la suma de $ 5.000.000.- del nuevo capital autorizado. Las acciones serán ordinarias, al portador, y de un valor nominal de $ 100.- cada una.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.970-v.18|7|56

S. HUISMAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 17 de abril último, ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de $ 5.000.000.- m|n, a cuyo efecto autorizó al Directorio para emitir veinte mil acciones ordinarias al portador de $ 100.- valor nominal cada una, divididas en dos nuevas series de diez mil acciones ordinarias cada serie. Dicho aumento de capital fué protocolizado por escritura del 28 de mayo del corriente año 1956, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Américo A. Lanfranco, al folio 544 del Registro Nº 52 a su cargo.

$ 60 — e.16|7-Nº 14.948-v.18|7|56

ROSAMET
ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
(Pago de dividendo provisorio a las acciones preferidas 6 o|o anual acumulativo)

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas 6 o|o anual acumulativo que, a partir del 18 de julio de 1956, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, contra presentación del cupón Nº 15, el dividendo provisorio del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo correspondiente al primer semestre del ejercicio 1956.

Este pago está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de accionistas, retención del Impuesto a los Réditos sobre dividendos de acciones e inclusión de éstos en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

Por lo tanto, los señores accionistas, a los efectos de evitar la retención del 20 o|o reglamentada por la Resolución General Nº 424 (R) del 22|3|1956, deberán exhibir la tarjeta de individualización correspondiente y cobrar el dividendo dentro del mes, contado desde el 18 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.16|7-Nº 14.926-v.18|7|56

PATRICK, S. A. I. y C.
Estados Unidos 3045 - Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que tienen un plazo de 30 días, a contar de la última publicación de este aviso para optar a la suscripción de las acciones ordinarias de las series 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de m$n. 1.000.000.— cada serie, a prorrata de las acciones que actualmente poseen. — El Directorio.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.736-v.18|7|56

PATRICK, S. A. I. y C.
Estados Unidos 3045 - Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, se comunica que el Directorio en su reunión del día 5 de julio de 1956, ha resuelto aumentar el capital social a m$n. 18.000.000.—. El Directorio.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.795-v.18|7|56

L A P I E D A D
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción, a la par, acciones ordinarias, clase "B", por un valor nominal de pesos 6.000.000. las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribir dichas acciones en la proporción de 66,5926 % de sus tenencias, desde el 17 hasta el 30 de julio inclusive, en nuestra sede social, calle Bmé. Mitre 1102.

En tal oportunidad se deberá presentar el cupón Nº 6 y hacer efectivo el importe íntegro de las acciones que se suscriban. — El Directorio.

$ 24.— e.16|7-Nº 14.809-v.18|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Hernán G. Baylac Posse, martillero público, con oficinas en Lavalle 391, Capital hace saber al comercio que por orden de sus dueños Sres. Rodolfo Genaro Molinari y José Haimovici, con domicilio comercial en calle Esmeralda 653 y por disolución de sociedad, procederá a vender en público remate a partir del 23 del corriente, las existencias de la mueblería denominada "Gran Feria del Mueble Esmeralda", sita en ESMERALDA 653, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas. Publíquese 5 días.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.758-v.20|7|56

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T.E. 35-1369, avisan que el remate de la hojalatería mecánica, calle ZAMUDIO 2041, propiedad de los señores Backman Hnos., que debíamos realizar el día 13 de julio de 1956 ha quedado sin efecto.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.981-v.20|7|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10636, Capital Federal, comunican que el 29 de julio de 1956 a las 9 hs.: rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería mecánica, sita en SEGUROLA 2648, propiedad del señor José Baudino domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.828 v.20|7|56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10656, Capital Federal, comunican que el 25 de julio de 1956 a las 14.30 hs.: rematarán las maquinarias y demás existencias del lavadero y taller de planchado, sito en la calle PRINGLES 1277, propiedad del señor Rodolfo Asen, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.827-v.20|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Eustaquio Sáinz Maza Rodríguez vende a José García, Javier Llopiz y Juan Frutos, el negocio del ramo de hotel y despacho de vino y cervezas, sito en la AVDA. RIVADAVIA 3516, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.863-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Elisardo Jamardo, María Esther Jamardo y Manuel Jamardo venden a Manuel Fernández, Elisardo Fernández, Antonio Fuentes, José Jamardo y Generosa Seoane de Mosteiro el negocio del ramo de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, postres, empanadas, masas y churros, sito en la AV. DEL TRABAJO Nº 4989, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.870-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Eduardo Félix Montoya y Enrique Montoya venden a Enrique Somoano, Porfirio Casado y José Martínez el negocio de venta de helados, bombones y caramelos, ubicado en la AV. CORRIENTES Nº 878, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.860-v.20|7|56

Organización Miguelez, Luis F. del Cueto, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho 457, of. 23, Capital Federal, informa: que el señor Julio Guillermo Di Primio vende su negocio de Cinematógrafo "Gran Olivera", sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 4816, Capital, al señor Bernardo Saslavski. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.882-v.20|7|56

Enrique I. Olmos, martillero público de la Organización José Freire, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 2874 de esta Capital, avisa que: el señor Ramón Cachaza vende al señor Fortunato Alijo su octava parte indivisa del negocio de Bar y Billares, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705, de esta Capital, libre de todo gravamen. El comprador toma a su cargo en la parte proporcional que le corresponde el pasivo declarado sobre el negocio, debiendo los acreedores hacer reconocer sus deudas en el término de ley. — Domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.824-v.20|7|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º Piso, Capital Federal, T. E. 38-0640. Avisan que: Alejandro García Fernández, Isidoro Abad, Sixto Sastre, Vicente Barreiro, Herminio García, Carlos García Robles, José Elorriaga y José María San Agustín, venden a su condómino Manuel García Huerta las partes que tenían en el negocio de Almacén y Bar, sito en esta Capital Federal, ARENALES Nº 1100. esq. CERRITO Nº 1199. — Domicilio partes. Reclamos de ley, en el negocio de referencia.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.874-v.20|7|56

Isidro Oscar Vega, balanceador, oficinas Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa al comercio que el señor Manuel Martínez pasa en venta su parte mitad del negocio de Café-Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, situado en la AVDA. SAN MARTIN 4130, al señor Amador Loureiro, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.766-v.20|7|56

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Pedro Becerra, José Fuertes, Roberto Pérez y José Blanco venden a Alejo Feijóo, Jesús Fernández, Juan Revizzo, Manuel Souto y Gumersindo Torres, las dos terceras partes pro-indivisas del negocio de bar lácteo, restaurante y venta de helados denominado "Cabaña Holandesa", establecido en AVENIDA CORRIENTES número 758; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por error en el aviso Nº 5.141 del 2 al 8 de mayo de 1956.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.763-v.20|7|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4575, T. E. 72-8340, avisan que por su intermedio los señores Manuel Gil, Manuel Dolbe, Vicente Bruno, Amadeo Pereira y Eduardo Oreste, venden a los señores César Sostre, Emilio Martínez, Antonio Alvarez, Manuel Sanzone, Dionisio Pasarín y Antonio Andrés, su negocio de bar, restaurante y hotel, denominado "Casanova", sito en esta Capital: AVENIDA FEDERICO LACROZE Nros. 4011|15. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.962-v.20|7|56

Ramón Lis, vende a Simón Mazur, su negocio de tienda, ubicado en la AVENIDA DE LOS INCAS 5102, domicilio de las partes. Reclamos de ley, estudio del doctor Tobías Kamenszain, Lavalle 1474, planta baja, Dto. "A".

$ 40.— e.16|7-Nº 14.936-v.20|7|56

A. Geller, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 5300, T. E. 67-0086, comunica que por su intermedio la señora Inda de Rudnik, vende su negocio de artículos para niños en general, ubicado en la calle ALVAREZ JONTE 5157 a la señora Olga de Krimker, oposición de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.989-v.20|7|56

Julio Calciño, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 9, Capital, avisa: Que el señor Luis Cozme Lavrik, vende a los señores Juan Brochero, Angel Brochero y León Ríos, el negocio de panadería, fábrica de masas y facturas, sito en la calle AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 4079|83, Capital. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.911-v.20|7|56

Enrique F. Verdicchio, martillero, comunica que con su intervención la señora Ana Nicolina Baratucci de Ciccarone, viuda, don Mario Federici, casado, con domicilio en la calle Francisco Beiró Nº 4699, Capital, venden a los señores Manuel López Alvarez, soltero, don Gumersindo Alvarez, casado, y Domingo Alvarez, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1008, Capital, su negocio de café, bar y pizzería, ubicado en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4695|9, Capital. — Reclamos al martillero actuante, sus oficinas calle Lope de Vega Nº 3002, Cap.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.943-v.20|7|56

"B"

Yeprad Bayramian, abogado, con estudio en la calle Uruguay 654, piso 5º, oficina 508, avisa que por su intermedio los señores Juan José Aza y Ruben Darío Lezcano venden al señor Rupen Boyatzian su negocio de Taller Mecánico y Soldadura Autógena, sito en la calle BOYACA 1018, esquina FRANKLIN. — Domicilio de las partes y reclamos de ley; mis oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.887-v.20|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: el señor Juan Benítez vende su parte mitad indivisa al señor Domingo Francisco Pino, del negocio de Hotel-Alojamiento, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 2980. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.754-v.20|7|56

"C"

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Isabel Bertolín vende a Eustaquio Sáinz Maza Rodríguez, el negocio del ramo de Hotel, sito en la calle CORRIENTES Nº 1196. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.859-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Salomón Perlín vende a Ceferino Alvarez y Constantino Suárez, el negocio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas al Copeo, sito en la calle CARLOS CALVO 302, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.856-v.20|7|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en esta Capital Federal, Av. de Mayo Nº 1390, 2º Piso, T.E. 38-0640, Avisan que: Fernando Villaverde, Manuel Alen, Ramón Alvarez, Antonio Sergio López, Manuel Villaverde, Luis Otero, Bernardino Souto, Sergio Piñeiro, Paulino Crisanto Sorribas, Mateo Aguirre, Angel Pollastrini y Francisco Novoa, que giran "Villaverde, Alen y Cía.", venden a Copetín Plus Ultra, S. R. L., en formación, Capital m$n. 540.000.-, su negocio de Copetín, Restaurante y Bar y Venta de Helados, "Plus Ultra", sito en esta Capital Federal, CORRIENTES Nº 5215. — Domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.875-v.20|7|56

Adolfo Morando, martillero público, oficinas Mendoza 4331, Capital, avisa al comercio que queda nula la venta de los señores Santiago Cvalle y Guillermo Alfredo Pucci, a Carmen Morales Vda. de Motatti y Germán Darvich, del negocio del ramo de restaurante y bar, sito en la calle CAMARONES 1901, Capital, publicado con fecha 25|4|55. — Rcl. de ley, m|ofic.

$ 110.— e.16|7-Nº 14.779-v.20|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532. T. E. 35-4554, avisan que: los señores Antonio González, Antonio López y José Fernández, venden a los señores Jesús Fernández, Lucio Oscar Otegui, Pura Alvarez y Próspera Fernández, su negocio de hotel pensión, denominado "Lourdes", sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 44. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14 756-v.20|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Silvano Hean, vende a su socio Ludmila Brezavscek de Rainis su parte mitad indivisa del negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Ciudad, calle CENTENERA 111. Activo y pasivo a cargo de la compradora que fija domicilio en el mismo negocio; domicilio del vendedor Moliere 2810, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.75?-v.20|7|56

"E"

El doctor Ilich Stein, abogado, hace saber que, I. Genijovich & Cía., Sociedad en Comandita, vende a Genijovich Hnos. y Cía., S. R. L. en formación, integrada por José Genijovich, Bención Genijovich, Natalio Genijovich, Santiago Fink y Jaime J. Chajchir, el activo y pasivo del fondo de comercio dedicado a fabricación de espejos, comercialización, distribución, importación y exportación en general de vidrios y cristales, sito en ESPINOSA número 2253|2255 y 2257, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en Cánning 662, piso 1, of. 12.

$ 60.— e.16|7-Nº 14 885-v.20|7|56

"G"

Hago saber que Juan Carlos Castromán, vende a Rubén Horacio Anmasqué su negocio de frutería y verdulería, sito en calle GRAL. ARTIGAS 3677. — Reclamos de ley: Dr. Guillermo Delgado: Diag. Norte 720 (2º "E"), que es de las partes.

$ 40 — e.16|7-Nº 14.893-v.20|7|56

Isabel Mercedes Videla de Olmedo, vende su negocio de despensa, ubicado en la calle GARRO 3200 esq. 24 DE NOVIEMBRE, libre de deudas y gravámenes de acuerdo a la Ley 11.867, a don Enrique García. Reclamos término de ley, en "estudio Lavalle", con oficinas en la calle Lavalle 774, p. 6º, representado para este acto por los doctores Jesús Ubeda de Gorostizaga, M. E. Pérez y S. Barberis, donde fijan domicilio.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.868-v.20|7|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 49?, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio, avisan: Que se modifica el edicto Nº 2.037 aparecido en este Boletín con fecha 11 al 17 de abril del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: José Ramos Fernández, Agustín Jesús Vieytes Gamas, Manuel Conde Mosteiro y José Vázquez, venden a Guillermo Basilico Humberto Basilico, Ramón Ferreyra y José Francisco Echeverría, su negocio de café, bar y billares denominado "Ideal", sito en la calle GORRITI Nº 5699 esquina a BONPLAND Nº 1607|13, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|7-Nº 14 946-v.20|7|56

"H"

Se hace saber al comercio que el señor Alberto Del Matto, cede a favor de Pila, Soc. de Resp. Ltda. en formación constituída por los señores Isidro Nicolás Pinotti y Alberto Luis Laviero, todos con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1836; el boleto de venta del negocio de restaurante Capo Di Lupo, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1836, debiendo formularse oposiciones ante el escribano don Julio D. Pagano, con domicilio en la calle Sarmiento 459, piso segundo, oficina 7.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.909-v.20|7|56

"J"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de esta Capital, T. E. 63-3417, avisan que Máximo Espiñeira, Geraldo Gabriel Díez y Agapito Porto Carracedo, venden a Rosa Josefa Fannela su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 1402 esquina COSSIO de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60. e.16|7-Nº 14.816-v.20|7|56

"L"

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Alfonso Comesaña, Francisco Janeiro y José Tarsicio Puga, venden a Antonio Lorenzo y José Luis Noval, negocio despensa, sito LAS HERAS Nº 1936. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.993-v.20|7|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Felisindo Lamas, vende a Luis Manuel Bordullas su décima parte indivisa que posee en el negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "La Puerto Romana", sito en la calle LIMA Nº 1747|53, que explota conjuntamente con Emilio Berdullas, José Bautista Castro, Eusebio Barreiro y José Calvo, quienes en común se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. — Reclamos término ley, en el negocio Lima 1747|53, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.16|7-Nº 14 811-v.20|7|56

"M"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Tirso De La Fuente vende a José Chan Tosar, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito MEJICO Nº 966. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.986-v.20|7|56

Administración Bristol, balanceadores y martilleros públicos. Matrícula número 1030, representada para esta publicación por su socio señor Raúl Luna, oficinas Rodríguez Peña 158, 2do. piso. Capital. Avisan: por acuerdo entre las partes quedó nula y sin efecto la venta que realizaron Juan Gerónimo Gaggero, Enrique Felipe Fausto Pérez y José Patrono a los señores Albino Andrés Kaiser, Manuel Rodríguez, Alfredo José López y Eduardo Estévez del negocio de "café, bar, copetín al paso", sito en MARIANO ACOSTA Nº 1101, Capital, publicación por edictos del 10|1 al 16|1|1956. — Reclamos de ley, mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.848-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Manuel Bragone y José Alvarez, venden a Fernando Lorenzo Pérez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MORENO Nº 2799, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro de término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14 862-v.20|7|56

Se hace saber que "Barg, Sidrei & Cía., S. R. L.", vende a favor de los señores don Eliezer David Lotersztain, don Kopel Kierszenblat y don Moisés Sztern, la fábrica de muebles que funciona en la calle MARIANO ACOSTA Nº 835 de Capital Federal, bajo la denominación de "Mariano Acosta". — Reclamos de ley, escribanía Yedlin, Avda. Pavón 4296, Lanús y|o Lavalle 1783, Buenos Aires.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.824-v.20|7|56

"N"

Alfredo Norberto Sdrech y Ernesto Laudani, venden al señor Alberto Santoro la frutería, verdulería, sita NOGOYA 300 y ARGERICH 3003, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley, a: Alberto Santoro, Fraga 568, Capital.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.851-v.20|7|56

"O"

José Basile, avisa que vende su taller mecánico de reparaciones de automóviles y soldadura autógena, ubicado en esta Capital, calle OLLEROS Nros. 3750.56, libre de toda deuda y gravamen a los señores Alfredo Wincler, Estanislao Kurzinski, Teodoro Mitulla y Gustavo Lum constituyendo domicilio el vendedor en Charlone Nº 530. Reclamo de ley, en Olleros 3750|56.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.859-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Perrotta vende a Pascual Basile, el negocio del ramo de fiambrería y quesería sito en la calle OLAVARRIA Nº 707, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo dentro del término de la ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.857-v.20|7|56

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Araujo José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, Manuel Araujo, Manuel Pérez, José Pérez y Antonio Zenón Ripoll venden a Eduardo Narciso Maizares, Guillermo Sabaté, Raúl Héctor Maizares, Hugo Francisco Ramospe, Manuel Pérez, José Pérez y Lucas Miguel, negocio restaurante sito PARANA Nº 457. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.985-v.20|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Nino Halberian vende a Pascual Marino y Manuel Ontoria, negocio elaboración y venta de helados y afines, sito PUEYRREDON Nº 583. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.990-v.20|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que los señores Melquíades Pablo Gonzalo Isidoro Sáenz Briones y Antonio María Lagos venden a los señores Arturo Calleja y Marino Calleja el negocio de compraventa de automóviles y maquinarias ubicado en esta ciudad, calle PARANA Nº 1259 al 1261. — Los vendedores domiciliados calle Callao 1564. Los compradores domiciliados calle Republiquetas 1730. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.764-v.20|7|56

"Q"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Cándido García Alvarez vende a la Sra. Josefa Salviula viuda de Pellegrino, el negocio de hotel, denominado "Quirno", sito en la calle QUIRNO 131, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro de término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.867-v.20|7|56

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: José Molina, Enrique Molina, Luis Silvestri, David Bachiochi y Juan Alberto Iriberry venden a José Barcia, Gumersindo Rodríguez, Eleuterio Amorín, José Regueira y Javier Rivas negocio café, bar y casa de lunch sito RIVADAVIA Nº 887. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.934-v.20|7|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: por nuestro intermedio los señores José Manuel Fernández Génova y María Canosa Vda. de Santos, venden al señor Pascual Rebora, su negocio de Panadería mecánica, sito en RONDEAU Nº 3400, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.947-v.20|7|56

Campana, S. R. L., dedicada al ramo de carpintería mecánica, ROJAS 766|80, Capital Federal, vende a Francisco Lago, Antonio Sotelo y Francisco Sotelo, su fondo de comercio, libre de pasivo y personal. Reclamos en el domicilio de las partes, Uruguay 538, Capital.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.931-v.20|7|56

Se hace saber que don Pedro Víctor Descalzo, domiciliado en Puán 1412, transfiere a los señores Mario Queirolo y Manuel Fiore, domiciliados en Rioja 1240, su negocio de frutería, verdulería y anexos, ubicado en RIOJA 1240, Capital Federal. Reclamaciones de ley escribano José Luis Quinos con domicilio en Av. Roque Saénz Peña 628, Capital Federal.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.861-v.20|7|56

"S"

Se avisa que Julio Gómez Boullosa vende a Alberto Ferreiro, su negocio de librería y anexos, sito en la calle SUAREZ 2090, de esta Capital. — Reclamos término de ley, Mercedes 1511, Capital.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.907-v.20|7|56

José Seilicovich e hijo, martilleros públicos, con oficinas en la calle M. Leguizamón Nº 4306|08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Leopoldo Angel Guardamaña vende a Ramón Fernández Andreu, Manuel Fernández Andreu y María Teresa Fernández Andreu, su negocio de despensa, sito en la calle SAYOS Nº 5872-5900, Capital. — Reclamos en término de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.934-v.20|7|56

"U"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Ramón Pereyra, Pedro Vega y Magiorino Luis Borghese venden a los señores Medardo Vespa, Rafael Calabretta, Pablo Gómez y Salvador López su negocio de restaurant denominado "Parque", sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 673 y VIAMONTE Nº 1380. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.755-v.20|7|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 44-2683, avisan que el señor Rogelio Serafín Rusconi, vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Luis Barba; su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle USPALLATA Nº 2682, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.783-v.20|7|56

"V"

Se hace saber por el término de ley, que el señor Salli Frankental, vende su negocio de bazar sito en VELAZCO 246, libre de toda deuda, prenda y gravamen al señor Elías Szusterman, con domicilio en Velazco 244. — Reclamos de ley, al comprador, calle Paraná 467, Dpto. 1º.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.987-v.20|7|56

Enrique F. Verdicchio, martillero comunica que con su intervención los señores Antonio Eulogio Salamone y Francisco Eduardo Salamone, domiciliados en la calle Virgilio Nº 2611, Capital, venden al señor Fernando Di Giorno, domiciliado en la calle Víctor Hugo 1991, Capital, su negocio de carnicería ubicada en la calle VIRGILIO Nº 2611, Capital. — Reclamos al martillero actuante en sus oficinas, calle Lope de Vega Nº 3002, Capital.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.933-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Casimiro Fernández y Faustino Barreiro venden a René Herspergér y Carlos Engler el negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Ritz", sito en la calle 25 DE MAYO Nº 228, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.866-v.20|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Estudio contable Enrique Manuel Riba, Héctor Oscar Garzonio, contadores públicos nacionales con oficinas en calle 25 de Mayo 125, Trelew, T. E. 176, avisan: que el señor Eliseo Pérez adquiere al señor Walter Moré su parte de capital del negocio de tienda, denominado "La Ciudad de París", de la razón social Moré y Pérez, de la localidad de Puerto Madryn (Chubut), de calle 28 de JULIO Nº 144, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.812-v.20|7|56

MISIONES

Se hace saber por cinco días, que don Pedro Gerula, vende su molino de yerba mate, sito en fracción a, del lote agrícola Nº 202, de la COLONIA AZARA, PROVINCIA DE MISIONES, libre de pasivo, al Sr. Pablo Yagas. Reclamos de ley al escribano actuante, Sr. Rodolfo Petroni, en su oficina de Apóstoles, Misiones, calle Juan J. Lanusse Nº 360, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.800-v.20|7|56

NEUQUEN

Enrique M. Carulli, escribano nacional, domiciliado en Avda. Argentina 26, Neuquén, F. C. N. G. R., avisa por término legal, que don Luis Pieroni, transfiere, libre de pasivo, su negocio de bar y afines, sito en COLONIA VISTA ALEGRE, NEUQUEN, a doña María Dorotea Aguilar de Rojas, como sucesora de don Samuel Rojas. Dom. Const. y reclamos mis escritorios.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.781-v.20|7|56

SANTA CRUZ

Juan Antonio Cárdenas vende a Nolberto Masias la parte que tiene en el negocio peletería y curtiembre Siberia, que ambos explotan en Río Gallegos, Patagonia, calle ROCA 1460, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo actuales. Domicilio de las partes: Zapiola 762 y Roca 1460. Reclamos de ley en escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.822-v.20|7|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANILINAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial Industrial

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 3º P, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones y certificados con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-Nº 14.773-v.20|7|56

ARTIMSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Uruguay 1037. - 3er. P. Cap.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de julio de 1956, en nuestro local social, Uruguay 1037, 3er. piso, a las 15 hs., para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1956.

2º Nombramiento de siete directores titulares, uno por el término de tres años, uno por dos años y cinco por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18º inciso g) de los estatutos, sobre depósitos de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 180.— e.16|7-Nº 14.868-v.20|7|56

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)
Registro Nº 2.370

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.877-v.20|7|56

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO SCHAME TRACHTER

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de julio de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Martiniano Leguizamón 1860|62, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Elección parcial de la Comisión Directiva: 1 Presidente por dos años; 1 Secretario por dos años; 1 Tesorero por dos años; 3 Vocales titulares por dos años; 3 Vocales suplentes por un año; 1 Revisor de cuentas segundo por un año; 1 Revisor de cuentas suplente por un año.

4º Aumento de la cuota social.

5º Aprobar el nombre de "Schame Trachter" como denominación a nuestra asociación.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.956-v.18|7|56

ASCOCHINGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio de 1956 a las 16 horas en la sede Av. P. R. S. Peña 760, 4º piso, esc. 102, Cap. Fed. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Número y elección de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.913-v.20|7|56

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA
Primera citación

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos sociales, cúmplenos invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes 31 del actual, a las 21 y 30 horas en nuestra sede social, calle Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar los asuntos insertos en la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, segunda citación, celebrada el 11 de agosto de 1955.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance de la asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1955 y 30 de junio de 1956.

3º Integración de la Comisión Directiva nombrando la asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por 1 año.

4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea.

$ 96.— e.16|7-Nº 14.906-v.18|7|56

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO Y CULTURAL "JOSE SOLDATI"

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de julio de 1956, a las 20 horas, en nuestra sede social, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea;

2º Aprobación de la compra efectuada por la C. D., de 100m2 de terreno, al señor Eduardo Montes de Oca.

Nota: Art. 63: Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán constituídas en primera convocatoria con la asistencia de las dos terceras partes de los socios activos y en segunda convocatoria, una hora después de la primera citación, con el número de socios activos que concurran.

Art. 69: Para tener derecho a voz y voto en las asambleas, los socios deben tener como mínimo, tres meses de antigüedad ininterrumpida como tales, en la asociación. — Juan Américo Chio, secretario general. — Juan Di Nome, presidente.

$ 28.— e.16|7-Nº 14.771-v.16|7|56

ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL SOLIDARIDAD ARABIGO-ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a los artículos 53, 55 y 66 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Emilio Lamarca 453, Capital, el día 5 de agosto de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 7 y 8 en sus incisos d); artículos 26, 27, 30, 49, 50, 51, 53 y 55 de los estatutos;

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Mahmoud M. el Hasani, presidente. — Santiago J. Heredia, secretario.

Nota. Se recuerda a los señores socios las disposiciones de los artículos 52, 55, 59 y 66, correlativos y concordantes de los estatutos.

$ 48.— e.16|7-Nº 14.916-v.17|7|56

"C"

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA
Matheu 976|80 - 26-2000

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 26 del cte., a las 18.30 horas, se llevará a cabo en su sede Matheu 976 la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas;

3º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas;

4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta;

5º Elección de autoridades: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y dos vocales titulares;

6º Escrutinio y proclamación de los electos. — Rafael Herzovich, presidente. — Salvador Fernández, secretario.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.752-v.20|7|56

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Diag. Roque S. Peña Nº 740, 1º piso, of. "C", Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-Nº 14.871-v.20|7|56

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. Diagonal Roque S. Peña Nº 740, 1º piso, of. "C", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado y de la duración social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.872-v.20|7|56

Compañía de Petróleos "LA CELINA"
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.864

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Carlos Calvo 736, el día 27 de julio de 1956, a las 15 y 30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Designación de un director para completar el período, en reemplazo del Dr. Rafael C. Huergo, que falleció.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.16|7-Nº 14.881-v.20|7|56

"CADINSA"
Compañía de Administraciones e Inversiones, S. A.
Expte. Nº 3.805

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para trata la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico.

5º Resolución con respecto al Decreto Nº 1.793|56 sobre régimen de publicaciones.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-Nº 14.886-v.20|7|56

CLUB DE REGATAS "LA MARINA"

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 72, 73, 76, 77, 79, 80, 93 y 102 de los estatutos, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio próximo, a las 19 hs., en el local de la Sociedad Nazionale Italiana, sito en la calle Alsina 1465, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956.

2º Presentación de un grupo de asociados solicitando la reincorporación del ex socio señor Fernando Casals, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de los estatutos.

3º Designación de una Comisión Electoral integrada por cinco miembros a los fines y de acuerdo a lo prescripto en el inc. a) del artículo 93 de los estatutos, o bien por 10 miembros titulares y 5 suplentes con arreglo a lo establecido en el artículo 102 de los estatutos, según haya una o más listas oficializadas.

4º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Al mismo tiempo y conforme a lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de los estatutos, la C. D. convoca a elecciones para la renovación de autoridades a efectuarse a continuación de la asamblea, o bien el día 1º de agosto de 9 a 18 horas en nuestra secretaría, según haya una o más listas oficializadas, a objeto de proveer los siguientes cargos: a) Presidente por dos años, en reemplazo del Sr. Alberto R. Errecalde, que termina su mandato; b) Cuatro vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mario Rodríguez Corti, Hernán R. Pérez, Alberto G. Falckenberg y Alfredo J. Cattáneo; c) Cinco vocales suplentes, por un año; d) Tres revisores de cuentas titulares (preferentemente contadores públicos) y dos suplentes, por un año (art. 30 de los estatutos).

$ 104.— e.16|7-Nº 14.793-v.17|7|56

CORRIENTES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Nº 5331

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.919-v.20|7|56

COMEDORES POPULARES ISRAELITAS ARGENTINOS

CONVOCATORIA A LA 2ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la 2ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 6 de agosto de 1956, a las 18.30 horas, en el local de nuestra institución, Valentín Gómez 2950, Cap. Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reformas parciales de los estatutos, propuesto por los diez socios nombrados en la 1ª Asamblea General Extraordinaria realizada el 2 de julio de 1956 y de acuerdo al art. 76 de los mismos.

2º Designar dos socios para firmar el acta de la 2ª Asamblea General Extraordinaria.

Adolfo Rubel, vicepresidente 1º; Jaime B. Gutmán, secretario general.

Nota: La asamblea tendrá lugar una hora después de la llamada, con cualquier número de asistentes (art. 61 de los estatutos. 2ª parte). Podrán votar los socios activos que hayan cumplido seis meses de antigüedad al día de la elección y no deban más de tres meses (art. 48 de los estatutos).

$ 32.— e.16|7-Nº 14.805-v.16|7|56

CORDOBA RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S. A.
(C. R. I. S. A.)
Urbanización, Construcciones y Loteos

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(1ª CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de Córdoba Residencial Inmobiliaria, Sociedad Anónima, C.R.I.S.A., Urbanización, Construcciones y Loteos, de conformidad con el Estatuto Social y los Decretos-Leyes Nros. 852 del 14|10|955 y 1.743 del 31|1.956, se convoca a los señores accionistas en Asamblea Gral. Extraordinaria para el treinta de julio en curso a las diez y ocho horas en Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 730, octavo piso, ofic. 85, con el objeto de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la emisión de las series sexta y séptima del capital autorizado en acciones ordinarias a la par de iguales características, a las que están en circulación.

2º De conformidad con lo que establece el estatuto social y el Decreto-Ley numero 852 del 14|10|955, reservar para los señores accionistas en la forma y por el término que dicho decreto-ley establece, la prioridad preferencial de suscripción de las nuevas acciones en proporción a su tenencia.

3º Autorizar al Directorio para dar oportuno cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios inherentes, con facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones que se emitan.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con la anticipación prevista en el artículo 14 de los estatutos. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

$ 220.— e.16|7-Nº 14.790-v.20|7|56

"D"

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 33º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al 50º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de conformidad con los arts. 19º y 31º de los estatutos: a) Art. 19º — Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente; b) Art. 31º — Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año; c) Retribución a acordarse al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 39º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.957-v.20|7|56

"F"

FERNICOLA RADIO ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 27 de julio de 1956, a las 19 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia Nº 1910, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimotercero ejercicio económico que cierra el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: — De acuerdo al art. 33 de los estatutos se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.865-v.20|7|56

"H"

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Nro. 4.566

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, en Alsina Nº 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes, por el mismo período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda el art. 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.837-v.20|7|56

"I"

INDUSTRIAS MARTINELLI, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto de 1956, a las 18 horas, en Paraná Nº 846, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos. Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.967-v.20|7|56

"L"

LANACO S. A.
Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a las 17 horas, en la sede social, calle Lima 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo del año en curso.

2º Remuneraciones a los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades habidas.

4º Elección de directores titulares (cuatro como mínimo y diez como máximo), conforme con lo dispuesto por el artículo diez de los estatutos sociales, en reemplazo de los que concluyen su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales que concluyen su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

(A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.901-v.20|7|56

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
(Comisión Villa Crespo)
Dispensario "Dr. Eduardo Wilde"
Av. Juan B. Justo 2651, T. E. 54 - 0193

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con el artículo 30 del estatuto social, se convoca a los señores adherentes de la Liga Argentina Contra la Tuberculosis, "Comisión Villa Crespo", a la Asamblea General Ordinaria, para el 27 del cte., a las 20 hs., en su sede, Av. Juan B. Justo 2651|61.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Consideración de la memoria y balance presentada por la Comisión Directiva.

3º Elección por dos años de diez miembros de C. D., en reemplazo de los señores: Angel Alippi, Dr. Luis P. Troisi, José Ganguzza, Rosario Billone, N. Nicolás De Filpo, Pascual Catz, Alfredo L. Murchio, Antonio Vernocchi, Dr. Aquiles O. Fermi, Dr. G. Marques Aguilar por terminación de mandato.

4º Elección de tres adherentes que formarán la comisión revisora de cuentas para el período 1956|57, en reemplazo de los señores: Egidio F. Graziano, Domingo Tagliaferro y Amaury Selva por terminación de mandato.

5º Nombramiento de dos asambleístas para que en unión del presidente y secretario redacten y firmen el acta de la asamblea.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.930-v.16|7|56

La Arrocera Argentina
FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial - Agrícola y Ganadera
Nº 2117

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo primero, terminado el 31 de marzo de 1956;

2º Elección de síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.905-v.20|7|56

"M"

MUTUALIDAD CONTROLES DEL C. A. PLATENSE
Fundada el 25 de mayo de 1945
Inscripta en el Reg. Nac. de Mutualidades con el Nº 1060
Secretaría: M. Pedraza 2880

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Mutualidad de Controles del Club Atlético Platense a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día domingo 22 del actual, a las 10 horas en nuestra sede social, sita en la calle Manuela Pedraza Nº 2880, Capital Federal., a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria correspondiente al período: 1º de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración del balance correspondiente al período: 1º de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1955.

3º Nombramiento de 3 (tres) asociados para integrar la Junta escrutadora.

4º Elección de 14 (catorce) miembros para integrar la C. D. por el período 1956-1958.

5º Proclamación de los electos.

6º Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de la asamblea. — José Porrego, vicepresidente. — Juan Sermani, secretario.

$ 3.60 — e.16|7-Nº 14.988-v.16|7|56

"P"

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nro. de Registro 2.358

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Canalejas 753, Buenos Aires, el 30 de julio de 1956, a las quince horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956. Distribución de utilidades.

2º Remuneración de los directores.

3º Aumento a seis del número de directores de la sociedad (art. 5º de los estatutos).

4º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los salientes y, en caso de haberse aprobado el punto 3º, elección de otro director más también por tres años.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 28º ejercicio.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — El Directorio.

$ 220.— e.16|7-Nº 14.804-v.20|7|56

"S"

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1956, 16 horas, en su sede social, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.

2º Retribución directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades y fondo actualización precio hacienda.

4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.768-v.27|7|56

SUPERCASTOR
Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.
Av. Pte. R. S. Peña 832 - Esc. 320
T. E. 30 - 6981 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, 3º piso, oficina 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y transcriban el acta respectiva, conforme al Art. 31 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 29º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1956.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, conforme con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, y elección de los que correspondiere, teniendo además presente que terminan sus mandatos los directores señores Manuel Santos y Edmundo H. Stinnes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, conforme al Art. 13 de los estatutos.

5º Consideración de las remuneraciones especiales fijadas al Directorio "ad referendum" de la Asamblea y conforme con el Art. 11 de los estatutos.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.775-v.20|7|56

"SANTORIO MAYO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas en su sede social, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 727, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio Nº 27 terminado el 31 de marzo de 1956, como así también el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.

4º Autorización al Directorio para emitir nuevas acciones de valor nominal $ 500.— m|n. c|una, hasta completar el Capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n. en cantidades y bajo forma y condiciones y en las oportunidades que el mismo estime conveniente y cuyo producido se destinará al pago de las obras de ampliación del edificio social.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 400.— e.16|7-Nº 14.818-v.27|7|56

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 del mes en curso a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.16|7-Nº 14.830-v.20|7|56

Sociedad Anónima Comercial COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA. Ingenieros, Contratistas e Importadores

CONVOCATORIA

Nº 1.826

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de Marzo de 1956.

2º Designar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.16|7-Nº 14.842-v.20|7|56

"T"

TIRO FEDERAL ARGENTINO de Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La junta directiva en cumplimiento de lo determinado en el art. 43 del estatuto, en su reunión del 14 de junio de 1956, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956, a las 17,30 horas, en su local social de la Avenida Libertador General San Martín 6935, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios como delegados de la asamblea para refrendar el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

2º Lectura y consideración de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio del 1º de abril de 1955 al 31 de marzo de 1956.

3º Elección parcial de autoridades para integrar la junta directiva por el período 1956-1958. Dos miembros por un año cada uno para completar el período hasta 1957, por renuncias: uno en reemplazo del presidente, Cnel. Luis E. Schulze y otro en reemplazo del director general de tiro, señor Juan Alberti y cuatro miembros por dos años en sustitución de los que terminan su mandato que son: vicepresidente 1º, señor Armando Massacane; prosecretario, señor Mario Rocchetti; subdirector general de tiro, señor Silverio E. Díaz; protesorero, señor Alberto Maffioli. Tres vocales titulares por dos años, en reemplazo de: un vocal de defensa, señor Abelardo Gutiérrez Durand; un vocal de escopeta, señor Camilo González Lobo; un vocal de deportes, señor Julio F. Vighi; siete vocales suplentes por un año (cinco corresponden a denominaciones especiales). Tres titulares de la comisión revisora de cuentas por un año (art. 70), tres suplentes de la comisión revisora de cuentas por un año (art. 70), cinco miembros del jurado por un año (art. 79). — Buenos Aires, 13 de julio de 1956.
$ 104.— e.16|7-Nº 14.912-v.17|7|56

"U"

Unión Vecinal de Socorros Mutuos VILLA MARTELLI

La Sociedad Unión Vecinal de Socorros Mutuos "Villa Martelli", invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en nuestra sede social el domingo 12 de agosto y elecciones secretas el domingo 19 del mismo mes y año por no haberse presentado listas de candidatos para llenar cargos vacantes, segunda citación a las 8 horas, Agustín Álvarez 3677, Villa Martelli.

Cargos: Secretario general, secretario, protesorero, 2 vocales titulares, 4 vocales suplentes y 2 suplentes de comisión fiscalizadora. — Alberto Coscarelli, presidente.
$ 5.60 — e.16|7-Nº 14.958-v.17|7|56

"V"

VALORES

S. A. Compra - Venta de Títulos y Acciones

Registro Nº 4.814

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1956, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.16|7-Nº 14.880-v.20|7|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE; ALOIS, GORSIN; AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZARA MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI, FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO; CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, JOSE; MELLA, JUAN EMILIO; MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO; PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR; SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.
e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EDUARDO CASTAÑO (su sucesión) para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuarenta y tres mil ochocientos cuatro pesos moneda nacional ($ 43.804.— m|n.), importe cuyo ingreso se le intima por resolución 41 del 16|1|53. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.
e.3|7-Nº 3.610 s|p.p.-v.17|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FLORENCIA PISANO de CALLEGARI o ROSA PISANO DE CALLEGARI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.361-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, del Dr. Julio A. Petrocchi, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMELO D'AMICO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.199-v.24|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a doña EMILIA DOLORES RIVAS, por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, le ha promovido su esposo don Lorenzo Santiso, por ante la Secretaría Nº 3 del que suscribe, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces, para que la represente. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.278-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES ORESTES TRAVAGLINI. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.088-v.23|7|56

El Juez Nacional Norberto Santiago Albisetti (Juzgado Nacional Civil Nº 1), Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA TERESA BARAGLIA DE CAROSIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.862-v.20|7|56

El señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANCISCO TONELLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.865-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO DENTONE.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.677-v.19|7|56

El Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Secretaría, junio 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.447-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO MAURICIO GILLOT.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.586-v.19|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita por diez días, herederos y acreedores de don JOSE RICARDO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.572-v.19|7|56

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días, a herederos y acreedores de don AMERICO GATTI.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.539-v.19|7|56

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS LORAS. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.136-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1) cita por diez días a herederos y acreedores de DORA VOLIJ o FIMA DORA VOLIJ DE YANOVSKY.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.187-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ERMETE.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.239-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3) cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ y MODESTA GUILLEN de PEREZ.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. —
$ 80.— e.3|7-Nº 13.186-v.17|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JAUREGUI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.629-v.26|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Nº 2 (Sec. Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN HIGINIO OTEGUI. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.344-v.24|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don BERNARDO ERB. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.259-v.24|7|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SEDANO ACOSTA DE VELAZQUEZ. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.119-v.23|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de FRANCISCA GANGEMI. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.951-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NAVA. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.886-v.20|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 2, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de SERVANDO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.779-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS LEOPOLDO ABAD. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.765-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, del doctor Francisco Lagos, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña HERMINIA CALLEGARI de RISSO. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.093-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ANTONIA FERRUCCI de MATTEO. Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 12.986-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don NATAN KIRCHHEIMER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.588-v.26|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GOTTESMAN. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.476-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80 — e.12|7-Nº 14.431-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PINTOS. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.222-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA de los SANTOS de PAEZ. — Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.127-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, por la Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO VIALARNOVO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.755-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FELIU. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.762-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO LEIBA ROZENFELD o ROSENFELD. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.704-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUGLIELMINO.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.538-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, del suscripto,

se cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA del PRADO de FISGOLD. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80,— e.4|7-Nº 13.462-v.18|7 56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO ROCCA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.503-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA NUÑEZ de RIVAS, don GABRIEL DE SANTA TERESA RIVAS y don JOSE RIVAS. — Buenos Aires. 22 de junio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.416-v.18|7|56

Mario Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de BLAS MANGIAVILLANO.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.274-v.17|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA VICTORIA HOUCHARD de BLAIN.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Bollerini, secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.226-v.17 7 56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), llama por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BORBOUX BAILLY o LUCIA ISABEL ANA MARIA ANTONIA o ANTONIETA BORBOUX de BAILLY. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.037-v.16|7|56

El Juez en lo Civil doctor Calatayud Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS CARBONELL. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.970-v.16|7|56

El Juez Civil doctor Calatayud. Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA ROSA MUZZIO de CASARI. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 50.— e.2|7-Nº 12.963 v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ERICH BLUMF. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario

$ 80.— e.13|7-Nº 14.626-v.26|7|56

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nac. de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (secretaría Nº 8), cita por 10 días, a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, julio 6 de 1956 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14 642-v.26|7|56

El Juez Naiconal, de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría número 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS TOLOSA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.530-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, del doctor H. E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de don POTITO QUARANTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.724-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil. doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9. cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LOPEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.681-v.26|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a LEON MAKOKDJIAN, para que en dicho término se presente a estar a derecho en los autos que por resción de contrato le ha iniciado ante este Juzgado y Secretaría don José Vicario bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le designará para que lo represente en juicio al Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.693-v.19|7|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a acreedores y herederos de ALFREDO QUESADA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.362-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Antonio Borda (Secretaría número 12), cita por cinco días al señor DAMASO PABLO PEREZ Y PRADO a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Carlos L. Valeriano por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.277-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EUGENIO FUSI. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956 — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.556-v.24|7|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PEREIRA DE PEREZ. — Buenos Aires, junio 27 de 1956 — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.205-v.24|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría del Dr. F. R. de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA FILOMENA LACOSTE DE REY. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.746-v.20|7|56

El Juez en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 10), cita por diez días, a herederos y acreedores de don BARTOLOME MALUGANI.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.645-v.19|7|56

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SZAJNDLA KLAJMAN DE ZAMLER.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956 — Rómulo J. González, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.599-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11. cita por diez días a herederos y acreedores de don TOROS TATARIAN. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.595-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, Seecretaría Nº 10. cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR KESLER. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.588-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO ANDRES o BENITO o BENEDICTO BIASOTTI. — Buenos Aires, Junio 28 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80. — e.5|7-Nº 13.686-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de WALTER EDUARDO GREVE. Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

e.3|7-Nº 1.057 s.p|p.-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12 cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ DE GONZALEZ TIERNO.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.172-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JULIO PAUL CAJIDE.

Buenos Aires, junio de 1956. — Félix R. de Igarzábal secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.262-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO ISOLA.

Buenos Aires, junio de 1956. — Félix R. de Igarzábal secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.261-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA CASTRO de CALVO. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.695-v.26|7|56

El Juez Nacional Guillermo Borda (Juzgado Civil Nº 4), secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA ROSSI FERRARI DE BORNIA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.658-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado No 4. Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC KELNER. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.135-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NICANOR GERMAN PONSATI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.053-v.16|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10. cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA ROSSI de DI BAJA. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13 006-v.16|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10. cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BUGIA. — Buenos Aires. 25 de junio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.009-v.16|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO LEON APESTEGUIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.493-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5. Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don HONORIO MARIO SUALDO. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.423-v.25|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA CERVETTO DE ZOANNI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Héctor A Re, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.495-v.25|7|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA SABINA MICOL o MICOLE de JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.474-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PICCOLO de ALBI. — Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.300-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MAGRO y MARIA ZARLENGA de MAGRO. — Buenos Aires, Julio dos de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.115-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA SCOTTO. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.083-v.23|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil. doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE PERSICO. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.084-v.23 7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges BARTOLOME NOCE y ANA FILOMENA FERRO de NOCE. — Buenos Aires, Julio dos de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.082-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13 del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de don FULGO FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Picheto, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.807-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CARRICONDO. — Buenos Aires. junio 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.760-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL MENDEZ EGUIGUREN. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.482-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ o EMILIO MENDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.394-v.18|7|56

El Juez Nacional, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA o ANTONIETA FIORINA RAFAELA CORTESE de DE LUCA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.343-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA, SOFIA MARIA, SOFIA, o MARIA SOFIA LAURA SABINA PIÑEYRO de AYARRAGARAY. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.391-v.18|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5; Secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JULIAN SANCHEZ o GALDEANO SANCHEZ. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.168-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GALAN de MALTA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.2|6-Nº 13.076-v.16|7|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MINOPRIO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.137-v.24|7|56

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6. cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CALABRO DE CALABRO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — L. M. Ambrosioni Boson, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.902-v.20|7|56

El Juez Nacional Dr. Horacio Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6. Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIA MARTINA OYARZUN DE NOGUER. — Buenos Aires junio 12 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.984-v.16|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO JAVIER, JAVIER ISIDRO o JAVIER MAGGIOLO. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 120.— e.10|7-Nº 13.953-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ALEJANDRO MIHANOVICH. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.049-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, del doctor Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELOY FRANCISCO BARCELO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.622-v.26|7|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6. secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ALLAZETTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.750-v.26|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA de SOUZA MARTINEZ de RECONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.290-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA PAN DE TORRES. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.809-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO VITLIN y de ROSA ROZALIO de VITLIN. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 14.662-v.26|7|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 7 (secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA IDA PAOLINI de POZZO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.706-v.26|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PETERNOLLI, por la Secretaría Nº 20, para que comparezcan a estar a derecho. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80. — e.5|7-Nº 13.697-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.180-v.17|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA LEONIE BARBOT DE WEBER. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Ionné, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.910-v.20|7|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.10 7-Nº 14.139-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL JORGE. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.067-v.23|7|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA CORRADI DE QUIROLO.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.312-v.17|[illegible]

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tiegui (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO o CAMILO LUIS DONIZETTI.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.085-v.16|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, hace saber por tres días a doña MARIA TERESA RAGOZZONE de NOVELLO, que en el juicio seguido por Masola Félix C. (sucesión) contra Novello Domingo (Sucesión) sobre cobro de pesos (ord). se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo quince de 1956. — Autos y Vistos: Informando el Sr. Secretario que no se ha opuesto excepción legítima y que el plazo respectivo se encuentra vencido; de acuerdo con lo pedido, lo distaminado por el señor Asesor de Menores y lo dispuesto en el art. 540 del Código de Procedimiento, llévese la ejecución adelante hasta el íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en Ciento cincuenta y seis pesos el honorario del doctor Rivarola y en Cincuenta y cinco pesos el del procurador señor De Bassi (arts. 23 ley 12.997 y 6 y 2 ley 14.170). — Notifíquese por cédula (art. 33 Cód. Proc.) y oportunamente archívese. — Repóngase la foja. — Jorge F. Fliess." — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 72.— e.13|7-Nº 14.707-v.17|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, doctor Jorge Federico M. Fliess. Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de HORACIO ALFREDO AQUILES CRISTIANI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.329-v.24|7|56

El Juez doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 9, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MENDEL KRUGER. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Secretaría Nº 27. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.214-v.24|7|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI GERONIMO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.759-v.20|7|56

El señor Juez Nacional Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA PAFUMI DE RENDE. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.313-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA PESCE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.389-v.18|7|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 27), cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE MICELI o MISELI.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.228-v.17|7|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a don JOSE CONSTANZO, a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Carmen Messina de Constanzó, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.678-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CHIRICHELLA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.448-v.25|7|56

María Luisa Anastasia de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LANGUASCO y de LEOPOLDINA GUIDALI de LANGUASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge B. Prats, secretario.
$ 60.— e.2|7-Nº 13.114-v.16|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RAIMONDI de CERINI. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.276-v.24|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LEON SALA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.077-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, por Secretaría Nº 32, cita a Luis Fernández por cinco veces para que comparezca en el juicio que le sigue ISABEL SORIANO de FERNANDEZ por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. José Julián Carneiro, secretario.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.031-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO SCAFFINO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — José J. Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.972-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras cita por el término de quince días a JUAN BONIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue Athina Catsimandi sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en caso de incomparencia. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 180.— e.6|7-Nº 13.852-v.27|7|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GABRIEL SAINT GERMIER. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.766-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA DOMINGUEZ GAETANO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.692-v.19|7|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), llama por diez días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR ESTEFANO CARLOS MARCHISIO. — Buenos Aires, 17 de junio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.684-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de: FERMIN EDGAR FRANKIGNOUL.
Buenos Aires, junio 26 de 1956 — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.806-v.17-7-56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NICOLAS GUZZI.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.248-v.17|7|56

El señor juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE PRUDENCIO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.692-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría núm. 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FEIJAO. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — J. L. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.675-v.26|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ALTER PERECKLERMAN. — Bs. As., Julio tres de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.632-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DAVID DEL PAPA, emplazándolos por treinta días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80— e.13|7-Nº 14.633-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO JUAN LONGHI. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.654-v.26|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANTONIO RAIMONDI o RAIMONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.553-v.25|7|56

Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFRASIA LOUTSCH de FLORENTIN. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.503-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO STELLA. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.225-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LABBATE. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e.4|7-Nº 10.624-v.18|7|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13 al 27|6|56.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA AFFRANCHINO DE LOPEZ. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.757-v.20|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 80.—e. 13|7-Nº 14.680-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL FERMIN RAFAEL PERRETTA.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.306-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARTINEZ DE GARCIA. — Buenos Aires 11 de junio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.901-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE FERNANDEZ, o VICENTE FERNANDEZ DE ARRIBA, o VICENTE FERNANDEZ ARRIBA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.737-v.20|7|56

Núm. 14

El Juez, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LODOVICO o LUDOVICO CAYETANO ARIOLI. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.739-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FRANCISCO BALLARI. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.715-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de BEILA o BERTA BRIES o BRICS de POZNER y de ISAAC POZNER. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.663-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA FERRARI de RIVARA. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.467-v.25|7|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ DE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.271-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a don BENSION GOLDENBERG, para que se presente a estar a derecho, en los autos que le ha promovido doña Gloria Raquel Zipris de Goldenberg, por divorcio, bajo apercibimiento de designar al Defensor que lo represente en el juicio.
Bunos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos María Pelzer Márquez, secretario.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.214-v.17|7|56

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO FRANCISCO JUSTO VERGELLO.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario
$ 80.— e.11|7-Nº 14.297-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RAMARI. — Buenos Aires, 3 de junio de 1956. — Carlos María Pelitzer Martínez, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.678-v.19|7|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINO.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.520-v.18|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, (Sec. 41), llama y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BONAMINO, Doña JOSEFA ISOLA de BONAMINO y Don ANTONIO CARLOS BONAMINO. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.679-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS MONTEAGUDO.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 80.— e.3|7-Nº 13.313-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANZONI.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Alberto I. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 12.999-v.16|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE BARTOLIS. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos María Poltzer Márquez secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.099-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LETICIA BIANCHI de DEFILIPPO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez. secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.912-v.23|7|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL WEISS. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.741-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a MARCOS JALIFF a tomar intervención en expediente sobre divorcio, tenencia de hija y disolución de sociedad conyugal le sigue Clyde Imelda Pérez de Jaliff bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que le represente. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.538-v.18|7|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA AMELIA BELLAGAMBA de DIGHERO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.485-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO CUERVO RAMOS. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.012-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DORA ESTHER CORONA. —Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.091-v.16|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JAVIERA CORREA DE LAVAGNO y FRANCISCO LAVAGNO
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.290-v.17|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MEYER DAVID BANDMAN. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.498-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO LOPEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.272-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BACIGALUPI DE DOMINONI. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — s|r.: Julio Vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.792-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita durante diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMAN JESUS BOSCH. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.636-v.19|7|56

El Juez Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE YACONIS. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.029-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL SCHULKIN. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.148-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C San Miguel, Secretaría 48, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSA MARIA SUAREZ LORENZO.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.223-v.17|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR PICASSO. — Buenos Aires, Julio tres de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.586-v.26|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO MAIER o MEIER, Secretaría 49. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.527-v.25|7|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por diez días a acreedores o herederos de MARCELINA IGNACIA FERNANDEZ DE PETRINA.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.188-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BRAVO DE LOSADA.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.331-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 51) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO QUINTERO. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.895-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN SOTTILE. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.574-v.19|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Horacio R Stegmann, Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.580-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don CIRILO o SERIL FLUGELMAN.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.374-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, se cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL BERNABE SPINOSA.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 12.990-v.16|7|56

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO LANDABURU. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80 — e.10|7-Nº 14.010-v.23|7|56

Núm. 18

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 18, Secretaría Nº 54, hace saber por tres días que en autos "MENDIONDO LAFUENTE SANTIAGO Y ALBERTO MENDIONDO s|INFORMACION", los actores han solicitado que las notas marginales de sus partidas de nacimiento sean rectificadas consignando sus nombres completos como vienen usándolos con el apellido de su padre y madre: "Santiago Alberto Mendiondo Lafuente" y "Pablo Alberto Mendiondo Lafuente". — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 48.— e.13|7-Nº 14.690-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA o CECILIA BEATRIZ GAMBERALE de ZAFFARONI.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.451-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, se hace saber por el término de 3 días, que se ha presentado el señor GUILLERMO WASSERZUG promoviendo información sumaria para que se establezca que su verdadero apellido es Wasserzug y no Wassre. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 36.— e.12|7-Nº 14.466-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ DE CAZZANIGA. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.492-v.25|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA VENTURA DE GAMBARO.
Buenos Aires, junio 27 de 1956 — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.248-v.17|7|56

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 19 (secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTIAGO BIANCHI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — S|R. "diez". Vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.794-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZATTERA de SCHIAFFINO, JULIO SCHIAFFINO y JUAN SCHIAFFINO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.637-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO TAGWERKER.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.490-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA LUISA RIVARA.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.408-v.18|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, llama por diez días a herederos de MARIA CRISTINA o CRISTINA FALVO de RAMUNDO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.098-v.16|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON BOQUETE. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.144-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de MIMI DANIELSEN DE NILSSEN.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.217-v.17|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EGISTO ANTONIO o JOSE ESISTO ANTONIO o JOSE CHIAPPE.
Buenos Aires, junio 15 de 1956 — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.286-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PAZO. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.520-v.25|7|56

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ, AMALIA ESTHER FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|6 al 4|7|56.
e.12|7-Nº 11.667-v.25.7.56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILAS o VICENTE VILAS VAZQUEZ. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.388-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges "SANTIAGO BADO o VADO" y MARIA LUISA SEOANE o CEOANE o SEOANI de BADO". — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.562-v.25|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CARLOS CUROTTO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.424-v.25|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAPELLO. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.12|7-Nº 10.209-v.18|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|6 al 25|6|56.

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FERNANDEZ DE LOPEZ.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.270-v.24|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN TRIPOLI.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.212-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TINNIRELLO y doña MARIA CONCEPCION LETO de TINNIRELLO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.180-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOMBARDO. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.657-v.26|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CEPEDA. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.334-v.24|7|56

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA VECCHIONE DE CASSESE y ARTURO CASSE o CASSESE. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.741-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEONIDAS MUNIAGURRIA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.713-v.20|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO CORTINA.
Buenos Aires, junio veinte y uno de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.370-v.18|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO SANTIAGO COSTA.
En Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.492-v.18|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE DAVID BRUNO y MARTINA CECILIA PECIÑA DE BRUNO.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.218-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA e MARIA ROSA BOITANU o BOITANO y BOITANO o BOITANO de LUCINI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.644-v.23|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, del doctor Luis A. Basavilbaso, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO SICOLO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.944-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VENTURA.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.188-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BRAGUE, de IGNACIO HERACLIO BRAGUE y de ASPASIA GAGLIARDO DE BRAGUE.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan L. Peña secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.232-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ANTONIO BEHM. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 40.— e.2|7-Nº 13.060-v.16|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIELA GOMEZ de AMIGO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.131-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don MATES ó MATIAS HOLLENBERG. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.100-v.16|7|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VICENTE CAMAÑO o CAMAÑO GONZALEZ, Y NORA ELSA CAMAÑO o CAMAÑO y GOMEZ o CAMAÑO de GOMEZ. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.672-v.19|7.56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de don MARIO o MARIO VICTORIO JOSE GAMBAROTTA, por cinco días. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — El prosecretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 13.938-v.16|7|56

Núm. 2

El señor Juez, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PULICE.
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.758-v.19|7|56

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LUISA ANGELERI de CONTEGNI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan R. Luciani Vega, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.268-v.17|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA SANCHEZ de SANCHEZ.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.712-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JUAN PASCUALINI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.269-v.17|7|56

El Juez doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número tres, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE NIGRO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956 — H. Casado Quintana, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.385-v.18|7|56

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CORIA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.255-v.16|7|56

Núm. 4

El Juez doctor César A. Gaibiso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, del doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GALLEGOS de DUCOS.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.655-v.19|7|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL ARES. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.477-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN DEL MORAL. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.286-v.17|7|56

El doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don MARCIAL RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.274-v.17|7|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL CASABURI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.370-v.17|7|56

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña JUANA MAZZA de SALERNO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.338-v.17|7|56

El doctor Raúl H. Costa Aldao, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de PELLEGRINO ROCCO e ROCCO PELLEGRINO.
Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1955. — Horacio Cornilla, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.000-v.16|7|56

Núm. 5

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, calle Corrientes 2144, cita por tres días a JUAN LOIK, a fin de que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos que le sigue José Podrez, por escrituración, y a estar en derecho, bajo apercibimiento de proseguir el mismo con la intervención del señor Agente Fiscal de turno en su carácter de Defensor de ausentes.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 48.— e.13|7-Nº 14.732-v.17|7|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DORAL.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 40.— e.13|7-Nº 14.729-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 7,

cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDO. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1956. José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.393-v.18|7|56

Núm. 8

El Doctor Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA o JOSEFINA YOLANDA DEL BUONO DE SANGUINETTI. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.149-v.16|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN SALAS. — Buenos Aires, junio 25 de 1956 Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.687-v.16|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURORA LABONIA DE STRAFACE. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.959-v.16|7|56

El Juez Nacional de Paz doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ CALÇADA. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.397-v.16|7|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORINDA FRACCHIA de BENSO.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.704-v.19|7|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GASPAR CUTILLAS o CUTTILLAS RICHARTE.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956 — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.711-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, en los autos "BLEI MIGUEL c|LAR Y SOL S.R.L. y otros s|Ordinario" se hace saber a la codemandada Lar y Sol S. R. L., las siguientes providencias: "Buenos Aires, Marzo 22 de 1956 ... Considerándose competente el Juzgado, se abre esta causa a prueba y se designa la audiencia del día 5 del mes de Junio de 1956, a las 13 horas... Eduardo Echegaray". — "Buenos Aires, 7 de Junio de 1956. A los mismos efectos y bajo iguales apercibimientos que los decretados a fs. 47 vta. señálase la nueva audiencia del día 22 del mes de Agosto de 1956 a las 13 horas. Notifíquese... Eduardo Echegaray". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.442-v.16|7|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON JUNQUERA.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.736-v.19|7|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA BOTTI de FELTRI; JUAN FELTRI y TERESA JUANA o ANGELA TERESA FELTRI de BELLOMO.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.597-v.19|7|56

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por dos días a doña HAYDE AUGUSTONI para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Szon Fajbus c|Augustoni Haydé, desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario

$ 16.— e.13|7-Nº 14.616-v.16|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO DIAZ DE LIAÑO.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.598-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO FIGUEIRA.

Buenos Aires, junio 26 de 1956 — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.730-v.19|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PULEIO. — Secretaría, Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.653-v.19|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS RICARDO ANSELMI y doña MARIA EUGENIA TAMARIZ de ANSELMI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.273-v.17|7|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ERNESTA RICCI de ROSSI.

Buenos Aires, junio 28 de 1956 — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 40.— e.11|7 Nº 14.173-v.17|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEVI. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.497-v.18|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO GUILLEM y ASUNCION ASENSI de GUILLEM. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.731-v.19|7|56

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ALEJANDRO JACK. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.697-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a los herederos y acreedores de PLACIDO ó PLACIDO ROMANO MICHELINI, EUGENIA o MARIA EUGENIA MARCHETTI DE MICHELINI, JULIA MICHELINI y ADA MICHELINI. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.024-v.16|7|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BUITRAGO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Héctor A. Ferreyra, Oficial primero.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.967-v.16|7|56

Núm. 16

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, llama por cinco días a herederos y acreedores de ESPERANZA MENENDEZ de ROCCO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.708-v.19|7|56

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA GIRO de MILLALLA.

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.170-v.17|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MAURO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.090-v.16|7|56

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN VALLE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Eduardo Molas, Secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.414-v.18|7|56

Núm. 17

Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA CAIRONI y de AMBROSIO CAIRONI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.589-v.19|7|56

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FUENTES ADRIAN.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.979-v.16|7|56

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por el término de tres días a don CARLOS SANTIAGO PESADO en el juicio promovido por Toscano y Cía., sobre cobro de pesos, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de notificársele en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 24.— e.12|7-Nº 14.417-v.16|7|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASSIMINO DE MALDACENA. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Roberto Pittaluga, Noguera, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.436-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, doctor Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARTINEZ. — Buenos Aires, Junio 18 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.453-v.18|7|56

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN NICASIO ODDO. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.417-v.18|7|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIX ACHILLE.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — C. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.193-v.17|7|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LADISLAO ALFREDO PRIETO; LADISLAO ALFREDO PRIETO AMARILLA o ALFREDO LADISLAO PRIETO.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.179-v.17|7|56

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO JOSE ROSSI.

Buenos Aires, junio 13 de 1956 — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.233-v.17|7|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE BUSSOLOTTI.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.992-v.16|7|56

El señor Juez, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ALFREDO REGO. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.480-v.18|7|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 cita por cinco días a los herederos y acreedores de IRMA DELIA REMUÑAN.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario

$ 40.— e.11|7-Nº 14.251-v.17|7|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SOCORRO FERNANDEZ de PORRO.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.191-v.17|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 (Callao 635), cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX IGNACIO (Expte. Nº 122.078). — Buenos Aires, junio 4 de 1956. J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.637-v.19|7|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, cita por tres días a don RATIMER HUBER a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Miguel A. Frisone, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.471-v.16|7|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAVIER ARTURO MAZA. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.454-v.18|7|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS, DAVID o TOMAS DAVID CALEGARI o CALIGARI y MARIA TERESA ROSA, MARIA TERESA o ROSA DE JIULI. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.461-v.18|7|56

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por el término de tres días a don SEGUNDO MANUEL ROMERO, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de desalojo que le sigue Manuel Carro, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.462-v.16|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. César García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA o MARIA TERESA MASCIOTRA o MASCIOTRO o MARCIOTTA ó MASCIOFRA de PORFILIO o PORFIGLIO y de VICENTE PORFILIO o PORFIGLIO.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.128-v.16|7|56

Núm 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PALMIRA MATIAS de CRUZ, o PALMIRA DE LOS SANTOS MATIAS DE CRUZ, o PALMIRA MATIAS MARCELINO DE CRUZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario

$ 40.— e.13|7-Nº 14.524-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO SANEILIO o MARIO SERGIO SANCILIO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40 — e.12|7-Nº 14.422-v.18|7|56

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 29, del Dr Joaquín J. Darquier, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERMIDA de TRESACO.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.295-v.24|7|56

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA CASCARDO de COSTANZO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.184-v.17|7|56

El Juez Nacional de Paz, Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE SCAVONE. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.630-v.19|7-56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cinta por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDORO IZURIETA. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.673-v.19|7|56

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.647-v.26|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIANA o SEBASTIANA GREGORIA GOMEZ de PAVANI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.020-v.16|7|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES FUENTES de GOMEZ.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.958-v.16|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JAZMIN o JASMIN CARACAT DE MUAS.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.031-v.16|7|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVANGELINA MARIA DEL CARMEN CANCELO Vda. de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.157-v.16|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado 30, cita por tres días a MANUEL PEREZ SIERO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cancelación de hipoteca le sigue Agustín Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — José P Massa, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.502-v.16|7|56

Núm. 31

El Juez Dr. Luis A. Herrera, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA GIMENO de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.751-v.19|7|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de AVELINO SABINO FERNANDEZ. — Buenos Aires junio 26 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario

$ 40.— e.12|7-Nº 14.386-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita a herederos y acreedores de ANTONIO COPELLO, MARIA BRIGNARDELLO de COPELLO, JUAN ANTONIO COPELLO y LEOPOLDA JULIA CEPEDA de COPELLO, por el término de cinco días. Buenos Aires, junio 25 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.517-v.18|7|56

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don

NICOLAS FRANCOLINO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Angel M. Ciocconi, secretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.051-v.16|7|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZUCA y JOSEFA o JOSEFINA ZINGONE DE MAZZUCA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebor̃a, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.317-v.17|7|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días herederos y acreedores de JOSE D'APICE. — Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Roberto P. Tantucci, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.649-v.19|7|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARRO FARREL. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.211-v.24|7|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JUSTINA CAZZULO o BAZZULO de SILVINO.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.062-v.16|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy (Juzgado Nº 40), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MODESTO SALGADO. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.636-v.19|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-No 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PASTOR MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.072 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho térrmino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO GOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 893 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDEL-MALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde le primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reitaradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Eecretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —
e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 909 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO H. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|7-Nº 1.082/s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por dos días, a don ARTURO ENRIQUE SAMPAY, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, junio veintiséis de 1956. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.13|7-Nº 3.824 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por dos días, a don GUIDO SANCHEZ FROIMONT, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse cómo representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, junio veintiséis de 1956. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.13|7-Nº 3.825 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por dos días, a don JUAN GARNHAM TORO M., para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, junio veintiséis de 1956. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.13|7-Nº 3.826 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por cinco días, a don MARCELO E. ABOUDARAM, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, junio veinticinco de 1956. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.13|7-Nº 3.829 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Julio J. Segura, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por tres días, a don LICIO BELLUOMINI, para que tome la intervención que le corresponda en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.13|7-Nº 3.831 s|p.p.-v.17|7|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Juan Carlos Ojam Gaché, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ALBERTO PABLO BROUARD para que comparezca ante el Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Manuel A. Gaimés, secretario.

$ 20.— e.13|7-Nº 14.583-v.19|7|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Dr. Ismael E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 se hace saber por dos días que el señor SAMUEL DELY, ha solicitado su rehabilitación para ejercer el comercio. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 24.— e.13|7-Nº 14.698-v.16|7|56

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, hace saber por cinco días: De acuerdo a los arts. 9, 53, 59 y 73 de la ley 11.719, declárase en quiebra a CIRAUDO y CIA., S.R.L.; nómbrase síndico a don Vicente Locaso; fíjase 14 de marzo de 1956 como fecha provisoria cesación de pagos; emplázase a acreedores a presentar sus títulos al síndico y concurrir a junta el 25 de junio a 14 horas; dispónese retención correspondencia e intímase a quienes posean bienes fallido los pongan a disposición síndico, prohíbese hacer pagos o entregas; ordénase ocupación bienes y clausura negocio, designándose escribano a don Emilio M. Picasso Larco; decrétase inhibición general bienes y su inscripción y la publicación de edictos en "Boletín Oficial" y "Mundo Forense". No habiéndose celebrado audiencia que antecede el Juzgado ha fijado la del 24 de julio a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.404-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "RUDEMAR, S.R.L. s|convocatoria", se ha designado la audiencia del día 12 de julio a las catorce horas a los efectos del art. 45 de la ley 11.719. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 48.— e.12|7-Nº 14.382-v.16|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del doctor Abelardo Francisco Rossi, secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en los autos de quiebra "MIGLIOLI, ANGEL MIGUEL", lo siguiente: — Con fecha 8 de febrero de 1955 se declaró en estado de quiebra a Miglioli Angel Miguel, nombrándose Síndico por sorteo al contador público nacional señor Andrés Fernández Taboada; se señala como fecha provisoria de cesación de pago el día 27 de mayo de 1953, se fija el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; se convoca a asamblea a los acreedores, la que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1956 a las 15 horas, con la prevención de realizarla con los que concurran, cualquiera sea su número; se designó para efectuar el inventario al escribano señor Federico Alvarado A.: publicar los edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Clarín".

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 140.— e.11|7-Nº 14.294-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Autos y Vistos: Concurriendo los extremos legales y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 55 y 59 de la Ley 11.719, corresponde declarar la quiebra de ILCA S. A. C. (INDUSTRIA LADRILLERA CERAMICA ARGENTINA). Por ello así se declara, nombrándose Síndico al Contador Dardo C. Rodríguez con domicilio en Jupin 519, 3º, B; determinar el día 10 de noviembre de 1955, como fecha provisoria de cesación de pagos; fijar el plazo de 20 días a contar desde la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado los justificativos de sus créditos; convocar a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 16 de agosto de 1956, a las 14 horas, con la prevención que ello se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Abelardo F. Rossi.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.10|7-Nº 13.964-v.16|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en autos caratulados: "ROLDAN Y CIA." S. R.L. pedida su quiebra JOSE GONZALEZ", se han dictado las siguientes providencias: "Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Comparezca el Representante Legal de la deudora dentro de 48 horas a dar las explicaciones que sobre el estado de los negocios le serán solicitadas por el Juzgado. — Notifíquese. — Ricardo Zorraquín Becú". — "Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — A fin de dar cumplimiento a la providencia de fs. 26, cítase al deudor por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y La Ley, con la prevención que si vencido el término de los edictos no compareciera a estar a derecho, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. Rep. la foja. — Ricardo Zorraquín Becú".

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Conrado E. Asnitia, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.327-v.17|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por el término de cinco días en los autos: FERRO OSVALDO HUMBERTO s|Convocatoria de acreedores que la junta de verificación y graduación de créditos que debía realizarse el día 26 de junio ha sido postergada para el día 20 de julio a las 14 horas.

Buenos Aires, julio tres de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

NOTA: Por error de imprenta se omitieron las publicaciones de los días 10, 11 y 12|7|56.

e.6|7-Nº 13.785-v.6|7|56

$ 60.— e.13|7-Nº 13.785-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, se hace saber por cinco días a doña Francisca Muñoz de Demichelli, que en el juicio ordinario caratulado "ADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c/MUÑOZ DE DEMICHELLI FRANCISCA", que tramit. por la Secretaría Nº 15 del Dr. Luis E. Camps, se ha proveído lo siguiente: "Buenos Aires, 27 de abril de 1955. — Y vistos: Atento a lo informado por el Actuario se le da por perdido a la demandada el derecho para evacuar en lo sucesivo el traslado de la demanda y declárasela rebelde, Art. 433 del Cód. de Procedimientos. — Notifíquese... Julio G. Seeber". — Buenos Aires, julio tres de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.372-v.17|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "KACHEROFF y GUTHMANN, Sociedad de Responsabilidad Limitada" compuesta por León Kacheroff y Edmundo Guthmann, ha quedado disuelta por documento privado de fecha 12 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo Edmundo Guthmann. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. —Pedro R. Taranco, secretario.

$ 12.— e.17|7-Nº 13.151-v.17|7|56

Núm. 6

Por disposición del Dr. Luis M. Pomés, Juez Nacional en lo comercial a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, secretaría número 16 a cargo del autorizante, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio de quiebra de NUJIM NIZEVENKY, síndico Roberto M. Bandranas, Suipacha 756, fijándose el día 8 de agosto a las 15 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, once de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 60. — e.10|7-Nº 14.078-v.16|7|56

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional en lo Comercial del Juzgado 6, Secretaría 17, hace saber por cinco días a ADOLFO LOPEZ y GUILLERMO GARCIA, que en el juicio que les sigue Francisco Abramovici se dictó la siguiente providencia: "Buenos Aires, abril 29 de 1955. Autos y vistos: Téngase presente y atento lo que resulta del informe que antecede, no habiendo los codemandados López y García contestado la demanda dentro de término, dásele por decaído el derecho de hacerlo en adelante y en consecuencia se los tiene por rebeldes en los términos del Art. 433 del Cód. de Procedimientos. Notifíquese. C. J. Varangot". — Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.644-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis María Pomés, por ante Secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, se dictó convocatoria de acreedores de FABRICA INSTRUMENTOS TECNICOS Y ACCESORIOS F.I.T.A., S.R.L., con domicilio en Montevideo 681, piso 4º H Capital Federal y con fábrica en Camino San Fernando y Compostela de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo de 40 días ante el síndico Dr. Juan Ricardo Musso, domiciliado en Virrey Cevallos 1766 de Capital Federal, habiéndose señalado el día 12 de setiembre de 1956 a las 15 horas, a efectos de la realización de la Junta bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 5 de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.13|7-Nº 14.716-v.19|7|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ACUÑA.

Posadas, 5 de junio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.702-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO GADSKE.

Posadas, junio 15 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.701-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de LACTENIA o LASTENIA SOLIS.

Posadas, 20 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.703-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUGENIA BOLZAN de BORTOLUZZI.

Posadas, marzo 2 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.528 v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA NEMESIA VALDEZ de GOMEZ.

Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.527 v.19|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Magno O. Pérez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO FRIEDL y doña ELVIRA TAMIS de FRIEDL. — Posadas, 10 de mayo de 1956. Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.238-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos Arigós, titular del Juzgado N 1 de Posadas, hace saber

por cinco días que por ante la secretaría del suscripto, se ha presentado doña MILKA BUKOWSKI de ANDREJCZUK solicitando la edición del nombre Emilia. — Posadas, mayo 30 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.253-v.17|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA MONDO de WOBORIL o VOBORIL.
Posadas, 7 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.380-v.18|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO FEZCZUK o CHEWSZOBUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.101-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID BRIGNOCCOLO. — Posadas, mayo 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.103-v.16|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BILLORDO de BITTANCOURT; don JUAN ACARDI y doña ANA BITTANCOURT de ACARDI.
Posadas, Misiones, abril 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.925-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SENIO.
Posadas, Misiones, junio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.924-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de FELISBERTO ANTONIO RODRIGUEZ. — Posadas, 18 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.923-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de BERTA KRASNOFF de YOFE. — Posadas, 14 de junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.922-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de ENRIQUE o HENRIQUE POST.
Posadas, 28 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.921-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a acreedores y herederos de CARLOS SUOMELA.
Posadas, 6 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.920-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, titular del Juzgado Nº Tres, de esta Provincia, cita por cinco veces a MARIANO ZABLOCKI para que concurra a estar a derecho en "Civil Nº 39, año 1947, ZABLOCKI CAROLINA VISOTZKI de c| MARIANO ZABLOCKI, s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" que se tramita ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausente.
Posadas, 14 de junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.919-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN DUMAÑSKI. — Posadas, mayo 30 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.107-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PERELSTEIN o PERLSTEIN. — Posadas (Misiones), junio 5 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.106-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ANASTASIA OSTAFIN de OSTAPCHUK. — Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.2|7-Nº 12.977-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de TKACH PEDRO y CATALINA ROCHER de TKACH. — Posadas, Misiones, abril 6 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl secretaria.
$ 80.— e.2|7Nº 13.102-v.16|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIXTO VILLALBA. — Posadas, 5 de junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.108-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOGADO. — Posadas, junio 5 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.109-v.17|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE FRITZ. — Posadas, junio 8 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.105-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO GRYSA. — Posadas, junio 6 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.104-v.16|7|56

PROVINCIA DE LA PAMPA

El señor Juez de este Departamento, Dr. Jorge J. Hemmingsen, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GONZALEZ MOURE. — La Plata, junio 26 de 1956. — Miguel Angel Passi, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.573-v.19|7|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ALEMAN, bajo apercibimiento de ley.
Esquel, 27 de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.000-v.23|7|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CONTRERAS bajo apercibimiento de ley.
Esquel, 27 de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.999-v.23|7|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — 13 lotes de terreno en block en el Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., paraje Villa Luján, ciudad de Quilmes, lotes Nros. 2, 3, 4, 28, 29, 30, 17, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana Nº 273, superficie total en block 2999,74 mts2. Base $ 23.918,80. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Larco, de la calle San Martín 492 en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 el día viernes 20 de julio a las 15 hs. orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla por ante la secretaría del Dr. Ivan O. Icaza en los autos caratulados: "GUTIERREZ MARCELINO c| NESTOR JACINTO GUERRA" ejec. hip. ubicados los lotes sobre las calles Perry, Verdi y Franklin a 14 cdas. de la esquina de Avenida Otamendi y Verdi. Edictos 5 días, Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Ivan O. Icaza, secretario.
$ 100.— e.10|7-Nº 14.085-v.16|7|56

JUDICIAL. — 10 lotes de terreno en block en el Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. paraje Villa Luján, ciudad de Quilmes, lotes Nros. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana Nº 273, 20 cuadras de la estación Ituzaingó, a 40 mts. del asfalto. El día 15 de julio, a las 11 y 30 horas, sobre el mismo. Base $ 21.528.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 120.— e.10|7-Nº 13.980-v.16|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, hace saber por 7 días en autos: ABBATANGELO NICOLAS y otro c| RUGGIA de ROSSET NATALIA s|ejecución hipotecaria, que el martillero propuesto José E. Miruri, rematará el domingo 22 julio, a las 16 horas, en la misma, finca en Beccar, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Brasil 356, que mide: 8m66 frente por 32m78 fondo costado Noreste y 32m77 costado Sudoeste. Superficie 283m.c.76. Consta de porch, vestíbulo, 2 habitaciones, garage, cocina, w.c. y galería. Base: $ 67.262.50, al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 3 julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 140.— e.10|7-Nº 14.030-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "MATATAGUI, EMILIO c| GINER CARBONELL, FRANCISCA s|cobro ejecutivo", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839 - 9231, rematará el día 28 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en el partido de Moreno, próxima a la estación Alvarez, aproximadamente 25 cuadras de la misma hacia el Sud Sud-Oeste. Como referencia para su mejor ubicación, se halla lindera a la finca del Sr. Cruz y al criadero conocido por el nombre de Don José "El Checo". La propiedad se designa con los lotes 3 y 4 de la manzana I. Ad corpus. Midiendo según títulos: lote Nº 3: 103,47 mts. de frente al N.E. por 144,97 mts. de fondo; lote número 4: 103,20 mts. de frente al N.E. por 144,97 mts. de fondo. Base, $ 40.000 m|n. Al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 280.— e.10|7-Nº 13.993-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días en los autos "GIL GROPPA HECTOR MIGUEL y otros c|DEZARNAUD ENRIQUE y otra s|cobro hipotecario", que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta (Miller 2214, T.E. 51-9040), venderá en pública subasta el terreno —un lote—, sobre el mismo, en el partido de Morón, pueblo de Ituzaingó, lote Nº 9 de la manzana "D", fracción "A", mide 10 mts. por su frente y 40 mts. de fondo; superficie: 400 mts2. Frente a la calle La Piedad entre Carlos M. Paz y Alta Gracia con luz eléctrica, superficie total en block, 2.437,30 mts2. Base $ 20.636,80. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Larco de la calle San Martín Nº 492 en el salón de La Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 el día viernes 30 de julio a las 15 hs. orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla por ante secretaría del Dr. Ivan O. Icaza en los autos caratulados "SANCHEZ FERNANDO c|NESTOR JACINTO GUERRA" ejec. hip. ubicados los lotes sobre las calles Perry y Bellini a 14 cdas. de la esquina de Avenida Otamendi y Verdi. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Ivan O. Icaza, secretario.
$ 100.— e.10|7-Nº 14.080-v.16|7|56

JUDICIAL. — Propiedad sita en la calle Cuba Nº 4180 edificada en el lote 8 de la manzana 16. Inscripta en Registro Zona Norte, tomo 1484, folio 129. Mide 8,66 mts. de frente por 24,33 mts. de fondo. Linda al N. E. con la calle Cuba, al N. O. con lote 7, al S. E. con lote 9 y al S. O. con parte del lote 5. Ocupada. O|Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juzgado Nº 9, secretaría del autorizante. Juicio: "COBOS FRANCISCO y MARTIN de COBOS MARIA c|GONZALEZ MANUEL D. y NORIEGA de ALMIRON B. s|ejecutivo". Base $ 18.333,33 m|n. Venta al contado. Remata Eduardo José Porta en la misma el día 28 de julio a las 10 horas. Seña a cuenta de precio 8 % y comisión 3 %. La finca reconoce hipoteca a favor de Pedro Camba y María José Río de Camba y otra en segundo grado a favor de Angela Fulvia Fernanda Gandini. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Julio A. Olivera, p oscecretario.
$ 120.— e.10|7-Nº 13.969-v.16|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del Dr. Juan F. Bernabé, en los autos caratulados: "VIGLIANI FRANCISCO JUAN BERNARDO contra BUONOMO de GRANATA JUANA (suc.), ejecución hipotecaria, se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero el Sr. Roberto M. Mombelli, para que proceda a rematar la propiedad ubicada en la calle Pinzón Nº 455 entre las de Almirante Brown y Martín Rodríguez, edificada en un lote de terreno de 8.66 mts. de frente al Sud, por 44,16 mts. de fondo y según tasación practicada en autos que refiere su título mide igual extensión de frente por 43,30 mts. de fondo encerrando una superficie total de 382,42 mts. con la base $ 25.000.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. El domingo 22 de julio a las 16 horas en la misma. Mayores datos al martillero, Sr. Roberto M. Mombelli, Neuquén Nº 2239|41, T. E. 59-4483.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 120.— e.10|7-Nº 14.134-v.16|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, del doctor José J. Carneiro, hace saber por 8 días que en autos: "BROVELLI, FORTUNATO y otra-s s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía. subastarán públicamente el día 19 de julio, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Pasaje El Maestro Nº 39, edificado en parte del lote Nº 8, midiendo 6m666 de frente al E. por 19m80 de fondo, con base de $ 73.800.— m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — José Julián Carneiro secretario.
$ 128.— e.10|7-Nº 14.132-v.19|7|56

JUDICIAL. — La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), hace saber por cinco días que en autos caratulados: "FERNANDEZ PEDRO contra GARABAN JOSE MARIA sobre hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el 26 de julio a las 15 y 30 horas, en San Martín 388, el inmueble de la calle Escalada 319, lote Nº 4 de la manzana "A", mide: 8m14 cm. de frente al N. E., por 22m65 cm. de fondo, con base de $ 35.000.— m|n. al contado. Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.141-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del firmante, se hace saber por diez días, que en los autos caratulados CHIAPPINI DE MOLINARI ROSA c|LOPEZ DE BARRIENTOS ROSA s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero señor Santiago Canop, rematará la propiedad ubicada en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2373|75 entre Santo Tomé y Arregui — Zona Norte— Parroquia de San Bernardo, edificada en el lote 9 manzana N; mide 8,66 frente S. O., igual extensión contrafrente al N. E., lindando con más terreno de su manzana; 18,26 de fondo costado N. O. por donde linda con lote 10 y 18,41 en el S. E., lindando con lote 8. Inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo 2.884, Folio 37; Nº 193.989. D.G.I. Nº 27.082. Base $ 41.000.- m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, al contado. El día 29 de julio a las 11 horas, sobre el lugar. — Informes: Tucumán Nº 1531. — Capital.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 240.— e.10|7-Nº 14.156-v.23|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, hace saber por 10 días, que en autos "MONTEVERDE LUIS y BELLAGAMBA ARMANDO c|BONFANTI JOSE s/ejecutivo", el martillero D. E. Viera subastará públicamente el día 22 de julio a las 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle Varela 736|38, Capital, entre las de G. de Laferrere y Monte, edificada sobre el lote 6 de la manzana "D" que mide 8,66 ms. de frente al Sud Oeste; costado Nord-Oeste 40,92 y 40,36 en el costado Sud-Este, ad-corpus. Base $ 163.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 120.— e.6|7-Nº 13.908-v.20|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, se hace saber por diez días que en autos "RAFFO de ROSSI, MARIA ELENA y otros, contra CAMPOS, ISMAEL INOCENCIO y otra, sobre cobro hipotecario" el martillero Raúl A. Nazarre venderá en pública subasta el día 22 de julio de corriente año, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Agüero número 1881, entre las de Junca. y Berutti, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente al N. O., por 25,98 mts. de fondo, lindando al frente calle Agüero; por el fondo con doña Rosa Duarte de Lovato; al Sud Oeste con don Francisco Boggio y al Nord Este con Domingo Manuel Roca. Constando de cuatro departamentos, uno desocupado en el 1º piso, sobre la calle, con las siguientes comodidades: gran salón living-comedor, dos dormitorios, dos cuartos de baño, dos habitaciones menores, comedor diario, cocina, patio y pequeña terraza; y tres ocupados que rentan $ 16.920.— m|nal al año. — Base $ 229.900.— m|nal. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo — Buenos Aires, junio veintinueve de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 320.— e.6|7-Nº 13.791-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & PINI, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935 de esta Capital, venderán en público remate, el día 27 de julio a las 16 en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles al contado: Virrey Loreto 3315, Capital: edificio de renta en terreno de 8m.66 de frente por 17m.05 de fondo en un costado y 17m.23 en el otro costado; Base $ 76.960 m|n. — Conde 1050|34, Capital: edificio en terreno de 10m. de frente por 33m.80 de fondo al Nord Este, 33m.20 al Sud Este y 6m|60 en el contrafrente; Base $ 69.945,83 m|n. — Rodríguez Peña entre calles Sin nombre, Quilmes (Pcia. de Bs. As.), lote de terreno designado con el Nº 17, manzana 15, que mide 8m.66 de frente por 25m.98 de fondo; Base $ 3.333,33 m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — El mismo día a las 18,30 rematarán, en Virrey Loreto 3315, los muebles inventariados en autos, sin base y al contado. — Comisión 10 %. — Ventas ordenadas en el juicio "PEREZ HERMINIO, sucesión" que tramita por ante la Secretaría del Dr. José M. Monclá. — Buenos Aires, 2 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario
$ 280. — e.6|7-Nº 13.795-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud Secretaría Nº 8 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, JOAQUIN y otra c| GIRALDI, MODESTO SATURNINO y otro s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 22 de julio, a las 14 horas, en el mismo, el inmueble Corvalán hoy números 1371|75, edificado en lote Nº 5, que es parte del lote Uno, manzana X, de 8m66 de frente por 14m99 de fondo. — Base: $ 38.300.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 160.— e.6|7-Nº 13.798-v.20|7|56

JUDICIAL: — Con facilidades. — Monroe 3302|3308 esq. Conde. — Lote desocupado. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, sec. Nº 42, en autos: NILSSON CARLOS GUSTAVO c|ELENA GALLO de NICOLAS, cobro hipotecario, Expte. 141, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 22 de julio, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno, sito en la calle Monroe 3302|08 esq. Conde, designado con el Nº 13, manzana B., que mide s|título 24m31 de frente al Este; 11m52 frente al Norte; 23m56 en el costado Oeste, y 9m87 en el costado Sud. — Base pesos 226.418.60. — Facilidades: $ 100.000 en dos años de plazo con un interés del 9 o|o anual pagadero por trimestres adelantados con garantía hipotecaria en primer grado. — Escrituras ante el Esc. Hernan R. Seeber, Reconquista 481, como condición de venta. Seña 8 o|o, Comisión

3 o|o efectivo. — Mayores informes: Uruguay 344. T. E. 40-3377.

Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 100.— e.11|6-Nº 14.328-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, hácese saber por cinco días que en los autos: TELLERIA GUERRICO MANUEL CIRIACO Testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de julio, a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 518, la propiedad situada en la calle Cucha Cucha Nº 632|34, que mide: 8m66 de frente por 44 metros en el costado S. E.; 43m25 en el N. O. y 8m68 en el contrafrente "ad-corpus", compuesta de una casa al frente y tres departamentos interiores. — Alquilada. — Impuestos al día de la posesión. — Base $ 109.200. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 100.— e.11|7-Nº 14.358-v.17|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nac. en lo Civil a cargo del Juz. Nº 8 de la Cap. Fed., Dr. Roberto M. Tieghim, Secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos: "ARIAS DE RAMOS MARCELINA c| CURATTI DE MALMSTEN MARIA ANGELICA Y MALMSTEN FUNES MARIANO o MARIANO AUGUSTO s|ejecución hipotecaria" que, el martillero designado don Juan Bellini, dom. Aráoz 1056, T. E. 54-6708, rematará el inmueble, calle Itapirú Nº 1086, entre las de Gob. Ortiz de Rosas y Av. H. Yrigoyen, Morón, Prov. Bs. Aires, edificada en el lote 15 de la manzana D, compuesta de 8,66 m. de frente por 30,30 m. de fondo, o sean 261,52 m2. "ad-corpus". Base retasada $ 67.100 m|n. al contado. 8 % seña y a cuenta precio. Com. 3 %. El remate se efectuará el domingo 22 de julio a las 16 hs. sobre la misma. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Miguel Angel Calacitti Lonné, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.186-v.17|7|56

JUDICIAL. — Se hace saber por Diez Días, que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Juan Carlos Ojam Gache, Secretaría del doctor Felipe Cortés Funes, y en los autos "EXPANSION S. R. L. c| LEON HINDRYCKS y FERMIN VANDERBERGHE s| ejec. hipotecaria", rematará el Viernes 20 de Julio a las 16 y 30 horas, sobre el mismo, y en el muelle de la Boca, sobre Pedro Mendoza entre Olavarría y Suárez, el buque pesquero "Montreal", a motor, inscripto en la Matrícula Mercante Nacional, bajo el Nº 4160, el que consta de las siguientes dimensiones y tonelajes: 42 mts. 80 cm. de eslora; 7 mts. 93 cm. de manga y 4 mts. 77 cm. de puntal y un registro de 324 toneladas de arqueo total y 185 toneladas de arqueo neto, teniendo instalado a su bordo los siguientes motores: un motor propulsor marca Superior Diesel número 10.998, modelo 60,M8 tipo Diesel de cuatro tiempos, de 8 cilindros verticales con un poder de 600 caballos efectivos; un motor auxiliar para accionamiento del generador principal marca Fairbanks Morse Modelo 36 A, tipo Diesel de 4 tiempos de 6 cilindros verticales con un poder de 54 caballos efectivos; un motor auxiliar para el funcionamiento del generador eléctrico marca Cummins, Modelo R. S. M. 600, Tipo Diesel de 4 tiempos, 6 cilindros verticales con un poder de 108 caballos efectivos. — Construído en Bélgica, en el año 1946, según constancias escritura otorgada el 17 de Mayo de 1950, ante el Escribano don Tomás F. Montes, del Registro Nacional de Marina Nº 3. — Base: pesos 500.000.— m|n. — Seña 10 o|o Comisión 10 o|o. — Exhib. 17, 18 y 19 de julio, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

$ 400.— e.6|7-Nº 13.752-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S.A. c/BADEL ZLATKO - hipotecario", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311 rematará el día domingo 22 de julio, a las 15 horas, sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, Partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 278,52 m.2, $ 16.177,80; Lote 2: 360,19 m.2, $ 19.990,53; Lote 3: 358,15 m.2, $ 19.877,31; Lote 4: 440,55 m.2, pesos 24.789,70; Lote 18: 215,50 m.2. $ 14.233; Lote 19: 220 m.2. $ 14.520.—; Lote 20: 220 m.2, $ 13.200.—. Lote 21: 220,71 m.2. $ 13.242,60: Lote 22: 232,25 m.2, $ 13.835. Solicite folleto. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 210.— e.5|7-Nº 13.609-v.19|7|56

JUDICIAL: Chascomús Nº 5145|49 entre Araujo y Corvalán, ocupada por el deudor hipotecario y construída s|terreno que mide mts. 7,79 de fte. s|Chascomús y mts. 9,50 en su cta. fte. por mts. 45,90 y mts. 45,71 en sus costados. Sup. aprox. 350 mts. cuadrados —ad-corpus— Edif. de 3 hab., baño y cocina inst., patio con galería y fdo., tiene luz eléc. y agua cte. — Base: $ 44.308.— Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Rematará el martillero señor Eduardo L. Larco, de la calle San Martín 492, el día domingo 22 de julio a las 15 horas, sobre la misma, haciéndose saber por cinco días en el Boletín Oficial y Avisador Mercantil por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría por ante la secretaría del doctor Luis A. Basavilbaso, en los autos "TEDIN CARLOS MARIA c| DENTI y PAGLIARO EDUARDO y otros, ejec. Hipotecaria".

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.261-v.17|7|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós. — Juicio: "GENLOT RICARDO EMILIO contra CARLOS BORDENAVE, cobro ejecutivo". — Rematará: Domingo 22 de julio 1956, horas 11,15, Rivadavia 325. — Edicto ocho días. — Lote cuatro, solar Sud Este, manzana ochentiséis de Posadas (Misiones), de diez metros, ochocientos veintisiete milímetros frente sobre calle Salta, por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo. — Base: $ 4.666,66 moneda nacional, al contado. — Seña 10 por ciento. Comisión 5 o|o.

Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Bartolomé D. D. Colodrero, secretario.

$ 96.— e.11|7-Nº 14.298-v.20|7|56

JUDICIAL, en Escobar, Partido de Pilar, fábrica edificada en terreno que mide de 325m70 de frente al N. E.; 330m de frente al N. O.; 325m70 al S. O. y 329m al S. E. Sup.: 10 Has., 73 as., 18 cá., 15 dms. — Base de venta retasada pesos 242.994,38. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor Zenón Santillán, a propuesta de partes, en el expediente "VAZQUEZ DE TORRES. LIDIA INES c| ASSEFF ALFREDO, s, ejecución hipotecaria". — Rematarán el martes 24 de julio a las 16 horas en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — 10 publicaciones. — Zenón J. Santillán, Zenón J. Santillán, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.240-v.24|7|56

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, hace saber por diez días que en autos "VAZQUEZ VIALARD, ANTONIO c/MENDEZ, MANUEL ANTONIO, ejecutivo", desígnóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta el departamento Nº 22, piso 5º de la finca sita en la calle Paraná 135, Capital, en propiedad horizontal. Base $ 80.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El 21 de julio de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. D.G.I. Nº 28.819|I. En la zona existe toda clase de servicios públicos. Informes T. E. 42-2290.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 200.— e.5|7-Nº 13.614-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del firmante, en los autos "VITALE ADOLFO c| MARIA ISABEL HERNANDEZ DE CEJAS y EUGENIO CEJAS cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día sábado 14 de Julio de 1956 a las 16 horas y en el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación José León Suárez, con frente a la calle Juana Manso entre las de Ada Alflein y Alfonsina Storni; lote 16 de la Manzana 15; de 10 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo o sean 433 mts. cuadrados. Base m$n. 12.480.—. Seña 8% y comisión 3% en efectivo y en el acto del remate. Datos en Lavalle 655, 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 100.— e.11|7-Nº 14.302-v.17|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por 10 días que en los autos "LAVALLE SALVADOR c/ OLDANI Y CIA., s/cobro hipotecario", tramitados por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría a cargo del Dr. Heriberto Enrique Ballerini y radicado en este Juzgado de Comercio Nº 6, el martillero público Sr. Miguel Angel Zarlenga, procederá a efectuar el remate ordenado por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, de la finca calle Rosetti Nº 1364 e/Avda. El Cano, y 14 de Julio, que s|títulos mide: 8,66 m. de fte. al N. por 43,30 m. de fondo, superficie total 374,98 m.2. más todo lo edificado en el mismo; el domingo 22 de julio a las 18 hs. en la misma propiedad. Base de venta $ 150.000.— m|n. al contado. Seña 8 %, Comisión 3 %. Más informes en Secretaría: Lavalle Nº 1759, piso 2º o al martillero, Córdoba 3883, T. E. 86-8778.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 240.— e.5|7-Nº 13.667-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Heracio Méndez Carrera (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del autorizante), hácese saber por 10 días que en los autos: ALBINO BLANCA CLARA y ALBINO ELIDA ANACLETA contra EROSTEGUI DE SARASOLA VICENTA, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de julio a las 15 horas en la misma, una propiedad situada en el Partido de San Martín, Caseros, calle Rivadavia 1321, que mide 8,70 m. de frente al Norte; 30,53 m. en el costado Este; 29,70 m. en el Oeste y 8,66 m. en el contrafrente. Base $ 52.620.— al contado. Seña 8 %; comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.5|7-Nº 13.675-v.19|7|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa. Autos: "Comercial Nº 714, año 1949. - FRANZEN REYNALDO c|SIGFRID C. JOSEFHSEN, cobro ejecutivo". Rematará: domingo 22, julio 1956 hs. 11, Rivadavia 325, edicto 10 días — Fracción "C" lote siete Colonia Candelaria (Misiones) superficie 5 hectáreas, 60 áreas, con mejoras. — Base: $ 4.631,20 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 5 o|o. — Posadas, Misiones, junio 11 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 120.— e.4|7-Nº 13.410-v.15|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, autos "SUED DE SUED SARA c|D'IPPOLITO RODOLFO ELEODORO y MUGAVERA FELIPE, s|cobro hip.", se hace saber por 10 días que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará: sábado 21 de julio de 1956 a las 17 hs., s|la misma, una finca sita calle Stephenson 1681, e|Tupiza y Root, Villa Mathieu, Caseros, Part. San Martín, Pcia. Bs. Aires, de mts. 10 de fr., 26,38 cos. Oeste, 19,99 cost. Este y 11,88 ctfe. Sud o sea 231,85 m2. — Base: pesos 25.000. — Contado, seña 8 o|o y comis. 3 o|o. Inf.: Callao 2006, 4º piso T. E.: 42-7771 y 44-7010. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 160.— e.4|7-Nº 13.326-v.18|7|56

Orden Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R Arigós, juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra SARCONE & CIA., S.R.L., cobro ejecutivo", rematará: día domingo 15 julio, horas 10, Rivadavia 325, edicto ocho días. Dos heladeras comerciales 8 puertas; tres heladeras carnicería 3 puertas; una heladera comercial cuatro puertas, sin motores, de madera, marca "Maderera Argentina"; dos conservadoras de 2 y 3 puertas, con mesa mármol, marcas "Maderera Argentina": una mesa madera tipo escritorio; una mesita máquina escribir; una mesita mimbre; tres sillas madera; tres motores eléctricos "G.E.C.", medio HP; Un motor eléctrico marca "Conese & Cía.", un HP; Una heladera comercial 4 puertas; una heladera comercial seis puertas: una heladera mostrador, todas sin equipo, marca "Maderera Argentina". y una heladera para carnicería, con equipo, de madera. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión cargo comprador: 10 o|o — Posadas, Misiones, junio 19 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 192.— e.4|7-Nº 13.418-v.16|7|56

Orden: Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R Arigós, en autos "Civil Nº 995, año 1955 - ACARDI JULIANA DEL CARMEN c|juicio sucesorio". Rematará: domingo 22, julio 1956, hs. 10.30, Rivadavia 325, Posadas, edicto ocho días — Lote Nº 24, chacra Nº 40, Posadas, subdividido en dos lotes de 10,82 metros frente por 64,95 metros fondo: base $ 1.500 m|n. cada lote, al contado. — Lote Nº 2 del solar N.E. de la manzana Nº 168, Posadas, subdividido en dos lotes de 9.15 metros frente sobre calle San Luis por 30 metros fondo, con mejoras. Base: $ 2.666,66 m|n., al contado cada lote — Seña 10 o|o. — Comisión 5 o|o. — Posadas, Misiones, junio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 128.— e.4|7-Nº 13.421-v.16|7|56

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós, secretaría del autorizante, en los autos "COMERCIAL — 599 — Año 1955 — ESPERANZA MOISES c|TRORIN KLCZUK s|cobro ejecutivo" el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 22 de julio a las 9,30 horas en Félix Azara 171, Posadas, el siguiente inmueble: Lote 89, fracción B, de la chacra 39, mide 13 metros frente por 11,32 de fondo con todo lo clavado y plantado. — Base $ 500.—, seña 10 o|o, comisión 5 o|o, publicación 8 días. — Posadas (Misiones), junio 21 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 128.— e.4|7-Nº 13.433-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos "GARCIA, FLOR y CIA. c| GASPAR ADOLFO, ejecución prendaria", el martillero don Andrés Herrero procederá a subastar el día 4 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local Hidalgo 569, donde se halla en exhibición, una cocina a gas de kerosene, marca Rimpex Nº 1313, con dos hornallas y horno, con la base de pesos 1.773,00 m|n., al contado. — Comisión 10 %, todo en efectivo. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 48.— e.12|7-Nº 14.443-v.16|7|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "IBARRA, JUAN FRANCISCO c|ZORZOLI, PEDRO s|cobro hipotecario" ha sido designado rematador el señor E. Benjamín Villafañe, para vender en pública subasta y en conjunto 9 fracciones de terreno subdivididas en 44 lotes con un total de metros 38.279,15 cuadrados, sitos en la localidad de José C. Paz, paraje denominado Yei-Porá, Pcia. de Bs. As. a 3 cuadras, de la Ruta Nacional Nº 8, altura kilómetro 40. — Base, $ 319.987. Seña 8 % y comisión 3 %, todo en efectivo. — Venta al contado Ad-corpus. — Cartel y guía sobre ruta 8 y camino. El día 8 de agosto a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. — Más datos en el expediente o en mis oficinas, Diagonal R. S. Peña 832, esc. 508, 5º piso, T. E. 34-5454. — Publíquese Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 240.— e.12|7-Nº 14.380-v.25|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, se hace saber por tres días, en los autos: "MALCOS SALOMON c| EMPIRE — Ejecutivo", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en pública subasta, sin base y al contado, una máquina de escribir "Remington Noiselles", 110 espacios, Nº K-536.406, el 21 de julio, a las 16 horas, en Argerich 2655, Dto. E. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio seis de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.445-v.16|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 sec. del autorizante, hace saber por diez días en el juicio "ROCA de MARCHI S. y otro s|sus concursos, fué nombrado martillero don Federico Catelin para que venda en pública subasta tres fracciones ubicadas en Bernal partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, fracciones "A" "C" y "E" con frente a las calles Riojas. A. Barando. M. Quintana y Bdo. de Irigoyen, con superficies de 645,11 — 444,98 — 197,74 mts. cuadrados respectivamente y en todo de acuerdo al plano ochenta en autos. — Sin base. Seña 8 % comisión 3 %. — Remataré sobre los mismos, el día 28 de julio, a las 15 hs., 15.30 hs. y 16 horas. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.439-v.25|7|56

JUDICIAL - Casa: Av. Juan Bta. Alberdi 2693|5|9 esquina Culpina, Cap. Fed. mide: 7m.24 ctms. de frente al Oeste, sobre Culpina; 7m.89 ctms. en su otro contra frente al Sud sobre Juan B. Alberdi; 6 mts. en la ochava al S. O.; 12m.43 ctms. en el costado Norte; y 11m.78 ctms. en el del Este. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla. Secretaría Nº 49 del Dr. Ivan O. Icaza, en los autos "NEGRI ITALO y SIBANIAN GREGORIO contra LORENZO CANDIA JESUS MARIA ROGELIO (hoy su sucesión) s|cobro hipotecario". Base: $ 24.000.- El domingo 22 de julio a las 16 horas, en la misma. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — José Marchese, San Martín 296, Buenos Aires. — T. E. 33-1861. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Dr. Iván O. Icasa, secretario.

$ 100.— e.12|7-Nº 14.460-v.18|7|56

JUDICIAL: — Una amasadora para 7 bolsas Siam, de 120 Rev. Nº 5.040. — Una sobadora Siam. Nº 599, de 200 Rev. — Una heladera eléctrica, roble, 6 puertas, Cardif, modelo T. M. V. 4 Nº 97 con su compresor Mills Industries modelo F. 75A2S Nº 20.004 con motor Century de 1 ½ C. V. Nº B. 42.291 C. alt. monof. — Una caja registradora National modelo 1842-E. Nº 67-367 BB., rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), el 20 de julio, a las 15 horas, en la calle Isabel La Católica Nº 772, Capital, con la base de $ 55.000 al contado, haciéndose saber por tres días por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, sec. del doctor Serra, en autos "WEIBEL HERBET T. c|RUBIO CARBONEL ANTONIO s|prenda." Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.551-v.16|7|56

JUDICIAL: — El miércoles 1º de agosto, a las 16 horas, en el hall de los martilleros, Caseros 2844. — Una sexta parte indivisa de la finca ubicada en la Cap. Fed. calle Concepción Arenal Nros. 3440, 3442 y 3454, entre las de Giribone (hoy Córdoba) y Alvarez Thomas; el terreno de cuya finca mide: 8,66 m. frente al O.; 50,13 m. al N.; 33,50 m. al S. al final de los cuales hay un martillo a favor de 8,66 m. de N. a S. por 15,49 m. de O. a E. hasta dar con el contrafrente que tiene 17,34 m. — Base $ 6.500.— m|n. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "ANDUJAR JUAN c|CHIONETTI ADOLFO JUAN, ejecución hipotecaria". — Orden Juez doctor Jorge Garzón Maceda y secretaría doctor Juan A. Navarro Pizzurno. — Informes en secretaría o a los martilleros. Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 100.— e.12|7-Nº 14.547-v.18|7|56

JUDICIAL: — Finca en la Capital Federal, calle Santos Dumont Nº 4074, 4078 entre Corrientes y Lemos. Base $ 277.364.—, mide: 10 m. por el N. O.; 25,60 m. al N.; 22,19 m. al S.; y 10,57 m. al S. E. — 8% seña y a cuenta de precio. — 3 % de comisión. — El comprador podrá optar por una hipoteca de hasta $ 150.000.—, con el 10 % anual de interés y 2 años de plazo. — Orden Juez doctor Agustín M. Villar, secretaría Dr. Julio A. Quinterno. — Juicio "BOTTARO LOPEZ JOSE MARIA RAFAEL c|SCOKIN MANUEL y otro, s|ejecución hipotecaria". — Remate: dominco 5 de agosto, a las 15 horas, en la finca. — Informes, a los martilleros, Caseros 2844. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.548-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54 del señor Luis Prato, hace saber por 5 días que en autos "DESIATA de RODRIGUEZ, LEONOR contra GABBA de LAFAGE, ENRIQUETA LUISA y otro, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Faro Punta Mogotes, Mar del Plata, número 4, manzana 69, calle 11 entre 33 y 32, que mide 15 metros frente al N.O. por 35 metros de fondo. Base de $ 35.000 m|n, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.746-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 5 días que en autos "DIAZ ALVAREZ, MANUEL c|DI MAIO, RAIMUNDO, s|cobro de pesos", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Martínez, partido de San Isidro, Ricardo Gutiérrez Nº 1336, edificado en lote 27 A, manzana "M", de 8m34 frente al S.O. por 25m51 de fondo, con base de $ 21.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.744-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "CODINO, VICENTE

s|ALONSO, JOSE RAMON, s|sucesión, sobre cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el lote Nº 3 de la manzana 4, en Villa Caseros, partido de San Martín, calle San Martín, e|Francia y Méjico, que mide 8m66 de frente por 44m98 de fondo, con base de $ 14.211,59 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.743-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, hace saber por 8 días (secretaría Nº 12 del doctor Juan Alfredo Casaubón), que en autos "ALONSO, JOSE c|DI LONARDI, MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble ubicado en el partido General Sarmiento, proximidades estación José C. Paz, calle sin nombre, e|sin nombre y sinombre, edificado en lote 10, manzana 17, que mide 18 metros frente por 57 metros al N.E., 54m17 al S.O. y 18m22 al N.O., base de $ 53.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.715-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 46, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "GEIL de SCHMIDT, ENRIQUETA, sobre sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Iberá 1972, edificado en lotes 8 y 9, que unidos miden 17m32 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 174.800 m|n., teniendo el bien tres habitaciones, baño, cocina, habitación de servicio y dependencias, hallándose alquilada. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.737-v.26|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), hace saber por cinco días, que en autos caratulados "SABATINI, CARLOS ALBERTO y otro c|BANDIN, HERMINIA JOSEFA, hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15 y 30 horas, en San Martín 388, el inmueble de la calle Avenida de los Incas 4342, lote 17, fracción "B", mide: 8m66 de frente al O., 42m86 en costado S., 38m16 en el N. y 9m85 de contrafrente, con base de $ 100.000 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.747-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del doctor José Antonio Amuchástegui Keen en autos "PROSPERI DINO y DATTILO DOMINGO contra MAGNELLI CARLOS A.", se hace saber por 3 días que el martillero don Julio Ricardo Gutiérrez, rematará, sin base y al contado, el día 18 de julio de 1956, a las 18,30 horas, en Rivadavia 6483, lo siguiente: 66 pares de zapatos para señoras de diferentes tipos, colores y números, todos Luis XV. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 48.— e.13|7-Nº 14.748-v.17|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del doctor José A. Amuchástegui Keen en autos "LEMA y Cía. c|VIANA ALBERTO", se hace saber por 3 días que el martillero don David N. Almeyra, rematará sin base y al contado, el día 18 de julio de 1956 y subsiguientes, a las 18,30 horas, en Rivadavia 6483, Capital, lo siguiente: 255 pares de zapatos para señora de diferentes tipos, colores y números; 7 pares de calzado para hombre y 4 pares de calzado para niño. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 48.— e.13|7-Nº 14.749-v.17|7|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: MAZZOCUONE, RUGGERO c/STEKAR, FRANCISCO s/ hipotecario", el martillero M. De Giovanni Molina, rematará en pública subasta el día 22 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, con base de $ 23.320.— m|n., al contado, un lote de terreno ubicado en Capital Federal, calle Carhué sin número entre Avda. del Trabajo y Monte, designado con el número trece de la manzana cuatro, que mide: 8,66 de frente al S. O.; 40,37 en su costado S. E. lindando con lote 14; 43,21 en costado N. O. lindando con lote 12; y 9,12 en el contrafrente al N. E. lindando con terreno municipal. — Superficie: 361,90 mts.2. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale secretario.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.659-v.19|7|56

JUDICIAL. — Caja de hierro c|tesoro ventilador de pie "Siam", cinco cocines a gas "Arthur Martin" y Hurí, nuevas. — Remataré jueves 19, 16 hs., en calle Tucumán 1439. — Venta ordenada por Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo Dr. Luis María Pomés, Secretaría Dr. Benítez Cruz, en autos "GOÑI MARTIN LUIS c/AEROGAS S. R. L. y MASSA DOMINGO s/ejec.". — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, julio 10, de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 24.— e.13|7-Nº 14.601-v.16|7|56

JUDICIAL: Parrilla de hierro, marca Fiori; cocina de hierro 2 hornallas y hornallas, con tanque de agua caliente; máquina chopera de 2 canillas; mesa; artefactos eléctricos y varios. — Sin base, al contado. El martes 17 de julio, a las 15 horas, en Congreso 2455, donde están depositados. Orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría 12 del Dr. Adolfo J. Serra, juicio TOVIO RICARDO MARIA, su quiebra. — Publíquese 2 días en el Boletín Oficial y La Prensa. — Comisión 10 o|o. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 32.— e.13|7-Nº 14.596-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H Gartland, se hace saber por 10 días, en los autos FERNANDEZ JOSE MARIA GARCIA INDALECIO y RODRIGUEZ CAMILO c|FERNANDEZ CERQUIDES SARA, que tramitan por ante la secretaría del autorizante, haber sido designado el martillero Rufino A. de Elizalde, para proceder a la venta en público remate, de la propiedad Arribeños 2331|33, edificada en terreno de 8m66 de frente Sudoeste, sobre Arribeños por 39m07 de fondo. — Base $ 139.083,91 m|n. Remate el domingo 22 de julio a las 15 horas en la misma — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 160.— e.4|7-Nº 13.466-v.18|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Ross., secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDUARDO NICHOLSON Y GUEVARA" se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglenes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 dts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO. y mts. 249.90 en su contrafrente hacia el S. por mts. 194 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.21|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por quince días, en autos: "SEGALL MAURICIO c| DIGGS & MACDEVITT S.A.I.C.F. y de MANDATOS s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, la finca calle Carlos Calvo Nros. 3273: 3275: 3277 y 3281, con frente también a la calle Estados Unidos Nros. 3280 y 3300, entre las de 24 de noviembre y Loria, dando frente también a esta última y edificada en terreno que mide: 33m78 de frente al Sud.: 37m26 en su otro frente al Norte; 107m06 en su otro frente al Oeste y 107m35 en el costado Este. Superficie: 3.788,88 ms. cuadrados. Base $ 2.618.115,24 m|n. El jueves 19 de julio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Lavalle 710. 32-5842. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 360.— e.26|6-Nº 12.263-v.17|7|56

JUDICIAL.—Por disposición señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo Juzgado Nº 14: Secretaría Nº 40 del autorizante, se hace saber por 10 días, que en los autos "KORAMBLIT TOBIAS contra BESNILIAN DE NADJLAN VARTOULI SIMONS, cobro ejecutivo", el martillero don Leal A. Montello, rematará el día 19 de julio a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, una finca ubicada en "Barrio San Martín" de Merlo, Prov. de Buenos Aires, lote Nº 1 plano subdivisión, manzana 68, sec "W" circunscripción II, compuesto su terreno de 7 m. frente al N.O. sobre calle Pueyrredón, ochava de 4mts.24; 17 metros al N.E. sobre Guayaquil; 10 metros S.E. y 20 metros S.O.; superficie total 195.50 mts.2. Ocupada. Base pesos 45.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %, al contado. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 13.037-v.16|7|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por diez días en autos "PUHL, CARLOS F. y otro c|INTERNICOLA, FRANCISCO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Esteban Carnaval, rematará el domingo 22 de julio de 1956, a las 15 y 30 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble situado en la calle 29 Suipacha, entre Av. 3 de Febrero y calle Progreso, designado como lote Nº 5 de la manzana 90 del paraje denominado "Villa Bonich" del partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires. Las medidas son: 10m. de frente por 23,30m. de fondo. Base de venta: $ 5.527,82. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Más datos: Uruguay 532, 6º piso. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 13.039-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del firmante, en los autos caratulados CARMA S. A. c|CORIA Hnos. s|Ejec. Prendaria, se hace saber por tres días que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Whestinghouse, modelo Z- Cl-88 (viraró) Nº 567, completamente equipada. — El lunes 30 de julio a las 9,55 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital. — Se exhibe diariamente en la localidad de San Justo (Prov. de Buenos Aires), en la calle Florencio Varela 1999. Base $ 23.984. — Seña 30 %. — Comisión 10 % al contado. — Informe en Tucumán 1531. Capital. T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.525-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo Rossi, secretaría del firmante, en los autos caratulados CARMA S. A. c|GONZALEZ M. y VENTURINI L. s|ejec. prend., se hace saber por tres días que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará una heladera eléctrica Marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo ZE 66 Nº 675, completamente equipada. — El lunes 30 de julio, a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, donde diariamente se exhiben. — Informes en Tucumán Nº 1531. Capital. — T. E. 40-9420. — Seña 30 %. Comisión 10 % al contado. — Base pesos 20.160.—. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.12|7-Nº 14.526-v.16|7|56

JUDICIAL. — Una fracción de terreno que es parte de la Quinta Nº 7, situada en el paraje denominado Uribelarrea, que forma parte del Centro Agrícola del mismo nombre en el Partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 15.000 m|c. — Catastrado en la Circunscripción IV; Sección B Quinta Siete; Parcela Dos. — Remate: Viernes 3 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 25.000, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Julio A. Dacharry Sánchez, autos: "MAMMANA, VICENTE c|CHAGRA, RAMON s|ejecución hipotecaria". 8 % de seña, 3 % de comisión. — Más informes, Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — 10 publicaciones.

Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.12|7-Nº 14.396-v.25|7|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), hace saber por cinco días en autos: "GALVAGNO, VITO Y OTRA contra MILLAN, ANTONIO sobre hipotecario", que el martillero don Francisco Franco, rematará el día veintidós de julio a las quince horas, sobre la misma la finca situada en la calle Merlo Nº 33, entre las de Cerrito y Avenida San Martín, edificada en el lote 18 de la Manzana "A" del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Mide 10m. de frente al S.E. por 24m.52cm. de fondo al costado S.E. y 25m.7cm. en el del N.E., teniendo de contrafrente al N.O. 10m.1cm. con una superficie de 247 metros cuadrados y 95 decímetros cuadrados. — Base: $ 35.000 m|n.: comisión, 3 %: seña, 8 %

Buenos Aires, julio dos de 1956. — Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 100.— e.12|7-Nº 14.394-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 24 del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos "FYCAL CARLOS c|TEVINI ALFREDO ANGEL (suc.) sobre cobro de honorarios", el martillero José González Gómez, rematará el día 27 de julio de 1956, a las 16 horas, sobre la misma: una propiedad situada en esta Capital, calle Franco 3666, entre las de San Nicolás y La Blanqueada, compuesta de m. 8,66 de frente por 19.90 m. de fondo; superficie 172,434 m. c., "ad-corpus". Base $ 17.333,32, al contado, siendo la base las 2|3 partes de la tasación; seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, todo en efectivo. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Se hace constar que los condóminos Héctor Angel Tevini y Natalia María Niotti de Tevini están en concurso civil ante el Juzgado Nacional en lo Civil a cargo del doctor Horacio Méndez Carreras. — José M. Moncía, secretario.

$ 240.— e.2|7-Nº 13.043-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés A. Carnevale, hácese saber por diez días que en los autos: PENSA de ARRIGOTTI Da. VIRGINIA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de julio, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Pasco Nº 923, que mide: 8m66 de frente por 25m60 de fondo. Ocupada. Base pesos 153.458.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 120.— e.3|7-Nº 13.296-v.17|7|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

"MONTI HNOS. S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera Industrial e Inmobiliaria

A los efectos del artículo octavo de los estatutos sociales, se hace saber, por tres días, que se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de un millón seiscientos mil pesos, pudiendo los señores accionistas ejercer la preferencia de suscripción hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.13|7-Nº 14.645-v.17|7|56

"C O P I M E X"
Comercial e Industrial - Sociedad Anónima

Se comunica, por el término de tres días, a los señores accionistas de esta Sociedad, que tendrán opción durante quince días de suscribir a la par 2000 acciones preferidas, 8 o|o, m$n. 1000.- cada una, de acuerdo a las disposiciones que figuran en el prospecto de emisión, a disposición de los señores accionistas, en nuestras oficinas, Tucumán 836. Cada tenedor de tres acciones ordinarias podrá suscribir dos acciones preferidas de la nueva emisión.

$ 48.— e.13|7-Nº 14.760-v.17|7|56

MAQUIMOTOR
S. A. C. I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por tres días a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto emitir a la par acciones ordinarias al portador por un valor nominal de pesos 960.000.- m|n., correspondientes a las series 10º y 11º, de 4.800 acciones cada una, y que gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1956. Estas dos series, conjuntamente con 2.400 acciones pendientes de suscripción de la 9ª serie, serán destinadas al pago de un inmueble adquirido por la sociedad, por lo que conforme al art. 7 del estatuto, no se ejercerá preferencia para su suscripción.

El directorio.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.701-v.17|7|56

El escribano José Antonio Basso (h), hace saber por tres días que ha quedado protocolizada, en su Registro 225 de esta Capital, el acta por la cual resuelve Sanatorio Anchorena, Sociedad Anónima, emitir la undécima serie de acciones por dos millones quinientos mil pesos, en dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas, de mil pesos cada una, a integrar el diez por ciento al suscribirse y en veinte cuotas mensuales el saldo restante. A los efectos del derecho preferencial que tienen los accionistas para la suscripción de acciones, se hace saber esta determinación.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.735-v.17|7|56

HIGAMAR SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial

Hácese saber por tres días emisión de series trigésimo primera a cuadragésimo tercera o sean seiscientos cincuenta mil pesos en acciones ordinarias de mil pesos cada una, a la par. Los accionistas podrán ejercer su preferencia estatutaria a la suscripción dentro de los quince días a contar última publicación estos edictos.

$ 36.— e.13|7-Nº 14.571-v.17|7|56

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado en m$n. 4.500.000.— y emisión por igual importe en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo para hacer uso derecho preferencia para suscribir dichas acciones por parte de los actuales tenedores y en proporción a su tenencia, quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.13|7-Nº 14.572-v.17|7|56

SHAW & CIA.
Sociedad Financiera S. A.
EMISION DE ACCIONES

A los efectos dispuestos por artículo 4º de los estatutos, se hace saber la emisión de 10 series de acciones ordinarias, con derecho a un voto, valor m$n. 1.000.000.— cada serie y por un total de pesos 10.000.000 m|n. c|l. Los actuales accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar desde la última publicación.

$ 48.— e.13|7-Nº 14.591-v.17|7|56

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Suscripción de Acciones

Se avisa a los señores accionistas, que se ha resuelto aumentar el capital social de 75 a 80 millones de pesos, mediante la emisión de cincuenta mil acciones de $ 100.—, valor nominal cada una, con goce de dividendo, a partir del 1º de enero de 1956, las cuales se ofrecen en opción, a la par, a los señores accionistas en la proporción de una por cada 15 de su tenencia (6.6666 %).

Esta suscripción se efectúa al contado contra entrega del cupón Nº 17 y los señores accionistas podrán ejercer el derecho que establece el artículo 10 de los estatutos, dentro de los 15 días, contados desde la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial, o sea desde el 16 al 30 de julio de 1956, inclusive.

Las cantidades menores de una acción se integrarán también y las mismas se liquidarán de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

e.10|7-Nº 13.974-v.12|7|56
e.13|7-Nº 14.491-v.17|7|56

S U C U M A
Cía. Inmobiliaria, Agropecuaria, Sociedad Anónima
Suipacha 419 - Capital

Se hace saber, por tres días, que se ha dispuesto la emisión de las ocho series restantes de acciones de la sociedad, de $ 1.000.- m|n. cada una, por un total de $ 4.000.000.- m|n. Fíjase quince días a partir de la última publicación de este aviso como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan su derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos. Las condiciones de pago serán 10 o|o al contado y el saldo dentro de los 180 días.

El Directorio.

$ 48.— e.12|7-Nº 14.431-v.16|7|56

I N D O
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS. S.A.C.
Belgrano 990 - 9º piso

— Se hace saber a los señores accionistas que el directorio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 8º de los estatutos sociales, ha resuelto elevar el capital social a $ 18.000.000.- m|n., emitiendo al efecto acciones ordinarias clase "B" de las series Nos. 25 al 36 inclusive, compuestas cada serie de 5.000 acciones al portador, de un valor de $ 100.- m|n. cada acción, teniendo preferencia para suscribir las nuevas series en proporción al número de acciones clase "A" y "B" que posean. Las acciones deberán ser integradas al contado en el momento de suscribirlas.

Período de suscripción: desde el 23 de julio al 6 de agosto de 1956, inclusive.

El Directorio.

$ 60.— e.12/7-Nº 14.456-v.16|7|56

A.C.E.C. ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1º del estatuto social, el directorio ha resuelto la emisión de 5 series de m$n. 1.000.000.- cada una, en acciones ordinarias "B", que llevarán los números 21 a 25, inclusive, o sea en total 50.000 acciones de valor nominal de m$n. 100.- cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

Los accionistas tenedores de acciones ordinarias "A" o "B" indistintamente, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de dicha emisión en la proporción de una acción por cada cuatro de las que sean tenedores actualmente, hasta 30 días contados a partir de la última publicación de esto aviso, contra presentación del cupón Nº 9, que perderá todo valor una vez vencido dicho plazo.

Los suscriptores deberán abonar el 10 por ciento del monto suscripto, en dinero efectivo, en el acto de la suscripción, 40 o|o hasta el 28 de septiembre del corriente año, y el 50 o|o restante hasta el 30 de noviembre del corriente año.

El Directorio.

$ 96.— e.12|7-Nº 14.558-v.16|7|56

I N T A

INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, S. A.

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas, que a partir del 17 del corriente, se pagará en Shaw & Cía., S.R.L., Sección Títulos, calle Sarmiento 355, piso 2º, de esta Capital Federal, de 12 a 15.30 horas, contra el cupón Nº 25, la cuota del 3,50 o|o correspondiente al primer semestre de 1956.

El Directorio.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.560-v.16|7|56

"F A D E M A C"

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber que por asamblea del 26 de abril de 1956, se resolvió aumentar el capital a m$n. 10.000.000.-

El Directorio.

$ 24.— e.12|7-Nº 14.508-v.16|7,56

SEGUNDO ROSSI & CIA.

Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima Nº 3.473.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de seis (6) series de acciones, números 15 a 20 inclusive, de 2.500 acciones ordinarias, tipo B de un voto cada una, por $ 250.000 cada serie y un total de 15.000 acciones de $ 100 cada una, por $ 1.500.000, con derecho a dividendo a partir de los pagos efectuados para su suscripción, las que son ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en proporción del 42.85714 % de sus tenencias, por el término de 15 días, contados a partir de la última publicación de este aviso de emisión, y con las siguientes condiciones de pago:

20 % al acto de la suscripción.

20 % a los 90 días del vencimiento del término de opción.

60 % cuando lo resuelva el Directorio.

Los señores accionistas podrán solicitar mayor suma de la que les corresponda, para el caso de prorrateo.

Las suscripciones se recibirán contra entrega del cupón Nº 10 en el local social de la calle Estados Unidos 366 todos los días hábiles, de 15 a 17 horas.

Asimismo, se hace saber a los señores accionistas que la sociedad se propone presentar el pedido de su cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 600.— e.2|7-Nº 13.028-v.23·7·56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º P. A., Capital Federal, comunica que rematará el día 23 de julio de 1956, a las 14 horas, las existencias del taller mecánico de automóviles, sito en la calle SAUJIL 85, Capital Federal, propiedad del señor Vidal Belman, domiciliado dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.646-v.19|7|56

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que por orden de su propietario queda suspendido el remate de las existencias de la Confitería y Bar denominado "Las Heras" situado AVENIDA PUEYRREDON 2088 y 2100, que debía efectuarse los días 17, 18 y 19 de julio a las 14 hs., por orden de Alberto Ini y Marcos Sinai, domiciliados en el mismo. — Informes: mis oficinas, Cangallo 1623.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.683-v.19|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Asenié - Palermo & Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos número 3606, Capital, avisan: Germán Calvo y María del Carmen Calvo, transfieren la parte mitad (50 o|o) que le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle AVDA. MONTES DE OCA Nº 1688, a favor del señor Eloy Aurelio Velasco y Josefa Adame de Velasco, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.573-v.19|7|56

Avisa Jacinto A. Leiva, martillero público, con oficinas en la Avenida La Plata 2.60, Capital, que el señor Dalmiro González Carracedo transfiere su negocio de carnicería instalado en la calle ANCASTE 3474, al señor Antonio Perrupato. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio al efecto.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.595-v.19|7|56

Carlos R. Affatato, martillero nacional, con domicilio en Simbrón 3039, comunica que el Sr. Orlando Frazzetta, por desistir de la venta de su parte indivisa en la Soc. "Crisol" de Frazzetta Hnos. y Cía., queda sin efecto la publicación en este Boletín Oficial de fechas 5 al 11 de abril de 1956, de la fábrica de transformadores y parlantes sito en la calle ALBARIÑOS Nº 1252, Capital.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.688-v.19|7|56

Hácese saber por el término de ley que don José Pedro Pascal transfiere a los señores Jicha S. I. Addadian y Luciaro Peña, el negocio de verdulería y frutería, sito en la AVDA. DEL TEJAR Nº 3341. Reclamaciones ante el abogado doctor Héctor Domingo Pagani, Deheza 2333; Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.671-v.19|7|56

Carlos Jeanes Piñeiro, escribano nacional, con oficinas en la Avenida de Mayo 981, primer piso, esc. 108, avisa y hace saber que la sociedad colectiva "Técnica Industrial Haedo, Arrué, Scala y Compañía", que se dedica a proyectar e instalar usinas de vapor, quemadores de petróleo y otros combustibles, hornos e instalaciones industriales en general, con sede principal en AVENIDA BELGRANO números 964|72, y depósitos en la calle Castro Barros Nº 148, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Técnica Industrial Haedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con los mismos domicilios, que fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional No 3574, de fecha 24 de noviembre de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de marzo de 1956, bajo el número 278, al folio 104, del libro 50, tomo A de Estatutos Nacionales. Reclamos de ley en las mencionadas oficinas donde las partes constituyen su domicilio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.689-v.19|7|56

Se avisa que la sociedad "Rooney y Ares", domiciliada Ayacucho 961, transfiere su negocio de lavadero familiar y afines, calle AYACUCHO 961, a Antonio Agis, domiciliado La Fronda 1584. Reclamos a escribano Adolfo Carranza, Paraná 592. — Buenos Aires, julio 10 de 1956.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.628-v.19|7|56

Senzini, Rovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, avisan que Colsalvo R. Sorrentino, vende su negocio de fiambrería, ubicado en ALBARELLOS 2662, Capital, al señor Manuel Francisco Dos Santos. Domicilios de las partes, reclamos de ley, nuestra oficina.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.[illegible]03-v.19|7|56

Francisco A. Cunto, martillero público, con oficina en Uruguay 634, piso 7º, Dep N, T. E. 40-5014, avisa: Que Roberto Portal, dueño conjuntamente con la señora Stella L. de Minotti de la empresa de encerados "Stella y Cía.", sita en la AVENIDA RIVADAVIA 2180, de esta Capital vende su parte mitad indivisa de ese negocio al señor José Blanco Bugallo, constituyendo domicilio ambas partes, para reclamos de ley, en mi oficina

e.13|7-Nº 13.982-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|7 al 13|7|56.

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, ofc. Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan: Rosario Scrofani, vende a Hosa'n Radá su negocio de tienda, sito ASAMBLEA 430, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n of.

e.13|7-Nº 12.202-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26.6 al 2|7|56.

Iturralde, Fernández y Cía., con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que la venta del hotel sito en esta Ciudad calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8510, que los señores Luis Ghio, Virgilio González y René Raúl Iturralde, efectuaban a favor del señor Argentino Oscar Gómez, ha quedado sin efecto. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.416-v.18|7|56

El Dr. Alcides Dallera Goyeneche, con estudio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 616, piso 5º, esc. 514|15|16, avisa que con su intervención los señores Luis Ghio, Virgilio González y René Raúl Iturralde, venden a los señores Argentino Oscar Gómez y José Agustín Cobreros, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8510, libre de todo gravamen, reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.415-v.18|7,56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Coronel Díaz 2361, T. E. 78 - 0500, avisan que: Armando Rogerio Gasparetto, Ramón Romualdo Acuña y Julián Martínez, han formulado promesa de compra venta a Manuel Iglesias, Antonio Iglesias y Sergio Fernández, del negocio de café y bar, establecido en esta Capital, AVDA. CORRIENTES 3897|99, esquina DARWIN. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.482-v.18|7,56

Elías M. Leston, escribano público nacional, Dig. Norte 933, avisa que Josefina Cobelo de De Clerck vende a Enrique Fernando Tusca, Juan Parolo y Juan Aníbal Gentileza, el negocio de refrigeración de heladeras, ubicado en la AVENIDA ALCORTA 3678, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.431-v.18,7|56

Cobían y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: Venancio Fanjul y Albino Pérez, venden a Eladio López y Joaquín Méndez, su negocio de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA DE MAYO 560, subsuelo, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.516-v.18|7|56

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay 1696, 4º piso, Capital, avisa que el señor Angel Salvador Bernacchia transfiere en venta su negocio de taller mecánico de automóviles, sito en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 4778, libre de toda deuda o gravamen al señor José A. Cortese. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.197-v.17|7|56

Francisco L. Barreto, abogado, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 7º R., avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café, bar, despacho bebidas y casa de lunch, sito en ALSINA 2399 esquina MATHEU, que los señores José Ramón Lorenzo, Angel Focas, Bernardino Nogueira y Dositeo Héctor Nogueira, hacían a favor del señor Dositeo Nogueira. — Domicilio de las partes, reclamos de Ley mismo negocio

$ 60. —e.11|7-Nº 14.189-v.17|7|56

Aguilar, Orler & Vespoli, oficinas Rodríguez Peña 382, Capital, avisan: María Carmen Rossi ha firmado promesa de venta de su negocio de pensión, sito en AVENIDA DE MAYO 1460, piso 3º, dep. 16, a favor de P. Martínez, Soc. de Resp. Ltda. (en formación). — Domicilio vendedora mismo negocio. Comprador: Yerbal 88, Capital Federal. — Reclamos Ley 11.867 nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.185-v.17|7|56

Se avisa al comercio que el señor José Enrique Rocchi, vende a los señores Delfín Blanco Pérez, María Gómez de Santamaría, Martín Gómez de Santamaría y Francisco Gutiérrez González, su negocio de tintorería y lavadero, libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle ACOSTA Nº 1157|59 — Reclamaciones de ley, Virrey Cevallos número 253, donde las partes constituyen domicilio legal transitorio.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.175-v.17|7|56

Al comercio: Cersola & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Alfredo Plácido Di Sabato y Gladys Elba Kutter Rodríguez venden a Raimundo Astarloa y Salvador Govi el negocio de despacho de pan, masas, caramelos, bombones y venta de helados, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS Nº 983, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.325-v.17|7|56

José Zylberberg, domiciliado en Tucumán 2483, vende a Elías Hame Rszlak e hijos, S. R. L., el taller metalúrgico de la calle ARAOZ setecientos sesenta y cinco de Capital. Reclamos de ley e Maturín 2544, domicilio de las partes.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.332-v.17|7|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9038, avisan: Que con su intervención el señor Alejandro Sánchez vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Masmut Bogarme Yema y Moisés Mazal, el negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la Capital Federal, calle AREVALO Nº 1889|93, domicilio este de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.359-v.17|7|56

Héctor Julio Rimondi, abogado, con estudio en Tucumán Nº 2190, 3º piso, oficina 32, avisa que con su intervención el señor Luis Zozetto vende al señor Rafael Pucciarelli su taller de carpintería, ubicado en la calle AMEGHINO Nº 542, Capital Federal. Reclamos de ley en mi estudio, domicilio de las partes.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.210-v.17|7|56

Avisa A. Rey y Cía., martilleros públicos Lavalle Nº 539, piso primero, Capital. Avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio de restaurant y bar sito en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5018 de esta Capital, que los señores Dante Ricchiuti y Horacio Chotro, vendieron a Pedro Soncini y Benedicto Novo Corvelle, con fecha 8 de mayo de 1956, haciéndose cargo nuevamente sus primitivos dueños.

$ 60.— e.10|7-Nº 14.165-v.16|7|56

Avisa Jorge Getino, martillero público, oficinas Ayacucho 467, 3º, 3, T. E. 47-3747 y 4101 que la señora María Luisa Manoni y el señor Arnaldo Edmundo Medialdea, venden su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la AVENIDA EL CANO [illegible] de esta Capital a los señores Armando Aquiles Cristinziani y Atilio Ricardo Gianicolo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.122-v.16 7|56

J. y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo 4378, T. E. 43-3601, Capital, avisan que Víctor Feola vende a Isaac Reifman su ferretería instalada en AV. COBO Nº 1614, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.102-v.16,7|56

Al comercio: José Mieres, martillero público, con oficina en la Avda. de los Corrales Nº 6761, T. E. 68 - 0199 y 1827, avisa que el señor Atilio Antonio Marcone, vende la tercera parte que le corresponde del negocio de bar, café, billares y casa de lunch, ubicada en la AVDA. DE LOS CORRALES Nº 7296 al 7300, Capital, a los señores Ramón García y Manuel Couto, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. Domicilio vendedor, Zuviría Nº 5540, los compradores en el negocio. Reclamos de ley dentro del plazo legal en mi oficina.

$ 60.— e.10|7-Nº 13.947-v.16|7.56

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan Manuel Cacheiro, Pedro Díaz, Manuel Bouza, Jorge A. Martini, Enrique T. Franco, Eduardo Moyano y Filiberto Crespo, venden a José Portas, José D. Vicenzio, Ezequiel Cantarelo, Saturnino Piñeiro, Rogelio Barbosa; Jesús Fernández y Arturo Nogueira, negocio de copetín y restaurant, denominado "Del Norte", sito en AVENIDA PUEYRREDON Nº 1015, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.940-v.16|7,56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41 - 4687, Capital, que: con su intervención los señores Pascual Palermo y Florentino Alejandro Salimbene firmaron promesa de venta del establecimiento comercial en el ramo de "café, bar y casa de lunch", ubicado en la calle AVENIDA ENTRE RIOS 330, Capital Federal, a los señores Ismael María Ballejo y Joaquín Florentino. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos término de ley mis oficinas.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.936-v.16|7|56

Se comunica al comercio, que ha quedado rescindida la venta del negocio "Cotá Sports" calle ARENALES 1649, Capital Federal, ramo confecciones y venta de ropa para niños y damas hecha por el contrato privado por Angélica Sixto, al señor Pedro Laniella. — Se comunica también, que Angélica Sixto ha vendido dicho comercio al señor Francisco Flalayre Figueroa. — Se hace presente que no ha habido otros compradores del negocio que los que se mencionan en este aviso. Reclamos de ley, estudio doctor Rubén E. Valdéz, Oscar R. Vitale, San Martín 345, 2º piso.

Buenos Aires, julio 2 de 1956.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.057-v.16|7|56

"B"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los Sres. José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín, venden a los Sres. Manuel Agilda, José Patiño y Francisco Esperon, su negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle BOGOTA Nº 1552|94 y 1600 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29|6 al 5|7|56 y 5|7 al 11|7|56.

e.12|7-Nº 12.913-v.18|7|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero Público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37 - 5364, avisa: que la venta del negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERUTI Nº 3409, esquina BULNES Nº 2202|14, Capital, que los señores Emilio Blanco, Tomás Sabaris y Ernesto García hacían a favor de Antonio Dipersio, Elías Donato Mazza y Pedro Martín Otermin, ha quedado anulada y sin efecto, edictos del B. Oficial del 22|6 al 28|6|56.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.623-v.19|7|56

Scarcella, Grabarnik & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 68, Morón, avisan al comercio en general que el señor Ricardo Antúnez, vende al señor Luis Decara, su negocio de rotisería, pizzería y heladería, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1101 de la localidad de Caseros, partido de San Martín, reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.727-v.19|7|56

Vázquez, Lema & Cía., martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que quedó anulada y sin efecto la compraventa, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado BOGOTA 1552|94 y 1600 entre José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín vendedores y Manuel Agilda, Francisco Esperón, José Benito Santome y Ricardo Berdasco compradores.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29|6 al 5|7|56 y 5|7 al 11|7|56.

e.12|7-Nº 13.912-v.18|7|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa que la señora Isolina Vázquez viuda de Rodríguez, vende a los cónyuges, Sr. Saturnino Gil y Sra. María Josefina Alvarez de Gil, su

negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle BACACAY número 3002, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.515-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero publico y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Manuel Ferreira Barbosa, vende a los señores Inocente Bouso y Angel Bouso, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle BELGRANO Nº 1275, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.432-v.18|7|56

Aviso al Comercio que don Alejandro José Romano vende el negocio de farmacia a favor de don Rodolfo Pablo Martínez y don Oscar Tadeo Pelayo, o a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, compuesta por los mismos, que se encuentra instalado en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 1201 esquina SAN JUAN 502|24, donde las partes consituyen domicilio legal. — Reclamos de Ley ante el escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570, piso 2º, quien otorgara la respectiva escritura.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.198-v.17|7|56

Manuel Suárez Mella, martillero público, oficinas en Bmé. Mitre 3180, Capital comunica al comercio, que con su intervención el Activo y Pasivo de la firma "Dilernia y Garrido" con negocio de reparación de flejes usados y mecánica en general, ubicado en Quilmes, Av. La Plata 629, con administración en BARTOLOME MITRE 3180, Oficina 3, Capital Federal se transfiere por disolución de la sociedad, al señor César Fausto Garrido, Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas, Bmé. Mitre 3180 Capital. Buenos Aires, 5 de julio de 1956.
$ 60.—e.11|7-Nº 14.303-v.17|7|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Celina Banancia Rodríguez de Escobar, vende a Jesús Pérez García, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 88. — Domicilio partes, reclamaciones términos ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.301-v.17|7|56

Por 5 días, Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que con su intervención los señores: Andrés Gamas, Manuel Gamas Castro, Jorge Héctor Gamas y Manuel López, venden a los señores: José Antonio Candelario Lista, Felisa Carmen Lidia Lista, Vicente Jorge Alberto Lista y Salvador José Lista, su negocio de panadería mecánica y confitería, denominado "Flores Porteñas", sito en esta Capital Federal, calle BOEDO Nº 708|12|16|20 y anexo en la calle CARLOS CALVO Nº 4001. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.331-v.17|7|56

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Manuel Veiga vende su quinta parte negocio café, bar, billares y casa de lunch BARTOLOME MITRE 3002 esquina ECUADOR, a Antonio Cabal, quien conjuntamente con Manuel Faya, Manuel Lema Rial, Marcelino González y José González, constituye una nueva sociedad de hecho que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio partes en el negocio.
e.10|7-Nº 13.075-v.16|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7 al 6|7|56.

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900-7454, avisan que, con su intervención César Matti, Angel Esteban, José Matti, Felipe Rodríguez, Camilo Souto, Ubaldo del Río, Alesio Morino, José Bouzos, Julio Fernández, Flaminio José Faustino Lazzati, Juan José Bacino y Raúl Oscar Bacino, venden su negocio de casa de lunch, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Amancay", sito calle BRASIL 1168, a Ignacio María Peña, Angel Esteban, Alesio Morino, José Fuentes Domínguez, Salvador Parrondo, Ismael Rodríguez Alvarez, Camilo Souto, Juan Meiriño, Enrique Martínez, Enrique Dorado, Felipe Rodríguez y Ubaldo del Río. — Domicilio vendedores: Vedia 1998. Domicilio compradores: Nahuel Huapi 2876, piso 2º, Dto. 2. — Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.10|7-Nº 13.970-v.16|7|56

Avisa Jorge Getino, martillero público con oficinas en Ayacucho 467, 3º 3, T. E. 47-3747 y 4101, que el señor Franco Apostolo, domiciliado Bolívar 663, Capital, vende su negocio de bicicletería ubicado en la calle BOLIVAR 667, de esta Capital al señor Federico Fink, domiciliado mismo negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.117-v.16|7|56

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Marcelino Navarro vende al señor Casiano Ríos, su negocio del ramo de fiambrería y quesería, ubicado en la calle BACACAY Nº 5305 esq. VIRGILIO Nº 302, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.074-v.16|7|56

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1809, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Luisa González y María Encarnación González de Melón venden a Manuel López y Jesús Canuto, su negocio de hotel pensión, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1192, piso 1º, departamento "B", Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.949-v.16|7|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que los señores Olegario Lencina, Manuel Rivas, Florencio Antonio Maffey, José García, Bienvenido Pérez y Enrique Padín, han vendido, libre de deuda y gravamen, a los señores Santiago Pellitero, Laudelino Alvarez y Luis Samos, su negocio de café, bar, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 3100. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736. — Este reemplaza al aviso publicado entre los días 26|10 y 1º|11|955.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.047-v.16|7|56

"C"

Raúl Antonio Marcote vende su negocio de zapatería por menor, sito en CALLAO 1369, a María Di Lorenzo. Oposiciones término de ley y domicilio de las partes, Callao 1369.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.578-v.19|7|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del negocio de venta de comestibles por menor, bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en CONSTITUCION 4301 esq. MUÑIZ, donde se domicilian las partes. Vendedores: Antonio Núñez y José Rodríguez. Compradores: Alfonso Domínguez y Rafael Martorelli, girarán ("Domínguez y Martorelli"). Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
e.13|7-Nº 13 606-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7|56 al 12|7|56.

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., correrredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Juan José Ramón de la Visitación del Rey y Florentina González de Fernández, venden libre de toda deuda o gravamen a Alfredo Alvarez y Andrés López, negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1488. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.725-v.19|7|56

Jesús González, martillero público, con oficinas en Esmeralda Nº 309, piso 1º, T. E. 32-9871, avisa que por su intermedio el señor Zacarías Giordano, vende a los señores Jaime Serra y Honorio Giménez Talavan, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, establecido en CASTRO BARROS Nº 1264, libre de personal, gravámenes y deudas. Débitos y créditos a cargo vendedor. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.726-v.19|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Joaquín Abalos vende a los señores Eduardo Ribola y Francisco Bihari el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de pan de graham y similares, sito calle CARLOS CALVO Nº 4359|67, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.425-v.18|7|56

Por 5 días se hace saber que por disolución de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada para Administración de Campos A. U. C. A." dedicada a la actividad que expresa su título y con domicilio en esta Ciudad en la calle CANGALLO 328, piso 1º, el activo y pasivo quedará a favor y a cargo de la socia Sociedad Anónima "Sociedad Inversora Suizo-Argentina ADCA", denominada antes "Banco Hipotecario Suizo-Argentino", constituída y con domicilio en la ciudad de Zurich, Suiza, y con domicilio en esta Capital, también en la calle Cangallo 328, piso 1º. Reclamos: escribanía Illa-Urrutia, San Martín 296.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.405-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Juan Fernández y Balbina Boan de Fernández, venden al señor Antonio García Durán, el negocio de Despacho de pan y venta de helados, denominado "Del Carmen", sito calle CARABOBO Nº 415, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.428-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40 - 5013 y 3691, que el señor Luis Bueri, vende al señor Arnaldo Raúl Zabaljáuregui, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4801 y PICO Nº 3295, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.543-v.18|7|56

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: Que queda sin efecto la venta que los señores Antonio Silva Lamas, Ernesto Pedro Anaya, José Ramón García y Marcial García hacían a Mariano Rosendo Santos, Alfredo Patallo, Cándido Domínguez, Eugenio Bugallo y Héctor Urbieta, del negocio de restaurant y bar, sito en CHILE Nº 1794. Sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas
$ 60.— e.11|7-Nº 14.192-v.17|7|56

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E 30-0318-19, avisan que los señores Juan Patricio González, Máximo Antonio Silva, Carlos Smijoski, Hilario Ramón Anastasio Núñez e Hilario Aurelio Vallejo, venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, CABILDO 4470, Cap., al señor Francisco Luppino, libre de toda deuda y|o gravamen al 3|7|56. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.172-v.17|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Mathen 24, avisan que por su intermedio el señor Feliciano Villazón vende al señor Ernesto Leis, su negocio de Despacho de pan y venta de helados, calle CAMPANA Nº 3839, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.—e.11|7-Nº 14.288-v.17|7|56

De conformidad con Ley 11867, se hace saber que don Stanislav Gregorcic y doña Delia Dratman de Sertic componentes de la Sociedad de hecho que gira en ésta plaza, bajo el rubro de "Gregorcic y Sertic" transfieren libre de pasivo el negocio de Copetín y Bar que poseen establecido en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1339, Capital, a los señores Humberto Primo Parisi, Rubén Antonio Briatore y Carlos Geremías Parisi. Reclamos término ley ante escribano Moisés Heler, calle Larrea 574, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 80.—e.11|7-Nº 14.265-v.17|7|56

Roque C. Rodríguez, martillero público, oficinas Mercedes 4466, Capital, avisa: Abelardo Pedro Venturino, vende su parte a su socio Francisco Oscar García Blanes, del negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en CONCORDIA 3801, Capital; domicilio de las partes. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.241-v.17|7|56

Raúl H. Pérez Díaz, balanceador y martillero público, avisa: que con su intervención don José Rapado vende a don José Pérez su negocio de casa de pensión, sita en la calle CONSTITUCION 4247. Reclamos de ley Lacar 3657 donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.315-v.17|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Jaime Isaías Goldberg, con domicilio en Argañaraz 11, vende su negocio de mueblería de la calle CUENCA 3119 libre de deudas y gravámenes, a los señores Samuel Sadikoff y Mauricio Zadicoff. Reclamos de ley a los compradores, calle Cuenca 3119, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.340-v.17|7|5

"L. Martínez y Cía., S.R.L.", corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, Capital, avisan: Natalia Kasaroff y Luis Rascovsky venden a Braulio González y Leonilda Torres, el negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CONSTITUCION 3998|4000, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.352-v.17|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 5238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CATAMARCA Nº 242. Vendedores Francisco Martínez García, y Aquilina Matilde Bombal, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Comprador: Raimundo Argimiro Márquez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.097-v.16|7|56

Fernández Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641, avisan que Manuel José Espino, vende, a Domingo Grimaldi, el negocio de café, bar y billares denominado "Pueyrredón", sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 5001, esquina LADINEZ, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.153-v.16|7|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores José Pérez, Benigno Rodríguez, Gregorio F. Moslares, Ceferino Manuel Bagliani y Eduardo Jorge Celia, venden libre de deuda y gravamen su negocio de café y bar "Orzan", sito en la calle CORDOBA Nº 1899 de esta Capital, a los señores Felisindo Rodríguez, Modesto Lorenzo, Secundino Fernández, Manuel Angel Vega, Manuel Caloto, José Souto Pose y Luis Naya. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º T. E. 38-8736.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.161-v.16|7|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143 T. E. 38 - 1571, que Benito Coldeira vende a sus condóminos José Silva y Manuel Miguens la tercera parte que tiene y le corresponde del negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CANALEJAS Nº 2002, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad. Domic. partes, mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.939-v.16|7|56

Se avisa al comercio en general que los señores Simón Carbajales, Simón Federico Ramón Carbajales y Manuel Bralo, venden a los señores Hugo Roberto Moreyra y Amadeo Lucas Riccio su negocio de café y bar "El Motivo", sito en calle CORRIENTES 3975. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de ley en Libertad 543, 2º piso, esc. 3º, oficina del martillero público Horacio Luis Rossi.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.943-v.16|7|56

"Baviber", Bagnato, Vinocur y Bergogna, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Asamblea 929, Capital, T. E. 43 - 2411, avisan que: los señores Alejandro Fortunato Benegas y Luis Antonio Pitetti venden a Carmen López de Baccaro y Héctor Oscar Cutura, el negocio de café, bar y parrilla, sito en la calle CENTENERA Nº 1655, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, julio de 1956.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.996-v.16|7|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Pedro Bravo de Laguna vende al señor Francisco Fusaro el negocio de "despensa", sito en la calle CALDERON Nº 2385, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.985-v.16|7|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Andrés Barreiro y Ramón González, venden a Autocontrol S. R. L., Capital m$n. 460.000.—, el negocio de "Garage de Alquiler", sito en la calle CABILDO Nº 2266, libre de todo gravamen. Vendedores y Compradores constituyen domicilio respectivamente en Larrea 505, 1º "C" y Mármol Nº 246. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.989-v.16|7|56

"CH"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40 - 5013 y 3691, Capital Federal, que la señora Estrella Gómez de Kress, vende al señor Norberto Mouhamed, el negocio de hotel pensión "Estrella", sito en la calle CHARCAS Nº 926, Capital, donde se domicilia la vendedora. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.540-v.18|7|56

Néstor Peralta, Hipólito Yrigoyen 2966, vende a los señores Alberto Jorge Gianella, Santa Fe 5234, y Evaristo Hermes Evangelista, Bulnes 1747, su negocio de lavadero automático familiar "Santa Elena", ubicado en la calle CHARCAS 3801. — Reclamaciones de ley, escribanía Perrotta, Uruguay 560, 4º piso.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.204-v.17|7|56

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso A, Capital, T. E. 34-1815, que por su intermedio el señor Hilmar Jorge Laponio ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravámenes a favor de los señores Saturnino Jaime Ovejero, Avelino Fernández Alvarez y Juan Retegan, del negocio de "fiambrería, rotisería y fábrica de pastas", denominado "La Pilarica", sito en la calle CHACABUCO 624 de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.363-v.17|7|56

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Manuel Fariña y Benito Fariña venden a Manuel Feijoo, Manuel Fernández y Alfredo González negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y fábrica de aguas gaseosas en pequeña escala, sito en CHILE Nº 401 esquina DEFENSA Nº 695, Capital; domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.948 v.16|7|56

"D"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José Moldes Fontán vende a los señores Juan Fernández y Balbina Boan de Fernández, el negocio de despacho de pan y venta de helados denominado "La Cubana", sito calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 2679|81, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.426-v.18|7|56

González Villar y Cía., corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 878, oficina 42, T. E. 34-8591, avisan: Isabel Bohajar de Sáez, vende a Eugenio Pomés Sardá el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle DR. JUAN F. ARANGUREN (ex San Eduardo) Nº 1499. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.522-v.18|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40 - 3827 y 40 - 3736, avisan: Alfredo Carlos Pardo y Domingo Minosci, venden a Agustín Besana, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, DIAZ VELEZ 4000, esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.561-v.18|7|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal: que con nuestra intervención el señor Juan Antonio Portela, vende al señor Benito Fontán Chantada, su negocio de despacho de pan, sito en la calle DIRECTORIO Nº 3324, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.504-v.18|7|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Uruguay 228, Capital, T. E. 45 - 1227 y 1283, avisan que ha quedado sin efecto la venta publicada en este Boletín del 29|6 al 5|7 de 1956, en la que Fortunata Donato vendía a Etalvino Alvarez, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, establecido en la calle DR. F. ARANGUREN Nº 1602|18, esquina SEGUI, de esta Capital.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.463-v.18|7|56

Avisan. "Bruno & Cía.", balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 776, 1º piso "A", T. E. 34-1815, que con nuestra intervención, el Sr. José Riveiro y la Sra. Isolina Carmen Junquera de Mente, ceden los derechos adquiridos del negocio de bar y billares, situado en la calle DONADO Nº 1748, al Sr. Republicano Faisca, quien toma a su cargo el activo y pasivo de los créditos y débitos emanados de la ley 11.867. — Domic. de las partes y reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.365-v.17|7|56

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 35, T. E. 38-6904, Capital Federal, avisan al comercio que el señor Alberto Palamé por sí y cómo representante legal de su hija menor de edad Amalia Delia Palamé, ésta en su carácter de heredera de su señora madre doña Delia Míguez, cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 17, venden su negocio de zapatería situada en la calle DEFENSA Nº 1472, Capital Federal, a los señores Benito Rus y Secundino Yáñez, libre de deuda y gravamen, y de personal. Domicilio del vendedor en el mismo negocio, el de los compradores y reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 100.— e.10|7-Nº 13.987-v.16|7|56

"E"

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en Mariano Acosta 162, Capital Federal; que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba el señor Genaro Curjo a Elena Centeño, de su negocio de despacho de pan, sito en ESTOMBA 880, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.510-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40 - 5013 y 3691, Capital Federal, que el señor Casimiro Szwedo, vende a los señores Vicente Riesgo y Octavio Riesgo, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Viena", sito en esta Capital, calle ESPARZA Nº 26, donde se domicilia el vendedor. Domicilio compradores y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-No 14.542-v.18|7|56

Antonio Murro, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, Cap. T. E. 63-9932, avisa: que vendió a la señora Genuaria Zenona Jiménez de Miguel el negocio de restaurant y bar, denominado Santa Rosa, que se encuentra ubicado en la calle EL CANO 3879 de esta Capital, propiedad de los señores Benito Martínez, Abelardo Fernández y Delmiro Fernández. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.318-v.17|7|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377 comunica que Goldecher y Goldszer venden a Vicenta Paulina Bratanich su negocio de hotel sito en la calle ECHEVERRIA Nº 2048 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 40.—e.11|7-Nº 14.293-v.17|7|56

Avisa Vicente Borzi, martillero público, con oficinas calle Directorio Nº 4845, Capital, T. E. 69-1571, que por su intermedio la Sra. Herminia Bruno de Corbascio, vende a la Sra. Ana Josefa Alonso de Di Gregorio, su negocio de lechería al por menor, sita en la calle ESCALADA Nº 1520, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.945-v.16|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bar heladería y lunch, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 661; vendedores, Romeo Carlos Juan Silva, José Magariños, Ladislao Díaz, José Ramos Rúa, Joaquín Fernández de Amorín, Ramón López, Luis Casaneva y Santiago Segade, domiciliados en esta Capital, calle Las Heras Nº 2063; compradores, Tomás Vilariño, Francisco Javier Santos Vales, José Raúl Jorge Regueiro, Julio Enrique Daparte Failde, José María Rodríguez, José María Soengas y Eugenio Dávila, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.093-v.16|7|56

"F"

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos con oficinas Avda. R. S. Peña 974, 4º Capital, avisan al comercio en general y por término de ley, que Eva Lucía Cereijo vende libre de todo gravamen, su negocio de café-bar, sito en FRANCISCO VIEDMA 6980, Capitl a José Etelvino Rodríguez. — Domicil o vendedora Boulogne Sur Mer 352 y comprador mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.529-v.18|7|56

"G"

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5334, avisa: Emilio Juan Dané, Herminio García y Miguel Fernández venden a Justo Fernández, Belisario Rodríguez y José González Fernández el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GAONA Nº 2492|2500 esquina TERRERO Nº 1095, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas

$ 60.— e.11|7-Nº 14.203-v.17|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Manuel Figueroa vende al señor Críspulo Cornejo, su negocio de Panadería Mecánica, calle GUEVARA Nº 225|27, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40.—e.11|7-Nº 14.287-v.17|7|56

Anuncia Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que con su intervención el señor José María Díaz venderá libre de toda deuda y|o gravamen al señor Antonio Crespo su establecimiento comercial en el ramo de "despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor" ubicado en la calle GASCON 1790 esquina SOLER 4400, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término de ley en oficinas del anunciante.

$ 30.— e.10|7-Nº 13.937-v.16|7|56

"H"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Angel Fernández Villar vende a Florencio Canto su negocio de hotel, sito en la calle HUMBERTO PRIMERO Nº 1478, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.379-v.18|7|56

Aviso al comercio que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Perona y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por doña Ana Lauro de Perona, don Aldo Albino Perona, don Eduardo Miguel Perona, don Oscar Pedro Perona y don Trifone Bruno, con domicilio real en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2969, que se dedica a explotar la fabricación, compraventa por mayor y menor de quesos y los derivados de la industria lechera se disuelve totalmente, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo la sociedad "Perona y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a explotar el mismo ramo, compuesta por doña Ana Lauro de Perona, don Aldo Albino Perona, don Eduardo Miguel Perona, don Oscar Pedro Perona y don Samuel Clichesky, a constituirse con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2969. Reclamos término ley al escribano Raúl J. Ungaro, Av. Diag. Roque Sáenz Peña 636, 9º piso.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.418-v.18|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: queda sin efecto la operación de venta que realizaba Ernesto Monti a José Guimil, despensa de comestibles, HEREDIA 401 esquina GIRARDOT 1399, domicilio partes.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.539-v.18|7|56

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos, con oficinas Avda. R. S. Peña 974, 4º, Capital, avisan al comercio en general y por término de ley que, Fernando Raúl Motulski vende libre de todo gravamen su negocio de almacén sito en HONDURAS 4302 esquina LAVALLEJA; Capital a María Rosa Amaya de Aguirre. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.530-v.18|7|56

José Lagüela, martillero público avisa: José García, domiciliado en la calle J. B. Alberdi 1534 y Carolina María Romero domiciliada en la calle Pozos 467 venden a Sergio Gómez, José María Noval Rodríguez y Francisco Lagüela, su negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y diez mesas en la vereda sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1528, Capital. Reclamos de ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 4096. Domicilio de los compradores en el mismo negocio.

$ 60.—e.11|7-Nº 14.260-v.17|7|56

"I"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Eufrasio Honorio Montes, vende al señor Santiago Hijarrubia la mitad, parte indivisa del negocio de despensa "La Amistad", sito en esta Capital, calle IBERA Nº 1702 esquina ARRIBEÑOS, que ambos explotaban en común, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. Domicilio de partes, reclamos de ley, y canje de vales en el negocio.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.528-v.18|7|56

Juan A. Camuyrano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Humberto 1º Nº 936, Capital, T. E. 23-4354, avisan que por su intermedio el Sr. Pedro Vicente Silva vende su negocio de bar y lunch sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nros. 402 al 412 esq. DEFENSA, a los señores Alfonso Cao Losada y Antonio Fernández, C. I. Nº 4.485.227, C. Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|7-Nº 14.053-v.16|7|56

"J"

Ley 11.867: Víctor Hugo Llovera, vende, cede y transfiere sus cuotas de capital que posee en Esteban Angelino S. R. Ltda., sita en JUAN F. ARANGUREN 136 de esta Capital, fabricantes de alhajas de fantasía, a sus consocios: Esteban Angelino, Aída María Morini de Angelino, Jorge Ernesto Angelino, Osvaldo Telmo Angelino y Salvador Minutella. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Juan F. Aranguren 136, Capital; T. E. 43-3760.

$60.— e.13|7-Nº 14.612-v.19|7|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Agustín Segura, vende a los señores Víctor Vázquez, Joaquín Vázquez & Manuel Vázquez, su hotel, denominado "Hotel Residencial Avenida", sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 1083, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.648-v.19|7|56

Se avisa al comercio en general que Natalio Manna vende a Vicente Quadarella su parte mitad indivisa del negocio de carpintería mecánica, ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 5680, Capital Federal. — Reclamos término ley. — Domicilio partes, Juan B. Alberdi Nº 5717, primer piso, Capital Federal.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.617-v.19|7|56

Avisa al comercio en general que el señor Aaron Cazado, vende su negocio de lencería y artículos para bebés, sito en la calle JUNIN Nº 277 de esta Capital a los señores Luis Francisco María Le Barillier y Bernardo Benjamín Luis María Le Barillier, integrantes de la sociedad "Saci, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el domicilio del negocio, calle Junín Nº 277 de esta Capital.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.566-v.18|7|56

Avisan: "Bruno & Cía.", balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 776, 1er. piso "A" T. E. 34-1815, que con nuestra intervención, los señores Victorio Oscar Rómulo Menna y Alberto Aristo Martín Menna, venden completamente libre de todo gravamen su negocio de copetín-bar "Arena", sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5391 al señor Manuel Alvarez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60 — e.11|7-Nº 14.464-v.17|7|56

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843 primero "B", avisa que el señor Eduardo V. D'Alessandro, vende su taller mecánico ubicado en la calle JUNCAL Nro. 2731, Capital Federal, al señor José Morales, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.324-v.17|7|56

Avisan: Jesús Costa y Horacio P. Saint Jean, martilleros públicos de la organización "Alba", Uruguay Nº 654, 8º p., of. 806, T. E. 40-4035, que la señorita María del Pilar Rey vende a los señores Benito Rodríguez y Enrique Rodríguez, negocio casa de modas sito JUNCAL Nº 1695 1695 A., libre de personal y toda deuda o gravamen. — Domicilio vendedora: Santa Fe Nº 945, compradores, Uruguay Nº 654, 8º P., of. 806, Capital. — Recl. ley, n|oficinas.

$ 60 — e.11|7-Nº 14.343-v.17|7|56

Se hace saber que el señor Feliciano Juan Antonio Brunelli, con domicilio en la calle Florencio Balcarce Nº 53, vende a doña Rebeca Jaliff, domiciliada en la calle Avellaneda 2718, ambos de esta Capital, el negocio de venta de discos, radios, instrumentos musicales, y accesorios de los mismos ubicado en esta Capital, calle JURAMENTO número 2337, escrituras y reclamos: Escribano Antonio Martínez, Lavalle Nº 391, piso 1º, Capital.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.059-v.16|7|56

"L"

Asenie - Palermo & Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Estados Unidos Nº 3606, Capital, avisan: Fatme Chall de Anvada transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle LEOPARDI Nos. 27|29|31, a favor de los señores Narciso Maximiliano Domínguez e Isabel Suárez de Domínguez, domicilios que constituyen las partes y reclamos en términos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.574-v.19|7|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Ramón Berdullas vende a Manuel Teófilo Lama, la cuarta parte indivisa que posee en el negocio de Hotel, Restaurant y Bar, denominado "El Español del Sud", sito en la calle LIMA números 1763 y 1767, que explotaba conjuntamente con Manuel Gómez, Leoncio Vázquez y Luis Manuel Berdullas, quienes en común con el señor Manuel Teófilo Lama se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro del negocio. Reclamos término ley en el negocio Lima 1763|67 donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.—e.11|7-Nº 14.228-v.17|7|56

Avisa: José Enrique Sabbioni que se disuelve la sociedad de hecho "Sabbioni e Hygonenq", dedicada al ramo de Peluquería de damas, sito en esta Capital, calle LAVALLE 2164, haciéndose cargo del Activo y Pasivo doña Elsa María Hygonenq. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 40 —e.11|7-Nº 14.221-v.17|7|56

José V. Creus, martillero público avisa que el señor José Benito Rodríguez vendió al señor Segisfredo Loewenstein el taller reparaciones de autos de la calle LOPE DE VEGA 2601. — Reclamos de ley: Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.

$ 40.—e.11|7-Nº 14.282-v.17|7|56

Alfonso O. Tomada, abogado, con oficinas en Paraná 236, piso 3º, oficina 8 (Estudio Romar), hace saber que Josefina Penedo de Wilson vende y transfiere a Emma Bruno, Francisco López y Norberto Horacio López, la farmacia Santa María, sita LOS PATOS 2905 esq. ZAVALETA. — Oposiciones de ley, en mi estudio; domicilio partes, en el mismo negocio.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.140-v.16|7|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli; con oficinas en Larrea 505, 1º, "C", T. E. 47-2781; avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Mario José Sabella Rosa, Francisco Sánchez y Oscar Luis Puyalto, domiciados en la calle Lavalle Nº 1641, venden a los Sres. Edelmiro Rey, Manuel Rey y Lino Rey domiciliados en la calle Callao Nº 292, el negocio de "garage y expendio de nafta y aceites", denominado "Autocontrol", sito en la calle LAVALLE 1641, libre de todo gravamen. — Se publica nuevamente con motivo de error de nuestra parte en el nombre de uno de los vendedores en publicaciones del 7|3|56 al 13|3|56.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.992-v.16|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Urugaay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José María Mirás, Andrés Blanco, Pedro Viqueira Boquete, Francisco José Gadea, Jesús Rodríguez y Manuel Rodríguez venden una séptima parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nº 2080|84|100, al señor Jesús Uzal López, quien se hace cargo de activo y pasivo conjuntamente con los demás socios. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|7-Nº 14.041-v.16|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Modesto Guzmán vende su séptima parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nº 2080|84|100, a los señores José María Mirás, Andrés Blanco, Pedro Viqueira Boquete, Francisco José Gadea, Jesús Rodríguez y Manuel Rodríguez, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|7-Nº 14.039-v.16|7|56

A. Geller, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 5200, Capital Federal, comunica que por su intermedio el Sr. Besuri Ciro, vende al Sr. Manuel Vieites, su negocio de taller de composturas de zapatos, sito en la calle LOPE DE VEGA 1890. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.025-v.16|7|56

"M"

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos Nº 337, T. E. 45-0263, avisan: Carmen Quintas Pacín de Gómez vende a Placer Arderiu, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, la parte total de 50 % que le corresponde en el negocio de hotel y despacho de vinos y cerveza, que explotaba conjuntamente con Sabina Menéndez de Iturmendi, establecido en MORENO Nº 1760, Ciudad, sus domicilios. — Reclamos término Ley n|oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.575-v.19|7|56

Avisa: J. C. Balsan, mart. público que por su intermedio José Méndez vende su negocio de carpintería mecánica, sita MONTEVIDEO 591 a José Moure y Juan Martínez, libre de deudas. — Domicilio de partes y reclamos de ley negocio vendido.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.640-v.19|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Talleres Gráficos Ragno Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Magallanes 1236, vende a don Juan García, domiciliado en la calle San José 1157, ambos de esta Capital el negocio de taller gráfico e imprenta, sito en esta Capital, calle MAGALLANES 1236. — Intervienen los escribanos Juan R. Borzone y Eduardo R. M. Acosta, domiciliados en la calle Salta 347, piso 1, Dpto. B., Capital Federal, donde deberán formularse los reclamos por el término de ley.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.550-v.18|7|56

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos, con oficinas Avda. R. S. Peña 974, 4º, Capital avisan al comercio en general y por el término de ley, que Oscar Rodríguez, Juan Carlos Escobar y Demetrio Dinidis, venden libre de gravamen su negocio de confitería "El Cóndor", sito MONTES DE OCA 1127, Capital a Arturo Iglecias, Mario Rodríguez, Auro Oroña Vicente, Pedro Lerendegui y Félix García de Andina. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.531-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, Capital, que ha quedado nula y sin efecto la venta del hotel "El Mundo", sito MAIPU Nº 584, que Tomás Rouco hacía a Norberto Mouhamed. Vendedor, domicilio en el negocio. Domicilio comprador y reclamos ley, en n|oficinas

$ 40.— e.12|7-Nº 14.536-v.18|7|56

Se avisa al comercio que Severino Escariz, Eduardo Martínez y Severino Andrés Escariz venden a los señores Andrés Avelino Francisco Castro Otero y José Castro Otero, el negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de bebidas alcohólicas sito calle MEXICO 1501 esq. SAENZ PEÑA 595, Capital, domicilio partes reclamos de ley Rivadavia 5571, Capital.

$ 40.—e.11|7-Nº 14.252-v.17|7|56

Ernesto José Pozzoli, martillero y corredor de comercio con oficinas, calle Av. Maipú 2795, Olivos, T. E. 791-4790 avisa que por su intermedio que el señor Vicente Alonso, vende a la señora Francisca Emma Gómez de Knok, su negocio del ramo de lechería y venta de helados, ubicado en la calle MIÑONES 2339 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley 11.867 en mi oficina.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.146-v.16|7|56

"Otero & Cía., martilleros públicos, avisan: Oscar Adolfo Gambina vende a Celso Conde Travieso, negocio sastrería sita MONTE 2643|45, domicilio partes. Reclamaciones de Ley 11.867, término legal, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
$ 40.— e.10|7-Nº 13.928-v.16|7|56

Al comercio Casa Parracia (Norberto y Orlando Parracia), martilleros y balanceadores públicos, oficina Avda. Sáenz 1096, Capital, avisan que con su intervención José Lavarra vende su parte mitad indivisa del taller de imprenta, sito en la calle MUÑIZ 2056, Capital, a Héctor Salvador Farina. — Reclamos de ley Avd. Sáenz 1096, domicilio partes.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.023-v.16|7|56

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T. E. 88-8595, que Gonzalo Yzquierdo Martín vende al señor José Balboa Otero su negocio hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle MISIONES Nº 192, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio hotel y en mi oficina de acuerdo a la Ley 11.867.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.048-v.16|7|56

"N"

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan: Que Roberto Tomás Cittadini vende a Jacobo Khonchoyan su negocio de café, bar y casa de lunch "Dalmacia", sito en esta Capital Federal, calle NECOCHEA Nº 1326, domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por haberse deslizado un error en Nº 12.907.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.169-v.17|7|56

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital; T. E. 34-8987, que la venta que efectuaran los señores Antonio Urroz y Miguel Angel Deniz de su negocio de fiambrería y rotisería sito en la calle NAZCA 11 de esta Capital, a favor de los señores Modesto Rodríguez, Francisco Fernández y Miguel Angel Deniz, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.635-v.19|7|56

"O"

Con intervención del escribano don Juan Carlos Rogati, se comunica que don Armando Arnaldo Dardano y don Alberto José Roffo, en nombre de "Dardano y Cía., S. R. L.", con domicilio en la calle Olazábal Nº 5502, venden el negocio de farmacia, denominado "Del Nazareno", ubicado en OLAZABAL 5502 esquina BURELA, a "Bernal, S. R. L." (en formación), constituída por Josefina, Ana María y Salvador Bernal, con domicilio en Olazábal 5502. — Las oposiciones deben efectuarse también contra don José Dorfman, con domicilio en Olazábal 5502, como propietario interino del negocio referido. — Reclamos escribano Juan Carlos Rogati. San Martín 385, Capital Federal.
$ 100.— e.12|7-Nº 14.514-v.18|7|56

"P"

Se hace saber al comercio que Manuel García vende a Armando Carro y María Cánovas, el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PEDRO MORAN 2706 esquina CONDARCO 3800, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, piso 6º, esc. 605, Estudio del Escribano Horacio I. Rugiero.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.585-v.19|7|56

Ernesto P. Navarro, martillero público con oficinas en la Av. de Mayo 580, 1º P. 7, avisa: Que el señor Juan Mazzei, vende a su condómino señor Luis Maio su parte indivisa del negocio de "Cigarrería, salón de lustrar y anexo", que compartía con el citado en PERU 121, por disolución de sociedad, quedando el pasivo a cargo del adquirente, dicho negocio giraba en plaza con la única denominación de Luis Maio. — Reclamos en término de ley en mis oficinas, domicilio de partes, Perú 121, Capital.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.611-v.19|7|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Tomán Boquete vende a Eliseo García el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas envasadas, calle PEDRO ECHAGUE 2508 esq. ALBERTI 1901, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.639-v.19|7|56

Senzini, Bovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, avisan que queda nula y sin efecto la venta efectuada por los señores Manuel Araujo, Antonio Z. Rigall, Manuel Pérez, José Pérez, José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, José Araujo, Víctor Salgado, Serafín Martínez, Andrés Outon, Nicolás Mercado y José López del negocio de restaurant, sito en PARANA 457 al señor Sergio Vega. Domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.702-v.19|7|56

A. Blanc, martillero público, con oficinas en la calle Fragata Presidente Sarmiento 1987, T. E. 59-2252, Capital Federal, avisa: El señor Rómulo Carlos Corviello vende la mitad de su parte del negocio de peluquería de señoras, haciéndose cargo ambos del activo del negocio, no habiendo pasivo; sito en la calle PORTELA 373, Capital Federal, a la señora Margarita Leonor Ventriglia de De Santis. Domicilio de las partes, en el mismo negocio, y reclamos de ley en mi oficina.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.399-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 3691 que el señor José López, vende al señor José Prada el negocio de restaurante y bar "Orbi", sito en esta Capital Federal, calle PICO Nº 4069, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.541-v.18|7|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 1967, planta baja, oficina 6, comunica que Lido, S. R. L., vende a Domingo Gambone (en comisión para una S. R. L. en formación) su negocio de restaurant-bar, sito en la calle PARANA 342, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.292-v.17|7|56

Ramón Pidre, martillero público, oficinas Cangallo 1127, T. E. 35-2319, avisa que: Balbino Pérez, Luis Barcala, Abelino Barcala y Agustín Rodríguez, venden libre gravámenes y deudas el negocio hotel "Rex", sito PARAGUAY 2080 a José Figueroa y Antonio Rosendo Pitaluva. — Domicilio ambas partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.118-v.16|7|56

"Q"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención doña Angela María Laurito de Gerber vende libre de toda deuda y gravamen al señor José María Susavila, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle QUEVEDO Nº 3806, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.360-v.17|7|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que: con su intervención la señora Noemí Lucrecia Amelotti de Piñeiro venderá libre de toda deuda y|o gravamen al señor Ramón Bello su establecimiento comercial en el ramo de "despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor", ubicado en la calle QUESADA 3466, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.935-v.16|7|56

"R"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vendo negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal calle RIO DE JANEIRO 582|86. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Pablo Fontanals e Inocencia Solloso, Río de Janeiro 582|86. Compradores: Manuel Insúa y Evaristo Insúa, Bmé. Mitre 2258.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.696-v.19|7|56

Se hace saber que don José Ramón Casal, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 7733, Cap. vende a don Roberto Hagman, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 1230, Capital, el fondo de comercio, de la mercería y puntillería Casa Casal, establecido en la calle RIVADAVIA número 7733|35, de esta Capital. — La escritura de venta se otorgará en la escribanía Tobío Bollini, con oficinas calle Rivadavia 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.534-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público nacional, Diag. Norte 933, avisa que Elena Kolzer de Steinfeld vende a Donato Ancarola el negocio de despensa ubicado en la calle RAMALLO 4899, Capital, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.429-18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal. T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Ricardo Muiños, Jesús Arena, Belarmino Gerardo García y Manuel García venden a los señores Maximiliano González, Osvaldo Rovediello, José Antonio Palacio y Francisco Gómez el negocio de café y bar "Numancia" sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2700 esquina MISIONES, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.535-v.18|7|56

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Lino Venancio, José Antonio y Haydée de Lamadrid, componentes de la sociedad de hecho "De Lamadrid Hnos", con bazar y menaje en la calle RIVADAVIA 7160 de esta Capital, transfieren su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "De Lamadrid Hnos." (En formación, por los mismos componentes arriba indicados). — Domicilio partes y reclamaciones Ley, Venezuela 1973.
$ 60. —e.11|7-Nº 14.202-v.17|7|56

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485 Capital, avisan que el señor José Manuel Bouso, vende al señor Oscar Zeballos, negocio despacho de pan, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 1901. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.10|7-Nº 13.968-v.16|7|56

Escribano Nacional don Saul Copquin, hace saber que: don Ignacio Libedinsky, vende a la sociedad en formación "Libedinsky & Hochman", S.R.L. el negocio de su propiedad, sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 7759, denominado "Barro Chico", ramo de compraventa de artículos generales, transfiriendo a dicha sociedad en formación el activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamos de ley, en sus oficinas, Corrientes 1393, 5º piso "J", Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.089-v.16|7|56

"S"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la Capital, calle Salta Nº 1355, T.E. 27 - 8568, avisa que el señor José Ramón Díaz vende a los señores Otilio Arias y Manuel Couto el negocio de almacén, comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Agüero número 178 - Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con administración general en esta capital federal, calle SALTA Nº 1355. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.604-v.19|7|56

Gitla Gildin, Cédula de Identidad Nº 4.919.672, domiciliada Murguiondo 1278, vende negocio mercería y anexos, sito SANTA FE 5263 a María Antonia Margarita Villani de Cingolani y Antonio Martín Villani, domiciliados Santa Fe 5268. Reclamaciones de ley, Río Bamba 451, 6º B, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.600-v.19|7|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Ricardo Lorenzo Blanco efectuaba a favor de los Sres Julio Rodríguez, Juan Souto y Manuel Vidal, de su negocio de hotel denominado "Ostende", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1296. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.620-v.19|7|56

Carlos Bonetti comunica que vende a "Fotogen Sociedad Anónima Comercial e Industrial" su negocio de papeles técnicos y parafinados, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 2067, en cuyas oficinas deberán hacerse las oposiciones de ley.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.468-v.18|7|56

Vicente Loisi, martillero público, con oficinas en la calle Venezuela 3505, T. E. 97-7568, avisa que Manuel Enrique Seoane vende su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, sita en SAN JUAN 4268, de Capital, a la señora Luisa Bondel de Neer. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.544-v.18|7|56

Mauricio y Armando Machuron, martilleros públicos, con oficina en la calle Brasil Nº 1642, Capital, comunican que el Sr. Pedro Barriani, vende al señor Mario Linardi, su negocio de carnicería y venta de verduras y frutas, sita en la calle SOLER Nº 5799 esquina CARRANZA Nº 2109. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.549-v.18|7|56

Juan Florencio Lamazon, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 551, planta baja, Capital, T. E. 40-4220, avisa que: Filadelfo Risuglia, vende a Antonio Romano, el negocio de sastrería, sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1669, de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.518-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balancedores, de la Asocición de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Ramiro López Landeira, Manuel López Landeira y Evaristo López Landeira, venden a los señores Evaristo Lorenzo y Martín Zoilo Pereyra, el negocio de panadería, fábrica de masas, venta de helados y elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sito calle SAN JUAN Nº 2136|38, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.427-v.18|7|56

Por ante el escribano Armando E. Ungaro, con estudio en la Diagonal Norte 636, piso 9º, donde se harán los reclamos de ley, Rafael Amadeo Masco transfiere a doña Carmen Berta Barrera e Inés Otilia Goñi, el negocio de mercería sito en la calle SAN JUAN 422, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.366-v.17|7|56

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que Pedro Musella y Lelio Santos Lopepe venden su parte mitad indivisa a los señores Rodolfo Schillaci y Emilio Miroli del negocio de "taller de repusaje de metales", sito en la calle SAN PEDRO Nº 7163. — Reclamos en el negocio mencionado, domicilio de las partes.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.177-v.17|7|56

Antonio Murro, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, Cap., T. E. 63-9932, avisa: que vendió al señor Francisco Sacconi el negocio de zapatería propiedad del señor Julio Mercedes Murrúa, que se encuentra ubicado en la calle SAN PEDRITO 194, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.320-v.17|7|56

Emalio José Sierra, martillero y balanceador público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, se hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "taller de repusaje de metales", sito en la calle SAN PEDRO Nº 7163, que los señores Rodolfo Schillaci, Pedro Musella y Lelio Santos Lopepe, efectuarán al señor Emilio Miroli según avisos publicados en este boletín Oficial con fecha 2|7 al 6|7|56. — Reclamos de ley, en el negocio mencionado, domicilio de las partes.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.176-v.17|7|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Mustafá Abdul Nesrullah vende al señor Manuel Vázquez el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle SAN PEDRO 7301, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.368-v.17|7|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, 6º piso, of. 1, Capital, avisa al comercio que por su intermedio el señor Mamiliano Catalán transfiere a los señores Francisco Lázaro, Antonio Rafael Martínez y Jesusa Catalán 1|4 de su parte a cada uno del negocio de ferretería y anexos de la calle SANTA FE 3013, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7|56 al 6|7|56.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.275-v.17|7|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la Calle Quirno Costa 377, comunica que Carlos Beronio y Domingo Beronio, venden a Domingo Gambone y Juan Pablo Rodríguez, su negocio de garage, sito en la calle SAN JUAN 2450, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.290-v.17|7|56

Avisa Jorge Getino martillero público oficinas Ayacucho 467, 3º, 3, T. E. 47-3747 y 4101, que el señor Ermanno Lussiana, vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle SAN PEDRITO 3190, de esta Capital a los señores Julio Facundo Britos y Miguel de la Iglesia. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.116-v.16|7|56

Diego Arauz, balanceador, martillero público con oficina en la calle Monroe Nº 2413 de esta Capital, T. E. 76-1819, avisa que: el señor Nazareno Cantiani, vende su negocio de ferretería y bazar, sito en la calle SUCRE Nº 901 de esta Capital, al señor Roberto Emilio Orlandi. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.070-v.16|7|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del bar y restaurante, denominado "El Cortijo" sito en SALTA 88, donde se domicilian las partes. Vendedores: Jesús Pérez Rivera y Matías Oliver, giran (Pérez y Oliver). Compradores: Avelino Rodríguez, Agustín Marincolo, Marcelino Bordasco, Manuel García y José Rodríguez, girarán ("Rodríguez, Marincolo y Cía."). — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.120-v.16|7|56

Por 5 días: el martillero Vicente Mugno, avisa que la señora Pilar Viviana Bugallo, vende su negocio de restaurant y bar, sito en la calle SALGUERO Nº 2631, Capital Federal, a los señores Antonio Martín Marano, Luis Amet Marano y Andrés Méndez. — Reclamos de ley, en su oficina, Av. R. S. Peña 1119, piso 8º, esc. 893, Capital Federal. Domicilio de las partes.
e.10|7-Nº 12.672-v.16|7|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 28|6 al 4|7|56.

C. Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, T. E. 7848 y 0640, avisan: Guillermo González, vende al señor Salvador Bruno su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en SANTA MARIA 700, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de las deudas del negocio. — Reclamos ley y domicilio de partes al comprador en el mismo negocio.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.990-v.16|7|56

"T"

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, T. E. 38-1571, que Daniel Macedonio y Carlos Antonio Baucia, venden a Ramón Mourelos y José Vieytes, su negocio de depósito de mercaderías en tránsito, sito calle TRIUNVIRATO Nº 2726|28, Capital, domicilio compradores, Marcos Paz Nº 2199; vendedores, mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.627-v.19|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José Naval López vende a José López Martínez su novena parte indivisa del negocio de restaurante, sito en la calle TALCAHUANO Nº 394, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.377-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público Nacional, Diag. Norte 933, avisa que Amadeo Rivanera vende a Vicente Ramos Lema, el negocio de carnicería ubicado en

la calle TRAFUL 3746, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley 11.867, mis oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.430-v.18|7|56

Andrés Toscani, martillero público, con oficinas en Florida 377, escritorio 13, Capital, hace saber al comercio, que por su intermedio, el señor Ricardo Biondini ha vendido a los señores Rubén José D'Agostino y María L. de Galzerano, su negocio de bombonería establecido en la calle TALCAHUANO 861 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y oposiciones por el término de ley 11.867, en mis oficinas donde las partes constituyen su domicilio legal.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.307-v.17|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Mario Ferreiro vende a Saverio Di Giorgio, Francisco Di Giorgio y Vicente Di Giorgio, domiciliados Moreno 2147, su negocio de carnicería y anexos, calle TALCAHUANO 330, domicilio del vendedor. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 13.941-v.16|7|56

"U"

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Carmen López de Baccaro vende a Osvaldo Pérez su hotel alojamiento sito en URUGUAY 276, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley al oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.397-v.18|7|56

"V"

R. J. Alais, martillero público, avisa que con su intervención Jaime Chocrón vende a Emilio Viotti su despacho de comestibles, calle VALDENEGRO 3402. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, oficinas del intermediario, Bahía Blanca 4185. — Se publica nuevamente por haber aparecido con error de mi parte.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.621-v.19|7|56

Por ante el escribano que suscribe, Buenos Aires Vitalium Armando D'Aiello, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de industrialización de productos dentales y fabricación de artículos relacionados con la odontología en general en la calle VIAMONTE Nº 2164 transfiere todo su activo y pasivo a "D'Aiello Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Domicilio constituído para reclamos de ley, Esmeralda 61. — Escribano, Emilio P. Bardi.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.438-v.18|7|56

José Bondad y Salvador Antonio Ercolano, avisan que han vendido su negocio de panadería, sito en esta Capital, calle VALDENEGRO Nº 3160|62, a los señores Oscar Osvaldo Colángelo y Daniel Pedro Rodríguez, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.522-v.18|7|56

José Arias, martillero público, ofic. Venezuela 2323, 47-4756, avisa Rosmundo Homero Galileo Palermiti vende a Albino Costa, Carlos Gomes Valente, Héctor Jorge Bianchi, Inocente Pérez, Rosmundo Homero Galileo Palermiti y Manuel Cardeso Liñares su restaurant y bar, sito 25 DE MAYO Nº 722. Sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.055-v.16|7|56

M. N. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1120, 1º piso, Capital, avisa al comercio por cinco días que con su intervención el señor José Avelardo Zelaya vende y transfiere libre de todo gravamen a la señora Matilde Lucrecia González, el negocio de pensión de su propiedad ubicado en la calle VENEZUELA Nº 1120, 1º piso, izquierda, de esta Capital. — Reclamos de ley en el término de la misma en mis oficinas donde las partes fijan su domicilio legal.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.955-v.16|7|56

"Y"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 352, piso primero "B", Capital, avisan: Margarita Gómez de Romero vende a Pedro Mokritzky, el negocio de pensión sito en YERBAL 2536. — Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.187-v.17|7|56

"Z"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Próspero Cavallo vende su negocio de despensa, sito en la calle ZAÑARTU 1871, a Angel Nemesio y Justo Simón Martínez, haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.638-v.19|7|56

Al comercio: "Calamvi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio fundición de hierro, sito ZAÑARTU 750, Capital, avisa que lo vende a doña Magdalena Armentano de Covelli, con igual domicilio. — Reclamos de ley, en el domicilio de la vendedora y compradora.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.496-v.18|7|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que con fecha 12 de junio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación del hotel pensión, sito en la calle ZABALA Nº 2112, tenían constituída privadamente las señoras: Luisa Núñez Mateo y María García de García; continuando el giro comercial la señora María García de García. — Domicilio constituído por las partes, que correrá por separado: Zabala 2112. — Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.182-v.18|7|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Rodolfo José Orlando, José Fernández García, Avelino Fernández y Luis Pérez venden a Alfredo Avelino José Díaz, Armando Avelino José Díaz y Alfredo Antonio Sánchez, el restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle ZELAYA Nº 3002, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.381-v.18|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

LA PAMPA

De acuerdo con la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Primera Panificadora, S. R. L.", con domicilio en calle VEINTIDOS Nº 980, de GENERAL PICO, La Pampa y que se dedica a la fabricación y venta de pan, subproductos, se disuelve totalmente; haciéndose cargo cada socio de su haber y de la parte correspondiente del pasivo. El contrato lo formalizará el escribano don Raúl J. A. Lalomia, ante quien se harán los reclamos e denuncias de oposición, constituyendo domicilio al efecto, los contratantes y el escribano, en calle Belgrano Nº 555, de General Pico, La Pampa.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.019-v.16|7|56

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta mitad indivisa hotel Italia sito 25 DE MAYO 866, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Lorenzo Colla que tiene en condominio con Pedro Kuruluk, favor Miguel O. Borelina. — Reclamaciones ley Escribano González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 40.— e.10|7-Nº 13.973-v.16|7|56

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, Escribano, con oficinas en Augusto C. Mengelle s|Nº de Cipolletti, Río Negro, avisa al comercio que don Cleto Fernández, domiciliado en Villegas 86, Cipolletti, vende a José Sánchez, domiciliado en el mismo lugar el negocio de farmacia establecido en esta localidad, calle VILLEGAS 86, bajo el rubro de Farmacia Fernández, haciéndose cargo el comprador del pasivo existente. — Reclamaciones a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.624-v.19|7|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A K A
Ferretería Industrial Sociedad Anónima Ind., Com., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1956 a las 9.00 horas en la sede social, calle Lavalleja números 1183|87, capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y suscribir el acta respectiva.
2º Consideración del aumento del capital autorizado a m$n. 5 millones, según lo establece el art. 3º de los estatutos sociales, mediante la emisión de 8 series de 1.000 acciones ordinarias clase "A" cada serie, al portador, con derecho a 5 votos cada acción, y 40 series de 1.000 acciones ordinarias clase "B" cada serie, al portador, con derecho a 1 voto cada acción.
3º Autorización al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión de las acciones, las condiciones, forma y modo de pago y la fecha a partir de la cual gozarán de derecho a dividendo.
4º Designación del presidente y determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección.
5º Elección de síndicos titular y suplente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco (art. 12 de los estatutos).
$ 200.— e.10|7-Nº 13.988-v.16|7|56

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Nro. 4.145)
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle México Nº 169, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.
2º Nombrar directores y síndico para el próximo ejercicio.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.11|7-Nº 14.354-v.17|7|56

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º, inciso c) de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años y de siete directores suplentes por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
6º Reforma del artículo 4º de los estatutos.
7º Modificación de los plazos de publicaciones, adecuándolos a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.793|56.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.13|7-Nº 14.665-v.19|7|56

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA
(Con Personería Jurídica)
Fundada el 17 de Septiembre de 1920
Casa Social Propia. Escribano 17
Altura Río de Janeiro 450
T. E. 88 — Gascón 9764
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 20, título III, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en nuestro local social Escribano 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura del acta de la última asamblea.
2º Informe de la comisión directiva.
3º Aprobación del balance, memoria general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la junta de fiscalización.
4º Renovación parcial de comisión directiva.
5º Elección de dos asociados para firmar el acta.
6º Sorteo de bonos pro-reforma edificio social. — La Comisión.

Art. 36. — Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Nota: Como consecuencia del aporte de diez centavos al fondo de la División de Mutualidades, se ruega mantenerse al día con la cuota social.
$ 8.— e.13|7-Nº 14.656-v.16|7|56

ASOCIACION CIRCULO PATRICIOS
Personería Jurídica otorgada el 10|10|44
Sede Social: Caseros 2953 — T. E. 91-3879
CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 30 de 1956,
Señores consocios:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Vdes llevando a su conocimiento que la C. D., en su sesión de la fecha, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956 a las 18 horas, la que se realizará en nuestra sede social, sita Caseros 2953, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondienta al ejercicio 1955-1956.
3º Nombramiento de una comisión de 3 miembros para integrar la junta escrutadora que tendrá a su cargo el acto eleccionario para la renovación de autoridades.
4º Consideración de las aclaraciones solicitadas por la Inspección General de Justicia, referentes a la reforma de Estatutos aprobados por la asamblea del 30 de julio de 1955.
5º Elección de autoridades: un presidente por dos años: un secretario general por dos años; un tesorero por dos años; un protesorero por un año; tres vocales titulares por dos años, siete vocales suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año.
6º Proclamación de los candidatos electos. — Ramón L. Fernández, presidente. — Bernardo E. Rivara, secretario general.
$ 120.— e.13|7-Nº 14.676-v.19|7|56

ASOCIACION ITALIANA "PRO-ASILOS DE INFANCIA"
Autorizada por el P. E. el 21 de setiembre de 1925
Guanacache 5078 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 de julio de 1956 - 15,30 horas

Estimado consocio:
Cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio, a las 15 y 30 horas, en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del año 1955 e informe de los revisores de cuentas.
2º Discusión y aprobación de la memoria anual.
3º Elección de cinco consejeros efectivos por tres años y uno por dos años; dos consejeros suplentes por tres años; dos revisores de cuentas.
4º Designación de tres escrutadores para certificar el resultado de las votaciones y dos socios para firmar el acta.

Confiando en su puntual asistencia, le saludamos muy atentamente, Enrique M. Compagno, presidente. — José Gregori, secretario.

De acuerdo al capítulo 5, artículos 13 y 14 del estatuto social, caducan los consejeros efectivos: Sr. Enrique M. Compagno, Sras. Enriqueta S. de Dragonetti y Gemma C. de Raspadori, Srta. Vicenta P. Del Vecchio, Sr. Manlio Schelotto y señor Juan A. Roccatagliata (fallecido). Suplentes: Sres. Alberto Armari y Luis Comastri.
$ 288.— e.12|7-Nº 14.435-v.20|7|56

A R A N D O
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Importación - Exportación - Represen..m
Importación - Exportación
Representaciones
CONVOCATORIA

El Directorio de "Arando Industrial y Comercial" S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el 30 de Julio de 1956, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Montes de Oca 1123, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes; dos síndicos; un titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.12|7-Nº 14.506-v.18|7|56

AGRICOLA GANADERA ANDES, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avenida de Mayo Nº 560, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120. — e.11|7-Nº 14.224-v.17|7|56

AURUM
Licores de Gran Marca
Aurum Argentina, S. A. I. y C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio a las diez horas en la sede social: calle Lavalle 1454, 5º piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1956
2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, y designación de tres suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de la situación económico patrimonial y financiera de la sociedad y resoluciones consiguientes. Reducción, reintegración o aumento del capital social.
5º Eventual disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales. Facultades a lo liquidadores y sus remuneraciones.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle 1454, 5º piso. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 660.— e.5|7-Nº 13.547-v.26|7|56

"B"

BACIGALUPO CIA. LDA. S. A.
De Barnices y Anexos
Número 129

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 460, 6º piso, de esta Capital, para el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad, elevando el Capital autorizado a $ 25.000.000.—
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.3|7-Nº 13|238-v.24|7|56

"C"

C.I.T.I.S.A.
Compañía Importadora, Técnica, Industrial, S. A., Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 2552, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea se recuerda las disposiciones del artículo 24 de los estatutos.

El Directorio.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.157-v.16|7|56

CLUB CANOTTIERI ITALIANI
CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio de 1956.

De acuerdo con el art. 66 de los estatutos, y por resolución de fecha 12 del corriente se convoca a los señores socios del Club Canottieri Italiani a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio a las 21 horas en el local de la Sociedad Italiana "Savoia", sita en la calle Alsina Nº 1465, capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, el balance, la cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1º de abril de 1955 31 de marzo de 1956.
3º Elección de: a) Seis vocales titulares en reemplazo de los Sres. Miguel J. Ciaglia, Dr. José S. Devoto, Manuel Ferrea, Virginio Finizzola, Carlos Quaglia y Dr. Oscar B. Vieyra que terminan su mandato, y seis vocales suplentes. b) Tres revisores de cuentas. c) Tres miembros para integrar el Tribunal de Honor y dos suplentes. — Dr. César A. Tognoni, presidente. — Dante H. G. Scopetani, secretario Hon.

$ 180.— e.10|7-Nº 14.007-v.16|7|56

"COPAIL"
(Cía. Proveedora de Art. para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondintes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Honorarios de directores y síndico.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.6|7-Nº 13.733-v.27|7|56

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
Consecuente con lo establecido en el artículo 28 de nuestros estatutos, inciso a) y b), la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Aráoz 2407, Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.
2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años y cuatro miembros suplentes, por el término de un año.
3º Elección de dos miembros titulares del órgano de fiscalización: por el término de dos años y de dos miembros suplentes por el término de un año.
4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario. — Alberto Barugel, presidente. — Ildefonso J. Sánchez, secretario.
Nota: El padrón se encuentra a disposición de los socios en el local social, calle Aráoz 2407, Capital.
Para poder asistir y votar en las asambleas se requiere ser socio activo, y estar al día con tesorería de acuerdo al artículo 14, inciso d) de los estatutos.

$ 132.— e.13|7-Nº 14.577-v.17|7|56

Compañía Anónima de Seguros
UNION COMERCIANTES
Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 6º, 7º y 38º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de julio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital social autorizado a $ 5.000.000.— m|n., de acuerdo con los arts. 6º, 7º y 38º de los estatutos.
2º De la ampliación del capital autorizado a que se refiere el punto primero, se emitirán:
a) $ 2.000.000.— m|n. en acciones liberadas, integrándolas mediante la utilización de:

Reserva especial Resolución 2.190	$ 1.999.936.14
Y el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas	„ 63.86
	$ 2.000.000.—

b) El millón de pesos restante podrá emitirlo el Directorio, cuando lo considere oportuno, de conformidad a lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Según lo dispone el art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la compañía sus acciones o un certificado de depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad servirá de entrada al lugar de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 240.— e.13|7-Nº 14.631-v.19|7|56

COMPAÑIA HOLANDO ARGENTINA
De Maquinaria Rural - S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1956, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán 829 6º piso Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de tres directores titulares por año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de los accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas que conforme al artículo 14, de los Estatutos deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la asamlea.

$ 320.— e. 6|7-Nº 13.911-v. 20|7|56

C A R L A N
S. A. I. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 30 de julio 1956 a las 15 horas en la calle Rivadavia 530, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncia un director y síndico titular, y designación de sus reemplazantes.
2º Ampliación de las actividades futuras referentes a operaciones de importación, exportación e instalación de una planta industrial.
3º Aumento a cinco del número de directores.
4º Designación de 2 socios para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de 3 días sus acciones.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.335-v.25|7|56

CLINICA ALBANESE S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 2353, en primera convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la renuncia del Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, cuatro Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Reformas de los artículos 1º, 21, 31, 32 y 39 de los Estatutos Sociales.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o bien un certificado bancario representativo de las mismas. — El presidente y el secretario.

$ 420.— e.3|7-Nº 13.222-v.18|7|56

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 485, piso 6º, oficina 606, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio tercero, terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.440-v.18|7|56

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 19º y 20º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Destino de las utilidades.
3º Destino de la "reserva extraordinaria".
4º Remuneraciones del director delegado y del director gerente.
5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.13|7-Nº 14.599-v.19|7|56

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio a las 11 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio al 31 de marzo de 1956.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.682-v.19|7|56

CRUZ ALTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscripción 1.659
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Resoluciones sobre remuneraciones al Directorio y síndico y destino de las utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.13|7-Nº 14.691-v.19|7|56

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en su local social, calle San Martín Nº 575, 2º piso C., Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956; y distribución de utilidades.
2º Elección de un director, por tres años, por terminación de mandato.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Asignación mensual al señor presidente.
5º Asignación a los señores directores por asistencia a las reuniones.
6º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.457-v.18|7|56

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 (Art. 347 del C. C.).
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.805-v.20|7|56

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, y del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.406-v.18|7|56

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA
Sociedad Anónima
Paseo Colón 285 Capital
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de julio de 1956, a las 11, en Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
5º Consideración de las disposiciones de los Decretos Nros. 1.793 y 5.567 de 1956, vinculadas a la publicación de convocatorias.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.875-v.20|7|56

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1956 a las 19 horas en su local social, Diagonal Julio A. Roca Nº 546, piso 5º, Dto. 3, para tratar el siguiente,

ORDEN EDL DIA.

1º Prórroga de la duración de la sociedad.
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.6?9-v.19|7.56

CLUB ATLETICO URQUIZA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de julio de 1956, a las 21 horas, en el local del club, calle Caracas 4935, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1956.
2º Consideración de las finanzas del club. Aumento de las cuotas en las categorías de socios: activos y damas.
3º Elección de presidente y cuatro miembros titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores Juan Benedetto, Pedro M. Bax, Gerardo G. Ozun, que terminan su mandato y el cargo dejado vacante por el señor Nelson Lambrechts al pasar a ocupar la vicepresidencia. Dos vocales suplentes por un período de un año, en reemplazo de los señores Carlos A. González y Enrique C. A. Nencini, que terminan su mandato.
4º Elección de capitanes y vicecapitanes de las subcomisiones de tenis, natación, tenis de mesa, bochas y ajedrez; presidente y secretario de la subcomisión social y dos miembros integrantes de la comisión revisora de cuentas, por un período de un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
5º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de asamblea. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan Benedetto, presidente. — Gerardo G. Ozun, secretario.

$ 132.— e.13|7-Nº 14.718-v.17|7|56

"E"

E L P A L M A R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se celebrará el día 24 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Paraná Nº 259 piso 3º, Capital para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro anexo del jercicio terminado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
3º Elegir un director suplente además del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el Art. 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.582-v.19|7|56

"EL DESEADO" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio.
4º Consideración del Decreto-Ley 1.793|56.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.13|7-Nº 14.607-v.2|8|56

"D"

DESTILERIA SAN IGNACIO, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo veintitrés de los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de julio de mil novecientos cincuenta y seis a las nueve horas en la sede de la sociedad Luzuriaga trescientos sesenta y uno, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de acciones preferidas por valor de cinco millones de pesos.
2º Modificación del artículo sexto de los estatutos sociales,
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.11|7-Nº 14.247-v.17|7|56

"E"

ELFAPEL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Balance general al 30 de abril de 1956
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Ayacucho 632|36 el día 30 de julio de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140. — e.11|7-Nº 14.255-v.17|7|56

ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA.

Maderera, Productora, Comercial Industrial e Inmobiliaria S. A.
Reg. Nº 5.058
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956 a las 16 horas en el salón de actos de Transradio Internacional, San Martín 379, 3er. piso. para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Consideración de la situación creada por el gerente general señor José Ludovico Sanna, medidas dispuestas por el Directorio y resolución de la asamblea general extraordinaria al respecto.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que establece el art. 26 del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad, calle Giribone 1340 o en Viamonte 798, capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.10|7-Nº 14.033-v.16|7|56

E. LIX KLETT & CIA. S. A.

Electrotécnica, Comercial e Industrial.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
TERCERA CONVOCATORIA

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas, en tercer llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de Agosto a las 16 horas, en su sede social, Florida 229, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de m$n. 37.000.000.—.
2º Autorizar la emisión de 110 series de acciones ordinarias numeradas del 261 al 370 hasta la cantidad de $ 11.000.000.—.
3º Autorizar al Directorio para que efectúe todas las tramitaciones que correspondan para dicho aumento del capital autorizado y para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, facultándolo para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean necesarios y para que proceda a la emisión de las acciones en la forma, tiempo y condiciones que estime conveniente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea y que las acciones deberán ser canjeadas previamente por las nuevas láminas que se ajustan a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo canje proseguirá durante todo el mes corriente en nuestras oficinas Florida 229, 10º piso, T. E. 33-8184, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 12 y 14.30 a 17 horas.

$ 220.— e.12|7-Nº 14.501-v.18|7|56

ESTANCIAS DEL OESTE

S. A. Ganadera Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 28 de junio próximo pasado, se llama nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 26 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 575, para tratar el mismo orden del día, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 5º, 9º, 15º, 18º, 27º, 30º, 35º y 36º.
2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 28.— e. 6|7-Nº 13.381-v. 20|7|56

"F"

FIVAP S. A.

Financiación de Ventas a Plazo
18º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la décimo octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 26 de julio de 1956 a las 10,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de siete Directores Titulares y un Director Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato
4º Designación de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956.
El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad (Alsina 633, Buenos Aires) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 180.— e.10|7-Nº 14.100-v.16|7|56

FIVAP S. A.

Financiación de Ventas a Plazo
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956.
El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad (Alsina 633, Buenos Aires) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.098-v.16|7|56

"I"

INDELA

S. A. Fabril Electrotécnica
Buenos Aires
Dirección Telег. "Indelectra"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 21 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5, 8 y 21 de los estatutos sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80. — e.11|7-Nº 14.230-v.17|7|56

INDELA

S. A. Fabril Electrotécnica
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 21 de julio de 1956, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|56.
2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos en acciones liberadas a fijarse por la asamblea.
3º Retribución a los directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 120. — e.11|7-Nº 14.231-v.17|7|56

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A. (PATAGONIAN FISHERIES)

Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 31 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Pérdida del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|7-Nº 13.419-v.25|7|56

"L"

L A C A P I T A L

Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por intermedio del Directorio y síndico.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.370-v.19|7|56

LABORATORIOS DOUGLAS

Sociedad Anónima Com. e Indust.
Uspallata 2438
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1956 a las 17 horas en el local social, calle Uspallata 2438 de esta capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres directores titulares hasta completar el período que vence el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de uno a siete directores suplentes, por el período que vence el 31 de diciembre de 1959.
3º Elección de un síndico suplente por el ejercicio que vence el 31 de diciembre de 1956.
4º Aprobación de la gestión administrativa y directiva de los directorios anteriores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires 3 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.10|7-Nº 14.063-v.16|7|56

"L A V I C T O R I A"

Comercio e Inversiones. S. A.
Nº 638
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 49º ejercicio terminado el 27 de abril de 1956.
2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

$ 480.— e.5|7-Nº 13.590-v.26|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo 1956;
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;
3º Elección de siete directores, con mandato por un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 516.— e.4|7-Nº 13.336-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º del estatuto y concordantes, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 12, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 16º, 22º y 39 del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.339-v.30|7|56

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Mantequería Modelo
San José 1644 - T. E. 23-2045
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la samblea Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de julio del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos de la sociedad y adaptación de los plazos de los artículos 7º y 22º a las disposiciones legales en vigor.
2º Autorización especial al señor presidente, o a la persona que lo reemplace, para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación de la reforma sancionada y a la vez acepte modificaciones, ampliaciones o supresiones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956.
El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3|7 al 10|7|56.

11|7-Nº 13.249-v.17|7|56

LOS INDIOS, S. A.

Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avenida de Mayo Nº 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.11|7-Nº 14.223-v.17|7|56

"LA UNION", S. A.

Agrícola, Ganadera y Comercial
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832 (R. 83)
T. E. 34, Defensa 5617

Convócase Asamblea Ordinaria 28 julio 1956, 10 hs., en Av. R. Sáenz Peña 832.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C|Comercio.
2º Distribución de utilidades
3º Elección directores.
4º Elección síndicos.
5º Designación accionistas firmar acta.

$ 180.— e.3|7-Nº 13.241-v.24|7|56

LIGA ARGENTINA CONTRA EL ALCOHOLISMO

25 de Mayo 171, 2º, of. 28
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Liga Argentina Contra el Alcoholismo, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el viernes 20 de julio de 1956, a las 14 y 30 horas, en el salón biblioteca de la calle Rivadavia 4044, Capital, donde se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual, balance e inventario.
2º Renovación de autoridades.
3º Elección de dos socios para firmar el acta. — María Teresa Frers de Kinkelin, presidenta. — Nydia E. B. de Pets, secretaria.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.469-v.16|7|56

LARROUDE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local Rivadavia 1369, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.
3º Ratificación de las retribuciones de directores con cargo ejecutivo.
4º Distribución de utilidades
5º Ratificación de la publicidad de los actos sociales, según decreto ley Nº 1793|56 y decreto Nº 5567|56, para esta asamblea y para el futuro

El Directorio.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.563-v.18|7|56

"O"

OCEANSUR

Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 2, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzano, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.
3º Designar tres directores suplentes.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|7-Nº 14.407-v.18|8|56

OSVALDO RIGAMONTI

S. A. Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avenida Entre Ríos Nº 2158, de esta Ciudad, el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico
2º Distribución de las utilidades correspondientes al 20º ejercicio, cerrado el 31|3|56.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente y aprobación de los honorarios fijados para el cesante.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los Sres. accionistas tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad, Avenida Entre Ríos Nº 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.483-v.18|7|56

ORIENTACION CULTURAL EDITORES" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 18 horas, en la calle Doblas 955, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general cuadro de pérdidas y ganancia e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Designación de nuevos directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 120.— e.11|7-Nº 11.235-v.17|7|56

"P"

"PALO SANTO" S. A. I. C. Y F.
Registro Nº 6.112
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de abril de 1956;

2º Designación de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido y resolución sobre su imputación.

4º Resolver sobre el régimen de publicaciones de acuerdo al decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.664-v.19|7|56

P R O F I N A, S. A.
Promotora, Financiera, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en la Avenida Julio A. Roca 672, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Domingo Cutroneo, presidente. — Carlos M. de Olazábal, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 del estatuto, a los efectos del depósito de acción para poder concurrir a la samblea.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.446-v.18|7|56

"PLASTI - FABRIL"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5769
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 485, piso 7º, oficina 708, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.384-v.18|7|56

"R"

RIO BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto de 1956 a las 9 horas, en el local social de la Avenida Belgrano 909, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio, desde el 1º de abril de 1954 al 31 de marzo de 1955.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, respecto del depósito anticipado de las acciones.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.684-v.19|7|56

RUCAMALEN
Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1956 a las 10,30 horas, en Lavalle 2654.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta.

2º Aumento del capital autorizado a $ 4.000.000.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la sociedad hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 100.— e.11|7-Nº 14.298-v.17|7|56

RIVER PLATE DAIRY Co. S.A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera Sociedad Anónima)
Nº 3.393
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas (artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.6|7-Nº 13.730-v.27|7|56

"S"

Sociedad Anónima LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos
Fundada en 1866
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio próximo a las 16 horas en el local de la calle Esquiú Nº 1252, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Sanción de la distribución de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y suplente

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 29º de los estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta de entrada. — El Directorio.

$ 140.— e.10|7-Nº 14.045-v.16|7|56

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN ("S.I.D.R.A.")
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1956 a las 16.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 17º ejercicio, corriente del 1º de abril de 1955 al 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años; y de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.011-v.16|7|56

SOC. COM. FEIT & OLIVARI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 540|6 P. B., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Autorización al Directorio a emitir $ 3.000.000.- en acciones ordinarias y pesos 1.000.000.- en acciones preferidas del 5 o|o con participación adicional del 20 por ciento de los beneficios.

3º Autorizar al Directorio a distribuir la Reserva de $ 540.000.- para aumento de Capital, creada el ejercicio anterior, en acciones a la par.

4º Remuneración adicional a los Directores Gerentes.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de Directorio.

7º Elección de Síndico Titular y Suplente.

8º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio.

$ 220.— e.10|7-Nº 14.064-v.16|7|56

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1955|1956 cerrado el 31 de marzo de 1956, y relación de los revisores de cuentas.

3º Renovación autorización para la venta de inmuebles de inversión o renta y para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.

4º Elección de: 8 consejeros efectivos por tres años; 1 consejero efectivo por un año; 12 consejeros suplentes por un año, y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1956-1957.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956.

Francisco Roncoroni, presidente; Carmelo A. Rosa, secretario.

$ 540.— e.10|7-Nº 14.075-v.30|7|56

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-ARGENTINA
S.A.F.A.
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio a las once y treinta horas, calle San Martín 50 (subsuelo), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo cuarto de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 80.— e.10|7-Nº 14.129-v.16|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro 714
Bartolomé Mitre 539 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 31 de julio de 1956, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 y respectivo informe del síndico.

2º Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|57.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 del próximo mes de julio, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1955|56.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 512.— e.4|7-Nº 13.424-v.26|7|56

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de un director por dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.

El presidente.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.505-v.18|7|56

SHAW & CIA.
Sociedad Financiera S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1956 a las 13 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el día de la constitución de la sociedad, el 23 de abril de 1952, hasta la fecha de esta segunda asamblea extraordinaria.

2º Ratificación del balance de Shaw & Cía., Soc. Financiera, S. R. L., actualmente sociedad anónima, cerrado al 31 de diciembre de 1955.

3º Aprobación de los actos y contratos celebrados por la S. R. L., hoy S. A., durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1955 y la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

4º Nombramiento o confirmación de los directores titulares y suplentes, así como de los síndicos, y fijación de su número.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.478-v.18|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1956, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los decretos Nos. 1.793 y 5.567.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.

3º Designación de tres directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año.

4º Ratificación dividendos provisorios abonados.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.687-v.19|7|56

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 10 horas, en Chacabuco Nº 567, piso 3º, 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Aprobación de las retribuciones de los directores y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.13|7-Nº 14.685-v.19|7|56

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA "PUNTA ALTA"
Número de Registro: 4.163

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el decreto ley Nº 1.793 de 21|1|56 en lugar de lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956, del inventario y del informe del síndico respectivo.

3º Retribución del Directorio, síndico titular síndico suplente y destino de las utilidades.

4º Nombramiento de tres directores, del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.584-v.19|7|56

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO GENERAL

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 del corriente, a las 15 horas, en Callao 542, para tratar memoria y balance general.

Buenos Aires, julio de 1956. — La Presidenta.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.593-v.19|7|56

"T"

TADECO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Concepción Arenal 2630 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 27 de julio de 1956, 10 horas, Concepción Arenal 2630; tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio ejercicio 31|3|56. Fijación honorarios síndico.

2º Ratificación síndico.

3º Elección directores.

4º Elección síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.10|7-Nº 14.046-v.16|7|56

TEJEDURIAS MORON
SIMON LICHTENSTEIN e HIJOS
Soc. Anón., Ind., Comerc., Financ. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1956, a las 10 hs., en el local social, calle Doce de Octubre 1857, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Fijación de las remuneraciones de que tratan los Arts. 19 y 24 del estatuto.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.043-v.16|7|56

THE BUENOS AIRES HERALD LTD. S. A.
(El Heraldo de Buenos Aires Ltda. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 27 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al trigésimo sexto ejercicio vencido el día 31 de marzo de 1956.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de un director suplente por dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.002-v.16|7|56